

I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis	2

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación	9

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor de los aranceles aplicables a las importaciones de ciertos bienes originarios de Colombia, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante las decisiones números 37 y 38 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela	11

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos de América	12

Relación de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-3/2002	14

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación	15

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Relación de números confidenciales de los aspirantes que resultaron triunfadores en el Concurso Abierto de Oposición 1/2002 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública	18

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	19
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	20
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	20

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de resultados del Programa de Atención a Población en Desamparo	21
Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de resultados del Programa de Atención a Personas con Discapacidad	42

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo por el que la Coordinación General del Programa IMSS-Solidaridad publica las Reglas de Operación del Programa IMSS-Solidaridad	51

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS

Acuerdo del Director General mediante el cual confiere al Director de Asuntos Administrativos, la facultad de llevar a cabo los procedimientos de enajenación de bienes asegurados, decomisados y abandonados	87

AVISOS

Judiciales y generales	88

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad	

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002	1

**SEXTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	1
Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario	49
Reglas de Operación de otorgamiento de subsidios en los créditos para la adquisición de viviendas que otorga la Sociedad Hipotecaria Federal	57
Modificaciones a las Reglas de Operación para los programas que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal 2002	62
Reglas de Operación para los programas que canalizan subsidios para el ejercicio fiscal 2002	81
Reglas de Operación para la aplicación de los recursos federales del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) para el ejercicio fiscal 2002	88
Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para suprimir de la operación de accidentes y enfermedades el ramo de salud	96

**SEPTIMA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2002	1

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa de Comunidades Saludables	65

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director*.

Abraham González No. 48, Col. Juárez, C.P. 06600, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Tel. 5728-7300 extensiones: *Dirección* 33721, *Producción* 33743 y 34744, *Inserciones* 34745 y 34746

Suscripciones y quejas: 5592-7919 y 5535-4583

Correo electrónico: *dof@rtn.net.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

Esta edición consta de siete secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DLXXXII No. 11

México, D. F., Viernes 15 de marzo de 2002

CONTENIDO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

BANCO DE MÉXICO

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS

AVISOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y

ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes sabed:

El dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Tratado mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del primero de marzo de dos mil.

El instrumento de ratificación, firmado por el Titular del Ejecutivo Federal el diecisiete de marzo de dos mil, fue depositado ante el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el dieciocho de mayo del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintisiete de febrero de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

JUAN MANUEL GOMEZ ROBLEDO, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis, cuyo texto en español es el siguiente:

TRATADO DE LA OMPI SOBRE DERECHO DE AUTOR

adoptado por la Conferencia Diplomática el 20 de diciembre de 1996

Índice

Preámbulo

Artículo 1: Relación con el Convenio de Berna

Artículo 2:	Ámbito de la protección del derecho de autor
Artículo 3:	Aplicación de los Artículos 2 a 6 del Convenio de Berna
Artículo 4:	Programas de ordenador
Artículo 5:	Compilaciones de datos (bases de datos)
Artículo 6:	Derecho de distribución
Artículo 7:	Derecho de alquiler
Artículo 8:	Derecho de comunicación al público
Artículo 9:	Duración de la protección para las obras fotográficas
Artículo 10:	Limitaciones y excepciones
Artículo 11:	Obligaciones relativas a las medidas tecnológicas
Artículo 12:	Obligaciones relativas a la información sobre la gestión de derechos
Artículo 13:	Aplicación en el tiempo
Artículo 14:	Disposiciones sobre la observancia de los derechos
Artículo 15:	Asamblea
Artículo 16:	Oficina Internacional
Artículo 17:	Elegibilidad para ser parte en el Tratado
Artículo 18:	Derechos y obligaciones en virtud del Tratado
Artículo 19:	Firma del Tratado
Artículo 20:	Entrada en vigor del Tratado
Artículo 21:	Fecha efectiva para ser parte en el Tratado
Artículo 22:	No admisión de reservas al Tratado
Artículo 23:	Denuncia del Tratado
Artículo 24:	Idiomas del Tratado
Artículo 25:	Depositario

Preámbulo

Las Partes Contratantes.

Deseosas de desarrollar y mantener la protección de los derechos de los autores sobre sus obras literarias y artísticas de la manera más eficaz y uniforme posible.

Reconociendo la necesidad de introducir nuevas normas internacionales y clarificar la interpretación de ciertas normas vigentes a fin de proporcionar soluciones adecuadas a los interrogantes planteados por nuevos acontecimientos económicos, sociales, culturales y tecnológicos.

Reconociendo el profundo impacto que han tenido el desarrollo y la convergencia de las tecnologías de información y comunicación en la creación y utilización de las obras literarias y artísticas.

Destacando la notable significación de la protección del derecho de autor como incentivo para la creación literaria y artística.

Reconociendo la necesidad de mantener un equilibrio entre los derechos de los autores y los intereses del público en general, en particular en la educación, la investigación y el acceso a la información, como se refleja en el Convenio de Berna.

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Relación con el Convenio de Berna

1) El presente Tratado es un arreglo particular en el sentido del Artículo 20 del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, en lo que respecta a las Partes Contratantes que son países de la Unión establecida por dicho Convenio. El presente Tratado no tendrá conexión con tratados distintos del Convenio de Berna ni perjudicará ningún derecho u obligación en virtud de cualquier otro tratado.

2) Ningún contenido del presente Tratado derogará las obligaciones existentes entre las Partes Contratantes en virtud del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.

3) En adelante, se entenderá por "Convenio de Berna" el Acta de París, de 24 de julio de 1971, del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.

4) Las Partes Contratantes darán cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 a 21 y en el Anexo del Convenio de Berna.

Artículo 2

Ámbito de la protección del derecho de autor

La protección del derecho de autor abarcará las expresiones pero no las ideas, procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí.

Artículo 3

Aplicación de los Artículos 2 a 6 del Convenio de Berna

Las Partes Contratantes aplicarán *mutatis mutandis* las disposiciones de los Artículos 2 a 6 del Convenio de Berna respecto de la protección contemplada en el presente Tratado.

Artículo 4

Programas de ordenador

Los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión.

Artículo 5

Compilaciones de datos (bases de datos)

Las compilaciones de datos o de otros materiales, en cualquier forma, que por razones de la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones de carácter intelectual, están protegidas como tales. Esa protección no abarca los datos o materiales en sí mismos y se entiende sin perjuicio de cualquier derecho de autor que subsista respecto de los datos o materiales contenidos en la compilación.

Artículo 6**Derecho de distribución**

1) Los autores de obras literarias y artísticas gozarán del derecho exclusivo de autorizar la puesta a disposición del público del original y de los ejemplares de sus obras mediante venta u otra transferencia de propiedad.

2) Nada en el presente Tratado afectará la facultad de las Partes Contratantes de determinar las condiciones, si las hubiera, en las que se aplicará el agotamiento del derecho del párrafo 1) después de la primera venta u otra transferencia de propiedad del original o de un ejemplar de la obra con autorización del autor.

Artículo 7**Derecho de alquiler**

1) Los autores de:

- i) programas de ordenador;
- ii) obras cinematográficas; y

iii) obras incorporadas en fonogramas, tal como establezca la legislación nacional de las Partes Contratantes.

gozarán del derecho exclusivo de autorizar el alquiler comercial al público del original o de los ejemplares de sus obras.

2) El párrafo 1) no será aplicable:

i) en el caso de un programa de ordenador, cuando el programa propiamente dicho no sea el objeto esencial del alquiler; y

ii) en el caso de una obra cinematográfica, a menos que ese alquiler comercial haya dado lugar a una copia generalizada de dicha obra que menoscabe considerablemente el derecho exclusivo de reproducción.

3) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1), una Parte Contratante que al 15 de abril de 1994 aplicaba y continúa teniendo vigente un sistema de remuneración equitativa de los autores en lo que se refiere al alquiler de ejemplares de sus obras incorporadas en fonogramas, podrá mantener ese sistema a condición de que el alquiler comercial de obras incorporadas en fonogramas no dé lugar al menoscabo considerable del derecho exclusivo de reproducción de los autores.

Artículo 8**Derecho de comunicación al público**

Sin perjuicio de lo previsto en los Artículos 11.1)ii), 11 *bis*.1)i) y ii), 11*ter*.1)ii), 14.1)ii) y 14*bis*.1) del Convenio de Berna, los autores de obras literarias y artísticas gozarán del derecho exclusivo de autorizar cualquier comunicación al público de sus obras por medios alámbricos o inalámbricos, comprendida la puesta a disposición del público de sus obras, de tal forma que los miembros del público puedan acceder a estas obras desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija.

Artículo 9**Duración de la protección para las obras fotográficas**

Respecto de las obras fotográficas, las Partes Contratantes no aplicarán las disposiciones del Artículo 7.4) del Convenio de Berna.

Artículo 10

Limitaciones y excepciones

1) Las Partes Contratantes podrán prever, en sus legislaciones nacionales, limitaciones o excepciones impuestas a los derechos concedidos a los autores de obras literarias y artísticas en virtud del presente Tratado en ciertos casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

2) Al aplicar el Convenio de Berna, las Partes Contratantes restringirán cualquier limitación o excepción impuesta a los derechos previstos en dicho Convenio a ciertos casos especiales que no atenten a la explotación normal de la obra ni causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

Artículo 11**Obligaciones relativas a las medidas tecnológicas**

Las Partes Contratantes proporcionarán protección jurídica adecuada y recursos jurídicos efectivos contra la acción de eludir las medidas tecnológicas efectivas que sean utilizadas por los autores en relación con el ejercicio de sus derechos en virtud del presente Tratado o del Convenio de Berna y que, respecto de sus obras, restrinjan actos que no estén autorizados por los autores concernidos o permitidos por la Ley.

Artículo 12**Obligaciones relativas a la información sobre la gestión de derechos**

1) Las Partes Contratantes proporcionarán recursos jurídicos efectivos contra cualquier persona que, con conocimiento de causa, realice cualquiera de los siguientes actos sabiendo o, con respecto a recursos civiles, teniendo motivos razonables para saber que induce, permite, facilita u oculta una infracción de cualquiera de los derechos previstos en el presente Tratado o en el Convenio de Berna:

- i) suprima o altere sin autorización cualquier información electrónica sobre la gestión de derechos;
- ii) distribuya, importe para su distribución, emita, o comunique al público, sin autorización, ejemplares de obras sabiendo que la información electrónica sobre la gestión de derechos ha sido suprimida o alterada sin autorización.

2) A los fines del presente Artículo, se entenderá por "información sobre la gestión de derechos" la información que identifica a la obra, al autor de la obra, al titular de cualquier derecho sobre la obra, o información sobre los términos y condiciones de utilización de la obras, y todo número o código que represente tal información, cuando cualquiera de estos elementos de información estén adjuntos a un ejemplar de una obra o figuren en relación con la comunicación al público de una obra.

Artículo 13**Aplicación en el tiempo**

Las Partes Contratantes aplicarán las disposiciones del Artículo 18 del Convenio de Berna a toda la protección contemplada en el presente Tratado.

Artículo 14**Disposiciones sobre la observancia de los derechos**

1) Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar, de conformidad con sus sistemas jurídicos, las medidas necesarias para asegurar la aplicación del presente Tratado.

2) Las Partes Contratantes se asegurarán de que en su legislación nacional se establezcan procedimientos de observancia de los derechos, que permitan la adopción de medidas eficaces contra

cualquier acción infractora de los derechos a que se refiere el presente Tratado, con inclusión de recursos ágiles para prevenir las infracciones y de recursos que constituyan un medio eficaz de disuasión de nuevas infracciones.

Artículo 15

Asamblea

1)a) Las Partes Contratantes contarán con una Asamblea.

b) Cada Parte Contratante estará representada por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos.

c) Los gastos de cada delegación correrán a cargo de la Parte Contratante que la haya designado. La Asamblea podrá pedir a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominada en adelante "OMPI") que conceda asistencia financiera, para facilitar la participación de delegaciones de Partes Contratantes consideradas países en desarrollo de conformidad con la práctica establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas o que sean países en transición a una economía de mercado.

2)a) La Asamblea tratará las cuestiones relativas al mantenimiento y desarrollo del presente Tratado, así como las relativas a la aplicación y operación del presente Tratado.

b) La Asamblea realizará la función que le sea asignada en virtud del Artículo 17.2) respecto de la admisión de ciertas organizaciones intergubernamentales para ser parte en el presente Tratado.

c) La Asamblea decidirá la convocatoria de cualquier conferencia diplomática para la revisión del presente Tratado y girará las instrucciones necesarias al Director General de la OMPI para la preparación de dicha conferencia diplomática.

3)a) Cada Parte Contratante que sea un Estado dispondrá de un voto y votará únicamente en nombre propio.

b) Cualquier Parte Contratante que sea organización intergubernamental podrá participar en la votación, en lugar de sus Estados miembros, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean parte en el presente Tratado. Ninguna de estas organizaciones intergubernamentales podrá participar en la votación si cualquiera de sus Estados miembros ejerce su derecho de voto y viceversa.

4) La Asamblea se reunirá en periodo ordinario de sesiones una vez cada dos años, previa convocatoria del Director General de la OMPI.

5) La Asamblea establecerá su propio reglamento, incluida la convocatoria de periodos extraordinarios de sesiones, los requisitos de quórum y, con sujeción a las disposiciones del presente Tratado, la mayoría necesaria para los diversos tipos de decisiones.

Artículo 16

Oficina Internacional

La Oficina Internacional de la OMPI se encargará de las tareas administrativas relativas al Tratado.

Artículo 17

Elegibilidad para ser parte en el Tratado

1) Todo Estado miembro de la OMPI podrá ser parte en el presente Tratado.

2) La Asamblea podrá decidir la admisión de cualquier organización intergubernamental para ser parte en el presente Tratado, que declare tener competencia y tener su propia legislación que obligue a todos sus Estados miembros, respecto de cuestiones cubiertas por el presente Tratado, y haya sido debidamente autorizada, de conformidad con sus procedimientos internos, para ser parte en el presente Tratado.

3) La Comunidad Europea, habiendo hecho la declaración mencionada en el párrafo precedente en la Conferencia Diplomática que ha adoptado el presente Tratado, podrá pasar a ser parte en el presente Tratado.

Artículo 18

Derechos y obligaciones en virtud del Tratado

Con sujeción a cualquier disposición que especifique lo contrario en el presente Tratado, cada Parte Contratante gozará de todos los derechos y asumirá todas las obligaciones dimanantes del presente Tratado.

Artículo 19

Firma del Tratado

Todo Estado miembro de la OMPI y la Comunidad Europea podrán firmar el presente Tratado, que quedará abierto a la firma hasta el 31 de diciembre de 1997.

Artículo 20

Entrada en vigor del Tratado

El presente Tratado entrará en vigor tres meses después de que 30 Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación o adhesión en poder del Director General de la OMPI.

Artículo 21

Fecha efectiva para ser parte en el Tratado

El presente Tratado vinculará:

i) a los 30 Estados mencionados en el Artículo 20 a partir de la fecha en que el presente Tratado haya entrado en vigor;

ii) a cualquier otro Estado a partir del término del plazo de tres meses contados desde la fecha en que el Estado haya depositado su instrumento en poder del Director General de la OMPI;

iii) a la Comunidad Europea a partir del término del plazo de tres meses contados desde el depósito de su instrumento de ratificación o adhesión, siempre que dicho instrumento se haya depositado después de la entrada en vigor del presente Tratado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 o tres meses después de la entrada en vigor del presente Tratado si dicho instrumento ha sido depositado antes de la entrada en vigor del presente Tratado;

iv) cualquier otra organización intergubernamental que sea admitida a ser parte en el presente Tratado, a partir del término del plazo de tres meses contados desde el depósito de su instrumento de adhesión.

Artículo 22

No admisión de reservas al Tratado

No se admitirá reserva alguna al presente Tratado.

Artículo 23**Denuncia del Tratado**

Cualquier parte podrá denunciar el presente Tratado mediante notificación dirigida al Director General de la OMPI. Toda denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en la que el Director General de la OMPI haya recibido la notificación.

Artículo 24**Idiomas del Tratado**

1) El presente Tratado se firmará en un solo ejemplar original en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso, considerándose igualmente auténticos todos los textos.

2) A petición de una parte interesada, el Director General de la OMPI establecerá un texto oficial en un idioma no mencionado en el párrafo 1), previa consulta con todas las partes interesadas. A los efectos del presente párrafo, se entenderá por "parte interesada" todo Estado miembro de la OMPI si de su idioma oficial se tratara, o si de uno de sus idiomas oficiales se tratara, y la Comunidad Europea y cualquier otra organización intergubernamental que pueda llegar a ser parte en el presente Tratado si de uno de sus idiomas oficiales se tratara.

Artículo 25**Depositario**

El Director General de la OMPI será el depositario del presente Tratado.

La presente es copia fiel y completa en español del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, adoptado en el Marco de la Conferencia Diplomática sobre Ciertas Cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, celebrada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Extiendo la presente, en trece páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el catorce de febrero de dos mil dos, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA**DECRETO por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o., fracción I, 12, 13 y 14 de la Ley de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	AD-VALOREM
7207.11.01	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	Kg 35
7208.27.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg 35
7208.36.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg 35
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg 35
7208.38.01	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	Kg 35
7208.39.01	De espesor inferior a 3 mm.	Kg 35
7208.51.01	De espesor superior a 10 mm.	Kg 35
7208.52.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	Kg 35
7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	Kg 35
7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	Kg 35
7209.18.01	De espesor inferior a 0.5 mm.	Kg 35
7210.49.01	Láminas zincadas por las dos caras.	Kg 35
7210.61.01	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.	Kg 35
7210.70.01	Láminas pintadas, zincadas por las dos caras.	Kg 35
7214.20.01	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.	Kg 35
7214.91.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg 35
7214.99.01	Con un contenido de carbono inferior a 0.25% en peso.	Kg 35
7214.99.02	Con un contenido de carbono superior o igual a 0.25% pero inferior a 0.6% en peso.	Kg 35
7216.10.01	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extruidos (incluso estirados), en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Kg 35
7216.21.01	Perfiles en L.	Kg 35
7216.31.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.31.02.	Kg 35
7216.32.01	Cuyo espesor no exceda de 23 cm, excepto lo comprendido en la fracción 7216.32.02.	Kg 35
7216.32.02	Cuyo espesor sea igual o superior a 13 cm, sin exceder de 20 cm.	Kg 35
7216.32.99	Los demás.	Kg 35
7216.40.01	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extruidos (incluso estirados), en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Kg 35
7217.20.99	Los demás.	Kg 35
7225.19.99	Los demás.	Kg 35

7225.92.01	Cincados de otro modo.	Kg	35
7228.30.99	Las demás.	Kg	35
7304.39.04	Laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, con diámetro exterior igual o superior a 20 mm sin exceder de 460 mm, con espesor de pared igual o superior a 2.80 mm sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Kg	35
7304.59.01	Laminados en caliente, sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, con diámetro exterior igual o superior a 20 mm, sin exceder de 460 mm con espesor de pared igual o superior a 2.80 mm, sin exceder de 35.4 mm, con extremos lisos, biselados, recalcados y/o con rosca y cople.	Kg	35
7306.30.99	Los demás.	Kg	35
7306.60.99	Los demás, soldados, excepto los de sección circular.	Kg	35
7307.93.01	Accesorios para soldar a tope.	Kg	35
7313.00.01	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para cercar.	Kg	35
7314.41.01	Cincadas.	Kg	35
7315.82.02	De peso inferior a 15 Kg/m, excepto lo comprendido en la fracción 7315.82.01.	Kg	35
7317.00.99	Los demás.	Kg	35

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto estará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Los aranceles establecidos en el presente Decreto estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2002.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de marzo de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer la entrada en vigor de los aranceles aplicables a las importaciones de ciertos bienes originarios de Colombia, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante las decisiones números 37 y 38 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 3-04 párrafo 6 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela; 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela se promulgó en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de enero de 1995;

Que el párrafo 6 del artículo 3-04 del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela establece que, a solicitud de cualquiera de las Partes, éstas realizarán consultas para, en su caso, acelerar la eliminación de aranceles aduaneros prevista en sus listas de desgravación;

Que el 29 de noviembre de 2001, la Comisión Administradora del Tratado, acordó, mediante las Decisiones números 37 y 38, la aceleración de la desgravación arancelaria para ciertos bienes originarios;

Que el 31 de enero de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay;

Que el artículo sexto de los transitorios del Decreto mencionado en el considerando anterior, establece que, si con posterioridad al 1 de enero de 2002, el gobierno de Colombia concluyera los procedimientos legales necesarios para la entrada en vigor de los aranceles aplicables a las importaciones de bienes originarios de México, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante las Decisiones números 37 y 38 de la Comisión Administradora del Tratado, con base en el artículo 304(6) del mismo Tratado, la Secretaría de Economía lo notificará mediante un aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación**; y que, en tal caso, los aranceles aplicables a las importaciones de los bienes indicados, serán los establecidos en ese artículo transitorio, a partir del día siguiente de la publicación del aviso de la Secretaría de Economía referido en este considerando, y

Que el gobierno de Colombia ha concluido los procedimientos legales necesarios para poner en vigor los aranceles aplicables a las importaciones de bienes originarios de México, he tenido a bien

expedir

el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS ARANCELES
APLICABLES A LAS IMPORTACIONES DE CIERTOS BIENES ORIGINARIOS DE COLOMBIA,
SEGUN LA ACELERACION DE LA DESGRAVACION ARANCELARIA ACORDADA
MEDIANTE LAS DECISIONES NUMEROS 37 Y 38 DE LA COMISION ADMINISTRADORA
DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA**

ARTICULO UNICO.- Para los efectos señalados en el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay, publicado en el **Diario Oficial de Federación** el 31 de diciembre de 2001, los aranceles aplicables a las importaciones de los bienes indicados en el artículo transitorio referido serán los establecidos en el mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 7 de marzo de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 302 párrafo 4 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 5o. fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 26 al 36 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre del mismo año, prevé entre sus objetivos, eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre los territorios de las partes;

Que el artículo 302 párrafo 4 del propio Tratado establece que cada una de las partes podrá adoptar o mantener medidas sobre las importaciones con el fin de asignar el cupo de importaciones realizadas según una cuota mediante aranceles (arancel-cuota), establecidos en el anexo 302.2, siempre y cuando tales medidas no tengan efectos comerciales restrictivos sobre las importaciones, adicionales a los derivados de la imposición del arancel-cuota, y

Que el mecanismo de asignación del cupo de jugo de naranja, es un instrumento de la política sectorial para complementar la oferta nacional y cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO MINIMO PARA IMPORTAR EN 2002
DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE
AMERICA
DEL NORTE, JUGO DE NARANJA ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

ARTICULO PRIMERO.- El cupo mínimo que podrá ser importado en 2002, dentro del arancel-cuota establecido para jugo de naranja originario de los Estados Unidos de América, para efecto de lo dispuesto

en el artículo 302 párrafo 4 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, es el que se determina en

el siguiente cuadro:

Fracción arancelaria	Descripción	Cupo mínimo (litros)
2009.11.01	Jugo de naranja congelado	734,670
2009.19.01	Jugo de naranja con grado de concentración inferior o igual a 1.5	130,000

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 párrafo segundo de la Ley de Comercio Exterior y 31 de su Reglamento, y con objeto de complementar la oferta nacional de jugo de naranja, durante 2002 se aplicará directamente en la aduana, el mecanismo de primero en tiempo, primero en derecho, a los cupos descritos en el cuadro anterior.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo concluirá en su vigencia el 31 de diciembre de 2002.

México, D.F., a 29 de enero de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-**
Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terrenos abandonados número TA-3/2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENOS ABANDONADOS TA-3/2002

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 10. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento; y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y como consecuencia de la reducción de superficie de los lotes mineros amparados por solicitudes de concesión minera de exploración en trámite, resuelve.

PRIMERO.- Se declara la libertad del terreno abandonado por los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

SOLICITUD QUE AMPARO EL TERRENO	SOLICITUD QUE ABANDONA TERRENO	TITULO	NOMBRE DEL LOTE	MUNICIPIO	ESTADO
81/16390	81/4/1.121/830	195800	AUSTRALIA I	LA COLORADA	SON.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo previsto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera vigente, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de febrero de 2002.- El Director General de Minas, **Luis R. Escudero Chávez**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, y

CONSIDERANDO

Que para contribuir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en materia de capacitación, se establecieron nuevas políticas de operación para el Programa de Apoyo a la Capacitación, que permitan una mejor relación entre los agentes que participan en el mercado laboral, así como un adecuado equilibrio entre la calidad y la promoción de los procesos de capacitación que se brinda a los trabajadores y a las empresas;

Que en el contexto anterior y de acuerdo a lo establecido en los programas de modernización promovidos por el Ejecutivo Federal, la Subsecretaría de Capacitación, Productividad y Empleo de esta dependencia realizó las solicitudes necesarias para realizar el cambio de denominación de los programas financiados con crédito externo, por lo que el Programa de Calidad Integral y Modernización (CIMO) cambia a Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), y

Que el artículo 64 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, establece la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los programas previstos en el propio precepto legal, he tenido a

bien

expedir

el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS
Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA
EL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION**

UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002 y con base en los lineamientos generales de programación y presupuestación contenidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), se da a conocer la calendarización de los recursos para la operación del programa, el monto de las autorizaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

CUADRO 1

PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y CALENDARIZACION DE RECURSOS

ENTIDAD	Total asignable 2002	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
AGUASCALIENTES	3,597,470	0.00	0.00	755,469	287,798	323,772	323,772	251,823	251,823	431,696	431,696	287,798	251,823
BAJA CALIFORNIA	7,059,945	0.00	0.00	1,482,588	564,796	635,395	635,395	494,196	494,196	847,193	847,193	564,796	494,196
BAJA CALIFORNIA SUR	4,275,029	0.00	0.00	893,976	340,562	383,133	383,133	297,992	297,992	510,843	510,843	340,562	297,992
CAMPECHE	4,263,802	0.00	0.00	895,398	341,104	383,742	383,742	298,466	298,466	511,656	511,656	341,104	298,466
COAHUILA	15,262,910	0.00	0.00	3,205,211	1,221,033	1,373,662	1,373,662	1,068,404	1,068,404	1,831,549	1,831,549	1,221,033	1,068,404
COLIMA	1,947,097	0.00	0.00	408,890	155,768	175,239	175,239	136,297	136,297	233,652	233,652	155,768	136,297
CHIAPAS	1,941,593	0.00	0.00	407,735	155,327	174,743	174,743	135,912	135,912	232,991	232,991	155,327	135,912
CHIHUAHUA	6,772,029	0.00	0.00	1,422,126	541,762	609,483	609,483	474,042	474,042	812,644	812,644	541,762	474,042
DISTRITO FEDERAL	15,573,903	0.00	0.00	3,270,520	1,245,912	1,401,651	1,401,651	1,090,173	1,090,173	1,868,868	1,868,868	1,245,912	1,090,173
DURANGO	4,835,491	0.00	0.00	1,015,453	386,839	435,194	435,194	338,484	338,484	580,259	580,259	386,839	338,484
GUANAJUATO	4,254,841	0.00	0.00	893,517	340,387	382,936	382,936	297,839	297,839	510,581	510,581	340,387	297,839
GUERRERO	3,300,146	0.00	0.00	693,031	264,012	297,013	297,013	231,010	231,010	396,018	396,018	264,012	231,010
HIDALGO	2,930,073	0.00	0.00	615,315	234,406	263,707	263,707	205,105	205,105	351,609	351,609	234,406	205,105
JALISCO	3,210,605	0.00	0.00	674,227	256,848	288,954	288,954	224,742	224,742	385,273	385,273	256,848	224,742
MEXICO	7,346,414	0.00	0.00	1,542,747	587,713	661,177	661,177	514,249	514,249	881,570	881,570	587,713	514,249
MICHOACAN	5,711,865	0.00	0.00	1,199,492	456,949	514,120	514,120	399,831	399,831	685,424	685,424	456,949	399,831
MORELOS	2,531,632	0.00	0.00	531,643	202,531	227,847	227,847	177,214	177,214	303,796	303,796	202,531	177,214
NAYARIT	3,649,109	0.00	0.00	766,313	291,929	328,420	328,420	255,438	255,438	437,893	437,893	291,929	255,438
NUEVO LEON	3,144,304	0.00	0.00	660,304	251,544	282,987	282,987	220,101	220,101	377,317	377,317	251,544	220,101
OAXACA	2,058,373	0.00	0.00	432,258	164,670	185,254	185,254	144,086	144,086	247,005	247,005	164,670	144,086
PUEBLA	4,583,219	0.00	0.00	962,476	366,657	412,490	412,490	320,825	320,825	549,986	549,986	366,657	320,825
QUERETARO	2,668,022	0.00	0.00	560,285	213,442	240,122	240,122	186,762	186,762	320,163	320,163	213,442	186,762

QUINTANA ROO	1,610,020	0.00	0.00	338,104	128,802	144,902	144,902	112,701	112,701	193,202	193,202	128,802	112,701
SAN LUIS POTOSI	3,595,640	0.00	0.00	755,085	287,651	323,608	323,608	251,695	251,695	431,477	431,477	287,651	251,695
SINALOA	9,882,650	0.00	0.00	2,075,357	790,612	889,439	889,439	691,786	691,786	1,185,918	1,185,918	790,612	691,786
SONORA	5,785,325	0.00	0.00	1,214,918	462,826	520,679	520,679	404,973	404,973	694,239	694,239	462,826	404,973
TABASCO	2,629,086	0.00	0.00	552,108	210,327	236,618	236,618	184,036	184,036	315,490	315,490	210,327	184,036
TAMAULIPAS	7,088,903	0.00	0.00	1,488,670	567,112	638,001	638,001	496,223	496,223	850,668	850,668	567,112	496,223
TLAXCALA	1,215,398	0.00	0.00	255,234	97,232	109,386	109,386	85,078	85,078	145,848	145,848	97,232	85,078
VERACRUZ	10,135,022	0.00	0.00	2,128,355	810,802	912,152	912,152	709,452	709,452	1,216,203	1,216,203	810,802	709,452
YUCATAN	3,871,619	0.00	0.00	813,040	309,730	348,446	348,446	271,013	271,013	464,594	464,594	309,730	271,013
ZACATECAS	1,985,318	0.00	0.00	416,917	158,825	178,679	178,679	138,972	138,972	238,238	238,238	158,825	138,972
TOTALES	158,698,859	0.00	0.00	33,326,759	12,695,909	14,282,897	14,282,897	11,108,920	11,108,920	19,043,863	19,043,863	12,695,909	11,108,920

Nota: el total de recursos asignados a las entidades federativas es de 158,698,859.00.

Para la operación y administración de la capacitación a nivel central y estatal se cuenta con 94,935,999.00 pesos.

La programación y presupuestación del Programa de Apoyo a la Capacitación se realiza de acuerdo a la demanda real y estimada de recursos para capacitación, así como al plan de trabajo anual, número de establecimientos empresariales en la entidad, desempeño del estado en ejercicios anteriores y supervisión que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realiza de los recursos asignados en dichos ejercicios, a través de la Dirección General de Capacitación y Productividad.

La aplicación de los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa, permite determinar la distribución anual inicial del presupuesto asignado al Programa de Apoyo a la Capacitación por entidad federativa. Sin embargo, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realiza un ajuste durante la primera quincena del mes de julio de acuerdo con el nivel de ejecución en cada entidad federativa, tomando en cuenta su desempeño y gestión observada durante el primer semestre, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

CUADRO 2

DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL 2002

Entidad	Trabajadores Reales 2002	Total Programado 2002	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Aguascalientes	1,725	8,205	0.0	0.0	1,723	656	738	738	574	574	985	985	656	574
Baja California	3,300	15,696	0.0	0.0	3,296	1,256	1,413	1,413	1,099	1,099	1,884	1,884	1,256	1,099
Baja California Sur	2,025	9,632	0.0	0.0	2,023	771	867	867	674	674	1,156	1,156	771	674
Campeche	2,025	9,632	0.0	0.0	2,023	771	867	867	674	674	1,156	1,156	771	674
Coahuila	7,200	34,246	0.0	0.0	7,192	2,740	3,082	3,082	2,397	2,397	4,110	4,110	2,740	2,397
Colima	900	4,281	0.0	0.0	899	342	385	385	300	300	514	514	342	300
Chiapas	900	4,281	0.0	0.0	899	342	385	385	300	300	514	514	342	300
Chihuahua	3,225	15,339	0.0	0.0	3,221	1,227	1,381	1,381	1,074	1,074	1,841	1,841	1,227	1,074
Distrito Federal	7,200	34,246	0.0	0.0	7,192	2,740	3,082	3,082	2,397	2,397	4,110	4,110	2,740	2,397
Durango	2,325	11,059	0.0	0.0	2,322	885	995	995	774	774	1,327	1,327	885	774
Guanajuato	2,025	9,632	0.0	0.0	2,023	771	867	867	674	674	1,156	1,156	771	674
Guerrero	1,575	7,491	0.0	0.0	1,573	599	674	674	524	524	899	899	599	524
Hidalgo	1,425	6,778	0.0	0.0	1,423	542	610	610	474	474	813	813	542	474
Jalisco	1,500	7,135	0.0	0.0	1,498	571	642	642	499	499	856	856	571	499

México	3,450	16,409	0.0	0.0	3,446	1,313	1,477	1,477	1,149	1,149	1,969	1,969	1,313	1,149
Michoacán	2,700	12,842	0.0	0.0	2,697	1,027	1,156	1,156	899	899	1,541	1,541	1,027	899
Morelos	1,200	5,708	0.0	0.0	1,199	457	514	514	400	400	685	685	457	400
Nayarit	1,725	8,205	0.0	0.0	1,723	656	738	738	574	574	985	985	656	574
Nuevo León	1,500	7,135	0.0	0.0	1,498	571	642	642	499	499	856	856	571	499
Oaxaca	975	4,637	0.0	0.0	974	371	417	417	325	325	556	556	371	325
Puebla	2,175	10,345	0.0	0.0	2,172	828	931	931	724	724	1,241	1,241	828	724
Querétaro	1,275	6,064	0.0	0.0	1,274	485	546	546	425	425	728	728	485	425
Quintana Roo	750	3,567	0.0	0.0	749	285	321	321	250	250	428	428	285	250
San Luis Potosí	1,725	8,205	0.0	0.0	1,723	656	738	738	574	574	985	985	656	574
Sinaloa	4,650	22,117	0.0	0.0	4,645	1,769	1,991	1,991	1,548	1,548	2,654	2,654	1,769	1,548
Sonora	2,775	13,199	0.0	0.0	2,772	1,056	1,188	1,188	924	924	1,584	1,584	1,056	924
Tabasco	1,275	6,064	0.0	0.0	1,274	485	546	546	425	425	728	728	485	425
Tamaulipas	3,300	15,696	0.0	0.0	3,296	1,256	1,413	1,413	1,099	1,099	1,884	1,884	1,256	1,099
Tlaxcala	600	2,854	0.0	0.0	599	228	257	257	200	200	342	342	228	200
Veracruz	4,725	22,474	0.0	0.0	4,720	1,798	2,023	2,023	1,573	1,573	2,697	2,697	1,798	1,573
Yucatán	1,875	8,918	0.0	0.0	1,873	713	803	803	624	624	1,070	1,070	713	624
Zacatecas	975	4,637	0.0	0.0	974	371	417	417	325	325	556	556	371	325
Total	75,000	356,728	0.0	0.0	74,913	28,538	32,106	32,106	24,971	24,971	42,807	42,807	28,538	24,971

La distribución presupuestal es indicativa, puesto que el PAC, como lo señalan sus Reglas de Operación, trabaja a partir de la demanda de las empresas y grupos de empresas en las distintas regiones; por lo cual podrá haber reasignaciones entre entidades federativas conforme se presente el consecutivo global de dicha demanda de empresas y grupo de empresas solicitantes provenientes de las distintas regiones y que califican como empresas o unidades productivas apoyables, conforme a las Reglas de Operación.

La distribución presupuestal será complementada con materiales didácticos y con apoyos metodológicos que garanticen un servicio de capacitación integral y una distribución equitativa de los recursos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos los acuerdos siguientes: Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Calidad Integral y Modernización y Acuerdo mediante el cual se da a conocer la recalendarización de los recursos y la redistribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Calidad Integral y Modernización, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de mayo y el 15 de agosto de 2001, respectivamente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil dos.-

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

RELACION de números confidenciales de los aspirantes que resultaron triunfadores en el Concurso Abierto de Oposición 1/2002 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

RELACION DE NUMEROS CONFIDENCIALES DE LOS ASPIRANTES QUE RESULTARON TRIUNFADORES EN EL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICION 1/2002 PARA LA SELECCION DE DEFENSORES PUBLICOS Y ASESORES JURIDICOS DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA.

CONSIDERANDO

1o.- Que conforme a la base quinta de la Convocatoria al Concurso Abierto de Oposición 1/2002 para la selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, a través de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, el 11 de febrero del año en curso se dio a conocer la lista con los números confidenciales de los aspirantes admitidos.

2o.- Que en términos de la base octava, primer párrafo, de la propia Convocatoria, la primera etapa del Concurso, consistente en examen de conocimientos por escrito, se celebró el 16 del mismo mes de febrero.

3o.- Que de acuerdo con la citada base octava, segundo párrafo, el Concurso se celebró, en su segunda etapa, el 1o. de marzo, en la que sólo participaron los aspirantes que obtuvieron, en escala de cero a cien, una calificación de ochenta o más puntos en la primera etapa.

En consecuencia, con apoyo en las bases de referencia, se da a conocer a los interesados:

PRIMERO.- RELACION DE NUMEROS CONFIDENCIALES DE LOS ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE DEFENSOR PUBLICO FEDERAL QUE RESULTARON TRIUNFADORES:

CHIH-001-D	SON-006-D	YUC-099-D	D.F.-088-D	D.F.-313-D
CHIH-011-D	SON-010-D	D.F.-021-D	D.F.-098-D	D.F.-389-D
JAL-003-D	SON-011-D	D.F.-027-D	D.F.-150-D	N.L.-022-D
JAL-005-D	SON-012-D	D.F.-032-D	D.F.-167-D	N.L.-062-D
JAL-015-D	SON-015-D	D.F.-033-D	D.F.-171-D	N.L.-164-D
JAL-052-D	SON-019-D	D.F.-044-D	D.F.-181-D	OAX-046-D
JAL-053-D	SON-021-D	D.F.-060-D	D.F.-187-D	OAX-047-D
JAL-069-D	SON-027-D	D.F.-068-D	D.F.-217-D	OAX-059-D
JAL-078-D	SON-035-D	D.F.-069-D	D.F.-242-D	OAX-064-D
JAL-081-D	SON-036-D	D.F.-071-D	D.F.-253-D	VER-005-D
JAL-086-D	SON-041-D	D.F.-075-D	D.F.-284-D	VER-009-D
JAL-107-D	YUC-090-D	D.F.-076-D	D.F.-290-D	VER-011-D
SON-001-D	YUC-096-D	D.F.-077-D	D.F.-295-D	
SON-002-D	YUC-098-D	D.F.-080-D	D.F.-297-D	

SEGUNDO.- RELACION DE NUMEROS CONFIDENCIALES DE LOS ASPIRANTES A LAS PLAZAS DE ASESOR JURIDICO FEDERAL QUE RESULTARON TRIUNFADORES:

CHIH-004-A	JAL-005-A
D.F.-037-A	JAL-010-A
D.F.-043-A	JAL-048-A
D.F.-053-A	N.L.-060-A
D.F.-096-A	YUC-003-A

TERCERO.- ASIGNACION DE PLAZAS Y NOMBRAMIENTOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, el Director hará la asignación de las plazas definitivas de confianza vacantes de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales, atendiendo a la liberación presupuestal correspondiente y a las necesidades del servicio, comunicándolo a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal para el registro respectivo. En la asignación se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, a quien haya obtenido los mejores resultados, tomando en cuenta las preferencias indicadas en la solicitud, cuando esto sea posible. La no aceptación de la adscripción en la plaza asignada, traerá como consecuencia para el interesado la pérdida de cualquier derecho derivado del Concurso.

CUARTO.- DEVOLUCION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes cuyos números confidenciales no aparecen en esta Relación, deberán devolver la tarjeta de inscripción y recoger su documentación durante el mes de abril de 2002, en días y horas hábiles y en los lugares en que realizaron los trámites de inscripción. Los documentos que no se recojan en ese periodo, serán destruidos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese esta Relación de números confidenciales por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, misma que surtirá efectos de notificación para todos los participantes.

México, D.F., a 11 de marzo de 2002.- El Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública, **César Esquinca Muñoz**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.1182 M.N. (NUEVE PESOS CON UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.89	Personas físicas	3.29
Personas morales	3.89	Personas morales	3.29
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.88	Personas físicas	3.85
Personas morales	3.88	Personas morales	3.85
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.47	Personas físicas	4.49
Personas morales	4.47	Personas morales	4.49

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 14 de marzo de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica.

Subgerente de Información para
el Análisis Financiero

Maximino Chávez Sandoval

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.7500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de resultados del Programa de Atención a Población en Desamparo.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A POBLACION EN DESAMPARO.

Reglas de Operación

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación; 63 y 64 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud, y 1o., 2o. y 14 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Salud establece dentro de sus líneas estratégicas, el atender los problemas del rezago, enfrentar los problemas emergentes, establecer nuevos mecanismos para la asignación equitativa de recursos, avanzar hacia un modelo integrado de atención a la salud y crear un mecanismo de compensación entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas.

Que el Programa de Atención a Población en Desamparo, en el marco del Programa Nacional de Salud orientará sus acciones a través de tres estrategias, encaminadas a fortalecer la integración y el desarrollo de familias y personas en situación de vulnerabilidad social: 1) Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo; 2) Orientación Jurídica y Social, y 3) Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia.

Que la prestación de servicios a individuos en este Programa, es responsabilidad del DIF Nacional y de los DIF Estatales.

Que los recursos federales asignados al Programa son subsidios federales y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Que el Programa de Atención a Población en Desamparo es una estrategia de largo plazo, dirigida a la familia, para prevenir la vulnerabilidad social, a través de acciones de desarrollo comunitario, orientación jurídica e integración social.

Que conforme al artículo 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejercicio Fiscal del año 2002, las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Contraloría y Desarrollo Administrativo, (SECODAM) autorizaron las Reglas de Operación y los Indicadores de Resultados, respectivamente, del Programa de Atención a Población en Desamparo, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación e Indicadores de Resultados del Programa de Atención a Población en Desamparo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Durante el presente ejercicio, y con el propósito de adecuar el contenido de este Programa, de acuerdo al conjunto de acciones que se desarrollan a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Programa de Atención a Población en Desamparo incluye para el presente ejercicio, además de la población en abandono, aquellas personas que enfrentan otros riesgos sociales que las llevan a una situación de vulnerabilidad social y que se atienden a través de tres estrategias de operación: Atención a Personas con Vulnerabilidad Social; Orientación Jurídica, y Social y Protección a la Infancia y Adolescencia.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil dos.- El Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Adán Larracilla Márquez**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROGRAMA DE ATENCION A POBLACION EN DESAMPARO**

REGLAS DE OPERACION 2002

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
- 3.1. Generales

- 3.2. Específicos**
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1. Población Objetivo**
 - 4.2. Cobertura**
 - 4.3. Características de los Apoyos**
 - 4.3.1. Tipos de Apoyos**
 - 4.3.2. Importe de los Apoyos**
 - 4.4. Beneficiarios**
 - 4.4.1. Criterios de Selección**
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)**
 - 4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)**
 - 4.4.2. Derechos y Obligaciones**
 - 4.4.3. Cancelación del Servicio**
- 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1. Coordinación Institucional**
 - 5.1.1. Instancia(s) Ejecutora(s)**
 - 5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)**
 - 5.1.3. Instancia(s) Control y Vigilancia**
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1. Difusión**
 - 6.2. Promoción**
 - 6.3. Ejecución**
- 7. Información Presupuestaria**
- 8. Evaluación**
 - 8.1. Interna**
 - 8.2. Externa**
- 9. Indicadores de Resultados**
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1. Atribuciones**
 - 10.2. Objetivo**
 - 10.3. Resultados y Seguimiento**
- 11. Quejas y Denuncias**
 - 11.1. Mecanismos, Instancias y Canales**

PROGRAMA DE ATENCION A POBLACION EN DESAMPARO

1. Presentación

El Programa Nacional de Salud 2001-2006 establece la importancia de atender el reto de la equidad, indicando entre otros, los problemas de rezago que enfrentan las comunidades rurales dispersas y en la periferia de las grandes ciudades, tales como: el deterioro de las redes familiares y sociales, la violencia en el hogar, la atracción por las conductas de alto riesgo en los adolescentes, las condiciones de la población indígena, la mortalidad materna, así como otros problemas emergentes que impiden avanzar hacia un modelo integrado de atención a la salud.

Es por ello que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe la asistencia social como el conjunto de acciones dirigidas a propiciar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos, familias y grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono, desprotección física, mental, jurídica o social; a fortalecer su capacidad para resolver sus necesidades, ejercer sus derechos y coadyuvar a su reintegración al seno familiar, laboral y social.

El conjunto de acciones encaminadas a la atención de esta problemática, se desarrolla en el marco de la misión y la visión institucional, a través de la Prevención a la Vulnerabilidad en la Familia, la Atención en Centros Asistenciales, la Orientación Jurídica Social y Protección a la Infancia y Adolescencia.

Misión

Promover la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario, a través de políticas, estrategias y modelos de atención que privilegian la prevención de los factores de riesgo y vulnerabilidad social, la profesionalización y calidad de los servicios desde una perspectiva de rectoría del Estado, en el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Visión

Un Sistema Nacional de Asistencia Social que regula y garantiza a través del marco jurídico-normativo, la profesionalización de los Servicios Asistenciales, desde una perspectiva que incluya a los tres órdenes de gobierno, que privilegia el enfoque preventivo, la coordinación de los sectores público, privado y social, que genere un cambio cultural centrado en los valores de solidaridad, equidad y correspondencia.

2. Antecedentes

Por Decreto Presidencial de diciembre de 1982, el DIF Nacional fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad. Asimismo, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social le señala atribuciones para atender como sujetos de asistencia social a menores en desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato; ancianos en desamparo, mujeres en periodo de gestación y habitantes del medio rural o marginado, entre otros.

A partir de la descentralización de programas alimentarios que se llevó a cabo en 1998, el DIF Nacional ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la normatividad de programas, la atención en centros asistenciales y la definición de criterios de atención.

3. Objetivos

3.1. Objetivos Generales

Garantizar la protección y el desarrollo integral de las personas que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, en situación de abandono o de maltrato, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y el acceso a una vida digna.

3.2. Objetivos Específicos

- Atender de manera integral a población vulnerable en Centros Asistenciales como casas cuna y hogar para niños y ancianos, así como apoyar temporalmente a grupos de población abierta en condiciones de vulnerabilidad social.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades, en las familias de comunidades que por su situación socioeconómica y/o biológica se encuentran en condiciones de riesgo; impulsando su participación en proyectos que impulsen sus capacidades de organización, productivas y de autogestión.
- Instrumentar, promover y realizar acciones de protección y orientación jurídica a los integrantes de la familia, especialmente al menor y a la mujer.

- Promover y definir los criterios básicos de operación, de las acciones orientadas a la prevención de riesgos sociales en menores y adolescentes, a la defensa de sus derechos y al incremento de los factores de protección social.

4. Lineamientos Generales

4.1. Población Objetivo

A través de este programa se atiende básicamente a población compuesta por: familias de comunidades en situación vulnerable; niñas y niños menores de seis años y en edad escolar; madres adolescentes; menores migrantes; menores trabajadores y en situación de riesgo; mujeres en edad adulta; ancianos en abandono y personas que por alguna razón se encuentran en desamparo temporal o expuestas a violencia familiar; así como a familias de comunidades que viven expuestas a diversos riesgos por su condición de vulnerabilidad.

4.2. Cobertura

El programa orienta sus acciones de normatividad y de promoción en el ámbito de las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, a través de los Sistemas Estatales DIF, para atender a 2'052,660 personas, por medio de tres estrategias: de Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo, Orientación Jurídica y Social y Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia, con acciones específicas en regiones con alto índice de vulnerabilidad, para fortalecer el desarrollo de capacidades.

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

La infraestructura de operación en la vertiente de Atención a Personas en Desamparo cuenta con 8 Centros de atención asistencial: 6 en el Distrito Federal y 2 foráneas en las ciudades de Cuernavaca, Mor. y Oaxaca, Oax.

Centros de Atención Asistencial

2 Casas Cuna en el Distrito Federal	1 Casa Hogar para Niñas en el Distrito Federal	1 Casa Hogar para Varones en el Distrito Federal
Pob. Programada 143	Pob. Programada 232	Pob. Programada 145
2 Casas Hogar para Ancianos en el Distrito Federal	1 Casa Hogar para Ancianos en el Estado de Morelos	1 Casa Hogar para Ancianos en el Estado de Oaxaca
Pob. Programada 356	Pob. Programada 84	Pob. Programada 72

A través de los 7 Campamentos Recreativos con que cuenta el DIF Nacional, se atenderán 34,850 personas, a través de la promoción de actividades socioculturales, recreativas y deportivas entre la población desamparada o con alguna vulnerabilidad social de las 31 Entidades y el Distrito Federal.

Campamentos Recreativos

Aguascalientes	Guanajuato	Guerrero
Pob. Programada 5,450	Pob. Programada 4,050	Pob. Programada 5,100
Nayarit	Quintana Roo	Sinaloa
Pob. Programada 4,250	Pob. Programada 5,450	Pob. Programada 5,100
Veracruz		
Pob. Programada 5,450		

Orientación Jurídica y Social

La atención que se brinda a través de las vertientes de orientación jurídica y social, se realiza directamente en las instalaciones del DIF Nacional y Centros Escolares, en donde se imparten pláticas de orientación sobre la violencia familiar y el maltrato.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

La atención que se brinda para la prevención de riesgos en la infancia y adolescencia, se realiza directamente en las comunidades y en las instalaciones de los Sistemas Estatales.

4.3. Características de los Apoyos

4.3.1 Tipos de Apoyos

Para atender la cobertura del programa, el DIF Nacional otorga diversos apoyos que se canalizan a la población objetivo, como son: apoyos directos o en especie, asesoría sobre la operación de programas asistenciales, atención integral en albergues, asesoría para el desarrollo de capacidades a familias de comunidades marginadas, orientación jurídica y social, así como apoyos para la prevención de riesgos sociales en los menores.

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

Atención integral a menores en las casas cuna, donde se brinda atención a niños de 0 a 6 años de edad y en algunos casos hasta los 8 años, cuando han sido sujetos de maltrato, abandono, orfandad total o parcial, abuso sexual, extravío, violencia intrafamiliar e hijos de padres privados de la libertad, proporcionando los elementos indispensables que promuevan su crecimiento e impulsen su desarrollo, brindando la mejor alternativa de reintegración familiar, a su familia de origen o a una familia adoptiva que les brinden las condiciones óptimas de vida para su desarrollo.

Atención integral en las Casas Hogar para Niñas y Varones, a menores entre 6 y 18 años de edad, que además de las causas descritas con anterioridad, carecen de vínculos familiares y sociales efectivos que promuevan su sano desarrollo, proporcionando protección física, mental y social, que favorezca su formación y desarrollo integral, asimismo se promueve mediante la intervención de un grupo multidisciplinario, la reintegración al núcleo familiar de origen, o bien la integración a una familia mediante proceso de adopción para que se brinde a los menores, cuidados, atenciones y el apoyo emocional que requieren.

Atención integral en las Casas Hogar para Ancianos, donde se atiende a los adultos mayores de 60 años sujetos de asistencia social, que se encuentran en condiciones de desamparo o desventaja.

Asesoría en la operación de programas preventivos en la población vulnerable, para la desintegración familiar, la definición de criterios de atención en zonas prioritarias, así como servicios de verificación de la calidad de apoyos alimentarios otorgados por los Sistemas Estatales DIF.

Apoyo directo, en el desarrollo de capacidades productivas y de autogestión, a nivel familiar y comunitario, a fin de generar cambios de conducta que les permitan incrementar el ingreso y crear el hábito del ahorro familiar entre los participantes.

Apoyos en especie y de asesoría, en situaciones de emergencia, en poblaciones afectadas por desastres naturales.

Apoyo directo o en especie, dirigido a población abierta de escasos recursos, comprendida por menores, adolescentes, adultos, personas con discapacidad y adultos mayores, considerando sus condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad social. El perfil de escasos recursos se define como un nivel de ingreso per cápita de hasta un salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Orientación Jurídica y Social

Orientación para la prevención de la desintegración familiar; la violencia, la pornografía, el maltrato y el abuso; trámites de adopción, asistencia jurídica y atención integral a las familias afectadas por la farmacodependencia.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

Apoyo directo a las actividades de los programas, los cuales son empleados principalmente en rubros de promoción, difusión y capacitación, así como en los Programas Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes, Prevención de Riesgos Psicosociales, Atención a la Salud del Niño, Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

Apoyo directo, orientado a promover la estancia escolar de niñas, niños y adolescentes, que por su situación de pobreza, abandonan la escuela para convertirse en niños de la calle, o entrar en procesos de riesgo típicos de la infancia y adolescencia.

Apoyos directos complementarios, los cuales se aplican para complementar los recursos aportados por otras fuentes, como es el caso de los destinados a la reintegración a sus familias y comunidades de origen, de niñas, niños y adolescentes atendidos en la Red de Albergues establecidos en las ciudades fronterizas.

4.3.2. Importes de los Apoyos

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

Apoyos directos, para el desarrollo de capacidades productivas y de autogestión.

Estado	Importe (pesos)	Estado	Importe (pesos)	Estado	Importe (pesos)	Estado	Importe (pesos)
Aguascalientes	46,200.00	Durango	154,700.00	Nayarit	179,088.00	Sonora	112,000.00
B. California	84,000.00	Guanajuato	350,000.00	Nuevo León	48,863.98	Tabasco	248,234.00
B.C. Sur	42,000.00	Guerrero	364,000.00	Oaxaca	140,000.00	Tamaulipas	140,000.00
Campeche	97,132.47	Hidalgo	291,900.00	Puebla	700,000.00	Tlaxcala	151,032.00
Coahuila	182,700.00	Jalisco	518,000.00	Querétaro	210,000.00	Veracruz	855,123.50
Colima	42,000.00	México	351,123.50	Q. Roo	170,800.00	Yucatán	210,000.00
Chiapas	400,200.50	Michoacán	308,000.00	S. L. Potosí	284,900.00	Zacatecas	456,400.00
Chihuahua	101,363.97	Morelos	43,820.00	Sinaloa	105,000.00	Total	7'388,582

Los apoyos directos que se otorgan a familias en situación vulnerable y adultos mayores de 60 años o más, que vivan solos y no cuenten con ingresos fijos, equivalen a \$300.00 al mes y presentan las siguientes características:

- Proveedor económico de la familia, en detención legal y/o con alguna enfermedad crónica o con incapacidad laboral temporal, que por lo mismo no recibe ingresos.
- Economía familiar desequilibrada económicamente, por gastos destinados a la atención médica de algunos de sus integrantes;
- Familias extensas que cuenten con ancianos y/o personas con discapacidad;
- Personas que requieran asistir a tratamientos médicos o terapéuticos.

Estos apoyos se otorgan por 3, 6 y 9 meses como máximo, de acuerdo a la prevalencia de alguna de las situaciones anteriores, la cual es corroborada periódicamente por el DIF Nacional y se plasma en el informe correspondiente.

Asimismo, se otorgan apoyos económicos de \$600.00, a familias y/o personas en situación de vulnerabilidad social que adicionalmente a las características antes señaladas, presentan las siguientes:

- Personas que presenten enfermedades degenerativas discapacitantes o diagnóstico de enfermedad terminal (VIH-SIDA, Cáncer, Diabetes, entre otras).
- Población con alguna discapacidad que les obstaculice definitivamente su incorporación al medio laboral.
- Familiares que tienen bajo su custodia a menores abandonados o en estado de orfandad total y/o parcial.
- Madres solteras con pocas posibilidades de desempeño laboral, por tener que atender a hijos menores o con alguna discapacidad y que no cuenten con ningún apoyo.
- Mujeres embarazadas, sin apoyo de pareja o familiares.

- Se otorga a adultos mayores de 60 años o más, con problemas severos de salud, crisis económica, carentes de apoyo familiar, vivienda y/o seguridad social; o que no desean institucionalizarse.

Estos apoyos se otorgan por 3 y 6 meses como máximo; sin embargo, en adultos mayores y personas con enfermedades degenerativas, discapacitantes o en fase terminal, este apoyo podrá otorgarse hasta por 6 meses más, previa revaloración del caso e informe correspondiente.

Los apoyos en especie dirigidos a población abierta de escasos recursos, comprendida por menores, adolescentes, adultos, personas con discapacidad y adultos mayores, considerando sus condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad social, se brindan por única vez, de acuerdo a las necesidades específicas de la población, y pueden ser de la siguiente manera:

La Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del DIF Nacional está facultada para autorizar apoyos, cuyo importe máximo de adquisición sea de \$10,000.00 consistentes en: compra de medicamentos, órtesis, prótesis y ayudas funcionales (lentes intraoculares, aparatos auditivos, material ortopédico, etc.), servicios funerarios, incluyendo traslado del cadáver; albergue a beneficiarios foráneos, por atención médica y pasaje foráneo nacional vía terrestre, en el caso de los apoyos cuyo monto sea mayor a \$10,000.00 y menor a \$100,000.00, dependiendo de la valoración y de la gravedad del caso, para la compra de material de cirugía, pago de hospitalización y cirugías programadas, la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social deberá informar al Comité de Apoyos Extraordinarios. En el concepto 7500, se tiene una asignación de 2 millones de pesos para este tipo de apoyos, la cual quedará sujeta a la demanda de la población beneficiaria.

Orientación Jurídica y Social

A través de esta vertiente, el DIF Nacional no otorga apoyos económicos.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

Mediante esta vertiente, se otorgan apoyos directos a las actividades de Prevención y Atención del Embarazo en Adolescentes, Prevención de Riesgos Psicosociales, Atención a la Salud del Niño, Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

Estado	Importe (pesos)	Estado	Importe (pesos)	Estado	Importe (pesos)	Estado	Importe (pesos)
Aguascalientes	180,644.57	Durango	132,000.00	Nayarit	180,785.03	Sonora	113,859.24
B. California	207,251.10	Guanajuato	202,255.09	Nuevo León	167,920.98	Tabasco	158,588.13
B. C. Sur	183,823.97	Guerrero	186,216.35	Oaxaca	143,645.49	Tamaulipas	125,723.32
Campeche	160,689.06	Hidalgo	159,891.59	Puebla	146,658.60	Tlaxcala	129,569.37
Coahuila	207,970.75	Jalisco	149,285.56	Querétaro	171,477.70	Veracruz	129,455.08
Colima	210,828.73	México	166,605.08	Q. Roo	177,254.81	Yucatán	173,697.54
Chiapas	185,165.27	Michoacán	173,163.69	S. L. Potosí	193,004.81	Zacatecas	149,719.23
Chihuahua	189,532.27	Morelos	149,005.10	Sinaloa	165,812.49	Total	5'171,500

Apoyos directos, orientados a promover la estancia escolar de niñas, niños y adolescentes.

Estado	Importe (pesos)	Estado	Importe (pesos)	Estado	Importe (pesos)	Estado	Importe (pesos)
Aguascalientes	220,800.00	Durango	413,800.00	Nayarit	336,600.00	Sonora	298,800.00
B. California	295,600.00	Guanajuato	265,600.00	Nuevo León	474,200.00	Tabasco	310,600.00
B. C. Sur	315,200.00	Guerrero	277,000.00	Oaxaca	223,600.00	Tamaulipas	392,800.00
Campeche	304,800.00	Hidalgo	297,400.00	Puebla	286,200.00	Tlaxcala	215,600.00
Coahuila	382,400.00	Jalisco	409,200.00	Querétaro	282,400.00	Veracruz	299,000.00
Colima	333,400.00	México	634,800.00	Q. Roo	403,400.00	Yucatán	473,200.00
Chiapas	235,200.00	Michoacán	311,200.00	S. L. Potosí	327,000.00	Zacatecas	268,600.00
Chihuahua	293,000.00	Morelos	196,800.00	Sinaloa	321,800.00	Total	10'000,000

4.4. Beneficiarios

La oferta institucional considera como beneficiarios principales del Programa de Atención a Población en Desamparo, a 2'052,660 personas en los siguientes grupos de riesgo y vulnerabilidad:

CATEGORIAS DE POBLACION	PERSONAS
Personas en situación vulnerable	35,649
Madres adolescentes	73,940
Niñas y niños en edad escolar	9,331
Mujeres en edad adulta	13,310
Personas de comunidades en situación vulnerable	1,751,623
Niñas y niños menores de seis años	88,589
Adultos y personas de la tercera edad	2,711
Migrantes	8,000
Menores trabajadores	25,464
Menores en situación de riesgo	38,763

4.4.1. Criterios de Selección

Para determinar la población beneficiaria, se utilizan indicadores directos e indirectos de vulnerabilidad y marginación disponibles en los ámbitos nacionales, estatales y locales, asimismo, se debe de considerar el total de la demanda, tomando como base la prioridad, de acuerdo a los índices de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), índice de desnutrición infantil, índice de mortalidad infantil, índice de deserción escolar, índice de familias monoparentales con jefatura femenina, entre otros.

El acceso de las personas en situación vulnerable al Programa de Atención a Población en Desamparo, se efectúa a partir de los siguientes criterios: Universalidad, Equidad y Focalización.

Universalidad, entendida como el derecho de toda la población en situación vulnerable, que obliga al DIF en su papel de rector de la asistencia social, a desarrollar y promover la aplicación de programas, estrategias, recursos e instrumentos que les permitan prevenir la vulnerabilidad en la familia, disminuyendo de manera significativa situaciones de riesgo y desventaja social.

Equidad, acceso igualitario a los servicios y apoyos a la población en situación vulnerable, sin distinción de ningún tipo o cualquier forma de exclusión o discriminación basada en género, edad o pertenencia étnica o religiosa.

Focalización, direccionalidad de esfuerzos y recursos destinados a equilibrar las diferencias y desventajas sociales, en este caso de la población en situación vulnerable, tendiente a la creación progresiva de oportunidades para lograr su desarrollo humano, integración familiar y social.

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

La elegibilidad de las personas en situación vulnerable, susceptibles de ser incorporadas a las acciones del Programa de Atención a Población en Desamparo, se realizará de conformidad con los propósitos que al efecto se señalan de manera específica en cada uno de ellos, la problemática que enfrenten de manera particular, así como las características de la población objetivo a quienes están dirigidos.

Cabe señalar que en ningún caso los apoyos otorgados deberán entregarse a líderes de grupos u organizaciones civiles y/o políticas, esto a fin de evitar malos manejos o condicionamiento de cualquier especie para la entrega de los apoyos.

Requisitos

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

Para atención en Centros Asistenciales: Permitir su valoración social, mediante una prevaloración documental o mediante el estudio socioeconómico, una valoración psicológica y del estado de salud; permitiendo al personal de la Institución las visitas domiciliarias y entrevistas necesarias, presentándose a los lugares que se le indiquen, así como proporcionar la información y/o documentación que se le solicite.

Para la autorización de ayudas económicas y en especie: Permitir la valoración similar al punto anterior, excepto la valoración psicológica y del estado de salud.

Para el caso de Campamentos Recreativos: Permitir la realización de estudios institucionales, por personal de la Institución, mediante visitas a los centros solicitantes, entrevistas con los directores o representantes de los mismos, y proporcionando la información y/o documentación que se les solicite.

Orientación Jurídica y Social

La Dirección de Asistencia Jurídica se encarga de la regularización de la situación jurídica de los menores ingresados en las Casas Cuna y Hogar, así como en los procesos legales de adopción de dichos menores. Los procesos de adopción no tienen ningún costo y durante los mismos, los menores se encuentran bajo tutela del Sistema DIF Nacional.

Por otra parte, es a la propia Dirección de Asistencia Jurídica a quien corresponde recibir las solicitudes de adopción nacional e internacional, las cuales forman parte de un expediente que, en los trámites que lleva a cabo el DIF Nacional, debe contener los siguientes documentos y constancias, mismos que pueden ser considerados por los Sistemas Estatales DIF:

Para solicitantes de Adopción Nacional:

- I. Carta manifestando la voluntad de adoptar, señalando la edad y sexo del menor que se pretende adoptar.
- II. Entrevista con el área de trabajo social del Centro Asistencial.
- III. Llenar la solicitud proporcionada por la Institución.
- IV. Una fotografía a color tamaño credencial, de cada uno de los solicitantes.
- V. Dos cartas de recomendación de personas que conozcan al/los solicitantes, que incluya domicilio y teléfono de las personas que los recomiendan.
- VI. Fotografías tamaño postal a color, tomadas en su casa, que comprenda fachada, sala, comedor, recámaras; así como de una reunión familiar o en un día de campo (a criterio del o de los solicitantes).

- VII. Certificado médico de buena salud del o de los solicitantes, expedido por institución oficial.
- VIII. Constancia de trabajo, especificando puesto, antigüedad y sueldo.
- IX. Copias certificadas del acta de nacimiento de los solicitantes y acta de matrimonio, según el caso.
- X. Comprobante de domicilio.
- XI. Identificación oficial de cada uno de los solicitantes.
- XII. Estudio socioeconómico y psicológico que practicará la propia institución.
- XIII. Que el o los solicitantes, siempre acudan a las entrevistas programadas de común acuerdo con la institución.
- XIV. Aceptación expresa de que la Institución realice el seguimiento del menor dado en adopción.

Para solicitantes de Adopción Internacional:

- I. Mismos requisitos del solicitante de nacionalidad mexicana, traducidos al idioma español por perito autorizado en su país y debidamente legalizados y apostillados.
- II. Estudios socioeconómicos y psicológicos, practicados por institución pública o privada de su país de origen, debidamente traducidos al idioma español, por perito autorizado en su país y debidamente legalizados y apostillados.
- III. Autorización del país de origen o de residencia, para adoptar a un menor mexicano.
- IV. Aceptación expresa de tener una convivencia mínima de una semana y máxima de tres, con el menor asignado en la ciudad en que se ubique el Centro Asistencial, la que se llevará a cabo, previamente al procedimiento judicial de adopción.
- V. Aceptación expresa de que la institución realice el seguimiento del menor dado en adopción, a través de autoridades mexicanas en su país de origen.

Para solicitantes de Adopción Internacional, residentes de un país donde resulte aplicable la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional:

- I. Enviar por conducto de su autoridad central o entidad colaboradora:
 - a) Certificado de idoneidad.
 - b) Estudio psicológico.
 - c) Estudio socioeconómico.
 - d) Certificado de antecedentes no penales.
 - e) Certificado médico.
 - f) Constancia de ingresos.
 - g) Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes y de matrimonio, en su caso.
 - h) Fotografías tamaño postal a color, de todas y cada una de las habitaciones que conforman su residencia, así como de la fachada y patios, además de fotografías de una reunión familiar donde intervengan los solicitantes.
 - i) Una vez que el Sistema Nacional o Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia haya remitido a la autoridad central del país de recepción el informe sobre la adoptabilidad y características del menor propuesto en adopción, los solicitantes a través de su autoridad central o de la entidad colaboradora deberán hacer llegar la autorización para que el menor adoptado ingrese y resida permanentemente en el país.
- II. Aceptación expresa de tener una convivencia mínima de una semana y máxima de tres, con el menor asignado en la ciudad donde se ubique el centro asistencial, la que se llevará a cabo previamente al procedimiento judicial de adopción.

- III. Aceptación expresa de que el DIF Nacional realice el seguimiento del menor dado en adopción, a través de las autoridades consulares mexicanas, en el país de recepción.
- IV. Una vez que el Sistema Nacional o Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia haya remitido a la autoridad central del país de recepción, el informe sobre la adoptabilidad y características del menor propuesto en adopción, los solicitantes a través de su autoridad central o de la entidad colaboradora, deberán hacer llegar la autorización para que se inicie el proceso jurisdiccional correspondiente.
- V. Todos los documentos deberán ser traducidos al idioma español por perito autorizado en su país y debidamente legalizados y apostillados.

Finalmente, la Dirección de Asistencia Jurídica determina en cuál de las Casas Cuna u Hogar se efectuará el trámite y se procede a enviar la documentación que integra el expediente, debiendo recabar la firma de autorización de adopción del Director General del DIF Nacional (previo dictamen del Consejo Técnico de Adopciones); posteriormente, se inician las diligencias judiciales de adopción, por parte de los solicitantes, para las cuales, el DIF Nacional presenta:

- Acta de Registro del menor
- Certificado médico del menor
- Consentimiento de la Casa Cuna/Hogar
- Nombramiento del Director de la Casa Cuna/Hogar
- Estudio socioeconómico
- Estudio psicológico a petición expresa del juzgado

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

La mayoría de los menores que reciben servicios para la prevención de riesgos, no cuenta con ninguna prestación de seguridad social, por lo que el único requisito es encontrarse en una situación de desamparo, de riesgo, o de vulnerabilidad social.

Sólo en el caso del otorgamiento de becas, el proceso de elegibilidad de las niñas, niños y adolescentes en riesgo de deserción escolar, susceptibles de ser beneficiarios de algunos de los tipos de becas, se basa en los lineamientos elaborados por el DIF Nacional que consisten en tener como mínimo doce meses de radicar en la entidad, valoración interdisciplinaria (bio-psicosocial) en el estudio social y proceso de trabajo en la integración individual y grupal del menor y su familia; la beca académica será proporcionada para cursar los niveles de primaria y secundaria; para ser beneficiado con una beca de capacitación, se sugiere haber concluido la educación media (secundaria); carta compromiso de los padres o tutor de retirar al menor de la actividad laboral durante el periodo en que haga uso de la beca.

Restricciones

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

No se otorgará atención asistencial, apoyo directo, en especie o servicio en los Centros Asistenciales, y a personas que derivado de la evaluación social o estudio socioeconómico se identifique que:

- Cuentan con recursos económicos que le den accesibilidad a otros servicios
- Cuentan con familia y/o vínculos institucionales que promuevan su desarrollo

Orientación Jurídica y Social

No existen restricciones en esta vertiente de atención.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

No existen restricciones en esta vertiente de atención.

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

Con el propósito de asegurar la transparencia en el ingreso de los beneficiarios a los Centros Asistenciales, se realiza una valoración interdisciplinaria que incluye valoración social, médica y psicológica, que permitan conocer las condiciones de vida del candidato, en su núcleo familiar, investigar si hubiera rechazo o abandono, elaborando el diagnóstico de necesidad que presenta el posible beneficiario, determinando así el DIF Nacional el ingreso a sus Centros Asistenciales o bien, canalizando o derivando el caso a otra Institución pública o privada, para que les proporcionen alternativas que coadyuven a la solución de su problemática específica.

En lo que se refiere a la autorización de apoyos económicos y en especie, se realiza un estudio socioeconómico similar al descrito para los Centros Asistenciales, se integra el expediente correspondiente con la información comprobatoria de los requisitos anteriores y se determina la aprobación o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social que define si el solicitante cubre con el perfil de escasos recursos y está en condición de vulnerabilidad.

Para el caso de las solicitudes de servicios de atención en los Campamentos Recreativos ubicados en 7 entidades federativas de la República, se realizan por parte del DIF Nacional y en coordinación con los Sistemas Estatales, estudios institucionales por profesionales del área de trabajo social, mediante visitas a los centros solicitantes y entrevistas con los directores o representantes de los mismos, considerando los siguientes criterios: (datos generales de la institución, antecedentes, objetivos de la institución, población que atiende, capacidad instalada, programas de trabajo, acta constitutiva que demuestre que no tiene fines de lucro, justificación de la visita al campamento, recursos con los que cuenta y evaluación).

A efecto de otorgar la mayor transparencia en el destino de los recursos del programa, se deberá tener la información completa y oportuna de los beneficiarios que se están atendiendo, el cual se considera como el registro básico, que testifique la cantidad de beneficiarios que se atiende en el programa.

La transparencia en la aplicación de los recursos para el desarrollo de capacidades productivas y de autogestión, se basa en que las personas o jefes de familia beneficiadas, deberán firmar de recibido en el formato que el Sistema Estatal DIF elabore para tal fin, donde se describirá de manera clara el tipo de apoyo que se otorga, así como la temporalidad del mismo.

Orientación Jurídica y Social

Para garantizar la claridad en los procedimientos de adopción, las Casas Cuna y las Casas Hogar para Menores, notifican mensualmente el número y nombre de los solicitantes, así como su avance en el proceso, otra de las acciones importantes es agilizar la resolución jurídica del beneficiario.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

El establecimiento de mecanismos para el control y registro en la prevención de riesgos en la infancia y adolescencia, estará dado por las características y requisitos que deberán de ser cubiertos al momento de ser incorporados a los diferentes servicios y ámbitos de trabajo definidos, en materia de prevención o atención.

Asimismo, los Sistemas Estatales y Municipales DIF, enviarán al DIF Nacional el Padrón correspondiente de las niñas, niños y adolescentes que reciben alguno de los dos tipos de becas, quedando obligados a notificar de los cambios por sustitución, deserción o alguna otra causa.

4.4.2. Derechos y obligaciones

Derechos

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

La población en situación vulnerable incorporada a las diversas acciones del Programa de Atención a Población en Desamparo, tiene derecho a recibir una atención humana y de calidad, que les permita aprovechar los servicios y apoyos que se les otorgan para desarrollar plenamente sus capacidades.

Asimismo, la población beneficiaria de los apoyos para el desarrollo de capacidades productivas y de autogestión, tiene derecho, en caso de que lo requiera, a recibir capacitación y asesoría, a través de los Sistemas Estatales DIF para el desarrollo de los proyectos productivos autorizados.

Orientación Jurídica y Social

En los trámites relacionados con la asesoría jurídica y los procesos de adopción, los beneficiarios tienen derecho a estar informados permanentemente sobre el estado que guarda su proceso legal.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

Los menores que se atienden para la prevención de riesgos, tienen derecho a recibir una atención humana y de calidad, que les permita aprovechar los servicios y apoyos que se les otorgan para desarrollar plenamente sus capacidades.

Obligaciones**Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo**

Los beneficiarios de la atención en Centros Asistenciales y unidades de atención, se comprometen a cumplir las normas y reglamentos establecidos, participar de manera periódica y constante en las acciones informativas de prevención.

Cuando sean beneficiarios de apoyos en especie, estarán obligados a proporcionar la información necesaria en forma veraz y precisa, así como la documentación requerida para el otorgamiento y, en caso de los apoyos económicos, hacer un buen uso del recurso, proporcionando información y colaborando con el personal de trabajo social para el seguimiento del caso.

En el caso de los Campamentos Recreativos, se debe cumplir con los requisitos señalados en los otros Centros Asistenciales, y el grupo participante debe apegarse a algunos requisitos adicionales, que consisten en que el grupo beneficiario debe ser acompañado por un médico, un responsable por cada 10 asistentes (que sepa nadar), y para personas con discapacidad, uno por cada cinco beneficiarios. Todos los participantes deben contar con buen estado de salud.

De igual forma, éstos deben firmar una carta compromiso aceptando los derechos y obligaciones que adquieren como beneficiarios de este servicio; en caso de incumplimiento de sus obligaciones, así como el desacato al reglamento interior el servicio será cancelado.

Cabe señalar que los familiares de los usuarios en los Centros Asistenciales y los que se derivan a Instituciones de Asistencia privada tienen obligación de cumplir con las visitas establecidas por el DIF Nacional, así como participar en la atención del beneficiario durante su estancia y, si fuera el caso, en los trámites y costos por fallecimiento.

Adicionalmente, a la obligación de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social, atendidos en los Centros Asistenciales, de observar las normas internas de conducta y disciplina hacia sus compañeros y directivos del Centro Asistencial, y con objeto de favorecer la corresponsabilidad de los beneficiarios, se aplica una cuota de recuperación; a través de estas cantidades se restituye parcial o simbólicamente, en pago mensual, los servicios o beneficios en especie de los que son objeto, y que son aportadas directamente por los beneficiarios o por sus familiares.

En contrapartida, se comprometen a respetar y cumplir las normas y reglamentos que se establezcan en el caso de centros y unidades de atención; de participar de manera periódica y constante en las acciones informativas de prevención; y de cumplir con los requisitos que se establezcan cuando sean beneficiarios de apoyos directos.

**CUOTAS MENSUALES POR SERVICIO
(cifras en pesos)**

INGRESO FAMILIAR	INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR			
	2 a 4	5 a 6	7 o más	Especial
MENOR A 1 SALARIO MINIMO	\$228.00	\$171.00	\$114.00	Exento
DE 1 A 2 SALARIOS MINIMOS	\$456.00	\$342.00	\$228.00	Exento
MAS DE 2 A 3 SALARIOS MINIMOS	\$664.00	\$513.00	\$342.00	Exento
MAS DE 3 A 4 SALARIOS MINIMOS	\$912.00	\$684.00	\$456.00	Exento

El adulto mayor que no tenga una familia o que no cuente con el apoyo económico de la misma, así como de algún tipo de ingreso económico, queda incluido en la categoría especial, es decir, exento de pago.

Asimismo, la población beneficiaria de los apoyos para el desarrollo de capacidades productivas y de autogestión, deberá aplicar los conocimientos adquiridos en los procesos de capacitación, así como llevar a cabo la conclusión del proyecto autorizado.

Orientación Jurídica y Social

En los trámites relacionados con la asesoría jurídica y los procesos de adopción, los beneficiarios tienen la obligación de presentarse a las comparecencias procesales, tanto internas como de los juzgados, cuando así se requiera.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

Las niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable incorporados a las diversas acciones de atención, protección a la infancia y adolescencia, se comprometerán a respetar y cumplir las normas y reglamentos que se establezcan en el caso de centros y unidades de atención; de participar de manera periódica y constante en las acciones informativas de prevención; y de cumplir con los requisitos que se establezcan cuando sean beneficiarios de apoyos directos.

4.4.3. Cancelación del Servicio

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

Los parámetros para la suspensión temporal o definitiva de los servicios, se encuentran en los reglamentos internos del DIF Nacional, cuya copia se encuentra disponible en cada uno de los Centros Asistenciales. Por lo tanto el incumplimiento a las normas, políticas y cláusulas de los mismos, será causa de retención o suspensión del servicio, así como a solicitud del usuario.

En caso de que exista duplicidad en los subsidios económicos por instituciones gubernamentales, ésta será suspendida por parte del DIF Nacional.

Orientación Jurídica y Social

En lo que se refiere a los servicios de orientación jurídica y social, la suspensión de éstos, únicamente se da por abandono del beneficiario o inasistencia permanente a su tratamiento, juicio, convenio o asesoría social.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

En aquellos casos en que los beneficiarios o sus familiares no acaten el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la prestación de los servicios y acciones de los Programas de Atención y Protección a la Infancia, serán sujetos de las sanciones correspondientes establecidas, que pueden ser desde los retiros de apoyos directos o la cancelación del acceso a los servicios.

5. Lineamientos específicos

5.1. Coordinación institucional

El DIF Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, tiene el carácter de coordinador de la Asistencia Social del sector gubernamental, así como de las Instituciones y Organismos privados. En este sentido, fomentará la permanente interacción con instancias nacionales e internacionales, así como con dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, a efecto de asegurar respuestas integrales a las demandas de los beneficiarios y evitar duplicidades.

El DIF Nacional supervisará que no se dupliquen apoyos federales dirigidos a la misma población beneficiaria, en caso de que se presente concurrencia de esfuerzos en materia de atención integral a población en desamparo, el DIF Nacional será el responsable de continuar brindando el apoyo a la población o bien, de establecer los esquemas de coordinación correspondientes con los otros programas.

Derivado de los lineamientos emitidos por el DIF Nacional que determinan el ámbito de operación de este programa, se cuenta con la participación de los DIF Estatales, para promover el equilibrio en la prestación de los servicios asistenciales en cada entidad federativa, garantizando el otorgamiento de los servicios a la población que los requiera; coordinando los esfuerzos de los diferentes actores y promoviendo el incremento de la capacidad instalada de las Instituciones Asistenciales y fomentando a su vez la participación social en la política asistencial.

Los Sistemas Estatales DIF difunden a los Sistemas Municipales, los lineamientos que para tales efectos emite el DIF Nacional para regir el desarrollo del programa en el estado; por su parte, los municipios participan de manera sustantiva en la operación y son la primer instancia de generación de información, misma que se canaliza hacia los ámbitos estatales y federales.

Finalmente, el DIF Nacional suscribe convenios de colaboración con asociaciones civiles de asistencia social y privada, nacionales e internacionales, que tienen por finalidad conjuntar esfuerzos para servir mejor a quienes más lo necesitan, porque enfrentan situaciones de maltrato, orfandad, discapacidad; proporcionándoles atención con calidad y calidez, en un medio favorable para su desarrollo integral de la familia, garantizando su seguridad física y jurídica.

5.1.1. Instancia Ejecutora

Para la aplicación de las acciones previstas en los Programas de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia se considera que a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el DIF Nacional sean los Sistemas Estatales DIF quienes junto con los Sistemas Municipales DIF, apliquen e instrumenten las acciones de manera directa con las niñas, niños, adolescentes y familias en situación vulnerable.

5.1.2. Instancia(s) Normativa(s)

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el diseño, elaboración y divulgación de la normatividad que rige la ejecución del programa al que se refiere en estas Reglas de Operación, así como la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas operativas y de gasto, lo cual comprenderá acciones de promoción, difusión, capacitación, asesoría, asistencia técnica, supervisión y control.

Asimismo, DIF Nacional debe coordinar acciones con los Sistemas Estatales, Organismos Públicos y Privados y con las Organizaciones no Gubernamentales, los apoyos que permitan estructurar y aterrizar las estrategias de atención a la población objetivo, a través de la firma de convenios de colaboración.

5.1.3. Instancia(s) Control y Vigilancia

El DIF Nacional, su Órgano de Control Interno y la SECODAM en su carácter normativo y rector en el ámbito nacional, son responsables del cumplimiento y supervisión del programa.

Asimismo, en el caso de los recursos que se radiquen a las entidades en apoyo a la operación de los programas, los Órganos Estatales de Control y la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la SECODAM, vigilarán su aplicación de acuerdo a los lineamientos que al efecto se elaboren de forma anual, tanto en el destino como en la oportunidad de la comprobación, ello con base a los Acuerdos que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales.

6. Mecánica de operación

6.1. Difusión

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como Institución responsable del Programa de Atención a Población en Desamparo, conjuntamente con las instancias ejecutoras, serán las encargadas de las acciones de difusión y divulgación de los mismos, a través de la página WEB de Internet con que cuenta la Institución, cuya dirección es www.dif.gob.mx, así como en eventos, congresos, talleres, encuentros y seminarios y materiales impresos como trípticos, folletos, boletines y carteles, dirigidos a instancias ejecutoras, población objetivo y comunidades, en estas tres vertientes de atención, los materiales impresos dirigidos a la instancia ejecutora, población objetivo y comunidades, deberán contener la siguiente leyenda: "Está prohibido el uso de este programa con fines políticos,

electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El DIF Nacional tomará conocimiento de las políticas gubernamentales, cambios en la legislación en materia de Asistencia Social, los consolida y cumple con su responsabilidad de difusión, cuando emite lineamientos generales normativos que sirven para regir el desarrollo de los programas que a través de los Sistemas Estatales DIF, se difunden a los Sistemas Municipales para que participen de manera sustantiva en la operación de los programas y son la primera instancia de generación de información, misma que se canaliza hacia los ámbitos estatales y federales.

6.2. Promoción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia realizará la labor de promoción del programa del ámbito de su competencia entre los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como ante Instituciones Públicas, Organismos de la Sociedad Civil y la población en general, fomentando la permanente interacción con instancias nacionales e internacionales, y a través de programas de radio a los que asiste personal de la Institución.

Esta tarea se realizará mediante diversas actividades, entre las que se encuentran visitas para exponer los objetivos y propósitos de los programas a las autoridades del Sistema DIF, participación en foros y talleres internacionales, nacionales, locales y regionales en donde se aborden la problemática y temas inherentes a la atención y protección de la población vulnerable, conferencias y entrevistas en medios electrónicos de comunicación, entre otros.

A su vez en el ámbito local, corresponderá a los Sistemas Estatales DIF efectuar lo conducente ante los Sistemas Municipales DIF.

La promoción para las acciones de atención y prevención en las familias de comunidades en situación vulnerable, se realizan acudiendo directamente a las comunidades previamente identificadas por los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

6.3. Ejecución

Derivado de los lineamientos emitidos por el DIF Nacional que determinan el ámbito de operación de este programa, se cuenta con la participación de los DIF Estatales para promover el equilibrio en la prestación de los servicios asistenciales en cada entidad federativa, garantizando el otorgamiento de los servicios a la población que los requiera; coordinando los esfuerzos de los diferentes actores y promoviendo el incremento de la capacidad instalada de las instituciones asistenciales y fomentando a su vez la participación social en la política asistencial.

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

En el caso de la atención que se presta a través de los Centros Asistenciales, se lleva a cabo una valoración social que permite identificar al sujeto de asistencia social, ésta se realiza a través de una prevaloración documental o mediante el estudio socioeconómico, realizado por profesionales del área de trabajo social, mediante visitas domiciliarias y entrevistas, considerando las siguientes variables: datos generales de identificación del beneficiario y sus familiares (nombre, fecha de nacimiento, Clave Unica de Registro de Población (CURP), domicilio, parentesco, edad, sexo, estado civil, escolaridad); ocupación; tipo de empleo (permanente, temporal o eventual); ingresos y egresos familiares; estado de salud de los padres o tutores; historia y dinámica familiar y social (alcoholismo, vagancia, prostitución, adicciones); servicios de seguridad social con que se cuenta, servicios de la vivienda, hacinamiento; promiscuidad; mobiliario; características de la zona habitacional; antecedentes del caso que motiva la solicitud de servicio y situación jurídica. De igual manera se realiza una valoración psicológica y del estado de salud del solicitante.

Una vez integrado el expediente con la información comprobatoria de los requisitos anteriores, se determina la aprobación o rechazo mediante un dictamen, el cual determina si el solicitante cubre o no, con el perfil de ingreso determinado por el Centro Asistencial.

Las personas que no cumplan con el perfil de ingreso a los Centros Asistenciales, son canalizados a las Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que se encargan de proporcionar este tipo de servicio, de acuerdo con los convenios suscritos entre el DIF Nacional y esas Instituciones.

Para la autorización de ayudas económicas y en especie, se realiza un estudio socioeconómico similar al descrito para los Centros Asistenciales y se integra el expediente correspondiente.

Una vez integrado el expediente con la información comprobatoria de los requisitos anteriores, se determina la aprobación o rechazo de la solicitud, mediante dictamen del área correspondiente, que determina si el solicitante cubre con el perfil de escasos recursos y de condición de vulnerabilidad.

Para el caso de Campamentos Recreativos, se realizan estudios institucionales por profesionales del área de trabajo social, mediante visitas a los centros solicitantes y entrevistas con los directores o representantes de los mismos.

La autorización para el uso de los Campamentos Recreativos a Instituciones públicas o privadas en el Distrito Federal, depende de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, la cual mediante solicitud previa, realiza valoración por escrito, para decidir si procede o no la petición, de acuerdo a un estudio institucional que considera los siguientes criterios: (datos generales de la institución, antecedentes, objetivos de la institución, población que atiende, capacidad instalada, programas de trabajo, acta constitutiva que demuestre que no tiene fines de lucro, justificación de la visita al campamento, recursos con los que cuenta y evaluación).

En el caso de las solicitudes de Instituciones ubicadas fuera del Distrito Federal, la participación de las entidades federativas en este Programa, es a través de sus DIF Estatales, los cuales vigilan el cumplimiento de los lineamientos de autorización emitidos por el DIF Nacional.

El DIF Nacional, como uno de sus compromisos fundamentales es su participación en la regulación de la situación jurídica y en el proceso legal de adopción de los menores ingresados en las Casas Cuna y Casas Hogar, tanto de solicitantes nacionales y del extranjero, actuando también como autoridad central y normativa en materia de adopciones internacionales, de conformidad a lo previsto en la Convención sobre Protección de Menores y de Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Los menores que ingresan a estas casas, provienen en su mayoría del Albergue Temporal de la Procuraduría General de Justicia del D.F., los cuales se encuentran relacionados con una averiguación previa. Otra forma de ingreso se realiza cuando el padre o la madre entregan voluntariamente al niño en los Centros de Asistencia del DIF Nacional.

En el proceso para la incorporación de personas en desamparo a los Centros Asistenciales, las áreas de trabajo social imparten pláticas de inducción, todo candidato debe someterse a un proceso integral de valoración, mediante el cual se determina si cubre el perfil de acceso a los servicios asistenciales. Para las Instituciones de Asistencia Privada, con las que el DIF Nacional tiene convenios, cada institución determina el acceso de los casos referidos, de acuerdo a sus propios lineamientos.

La valoración multidisciplinaria de los Centros Asistenciales del DIF Nacional, incluye los estudios psicológicos, médicos, de lenguaje, conductual, psiquiátricos (este último sólo en el caso de adultos mayores) y de trabajo social. Una vez dictaminada la procedencia de la solicitud, se canaliza al beneficiario al Centro Asistencial correspondiente, donde es incluido en el registro de beneficiarios, procediendo a la apertura de su expediente, que contiene el dictamen, la documentación personal del beneficiario, su CURP y revalorizaciones semestrales en seguimiento de los diagnósticos, tratamientos y su evolución. También para los beneficiarios de Instituciones con convenio, el expediente debe de contar con la misma documentación.

En el caso de los apoyos económicos y en especie, se realiza una valoración socioeconómica por escrito, la cual se integra al expediente conformado por el dictamen, fotografías, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, comprobantes de ingresos, pagos de servicios, solicitud de apoyo por escrito y resúmenes y prescripciones médicas, en caso de los apoyos en especie.

Para los Campamentos Recreativos, se realiza una valoración institucional por escrito, la cual se integra al expediente conformado por la solicitud de visita y oficio de petición, así como el padrón de beneficiarios de la Institución solicitante.

Por lo que respecta a la atención de familias en comunidades en situación vulnerable, las actividades se orientan a la conformación de grupos comunitarios en los que se llevan acciones de sensibilización y concientización, en torno a las posibilidades de mejorar las condiciones de vida, a través de la participación de una organización que cuente con acciones bien definidas y de interés común.

Dado que una de las características es la gestión colectiva, la cual supone una participación amplia de los miembros en la toma de decisiones, propiciando con esto que su funcionamiento sea autónomo y autogestivo se plantea que las formas organizativas se orienten al desarrollo de proyectos productivos de autogestión.

La organización comunitaria implica compromiso y participación en la toma de decisiones, constituyéndose en la base que sustenta la operación de los proyectos, por ello la implementación del programa se efectuará respetando las formas locales de organización y participación social e impulsando mecanismos democráticos y planes para la definición de prioridades de trabajo y designación de responsabilidades.

El grupo establecerá la organización interna del trabajo, para lo que se requiere: coordinar las actividades de conformación de un comité u otra forma organizativa definida por la comunidad, con la representación de cada una de las familias interesadas.

De igual forma se debe realizar la elección en asamblea, del grupo responsable de la operación del proyecto, los integrantes de la mesa directiva o responsables de la organización interna efectuarán las funciones anteriormente descritas. Cabe señalar que el número de integrantes podrá cambiar, sin embargo deberá preverse la realización de todas las funciones.

Es indispensable recalcar que el número de integrantes de la organización y la duración de los mismos en responsabilidades específicas, deberá ser definido en una asamblea, la cual se constituye como la máxima instancia de decisión.

Orientación Jurídica y Social

En lo que corresponde a los trámites de adopción a seguir por el DIF Nacional, una vez obtenida la documentación descrita en el apartado 4.4.1.1 (requisitos), dicha documentación se anexa al escrito inicial para la diligencia de adopción, procediendo el DIF Nacional a la valoración de los solicitantes por conducto del área de psicología.

Si la solicitud es aceptada por las áreas de trabajo social y de psicología, es sometida a la valoración del Consejo Técnico integrado por el Director del Centro Asistencial, los Coordinadores Técnicos y los responsables de área de dichos Centros Asistenciales. En caso de ser procedente, se realiza la asignación del menor; se asigna fecha y se da seguimiento al proceso de adopción por parte de las áreas de psicología, trabajo social y por el Director del Centro Asistencial. Durante todo el proceso, se les proporciona apoyo jurídico, hasta la emisión del dictamen final de adopción plena.

Con fundamento en el Reglamento Interno de las Casas Cuna y Hogar dependientes del DIF Nacional, el seguimiento de los casos de adopción se realiza de la siguiente manera:

Cuando la adopción es realizada por ciudadanos mexicanos, personal de psicopedagogía y de trabajo social de la Casa Cuna/Hogar, donde se llevó a cabo la adopción, realizan visitas domiciliarias por un lapso de seis a doce meses, de acuerdo al resultado de la valoración efectuada por dicho personal, posteriormente a la entrega oficial del menor adoptado al o a los padres adoptantes, con la finalidad de constatar su adaptación e integración a la familia.

En caso de que el menor tenga su domicilio habitual en el Distrito Federal, personal de los Centros Asistenciales será el responsable del seguimiento; cuando se localice en el interior de la República, el seguimiento lo efectuará personal de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

Cuando la adopción la realizan extranjeros, el seguimiento lo llevan a cabo las autoridades mexicanas en el país de origen de los adoptantes, por un plazo de hasta dos años y si del resultado de las valoraciones efectuadas por los consulados mexicanos, se desprende la necesidad de continuar con el seguimiento, se señalará un plazo que no excederá de tres años.

Para atender los asuntos relacionados con la violencia familiar o maltrato a menores, así como a otros servicios derivados de la asesoría jurídica en materia familiar, se atiende a población abierta derivada por DIF Estatales, dependencias del Ejecutivo Federal y/o personas que asisten por iniciativa propia.

Asimismo, se atienden reportes de violencia familiar o maltrato, tanto del interior de la República, como locales; los cuales se reciben por vía telefónica, escrita o personal en días y horas hábiles. Los reportes del interior de la República son enviados al DIF Estatal correspondiente.

En cuanto a los reportes locales, previa investigación, se derivan al área o institución correspondiente, para cuyos efectos se elaboran los estudios, supervisándose técnicamente el tratamiento otorgado y el avance de los casos atendidos. Todas estas acciones se operan en coordinación con Instituciones Públicas y Privadas.

De igual forma, se proporciona asistencia jurídica en Centros Asistenciales para adultos mayores, a fin de lograr la obtención de pensiones y liquidaciones en el ámbito laboral, ayudando con esto a que los beneficiarios cuenten con recursos económicos para cubrir sus necesidades más indispensables. Por otra parte, a través de pláticas con los familiares de los adultos mayores, se les concientiza sobre la reintegración de los beneficiarios al núcleo familiar.

Adicionalmente, el DIF Nacional suscribe convenios de colaboración con asociaciones civiles de asistencia social y privada, nacionales e internacionales, que tienen por finalidad conjuntar esfuerzos para servir mejor a quienes más lo necesitan, que enfrentan situaciones de maltrato, orfandad o discapacidad; proporcionándoles atención con calidad y calidez, en un medio favorable para su desarrollo integral, garantizando su seguridad física y jurídica.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

Las acciones para la prevención de riesgos en la Infancia y Adolescencia, se realiza en apego a los lineamientos y normatividad en la que se sustenta el quehacer de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

Por lo que se refiere a la atención a las niñas, niños y jóvenes en situación de calle, las acciones se desarrollan a través de dos ámbitos: de atención, en la que se trabajará de manera conjunta con Organismos de la Sociedad Civil, y en materia de prevención, en las que se articulan una serie de acciones que se orientan a evitar su incorporación a este grupo, las cuales incluyen acciones para la prevención

de adicciones, conductas antisociales, fomento a la permanencia en la escuela, a la generación de oportunidades de educación, salud y recreación, entre otras.

Para el otorgamiento de apoyos directos, orientados a promover la estancia escolar de niñas, niños y adolescentes, los Sistemas Estatales promueven a través de los Sistemas Municipales la convocatoria a presentar propuestas de beneficiarios (niñas, niños o adolescentes, que cubran los requisitos establecidos en escuelas ubicadas en zonas de población vulnerable), a partir de lo cual se inicia un proceso de selección, haciendo del conocimiento de los menores y sus familias las condiciones, requisitos, derechos y obligaciones.

La atención de madres adolescentes, se realiza a través de dos vertientes; en la vertiente de atención se realiza la difusión y promoción mediante encuentros, seminarios y materiales impresos como trípticos, folletos, boletines y carteles, dirigidos a la población objetivo y comunidades, que acuden voluntariamente a los Sistemas Estatales o Municipales DIF, para participar en el taller de salud sexual y reproductiva, el cual consiste en 19 sesiones que contemplan diversas temáticas, así como un paquete de servicios integrales (atención psicológica, médica, actividades recreativas, culturales, etc.). En la vertiente de prevención, la mecánica de operación se basa en establecer coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para implementar los servicios antes mencionados a los menores que están estudiando.

Las acciones que se desarrollan para promover la atención de hijos de madres trabajadoras en Centros de Asistencia Infantil Comunitaria, consideran el trabajo conjunto de las familias y la comunidad, toda vez que la comunidad aporta los espacios físicos y el personal del Sistema DIF les

proporciona la orientación y formación necesaria, que permita brindar una atención de calidad a las niñas y los niños, complementando las acciones de educación, con servicios de salud y alimentación, entre otros.

7. Información presupuestaria

El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Población en Desamparo, es de 474.7 millones de pesos, cuyo monto se utilizará para la operación de las tres vertientes del programa, a través de 8 Centros Asistenciales, 7 Campamentos Recreativos y una Red Móvil que opera en 31 entidades federativas, cabe señalar que con base en el artículo 58 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2002, los recursos no ejercidos en este Programa al cierre del ejercicio, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación.

8. Evaluación

8.1. Interna

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

En lo que se refiere a los Centros Asistenciales, cada uno cuenta con un padrón que muestra los datos de las personas albergadas y con expedientes individuales actualizados, que contienen los datos generales de los beneficiarios.

Dichos expedientes permiten dar un seguimiento, conocer la situación y evolución de cada uno de los beneficiarios, aportando información sobre sus características específicas; los expedientes contienen las altas y bajas que se presentan en el transcurso del tiempo: las altas se registran en el momento en que ingresa un beneficiario; por su parte, las bajas se determinan por la llegada a la edad límite de estadía, la adopción, la reintegración al núcleo familiar, por retiro, baja voluntaria o defunción.

Asimismo, se genera el Informe Diario de Población, que especifica el estado de salud de las personas que se encuentran albergadas dentro y fuera de cada centro, sistematizándose la información al final de cada mes.

Los instrumentos y mecanismos que comprueban la asistencia de los beneficiarios, son los expedientes únicos que se encuentran en los Centros Asistenciales; además, se cuenta con listas de control con las cuales, en los cambios de turno y de personal se hace una revisión diaria de permanencia y evaluación de la situación de los mismos.

En cuanto a los apoyos económicos y en especie, se cuenta con registros, ficheros, libretas de control y expedientes individuales de cada uno de los casos atendidos, así como expedientes de las Instituciones con convenio y de la población que se ha derivado a las mismas.

Adicionalmente, existe un fichero de población atendida a partir de 1998, así como expedientes y libretas que datan de 1995, a los que se recurre ante cada petición presentada para conocer si existen antecedentes del caso y se actualizan con estudios sociales recientes; su frecuencia de actualización es variable, conforme a las necesidades institucionales.

Por otra parte, personal de la institución lleva a cabo visitas de supervisión, asesoría técnica y seguimiento de las acciones realizadas en los Centros Asistenciales, Campamentos Recreativos, Instituciones de Asistencia Privada con las que se tiene convenio, a fin de vigilar el cumplimiento de la operatividad y la calidad de atención proporcionada.

Para dar seguimiento al programa de visitas a campamentos, diariamente se realizan enlaces telefónicos con los DIF Estatales o con las instituciones solicitantes, para la confirmación, modificaciones o cancelación de las visitas; esta información es notificada oportunamente a los coordinadores de los centros y, en caso de cancelación, se promueve ese periodo a otro grupo

solicitante, adicionalmente se realiza un monitoreo telefónico a fin de conocer la situación de los grupos hospedados.

En lo que respecta a las acciones encaminadas en favor de la alimentación, se realizan acciones para el aseguramiento de la calidad, mediante las cuales se tiene especial vigilancia en la calidad de los alimentos, de la selección al consumo, para lo cual se deberán de realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos y de características sensoriales de los alimentos que integran el desayuno escolar, así como de los comestibles que conforman las despensas, a fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

De igual manera se deberán realizar especificaciones técnicas por cada uno de los alimentos, las cuales serán de observancia obligatoria en los procesos de licitación que se desarrollen para la adquisición de los alimentos por parte de los Sistemas Estatales, especificaciones que utilizan las Normas Oficiales Mexicanas y criterios de fuentes bibliográficas reconocidas.

Orientación Jurídica y Social

Las acciones para evaluar el programa en esta vertiente, están orientadas a garantizar la eficiente operación y el logro de sus resultados, las cuales se realizan a través de un proceso permanente, mediante el registro de actividades que se presenta trimestralmente ante la H. Junta de Gobierno.

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

Las acciones para evaluar el Programa en esta vertiente, están orientadas a garantizar la eficiente operación y el logro de sus resultados, las cuales se realizan a través de un proceso permanente, mediante el registro de actividades que se presenta trimestralmente ante la H. Junta de Gobierno.

8.2. Externa

La evaluación se realizará por las instancias externas que se definan en su momento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción V inciso B del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2002.

9. Indicadores de resultados

Para encausar la operación y medir el impacto del Programa de Atención a Población en Desamparo, se aplican criterios de seguimiento a través de indicadores de resultados, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de las mismas. Esto se efectúa mediante los siguientes indicadores: para lo cual personal del DIF Nacional lleva a cabo visitas de supervisión, asesoría técnica y seguimiento de las acciones realizadas en los Sistemas Estatales y Municipales, así como en los Centros Asistenciales.

Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo

Indicador/Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de Reintegraciones Familiares y Sociales de Personas Desamparadas Albergadas en Unidades Asistenciales $\frac{\text{No. de Personas Reintegradas a un Núcleo Familiar (de origen o sustituto)} \\ \text{y al Medio Social Externo}}{\text{Población Atendida en Unidades Asistenciales}} \times 100$	Mensual
Índice de Atención integral en Unidades Asistenciales $\frac{\text{No. de servicios de atención a población albergada}}{\text{No de beneficiarios atendidos}} \times 100$	Trimestral

Indice de personas con apoyos o servicios otorgados <u>No. de personas beneficiadas con apoyos o servicios</u> X 100 No. de solicitantes	Trimestral
Indice de Proyectos productivos instrumentados <u>No. de Proyectos productivos instrumentados</u> X 100 No. de Proyectos productivos programados	Semestral

Orientación Jurídica y Social

Indice de Convenios Celebrados en Relación a la Asesoría Jurídica <u>No. de Juicios y Convenios Celebrados</u> X 100 Total de Consultas Jurídicas de primera vez	Mensual
Indice de Menores Jurídicamente regularizados en Relación al No. de Menores Institucionalizados sin Regularizar <u>No. de menores jurídicamente regularizados</u> X 100 No. de Menores Institucionalizados sin Regularizar	Mensual
Indice de Pláticas de Prevención de la Violencia Intrafamiliar en Relación a las Visitas Promocionales <u>No. de Pláticas de Prevención de la Violencia Intrafamiliar</u> X 100 No. de Visitas de Promoción	Mensual

Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia

Indice de cobertura de atención a “menores en situación de calle” No. de niñas, niños y jóvenes incorporados al “programa de la calle a la vida” X 100 No. total de niñas, niños y jóvenes identificados en situación de calle	Semestral
Indice de cobertura para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil No. de ciudades en las que se promueve el Plan de Acción para prevenir y atender la explotación sexual comercial infantil X 100 No. de ciudades seleccionadas con problemática identificada de explotación sexual comercial infantil	Semestral
Indicador/Fórmula	Periodicidad
Indice de reintegración de menores migrantes y repatriados No. de menores migrantes y/o repatriados reintegrados a su familia con recursos del DIF Nacional X 100 No. de menores migrantes y/o repatriados foráneos atendidos en los albergues de tránsito	Trimestral
Indice de eficiencia terminal en becas escolares <u>No. de menores becados que aprobaron el ciclo escolar</u> X 100 No. de menores beneficiados con becas de DIF Nacional	Anual

10. Seguimiento, control y auditoría**10.1. Atribuciones**

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de este Programa, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SECODAM, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que se refiera a lo Programático-Presupuestal; Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

10.2. Objetivo

Con el propósito de transparentar, ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos que se canalizan a estos programas, se realizan acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, así como su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

10.3. Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el programa, así como dar seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solventación. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

11. Quejas y denuncias**11.1. Mecanismo, Instancias y Canales**

En cada instancia de atención del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se encuentran dispuestos buzones para depositar sugerencias, quejas y/o denuncias relacionadas con la prestación de los servicios o con la atención de los servidores públicos, por lo que toda persona de la sociedad puede manifestar sus inquietudes y/o inconformidades por escrito con la seguridad de que serán atendidos por el órgano de control interno.

Queda a decisión del usuario elegir la vía que considere más adecuada e idónea para manifestar su desacuerdo, pudiendo acudir personalmente al Organismo de Control Interno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la Ciudad de México, D.F., calle Xochicalco número 947 planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, teléfono 56-01-22-22, extensiones 1280 y 2521; correo electrónico oci@dif.gob.mx o bien al Organismo Estatal de Control, perteneciente al DIF Estatal que corresponda.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2002.- El Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Adán Larracilla Márquez**.- Rúbrica.

(R.- 158165)

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de resultados del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Reglas de Operación

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33 de la Ley de Planeación; 63 y 64 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud y 1o., 2o. y 14 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Salud, establece dentro de sus líneas estratégicas el fortalecer la prevención y rehabilitación de las discapacidades, mediante la promoción de acciones multisectoriales, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil.

Que en el marco del Programa Nacional de Salud, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad orientará sus acciones a prevenir y rehabilitar a las personas con discapacidad, ampliar su infraestructura para su atención y promover su reincorporación a la vida social y laboral.

Que la prestación de servicios a individuos en este Programa, es responsabilidad del DIF Nacional y de los DIF Estatales.

Que los recursos federales asignados al Programa, son subsidios federales y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, es una estrategia de largo plazo que promoverá la prevención de la discapacidad, a través de la orientación y detección temprana de los procesos discapacitantes a nivel nacional.

Que conforme al artículo 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), autorizaron las Reglas de Operación y los Indicadores de Resultados, respectivamente, del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, hemos tenido a bien expedir lo siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, da a conocer las reglas de operación e indicadores de resultados del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil dos.- El Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Adán Larracilla Márquez**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD REGLAS DE OPERACION 2002

INDICE

1. Presentación

-
2. Antecedentes
 3. Objetivos
 - 3.1 Generales
 - 3.2 Específicos
 4. Lineamientos Generales
 - 4.1 Población Objetivo
 - 4.2 Cobertura
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipos de Apoyos
 - 4.3.2 Importes de los Apoyos
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Cancelación del Servicio
 5. Lineamientos Específicos
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
 - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
 6. Mecánica de Operación
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 7. Información Presupuestaria
 8. Evaluación
 - 8.1 Interna
 - 8.2 Externa
 9. Indicadores de Resultados
 10. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
 11. Quejas y Denuncias
 - 11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Presentación

El Programa Nacional de Salud 2001-2006, señala que la discapacidad constituye un serio problema emergente de salud pública y establece entre sus líneas de acción, la de fortalecer la prevención, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad; la ampliación de la infraestructura pública destinada a facilitar la movilización y la atención de las necesidades especiales de los discapacitados; así como a promover y facilitar la incorporación de las personas a la vida social y laboral; por ello, el DIF Nacional promueve acciones de integración social de las personas con discapacidad y ampliación de su cobertura, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

Misión

La misión del DIF Nacional es promover la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario, a través de políticas, estrategias y modelos de atención que privilegian la prevención de los factores de riesgo y de vulnerabilidad social, la profesionalización y calidad de los servicios desde una perspectiva de rectoría del Estado en el Sistema Nacional de Asistencia Social.

Visión

Un Sistema Nacional de Asistencia Social que regula y garantiza a través del marco jurídico-normativo, la profesionalización de los servicios asistenciales desde una perspectiva que incluya a los tres órdenes de gobierno, que privilegia el enfoque preventivo, la coordinación de los sectores público, privado y social y que genere un cambio cultural centrado en los valores de solidaridad, equidad y correspondencia.

2. Antecedentes

La atención de las personas con discapacidad

Por Decreto Presidencial de diciembre de 1982, el DIF Nacional fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad; asimismo, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, le señala atribuciones para atender como sujetos de asistencia social a las personas con discapacidad y lo faculta para llevar a cabo acciones en materia de prevención de discapacidad y rehabilitación de personas con discapacidad.

Bajo este esquema, el DIF Nacional opera el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, a través del cual se otorgan servicios dirigidos a la población que presenta algún tipo de discapacidad y que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social, mediante acciones de prevención, rehabilitación e integración social, que se llevan a cabo en los centros y unidades básicas de rehabilitación establecidos en las 32 entidades federativas.

El DIF Nacional es la Institución que cuenta con mayor infraestructura de servicios de rehabilitación; en este sentido, la operación directa desde 1964 del Centro de Rehabilitación Zapata "Gaby Brimmer" y de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) desde 1983, le han permitido al DIF acumular una amplia experiencia en la generación de modelos de atención; en la prestación de servicios en este campo, en la formación de recursos humanos especializados y en la capacitación continua de su personal.

3. Objetivos

3.1 Generales

Promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo social, mediante la equiparación de oportunidades para el ejercicio de sus derechos.

3.2 Específicos

Desarrollar los programas para la prevención de la discapacidad en la población en riesgo.

Proporcionar atención rehabilitatoria en los estadíos tempranos de los procesos de discapacidad y a personas con discapacidad.

Formar y capacitar recursos humanos especializados en la atención de personas con discapacidad.

4. Lineamientos generales

4.1 Población Objetivo

Está constituida por la población abierta, es decir, aquella no amparada por los sistemas de seguridad social, con discapacidad en las modalidades neuromotora, visual, auditiva, de lenguaje o intelectual; así como en riesgo de padecer procesos discapacitantes por malformaciones congénitas, enfermedades transmisibles y crónicas, accidentes y otro tipo de lesiones.

En materia de prevención, se conforma por grupos de población aparentemente sana, con indicios o manifestaciones de enfermedades y lesiones que pueden generar discapacidad.

4.2 Cobertura

Con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2000, en México existe una población de 2'241,043 personas que padecen alguna discapacidad grave; de este total, el DIF Nacional, a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, pretende atender durante el año 2002 a 233,139 personas, lo que representa el 10.4% del total de la población con discapacidad. Para ello el DIF Nacional opera 20 Centros de Rehabilitación, en coordinación con 19 gobiernos estatales, 4 Centros de Rehabilitación en el Distrito Federal y 10 Centros de Rehabilitación en coordinación con 7 gobiernos estatales.

Centros de Rehabilitación de la Modalidad Centralizada

4 Centros de Rehabilitación en el Distrito Federal	1 Centro de Rehabilitación en Baja California	1 Centro de Rehabilitación en Baja California Sur
Pob. Programada 16,498	Pob. Programada 2,620	Pob. Programada 3,060
1 Centro de Rehabilitación en Campeche	1 Centro de Rehabilitación en Chihuahua	1 Centro de Rehabilitación en Guerrero
Pob. Programada 2,125	Pob. Programada 5,588	Pob. Programada 3,268
1 Centro de Rehabilitación en Jalisco	1 Centro de Rehabilitación en el Estado de México	2 Centros de Rehabilitación en Morelos
Pob. Programada 6,800	Pob. Programada 7,873	Pob. Programada 6,150
1 Centro de Rehabilitación en Nayarit	1 Centro de Rehabilitación en Nuevo León	1 Centro de Rehabilitación en Oaxaca
Pob. Programada 3,797	Pob. Programada 6,435	Pob. Programada 5,095
1 Centro de Rehabilitación en Puebla	1 Centro de Rehabilitación en Querétaro	1 Centro de Rehabilitación en Quintana Roo
Pob. Programada 24,500	Pob. Programada 10,602	Pob. Programada 1,815
1 Centro de Rehabilitación en San Luis Potosí	1 Centro de Rehabilitación en Tamaulipas	1 Centro de Rehabilitación en Veracruz
Pob. Programada 1,950	Pob. Programada 4,550	Pob. Programada 4,925
1 Centro de Rehabilitación en Yucatán	1 Centro de Rehabilitación en Zacatecas	
Pob. Programada 1,990	Pob. Programada 9,945	

Centros de Rehabilitación de la Modalidad Descentralizada

3 Centros de Rehabilitación en Coahuila	2 Centros de Rehabilitación en Durango	1 Centro de Rehabilitación en Colima
Pob. Programada 10,470	Pob. Programada 19,308	Pob. Programada 8,318
1 Centro de Rehabilitación en Guanajuato	1 Centro de Rehabilitación en Michoacán	1 Centro de Rehabilitación en Tabasco

Pob. Programada 3,800	Pob. Programada 5,810	Pob. Programada 27,637
1 Centro de Rehabilitación en Sonora		
Pob. Programada 28,210		

Por otra parte, el DIF Nacional promoverá la ampliación de la capacidad instalada en las entidades federativas, para la atención de 100,000 nuevos usuarios en Unidades Básicas y Móviles de Rehabilitación, Centros de Tecnología Adaptada, Redes Estatales de Telemedicina, Centros Regionales de Prótesis y Ortesis.

Asimismo, se llevará a cabo el reequipamiento de 38 Centros de Rehabilitación, con equipo de valoración y tratamiento moderno, para garantizar la atención de calidad a los beneficiarios.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipos de Apoyos

Los apoyos que recibe la población objetivo, se brinda a través del otorgamiento de servicios de consulta médica, sesiones de terapia y estudios de gabinete, así como ayudas funcionales en prótesis y órtesis, a un costo mínimo a través de una cuota de recuperación.

4.3.2 Importes de los Apoyos

La prestación de los servicios es objeto de una cuota de recuperación que se establece mediante el estudio de trabajo social, mismo que en función del ingreso económico familiar y del número de integrantes de la familia, determina su monto para los diversos servicios que agrupan las categorías máxima (de cuatro salarios mínimos en adelante), media (de dos a tres salarios mínimos), mínima (de uno a dos salarios mínimos) o exención (menor de un salario mínimo), de acuerdo a la valoración socioeconómica, misma que se registra en el carnet de citas del usuario.

Cuotas de Recuperación de servicios de los Centros de Rehabilitación

Servicios y aparatos	Máxima (más de 4 salarios mínimos)	Media (de 2 a 3 salarios mínimos)	Mínima (de 1 a 2 salarios mínimos)
Consulta médica	86.00	57.00	29.00
Consulta paramédica	69.00	46.00	23.00
Sesión de terapia	43.00	29.00	14.00
Electromiografía	432.00	144.00	72.00
Electroencefalografía	288.00	86.00	57.00
Audiometría	230.00	72.00	43.00
Rayos X	115.00	57.00	29.00
Prótesis para desarticulado del hombro	8,636.00	4,318.00	2,159.00
Prótesis por arriba del codo	5,757.00	2,879.00	1,439.00
Prótesis por abajo del codo	2,879.00	1,439.00	720.00
Prótesis para desarticulado de muñeca	2,879.00	1,439.00	720.00
Prótesis para desarticulado de cadera	8,636.00	4,318.00	2,159.00
Prótesis por arriba de rodilla	7,197.00	3,599.00	1,799.00
Prótesis para desarticulado de rodilla	7,197.00	3,599.00	1,799.00
Prótesis por abajo de rodilla	4,318.00	2,879.00	1,439.00

Férulas de polipropileno	720.00	360.00	180.00
Aparatos largos	2,879.00	1,439.00	720.00
Aparatos cortos	1,151.00	576.00	288.00
Cojines	288.00	144.00	72.00
Twisters	288.00	144.00	72.00
Plantillas y zapatos	72.00	43.00	22.00

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

- Acudir al Centro, solicitar información y el servicio.
- Asistir a la prevaloración.
- Presentarse al estudio socioeconómico, proporcionando la información y/o documentación que se le solicite.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Los criterios y procedimientos que se aplican para la atención y el seguimiento de los usuarios están contenidos en el Manual de Atención a Usuarios de los Centros de Rehabilitación, vigente desde el 31 de enero de 1993, en el que se establecen las disposiciones generales, condiciones de ingreso, actividades para la valoración integral, servicios para los usuarios, horarios, derechos y obligaciones, prohibiciones y sanciones. También incluye los sistemas de referencia y contrarreferencia de las personas atendidas entre el primer, segundo y tercer niveles de atención en rehabilitación, regulando el flujo en ambos sentidos, para optimizar el uso racional de los recursos y la prestación de servicios a los beneficiarios.

- De acuerdo con las valoraciones clínicas del médico responsable y de la evolución del beneficiario, se determina la conclusión de la atención por referencia a otras instituciones o especialidades médicas, por deserción, por término de tratamiento o por defunción.
- En el archivo clínico de los Centros de Rehabilitación se resguardan los expedientes que contienen la información de la atención integral a la población beneficiaria, misma que se controla a través de un número consecutivo y fecha.
- Todo expediente clínico contiene una hoja frontal con los datos de identificación, historia clínica general, hoja de notas de evolución, historia clínica dental, hoja de actividades de medicina preventiva, percentiles de peso y talla, hoja de notas de trabajo social, hoja de notas de psicología y hoja de estudios de laboratorio y gabinete. El expediente es llenado y firmado por el médico responsable y, en su caso, por el personal paramédico.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

De los Derechos:

- Ser tratados con amabilidad y respeto por parte del personal que los atiende en el centro.
- El personal del centro tiene el deber de escucharlos y orientarlos amable y oportunamente en todas las dudas que les surjan durante su atención en el centro.
- El servicio que recibe deberá ser otorgado por personal especializado, con profesionalismo, que se refleje en una atención completa y eficiente.
- Conocer el nombre del médico responsable de su atención y tratamiento; y también en forma general o detallada, el plan del tratamiento.

De las obligaciones:

- Realizar en forma amable y respetuosa cualquier solicitud de servicio o información.

- Traer siempre consigo su carnet de citas.
- Someterse a una prevaloración médica para determinar su ingreso al Centro.
- Pagar en caja las cuotas de recuperación predeterminadas antes de pasar a consulta, estudios y/o terapias. (Ver rubro 4.3.2 Monto del Apoyo).
- Si se trata de un menor o un anciano dependiente, deberán ser acompañados por un familiar responsable durante su atención.
- Presentarse en condiciones óptimas de higiene (bañado, con ropa interior y exterior limpia).
- No acompañarse por niños que no estén citados a consulta o tratamiento.
- Respetar al personal, cuidar las instalaciones del Centro y mantenerlas limpias.

4.4.3 Cancelación del servicio

La baja del expediente clínico de las personas que reciben atención en los centros de rehabilitación, se realiza únicamente debido a la inasistencia del usuario durante un periodo de 6 meses; si el mismo usuario solicita por segunda vez el servicio, se lleva a cabo la valoración para abrir nuevamente el expediente y continuar con el tratamiento rehabilitatorio.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

La Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, es el área responsable directa de la operación de los Centros de Rehabilitación ubicados en el Distrito Federal y en coordinación con los DIF Estatales, de aquellos que operan en las modalidades centralizada y descentralizada.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, genera la normatividad, programas, lineamientos generales y manuales de operación de los centros y las unidades básicas de rehabilitación.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

El DIF Nacional, su Órgano de Control Interno y la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en su carácter normativo y rector en el ámbito nacional, son responsables del cumplimiento y supervisión del Programa.

Asimismo, en el caso de los recursos que se radiquen a las entidades en apoyo a la operación de los programas, los Órganos Estatales de Control y la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la SECODAM, vigilarán su aplicación de acuerdo a los lineamientos que al efecto se elaboren de forma anual, tanto en el destino como en la oportunidad de la comprobación, ello con base a los Acuerdos que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La información más destacada que perfila el marco de actuación y los resultados de los servicios asistenciales otorgados, se difunde en la página web de Internet con que cuenta la Institución, cuya dirección es <http://www.dif.gob.mx/>

6.2 Promoción

Se realiza en las instituciones de salud que atienden recién nacidos, menores de edad o a cualquier persona en riesgo o con discapacidad, así también, en las instituciones educativas, en las organizaciones de y para personas con discapacidad y mediante la permanente interacción entre instancias de los tres órdenes de gobierno, a efecto de vincular respuestas integrales a las necesidades de las personas con discapacidad.

6.3 Ejecución

- El beneficiario acude al Centro y solicita información y/o los servicios.
- Se recibe al beneficiario, se le proporciona información sobre los servicios que presta el Centro de Rehabilitación y horario de los mismos.
- Se anotan los datos del beneficiario en el formato de control y se le indican los trámites a seguir.
- Se envía a prevaloración médica, el cual es un servicio gratuito, y se registra en el informe de prevaloración.
- En la prevaloración se realiza interrogatorio, exploración física, se elabora el informe de prevaloración y el diagnóstico de presunción.
- Si la atención corresponde a los servicios que presta el Centro, se envía a Trabajo Social para realizar el estudio socioeconómico que permite determinar el monto de la cuota de recuperación. Simultáneamente se envía la información al archivo clínico para la elaboración del expediente y expedición del carnet de citas.
- El estudio socioeconómico incluye: datos generales de identificación del beneficiario y sus familiares; Clave Unica de Registro de Población (CURP) o en su caso el Registro Federal de Causantes; (RFC) parentesco, edad, sexo, estado civil, escolaridad, ocupación, tipo de empleo, ingresos y egresos familiares; domicilio; características de la zona y servicios de la vivienda; mobiliario; historia social, entre otros.
- Se le proporciona consulta médica de primera vez.
- Se le envía a consulta paramédica, a las áreas de tratamiento, que incluye la prescripción de órtesis, prótesis y ayudas funcionales, en su caso.
- Se otorga consulta subsecuente.
- Se valora la evolución y según el caso continúa en tratamiento, se refiere a otra institución o se concluye la atención en el Centro, registrándolo en el formato correspondiente.
- El expediente se resguarda en el archivo clínico.

7. Información presupuestaria

El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de 210.2 millones de pesos, que serán destinados a la operación de 20 Centros de Rehabilitación administrados por el DIF Nacional, en coordinación con 19 gobiernos estatales; 4 Centros de Rehabilitación en el Distrito Federal, y para el apoyo administrativo de 10 Centros de Rehabilitación descentralizados en 7 gobiernos estatales. Cabe señalar que con base en el artículo 58 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002, los recursos no ejercidos en este programa al cierre del ejercicio, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación.

8. Evaluación**8.1 Interna**

En cada Centro de Rehabilitación funciona un comité de evaluación permanente, orientado a promover la calidad e integridad de la atención proporcionada a los beneficiarios, con la participación del Coordinador General de la Unidad, Coordinadores Técnicos de Valoración, Tratamiento de Enseñanza y Programas Comunitarios, mismos que revisan periódica y sistemáticamente los expedientes clínicos.

Por su parte, personal de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social lleva a cabo visitas periódicas de supervisión, asesoría técnica y seguimiento de las acciones realizadas en esos centros.

8.2 Externa

La evaluación externa se realizará por las instancias externas que se definan en su momento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63, fracción V, inciso B, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

9. Indicadores de resultados

Para valorar la efectividad del programa y la aplicación de los recursos que le son asignados, se determina el indicador que cuantifica la integración familiar y social de la población atendida, la cual se realiza a través de dos indicadores:

Indicador/Fórmula	Periodicidad
Porcentaje de Personas Reintegradas Socialmente del Total de Personas Atendidas en Rehabilitación $\frac{\text{Número de Personas Reintegradas Socialmente}}{\text{Número de Personas Atendidas en Rehabilitación}} \times 100$	Mensual
Porcentaje de Ayudas Funcionales Proporcionadas a la Población Atendida en Rehabilitación $\frac{\text{Número de Ayudas Funcionales Entregadas}}{\text{Número de Personas Atendidas en Rehabilitación}} \times 100$	Mensual

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas, a través de estos programas, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por lo tanto su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SECODAM y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control, en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SECODAM con los Ejecutivos Estatales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en lo que se refiera a lo Programático-Presupuestal; Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

10.2 Objetivo

Con el propósito de transparentar ante la comunidad en general, el manejo de los recursos públicos, se realizan acciones de control basadas en la revisión del flujo financiero de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos de inversión realizados.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las acciones de control que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un control interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el Programa, así como dar seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta

su total solventación. La inobservancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

11 Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

En cada Centro de Rehabilitación, existen buzones para depositar sugerencias, quejas y/o denuncias relacionadas con la prestación de los servicios o con la atención de los servidores públicos prestada a los beneficiarios, por lo que toda persona puede comunicar por escrito sus inquietudes y/o inconformidades con la seguridad de que serán atendidos por el Organo de Control Interno y derivados para su pronta resolución.

Queda a decisión del usuario el elegir la vía que considere más adecuada e idónea para manifestar su desacuerdo, pudiendo acudir personalmente al Organo de Control Interno del DIF Nacional, ubicado en la Ciudad de México, D.F., en la calle de Xochicalco 947, planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, teléfono 56-01-22-22 extensiones 1280 y 2521; correo electrónico oci@dif.gob.mx o bien al Organo Estatal de Control, perteneciente al DIF Estatal que corresponda al Centro de Rehabilitación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2002.- El Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Adán Larracilla Márquez**.- Rúbrica.

(R.- 158164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO por el que la Coordinación General del Programa IMSS-Solidaridad publica las Reglas de Operación del Programa IMSS-Solidaridad.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Coordinación General del Programa IMSS-Solidaridad.

ACUERDO POR EL QUE LA COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA IMSS-SOLIDARIDAD PUBLICA LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA IMSS-SOLIDARIDAD.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Planeación; artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; artículos 63 y 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Programa IMSS-Solidaridad es un Programa del Ejecutivo Federal, desconcentrado de la Secretaría de Salud y administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que promueve el derecho

a la salud y al bienestar individual y colectivo de los mexicanos que no cuentan con acceso a los Servicios de Seguridad Social.

Que los recursos que se asignan al Programa IMSS-Solidaridad constituyen un subsidio federal, por lo que su ejercicio y control debe cumplir con lo estipulado en el Decreto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social como administrador de los recursos fiscales al Programa, distribuye a través de su estructura institucional lo necesario para el mantenimiento de la infraestructura y la operación de los servicios y a través de ella y de la Coordinación General realiza el seguimiento y evaluación del Programa.

Que a nivel estatal las Direcciones Regionales y Delegaciones del IMSS son las responsables de la atención a la salud de la población beneficiaria, así como de la operación de los aspectos específicos del Programa IMSS-Solidaridad.

Que el Programa IMSS-Solidaridad privilegia la participación de la comunidad en el mejoramiento de sus condiciones de salud y propicia para ello la existencia de una organización comunitaria que mediante la aplicación de una estrategia de comunicación educativa participa en la promoción de la salud, asimismo, favorece la vinculación de la medicina institucional con la medicina tradicional mexicana.

Que los presentes Lineamientos Generales para la Operación del Programa IMSS-Solidaridad dan cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002 en sus artículos 63 y 64.

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA IMSS-SOLIDARIDAD

UNICO.- Se establecen los Lineamientos Generales del Programa IMSS-Solidaridad aplicables al ejercicio fiscal del 2002.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación e Indicadores a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal 2003, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación, hasta en tanto no se emitan las respectivas Reglas a dicho ejercicio fiscal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de febrero de dos mil dos.-
El Coordinador General del Programa IMSS-Solidaridad, **Javier de Jesús Cabral Soto**.- Rúbrica.

Lineamientos de Operación del Programa IMSS-Solidaridad

CONTENIDO

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
 - 3.1** General
 - 3.2** Específicos
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1** Cobertura
 - 4.2** Población Objetivo
 - 4.3** Características de los Apoyos
 - 4.3.1** Tipo de Apoyo
 - 4.4** Beneficiarios
 - 4.4.1** Criterios para la adscripción de la población beneficiaria
 - 4.4.1.1** Catálogo de Adscripción

En 1979 el Gobierno Federal conjugó la experiencia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con la infraestructura y los programas integrados y coordinados por la Coordinación

General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR), suscribiendo un convenio en el que se planteó el objetivo de otorgar servicios de salud a población abierta en las zonas rurales más marginadas. Surge así el Programa IMSS-Coplamar.

Por Acuerdo Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 20 de abril de 1983, se abrogó el diverso del 17 de enero de 1977 por el cual se creó COPLAMAR y se estableció que el Programa IMSS-Coplamar estuviera íntegramente a cargo del IMSS.

A partir de 1983 se crea el Comité de Operación del Programa IMSS-Coplamar, órgano responsable de evaluar y apoyar sistemáticamente la operación de éste, mediante la coordinación y concertación de acciones con otras dependencias de la Administración Pública Federal vinculadas con el desarrollo rural y las principales organizaciones indígenas y campesinas del país.

Entre 1985 y 1987 se concreta la descentralización de los servicios de salud a población abierta decretada por el Ejecutivo Federal en 1984. En 14 estados de la República, el Seguro Social transfiere a los Gobiernos Estatales la infraestructura local de servicios del Programa IMSS-Coplamar, cuya operación queda circunscrita a los 17 estados restantes (Baja California, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas).

A partir de 1989 en los 17 estados donde permaneció vigente, se amplió la infraestructura del Programa IMSS-Coplamar y se cambió su nombre por el de IMSS-Solidaridad. Actualmente dicho Programa, financia su operación mediante transferencias otorgadas por el Gobierno Federal que se canalizan a través del Ramo 12 "Salud". Por lo tanto, su gasto se ejerce conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y a los lineamientos que cada año establece el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y sus correspondientes "Normas para el Ejercicio del Gasto".

El IMSS administra y contabiliza separada y pormenorizadamente los fondos para la operación del Programa IMSS-Solidaridad con independencia total del manejo y operación de sus propios recursos.

2. Antecedentes

2.1 Ordenamientos Constitucionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reforma al artículo 4o. que instituye el derecho a la protección de la Salud en beneficio de todos los mexicanos.

2.2 Ley General de Salud

La Ley General de Salud del 7 de febrero de 1984 reglamenta el derecho constitucional a la protección de la salud. En esta Ley destacan los siguientes aspectos:

S Los artículos 5o. y 6o. instituyen el Sistema Nacional de Salud, cuyos objetivos más relevantes son:

- Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo los problemas prioritarios y a los factores que condicionan y causan daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas.
- Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país.
- Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida.
- Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.
- Impulsar el desarrollo familiar y de la comunidad, así como la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez.

S El artículo 27 define como servicios básicos de salud los de:

- Educación para la salud, promoción del saneamiento básico y mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
 - Prevención y control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes;
 - Atención médica, que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias;
 - Atención materno infantil;
 - Planificación familiar;
 - Prevención y control de las enfermedades bucodentales;
 - Promoción del mejoramiento de la nutrición; y
 - Disponibilidad del cuadro básico de medicamentos y otros recursos esenciales a la salud.
- S** Los artículos 35 y 36, establecen los criterios de gratuidad o cuotas de recuperación en relación con los servicios a población abierta. La ubicación del Programa en zonas marginadas o de menor desarrollo económico y social, lo exime del cobro de cuotas de recuperación, por lo que la población como contraprestación, asume el compromiso de participar en la realización de acciones que contribuyan a mejorar su estado de salud.
- S** Los artículos 57 y 58 definen la participación de la comunidad en el mejoramiento de sus condiciones de salud a través de las siguientes acciones:
- I. Promoción de hábitos de conducta que contribuyan a proteger la salud o a solucionar problemas de salud, e intervención en programas de promoción y mejoramiento de la salud y de prevención de enfermedades y accidentes.
 - II. Colaboración en la prevención o tratamiento de problemas ambientales vinculados a la salud.
 - III. Incorporación, como auxiliares voluntarios, en la realización de tareas simples de atención médica y asistencia social, y participación en determinadas actividades de operación de los servicios de salud, bajo la dirección y control de las autoridades correspondientes.
 - IV. Información, a las autoridades competentes, de las irregularidades o deficiencias que se adviertan en la prestación de servicios de salud.

2.3 Ley del Seguro Social

Los artículos 214 al 217 de la Nueva Ley del Seguro Social de 1997 ratifican el precepto de solidaridad social, establecido en 1973, al señalar la responsabilidad del IMSS de:

- Brindar un mínimo de protección a aquellos grupos que han permanecido al margen del desarrollo nacional y, debido a su condición de pobreza, no tienen capacidad contributiva suficiente para incorporarse a los sistemas de aseguramiento, ya existentes.
- Organizar y operar con apoyo de la estructura del Instituto, unidades médicas rurales y hospitales rurales para prestar servicios integrales de salud a los grupos de población rural menos favorecidos.
- Incorporar a la población en el mejoramiento de sus condiciones de salud.

2.4 Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS)

Para responder a las necesidades de la población beneficiaria y en apego a las estrategias de atención primaria a la salud, se instrumentó un modelo de atención cuyos servicios son gratuitos, destinado a:

- Enfrentar las causas de la pérdida de la salud así como sus consecuencias.

- Proporcionar atención médica integral, disponible, adecuada y continua, a un costo factible para el país y que sea aceptada por la comunidad.
- Promover la participación de la comunidad, en el cuidado de la salud, individual, familiar y colectiva.
- Propiciar el aprovechamiento de los recursos de salud disponibles, incluidos los de la medicina tradicional y fomentar el empleo de tecnologías apropiadas de bajo costo y alto impacto social.
- Disponer de mecanismos de información y evaluación permanentes en los distintos niveles de la organización del Programa, que permitan determinar su impacto en la salud de la población.
- La participación consciente, voluntaria y organizada de la comunidad a través de grupos de voluntarios que promueven la salud individual, familiar y colectiva.

La Operación del Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS), se fundamenta en la labor conjunta de la comunidad y los equipos de salud, quienes bajo los lineamientos y la supervisión de la Coordinación General elaboran el diagnóstico de salud local, analizan y jerarquizan los riesgos y daños más frecuentes a la salud, planean acciones integrales de acuerdo con expectativas, posibilidades y recursos locales; programan metas, ejecutan actividades para incidir sobre las causas y consecuencias de los daños a la salud y, posteriormente, supervisan y evalúan periódicamente los procedimientos, compromisos y resultados; lo anterior retroalimenta el diagnóstico que se actualiza anualmente.

El MAIS se sustenta en:

1. Una infraestructura de unidades médicas homogénea.
2. Una organización de los servicios en forma regionalizada y estructurada en dos niveles de atención, unidos por un sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes que se agiliza por medio de un sistema de radiocomunicación.
3. La participación de personal de diferentes especialidades profesionales, mediante un enfoque multidisciplinario en todos los niveles de la organización.
4. La socialización de tecnologías apropiadas.
5. La coordinación de acciones con otros sectores de la administración pública, social y privada.

Actividades

Las principales actividades del MAIS que realizan los equipos de salud con la organización de voluntarios de la comunidad, se detallan a continuación:

Salud Reproductiva y Materno Infantil

Tiene como finalidad otorgar los servicios de planificación familiar, salud materna y perinatal, de tal manera que dentro de un marco de absoluta libertad y respeto a la decisión de los individuos y posterior a la consejería, basada en la aplicación del enfoque de salud reproductiva, se realice la selección adecuada, prescripción y aplicación de los métodos anticonceptivos y se proporcione la atención cálida y oportuna de la salud ginecológica, prenatal, y durante el parto y puerperio.

Acciones:

1. Orientar a la población en planificación familiar.
2. Dar consejería en salud reproductiva a las parejas.
3. Proporcionar métodos de planificación familiar.
4. Brindar atención en el embarazo, parto y puerperio.
5. Alojar, en albergues maternos en zonas de difícil acceso a mujeres embarazadas para la atención del parto.

6. Aplicar toxoide tetánico-diftérico a mujeres embarazadas.
7. Atención del puerperio.
8. Atención del recién nacido.
9. Capacitar a las madres sobre orientación nutricional y para el cuidado durante el embarazo y puerperio; lactancia al seno materno y cuidados del recién nacido.
10. Exploración ginecológica.
11. Visualización de cérvix con ácido acético.
12. Detección de cáncer mamario y cervicouterino.
13. Orientar a la población para la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
14. Detección y manejo de las enfermedades de transmisión sexual.
15. Incorporación de la perspectiva de género y los derechos reproductivos.
16. Atención del climaterio y la postmenopausia.

Salud Integral del Adolescente

Atender la salud del adolescente del medio rural e indígena, a fin de favorecer conductas y actitudes libres, responsables y sin riesgos que propicien el autocuidado de su salud, su sexualidad y su capacidad reproductiva.

Acciones:

1. Acercar los servicios de salud a grupos de adolescentes campesinos e indígenas.
2. Orientar a los adolescentes para el cuidado de su salud sexual y la toma de decisiones informadas.
3. Fomentar la instalación y operación de los centros de atención rural a los y las adolescentes.

Alimentación y Nutrición Familiar

Mejorar y mantener los niveles adecuados de nutrición del niño y del adolescente, así como de la embarazada, mediante la valoración periódica del peso/edad en el niño y peso/talla de acuerdo a edad gestacional en la embarazada; identificación de los factores de riesgo; capacitación a las madres en el uso adecuado y preparación de los alimentos de consumo local y familiar e incorporación de los desnutridos al Centro de Recuperación Nutricional (CEREN).

Acciones:

1. Valoración periódica del estado nutricional de los menores de 5 años.
2. Tratamiento del niño desnutrido hasta su recuperación.
3. Capacitación a las madres para la elaboración de dietas familiares de alto valor nutritivo y bajo costo.
4. Valoración del estado nutricional de las embarazadas y en etapa de lactancia.
5. Promoción y demostración de técnicas para la producción y aprovechamiento de huertos, de granjas de especies menores y de los recursos locales alimentarios.
6. Identificación, derivación, seguimiento y control conjuntamente con los voluntarios de la comunidad de embarazadas, en etapa de lactancia y niños desnutridos, con el fin de promover su incorporación a las acciones de orientación alimentaria.

Vacunación Universal

Mejorar los actuales niveles de salud de la población, mediante la erradicación, la eliminación o el control de las enfermedades previsibles por vacunación.

Acciones:

1. Vacunación permanente a la población, con énfasis al grupo de menores de 5 años, escolares y embarazadas.
2. Participación en semanas nacionales de salud o vacunación.

3. Vacunación a niños alojados en albergues del INI, ubicados en localidades bajo la responsabilidad del Programa.
4. Promoción de la participación comunitaria, en la prevención de enfermedades previsibles por vacunación.

Enfermedades de las Vías Respiratorias y Tuberculosis

Identificación, derivación, seguimiento y control conjunto con los voluntarios de la comunidad de las siguientes acciones:

1. Orientación a la población en la prevención y atención médica oportuna de infecciones respiratorias y tuberculosis.
2. Detección y tratamiento de la tuberculosis.
3. Promoción y demostración de tecnologías para mejorar las condiciones sanitarias de las viviendas.

Enfermedades Asociadas al Inadecuado Saneamiento del Medio

Impulsar la participación de la población, con el fin de mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario que se traduzcan en beneficios para la salud individual y colectiva.

Acciones:

1. Orientación a la población en la prevención de diarreas, parasitosis, cólera, mediante la adopción de medidas higiénicas y sanitarias.
2. Capacitación a las madres en el empleo de los sobres de hidratación oral para prevenir la deshidratación por diarrea.
3. Capacitación en la identificación oportuna de signos de alarma de deshidratación y derivación oportuna de enfermos a la unidad médica para su tratamiento.
4. Prescripción de tratamientos familiares antiparasitarios.
5. Promoción y demostración de tecnologías de saneamiento básico en el ámbito familiar y de mejoramiento sanitario de la vivienda.
6. Promoción y demostración de tecnologías de desinfección del agua y de rehabilitación y limpieza de fuentes de almacenamiento.

Enfermedades Crónico-Degenerativas

Contribuir al mejoramiento de las actividades de prevención, manejo y control de la diabetes y la hipertensión arterial, mediante la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento integral.

Acciones:

1. Promoción de hábitos higiénicos y alimenticios favorables a la salud.
2. Detección y tratamiento y control de diabetes mellitus e hipertensión arterial.
3. Identificación y derivación de pacientes potenciales a la unidad médica rural, por parte de los grupos voluntarios.

Enfermedades transmitidas por Vectores

Difusión de medidas preventivas a nivel familiar y comunitario

Acciones:

- Mediante prácticas demostrativas se capacita a la población y grupos voluntarios en técnicas de control de fauna nociva y transmisora y la adopción de medidas de protección en el ámbito familiar y comunitario que incluye:

- Aplicación de técnicas básicas de entomología.
- Limpieza y eliminación de cacharros.
- Protección de ventanas con mosquiteros.
- Aplicación, en su caso, de medidas de control físico, químico y biológico de vectores.
- Detección y tratamiento de pacientes con paludismo o dengue.

Actividades Médico-Asistenciales

Proporcionar atención médica integral oportuna de calidad y con alto sentido humano, mediante acciones de promoción, protección, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado, curación y rehabilitación, dirigidas al individuo, al grupo familiar y a la comunidad; con especial énfasis en los problemas de salud prioritarios, así como el apoyo con alojamiento y alimentación al acompañante familiar del paciente hospitalizado de bajos recursos económicos.

Acciones:

1. Proporcionar consultas de medicina familiar, especialidades, dental y de urgencias.
2. Atención de partos.
3. Realización de intervenciones quirúrgicas.
4. Hospitalización de pacientes.
5. Estudios de laboratorio, rayos X, y ultrasonido.
6. Prestación de servicios de apoyo (archivo clínico, farmacia y puesto de sangrado y transfusión)
7. Alojamiento en albergues a familiares acompañantes de pacientes hospitalizados.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

El Programa IMSS-Solidaridad tiene por objeto proporcionar servicios de salud integrales de 1er. y 2o. nivel, oportunos y de calidad a la población abierta sin acceso regular a los Servicios de Salud de zonas rurales marginadas; el Modelo de Atención Integral a la Salud se sustenta, fundamentalmente, en la participación comunitaria para la realización de actividades tendientes a mejorar las condiciones de salud de los individuos y su entorno familiar y comunitario.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 De la Atención Médica:

- 3.2.1.1 Proporcionar servicios de salud a toda la población ubicada dentro del ámbito geográfico de operación de IMSS-Solidaridad y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo problemas prioritarios de salud y a los factores que las condicionan.
- 3.2.1.2 Prevenir los principales problemas de salud mediante la investigación y la vigilancia epidemiológica.
- 3.2.1.3 Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres, actitudes y riesgos relacionados con la salud.
- 3.2.1.4 Impulsar el desarrollo técnico y humano del personal institucional que garantice la calidad, la efectividad y la eficiencia en la prestación de los servicios y la vigilancia epidemiológica.
- 3.2.1.5 Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país.

3.2.2 De la Acción Comunitaria:

- 3.2.2.1 Fomentar la participación de la comunidad en acciones orientadas a favorecer una cultura de la salud.

- 3.2.2.2** Acercar los servicios de salud a la población beneficiaria con voluntarios capacitados, electos por la comunidad.
- 3.2.2.3** Promover la participación de la población en acciones de desarrollo comunitario que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de salud y nutrición.
- 3.2.2.4** Incorporar a la población en acciones derivadas de políticas sectoriales e institucionales que contribuyen a disminuir los principales rezagos locales de salud.
- 3.2.2.5** Apoyar a la población para el adecuado aprovechamiento de los recursos locales disponibles, incluidos los de la medicina tradicional.
- 3.2.2.6** Favorecer la vinculación con otras dependencias públicas y privadas, a fin de potenciar recursos y acciones con esfuerzos dirigidos a disminuir los principales factores de riesgo para la salud de la población.
- 3.2.2.7** Impulsar el desarrollo humano y comunitario a fin de enriquecer las relaciones armónicas entre la población.
- 3.2.2.8** Desarrollar procesos de educación para la salud con calidad que coadyuven a instaurar localidades saludables.
- 3.2.2.9** Promover el autocuidado de la salud integral de las mujeres a fin de mejorar su calidad de vida.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

En los 17 estados de la República donde opera, el Programa cubre localidades marginadas rurales en condiciones de pobreza o pobreza extrema seleccionadas, en su momento, con base en la información contenida en la geografía de la marginación elaborado por COPLAMAR (1977) y la geografía de la pobreza, estudio este último del Consejo Consultivo del Programa Nacional de Solidaridad (1989). En la actualidad, el Programa tiene presencia en 16,637 localidades de éstas 25.9% están comunicadas por carretera, 73.3% por caminos de terracería y 0.8% por vías fluviales; 53.9% disponen de alumbrado público y 9.7% tienen drenaje.

4.2 Población Objetivo

La conforma la población marginada rural (abierta) sin acceso regular a otro servicio de salud o de seguridad social que reside en el ámbito de operación del Programa IMSS-Solidaridad.

Actualmente la constituyen 10,703,833 mexicanos residentes en municipios, de los cuales el 84.6% están en condiciones de muy alta y alta marginación de acuerdo a lo señalado en la publicación "Índice de Marginación 1995" de CONAPO.

4.3 Características de los Apoyos

En virtud de que el Programa IMSS-Solidaridad es un programa del Ejecutivo Federal que promueve el derecho a la salud y al bienestar individual y colectivo de los mexicanos que no cuentan con acceso a los servicios de seguridad social.

4.3.1 Tipo de Apoyo

El apoyo de IMSS-Solidaridad a las comunidades básicamente es en especie, por medio de servicios médicos de naturaleza preventiva y curativa, así como de tipo comunitario para impulsar el desarrollo familiar y de la población en general en beneficio, como ya se señaló, de su salud.

4.4 Beneficiarios

Los servicios del Programa IMSS-Solidaridad son abiertos a la población general, dentro del ámbito de las unidades médicas rurales o de los hospitales rurales, es decir cualquier persona puede acudir a sus instalaciones y de manera gratuita demandar la prestación del servicio.

Por lo anterior no se establecen criterios de selección ni se han adoptado bajo ninguna circunstancia métodos y procesos al respecto, siendo por lo tanto transparente la utilización del servicio.

4.4.1 Criterios para la adscripción de la población beneficiaria

- Previa presentación de la CURP, se elabora "Tarjeta de adscripción a unidades médicas" y expediente clínico a los beneficiarios que radican en el universo de trabajo y demanda el servicio de la unidad médica o del hospital. En caso de carecer de ella, IMSS-Solidaridad se encargará de tramitarla.
- A la población que radica en el universo de trabajo que no haya demandado consulta, sólo se le proporciona la "Tarjeta de adscripción a unidades médicas", con base en la información recabada por los promotores voluntarios.
- Para la población que radica en el resto del área de influencia y demanda de servicio de hospital, se elabora la "Tarjeta de adscripción a unidades médicas" y el expediente clínico.
- La población adscrita queda registrada en la forma 4-30-10 "Movimiento de Población Adscrita", que forma parte del sistema de información en salud para población abierta (SISPA), y es actualizada en forma mensual.
- La población que no forma parte del universo de trabajo y demanda servicios, no se adscribe, pero queda registrada en una "Nota médica", misma que se depura después del primer año a partir de la fecha en que recibió la última atención médica.

4.4.1.1 Catálogo de Adscripción

Está a cargo del responsable del archivo clínico, se integra con tarjetas y se archiva en secciones (activa, pasiva, bajas, indepurables y procedentes) al igual que los expedientes clínicos y se depura mensualmente.

4.4.1.2 Criterios para la Depuración de la Población Adscrita

La depuración de la población adscrita se realiza al inicio de cada año; cuando el núcleo familiar deja de radicar en la localidad o universo de trabajo, se procede a dar de baja su adscripción. En el resto del área de influencia la depuración se lleva a cabo mediante la información que proporcionan los grupos voluntarios de la comunidad y las autoridades locales.

4.4.1.3 Localidad Sede y Zona de Influencia de las Unidades Médicas Rurales

Las unidades de primer nivel se ubican en localidades con una población entre 1,000 y 2,500 habitantes, que en su mayor parte tienen carencias de los servicios de agua potable, energía eléctrica y drenaje, y constituyen un centro de concentración de actividades civiles, educativas y económicas.

La zona de influencia de la UMR, cubre un rango de 2,500 a 5,000 habitantes, dependiendo de la dispersión y accesibilidad de los grupos de población residentes en la región.

La atención médica oportuna, el trabajo de promoción de la salud y las actividades de protección, tales como las campañas de vacunación y las medidas de prevención de contacto con enfermos contagiosos, entre otros, así como el desarrollo comunitario, requieren de una estrecha comunicación y colaboración entre la comunidad y el personal institucional; por ello, la distancia entre las UMR y sus áreas de influencia donde se ubican las denominadas Localidades de Acción Intensiva, no rebasan los 60 minutos de recorrido por los medios habituales de transporte.

4.4.1.4 Localidad Sede y Zona de Influencia de los Hospitales Rurales

La sede de los Hospitales Rurales (HR) tiene una población no menor de 5 mil personas; está intercomunicada por dos o más caminos, de preferencia pavimentados o de terracería, y dispone de suministro de agua potable, energía eléctrica y drenaje.

El área de influencia de estos hospitales abarca un número aproximado de 40 Unidades Médicas Rurales, que se apoyan para la atención de segundo nivel en el HR de la sede.

El HR y su área de influencia constituyen una zona de atención médica.

4.4.1.5 Localidad de Acción Intensiva

Es aquella que se encuentra ubicada dentro del área de influencia de las unidades médicas de primero y segundo nivel, la cual por su disposición, su difícil acceso, su carencia de servicios permanentes de salud y por tener menos de mil habitantes, ha sido seleccionada para desarrollar actividades específicas inherentes a la aplicación del MAIS.

4.4.1.6 Localidades de microrregión Progresá

Son comunidades del área de influencia donde residen familias beneficiadas por el Progresá carentes de servicios de salud, las cuales son atendidas por un Asistente Rural de Salud formado por el Programa IMSS-Solidaridad y asesorado por un equipo de apoyo Progresá.

4.4.2 Derechos y Obligaciones

La atención médica integral que sustenta el Programa, es una actividad continua e integral de promoción, protección, curación y rehabilitación dirigido no sólo al individuo, sino muy especialmente al grupo familiar y a la comunidad, se exige totalmente a la población usuaria del cobro de cuotas de recuperación y asumen únicamente el compromiso de participar en la realización de acciones que contribuyen a mejorar su estado de salud.

5. Lineamientos Específicos

El Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su estructura institucional dispone de normatividad específica en aspectos de administración de Recursos Humanos y Financieros.

Los lineamientos específicos con que opera el Programa IMSS-Solidaridad, se describen en el anexo 1 "Catálogo normativo 2002".

5.1 Coordinación Institucional

Un factor importante en la conducción del programa IMSS-Solidaridad, lo representa la coordinación permanente que se efectúa en los niveles centrales y delegacionales con la estructura administrativa del IMSS, a través de las diferentes Direcciones Normativas y Regionales, para proveer los apoyos logísticos de insumos, equipamiento, control financiero, conservación de inmuebles, además de la actualización de normas técnico-médicas, lo que garantiza la oportunidad y suficiencia de recursos y la adecuada aplicación de procesos de atención.

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

La instancia ejecutora, se constituye como sigue:

En Unidad Médica Rural

El equipo de salud de la UMR está conformado por un médico en servicio social, que es el responsable de su operación, así como por una auxiliar de área médica de base y una suplente.

El reclutamiento del personal médico se realiza a través del proceso de selección de médicos que cubren un servicio social regulado por la Secretaría de Salud, el Programa les asigna una UMR bajo la supervisión y asesoría de un equipo zonal conformado por un médico asesor, un Promotor de Acción Comunitaria y un Técnico Polivalente.

Las plazas que no logran cubrirse con médicos en servicio social se ocupan mediante contrataciones temporales de médicos titulados, a fin de mantener siempre la presencia de un médico en la UMR.

El personal auxiliar de área médica, son dos candidatas de la localidad sede de la UMR que cuenta con escolaridad de primaria a secundaria y dominan el idioma local cuando se trata de comunidades indígenas. Las aspirantes reciben un curso de adiestramiento de dos meses en un hospital rural, así como un curso de 3 meses para ser certificada como Auxiliar Técnico de Enfermería.

Este personal, denominado auxiliar de enfermería, recibe un adiestramiento continuo de parte del médico encargado de la unidad para desempeñar sus funciones, que consisten en el cuidado de pacientes, manejo de equipo e instrumental médico; apoyo al médico para entender los valores culturales, las actitudes de la población relacionadas con la salud, la medicina, la higiene y las costumbres particulares de atender su salud.

Este equipo de salud mantiene estrecha coordinación de trabajo con los grupos voluntarios y la población en general, para realizar acciones conjuntas de la salud.

Para garantizar la calidad de los servicios, se cuenta con un programa de capacitación continua y adiestramiento.

En Hospital Rural

Los recursos humanos de un hospital rural, cuya capacidad instalada oscila entre 25 y 70 camas, está integrado por un cuerpo de gobierno compuesto por un director, un administrador, una jefa de enfermeras y un residente de conservación.

El resto del personal del Hospital está conformado por odontólogos, químicos, enfermeras y trabajadores sociales, todos ellos en servicio social; así como médicos generales, residentes en las especialidades de medicina familiar, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía, medicina interna; nutriólogas, personal auxiliar de enfermería, técnico en laboratorio y rayos X, además de auxiliares administrativos, personal de conservación y servicios generales y un promotor de acción comunitaria.

5.1.1.1 Organización Voluntaria para la Salud

La organización comunitaria que promueve el programa se sustenta en la Ley Ejidal, en los usos y costumbres locales y en los recursos terapéuticos de la medicina tradicional. Está integrada por:

Asamblea Comunal

La Asamblea Comunal representa el nivel superior de decisiones de la organización comunitaria. El diagnóstico local de salud, elaborado conjuntamente por el equipo de salud y la comunidad, es la base para que la asamblea avale el plan y el programa de trabajo, asuma el compromiso de apoyarlo y vigile el desarrollo de las actividades de salud.

Constituye, asimismo, la vía para captar y transmitir las opiniones de la población sobre los servicios prestados por el equipo de salud.

Comité de Salud

Lo integran de 3 a 6 miembros de la comunidad elegidos en asamblea, representa el principal órgano de gestoría local y es un vínculo importante entre la comunidad y los servicios de salud. Está formado por un presidente y vocales de salud, saneamiento, nutrición, educación y control, para el desempeño de sus funciones, reciben asesoría de los promotores de acción comunitaria y del personal de la unidad médica.

Constituye, asimismo, la vía para captar y transmitir opiniones de la población sobre los servicios prestados por el equipo de salud.

Promotores Voluntarios Rurales

Son, en su mayoría, mujeres seleccionadas por la comunidad capacitadas por el Programa para promover la salud entre un grupo de familias de su localidad, incluida la propia.

Las promotoras voluntarias realizan visitas domiciliarias a las familias bajo su cuidado para identificar personas en riesgo y derivarlas a la unidad médica. Promueve acciones de saneamiento básico, mejoramiento sanitario de la vivienda, control de fauna nociva, consejería en salud sexual, reproductiva y ginecológica, orientación nutricional y vacunación, asimismo, vigilan que se llevan a cabo las actividades acordadas en la asamblea.

Periódicamente participan en la planeación de actividades de salud, se reúnen con el equipo de salud para recibir orientación y asesoría e informar sobre sus actividades.

Terapeutas Tradicionales

Son hombres y mujeres de la comunidad, que cuentan con un amplio reconocimiento a su capacidad de curar y que utilizan recursos terapéuticos locales para atender diversos problemas de salud. Se les conoce como parteras, curanderos, hueseros, rezadores, yerberos y sobadores, entre otros.

La interrelación con estos recursos comunitarios de salud se basa en el respeto, reconocimiento, corresponsabilidad y complementación, mediante estrategias de trabajo y apoyo mutuo.

Parteras Rurales

Son mujeres y hombres que tras un proceso de aprendizaje adquieren habilidades para la atención del embarazo, parto y puerperio. Su participación resulta de gran trascendencia en la disminución de la mortalidad materna y perinatal, a través de la consejería que realizan en salud sexual y reproductiva así como en la derivación de pacientes a las unidades médicas. Mediante reuniones de capacitación e intercambio de experiencias, se fomenta la vinculación de las parteras con los equipos de salud para acciones conjuntas y complementarias.

Asistentes Rurales de Salud

Se inicia su formación a partir de 1984, para acercar servicios de salud a comunidades dispersas, son personas de la comunidad elegidos en asamblea que realizan trabajo voluntario para atender la salud de la población que radica en localidades denominadas de acción intensiva con menos de 500 habitantes y carentes de infraestructura de salud. El Programa los capacita durante dos meses para diagnosticar y tratar enfermedades frecuentes y de baja complejidad, identificar y derivar a la

unidad médica casos que lo ameriten o complicados, realizar actividades de educación y promoción de la salud sexual y reproductiva, salud ginecológica, vigilancia de embarazadas y niños desnutridos; seguimiento y control de enfermos con padecimientos cronicodegenerativos y vigilancia de tratamientos, en formar y consolidar la organización comunitaria para la salud y en la promoción del mejoramiento de la vivienda, el saneamiento básico, la producción de alimentos, el control de fauna nociva y transmisora; la salud sexual y reproductiva, mediante la aplicación de estrategias de comunicación educativa. Se les dota de equipo e instrumental básico que consiste en: una tijera recta de mayo de 14 cm, una pinza Kelly de 14 cm, dos pinzas Rochester-Pean estriadas curvas de 18 cm, un estetoscopio de Pinar, diez jeringas hipodérmicas con aguja desechable de 3 ml, un termómetro oral, una cinta métrica flexible de 1 m y una cinta umbilical; además de 14 claves de medicamentos, 2 juegos de nutricintas, un block de volantes de derivación, un equipo de somatometría, un comparador de cloro y material técnico-promocional y de difusión. Asimismo, está capacitado para utilizar la herbolaria medicinal de su localidad en los padecimientos más frecuentes y promover su uso a nivel doméstico, capacitando para ello a las familias.

El Programa IMSS-Solidaridad proporciona una ayuda económica mensual de \$350.00, a los asistentes rurales de salud activos, como apoyo para el traslado a sus unidades médicas, en las que entregan información, se reabastecen de medicamentos e insumos y reciben asesoría y capacitación continua para la resolución de necesidades específicas.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

Con objeto de contar con criterios de operación uniformes en todo el territorio nacional, las estrategias políticas y normas generales del Programa IMSS-Solidaridad son definidas por las áreas normativas del Instituto Mexicano del Seguro Social con la participación del nivel central, denominado Coordinación General del Programa.

5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia

Con el propósito de guiar y verificar la consolidación de las estrategias y acciones que el equipo de salud (personal médico, paramédico, administrativo y comunitario) realiza con base en los objetivos del Programa, se cuenta con equipos directivos a nivel central, delegacional, hospitalario y zonal.

Estos equipos directivos efectúan funciones de planeación, capacitación, supervisión-asesoría; de coordinación y concertación a nivel intrainstitucional, extrainstitucional y sectorial; de programación y presupuestación, de control y seguimiento de los recursos, así como de cumplimiento a compromisos.

Estas actividades se realizan tanto en el nivel central por la Coordinación General, como a nivel delegacional, por equipos multidisciplinarios integrados por un médico, un administrador, una enfermera y un supervisor de acción comunitaria; en el ámbito zonal por los equipos de asesoría y supervisión de unidad médica rural, integrados por un médico, un promotor de acción comunitaria y un técnico polivalente, y en el ámbito del hospital rural por un cuerpo de gobierno conformado por un director médico, la jefa de enfermeras, el administrador y un jefe de conservación de la unidad.

Estos equipos directivos, en sus diferentes niveles de aplicación, elaboran en el primer bimestre del año, el programa de trabajo anual con base en el diagnóstico de salud que incluye propósitos, estrategias, actividades y metas, en función de los factores de riesgo identificados y considerando los recursos institucionales, comunitarios, la calidad de la atención médica y la participación comunitaria.

El nivel delegacional, verifica a través del cuerpo de gobierno del hospital o el equipo zonal, que los equipos de salud de las unidades médicas, en el primer bimestre del año, cuenten con el diagnóstico de salud local, el plan anual de actividades y el programa de capacitación continua de los comités de salud, las promotoras voluntarias y los asistentes rurales de salud.

Conjuntamente con el coordinador delegacional de educación médica del IMSS, elaboran y calendarizan en el primer bimestre del año, el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal directivo del hospital rural o de UMR.

El nivel delegacional otorga inducción a los nuevos integrantes del cuerpo de gobierno de HR, equipo de asesoría y apoyo IMSS-Progres a y equipos de asesoría zonal, y estos últimos a los equipos de salud de las unidades médicas.

Conjuntamente con el equipo zonal, planea, organiza, ejecuta y evalúa las reuniones de intercambio de experiencias con los grupos voluntarios, parteras rurales y terapeutas tradicionales, a fin de proporcionar información y asesoría sobre las actividades a desarrollar en las prioridades en salud.

Efectúan en forma permanente, durante las visitas de supervisión-asesoría, el seguimiento a la capacitación proporcionada al personal institucional.

Promueven y asesoran, con apoyo de los coordinadores delegacionales de investigación y de salud comunitaria del IMSS, estudios de investigación realizados en el primero y segundo nivel de atención, para el análisis de los principales riesgos y daños a la salud de la población beneficiaria.

Elaboran, con base en el diagnóstico situacional y el programa de trabajo, durante el primer bimestre del año, el cronograma de visitas de supervisión y asesoría al hospital rural o unidades médicas rurales.

Identifica y jerarquiza con base en la información actualizada de los sistemas automatizados de información (SISPA, PROVAC, SUAVE), los problemas relevantes de salud (acciones médico-preventivas o asistenciales); de participación comunitaria o de suficiencia de recursos, de acuerdo a los criterios de magnitud, y de resultados en salud (morbilidad y mortalidad), lo que permite integrar el diagnóstico situacional de la unidad médica a supervisar.

En las unidades médicas o en los servicios del hospital, durante la supervisión con base en el diagnóstico situacional, se verifica y analiza de manera integral con el responsable del proceso operativo, la información y los hechos que permitan conocer la experiencia del personal supervisado, a fin de orientar e incrementar su capacidad técnica de análisis, habilidad, destreza y toma de decisiones, como son: la oportunidad, suficiencia y la utilización racional de los recursos institucionales, humanos, físicos y materiales; las acciones de capacitación al personal institucional y comunitario; la organización, oportunidad, calidad y calidez de la atención integral proporcionada en la unidad; la captura, validación y análisis de la información; las actividades y procedimientos técnico-médico-administrativos; el grado de interrelación entre el equipo de salud y la comunidad; los resultados de la organización y participación de la comunidad, y el seguimiento de los acuerdos establecidos con la misma, el seguimiento a los diferentes compromisos institucionales y la cobertura y los impactos de las acciones de salud.

Al final de la supervisión de la unidad médica, elaboran conjuntamente minutas de compromisos con los responsables operativos y directivos de la unidad médica que incluyen acuerdos, plazos y responsables, así como con la comunidad que incluye acciones de beneficio familiar y colectivo.

Los equipos zonales de supervisión informan al personal operativo de las unidades médicas rurales, en las reuniones zonales de médicos y auxiliares de área médica, sobre los problemas relevantes identificados durante la supervisión del equipo multidisciplinario delegacional y establecen conjuntamente con ellos, las acciones y estrategias necesarias para su solución.

El equipo multidisciplinario efectúa el seguimiento bimestral, en las diferentes reuniones, de los compromisos establecidos en las supervisiones efectuadas a las unidades médicas y programan las siguientes visitas a realizar.

Dicho equipo informa al titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del IMSS y de la propia estructura administrativa institucional del IMSS, sobre los aspectos relevantes identificados y se establecen los compromisos requeridos, así como de los niveles extrainstitucional o intersectorial, como son, entre otros:

- S** Con la coordinación delegacional de Salud Comunitaria del IMSS, la situación epidemiológica de las enfermedades sujetas a control (tuberculosis pulmonar, dengue, cólera, desnutrición, enfermedades previsibles por vacunación, etc.), a fin de retomar o fortalecer acciones médico-preventivas y de participación comunitaria.
- S** Con la coordinación delegacional de Salud Reproductiva y Materno-Infantil del IMSS, los avances en la atención integral al grupo materno-infantil en el ámbito del Programa, con énfasis en la atención al adolescente, la promoción y aceptación de metodología anticonceptiva, mediante el consentimiento informado y compartido; las acciones de salud ginecológica (visualización, detección y tratamiento oportuno de enfermedades, así como toma de muestra de Papanicolao para el diagnóstico, manejo y control oportuno del cáncer cervicouterino), y las de salud materna y perinatal.

Participa en el ámbito sectorial en el Consejo Estatal de Vigilancia Epidemiológica, y el Consejo Estatal de Vacunación, estableciendo acuerdos conjuntos para la investigación, vigilancia y control de padecimientos de interés epidemiológico, así como para la planeación y ejecución de acciones de vacunación, y la semana nacional de salud dental, el mes de la salud materna y el mes del niño.

Participa en la reunión bimestral de análisis del desarrollo del Programa, con el titular de la delegación del IMSS y los titulares de la estructura administrativa del IMSS, a fin de exponer ante las jefaturas de servicios, coordinaciones y departamentos, los avances y limitantes en la aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud, el logro de metas propuestas, el análisis del ejercicio presupuestal del gasto y el establecimiento de compromisos y acciones correctivas que correspondan a las áreas del IMSS.

Se promueven acciones coordinadas con dependencias federales, estatales, públicas y privadas que contribuyan a elevar las condiciones de salud de la población con mayor riesgo. Se promueve la elaboración de actas de los asuntos tratados en cada sesión de trabajo, las cuales son numeradas en orden cronológico, a fin de dar seguimiento en lo referente a su avance y cumplimiento.

El equipo multidisciplinario delegacional informa al jefe delegacional de Prestaciones Médicas del IMSS y quien a su vez a través del Delegado, informa a la Coordinación General, de los avances en la aplicación del modelo de atención integral a la salud y sobre los aspectos relevantes, a través de documentación oficial, por los medios autorizados en el ámbito institucional.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

El Programa IMSS-Solidaridad también difunde las actividades que realiza a través de publicaciones de Memorias, Boletines y publicaciones sobre programas específicos.

Con fundamento en el artículo 86 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2002, el Programa IMSS-Solidaridad difundirá en Internet a través de la página electrónica del IMSS, <http://www.imss.gob.mx>, los programas y proyectos aprobados en dicho presupuesto, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus respectivos objetivos y metas.

6.2 Ejecución

La prestación de los servicios médicos del Programa IMSS-Solidaridad, se realiza en dos niveles de atención; se ofrecen tanto a demanda específica, como a través del programa regular de actividades de la propia comunidad. Para ello IMSS-Solidaridad cuenta con una infraestructura homogénea, conformada por los dos tipos de unidades vigentes.

Primer Nivel

Este nivel, representado por unidades médicas rurales (UMR) resuelve el 85 por ciento de la demanda de servicios, se atienden problemas de salud que requieren de una tecnología sencilla, aplicada con la participación activa de la comunidad; se establece contacto directo entre el médico y el paciente y se otorga el servicio a todos los habitantes que demandan atención.

Estas unidades cuentan con un consultorio, un cuadro básico de medicamentos, dos camas de tránsito, una sala de exploración, una sala de espera y una habitación para el médico, dispuestos en un área física de 60 a 100 metros cuadrados, dispone también de sistema de radiocomunicación.

Segundo Nivel

Atiende al 12 por ciento de la demanda. Comprende los servicios de especialidades en medicina familiar, medicina interna, cirugía, pediatría, gineco-obstetricia y anestesiología, que requieren de una tecnología más compleja y que son atendidos por médicos titulados en su último año de formación como especialistas. Estos servicios se otorgan en el Hospital Rural (HR), que cuenta con instalaciones para la hospitalización y los servicios auxiliares de diagnóstico, necesarios para la atención de los pacientes referidos por las Unidades Médicas Rurales.

Referencia y Contrarreferencia

Los dos niveles de atención se integran en sistemas regionales y están unidos por un mecanismo de referencia y contrarreferencia de pacientes, el cual funciona de acuerdo a criterio técnico médico y se agiliza por medio de una red de radiocomunicación que permite dar asesoría y apoyo en la solución de problemas médicos y administrativos.

Este proceso se da también en la comunidad entre los grupos voluntarios y el equipo de salud de la unidad médica, donde ambos se retroinforman sobre los problemas de salud de la población.

De igual forma los voluntarios de la comunidad participan en la identificación, derivación y seguimiento de casos a través de mecanismos de referencia y contrarreferencia.

Derivación de Pacientes al Tercer Nivel

El tres por ciento de la demanda, corresponde a servicios médicos de alta especialidad. Este tercer nivel no se otorga a través del Programa IMSS-Solidaridad, sino que, por coordinación institucional con la Secretaría de Salud, se proporciona en los hospitales con que cuenta la mencionada dependencia.

La operación detallada de las diferentes unidades, así como las actividades del personal del Programa están contenidas en el conjunto de normas vigentes cuya relación se presenta en el Anexo 1 de este documento.

6.2.1 Contraloría Social (participación social)

Con el propósito de asegurar la calidad y oportunidad de sus servicios, el Programa IMSS-Solidaridad aplica la Contraloría Social, la cual consiste en promover entre la población la orientación e información sobre los servicios integrales de salud a los que tiene derecho; asimismo, su participación en obras y actividades de salud con el propósito de prevenir irregularidades y emitir su opinión acerca de los servicios y acciones para mejorar la atención que se brinda a las comunidades.

6.2.2 Operación

La operación de IMSS-Solidaridad está integrada por los Procesos de la Atención Médica y de la Acción Comunitaria conforme se describe a continuación:

Proceso de Atención Médica

Atención Médica en Unidad Médica Rural

La auxiliar de área médica recibe al paciente y previa presentación de la CURP verifica su adscripción a la unidad; en caso de carecer de dicha CURP se encargará de tramitarla, toma sus signos vitales y somatometría y los registra en el expediente clínico; simultáneamente investiga los factores de riesgo de acuerdo al grupo prioritario al que pertenece:

- ♦ En las mujeres la valoración del riesgo reproductivo u obstétrico o ginecológico.
- ♦ En los menores de 5 años, sobre aspectos nutricionales, vacunales, de enfermedades diarreicas, respiratorias u otra de interés.
- ♦ En las y los adolescentes aspectos relacionados con su salud sexual y reproductiva.
- ♦ En los adultos sobre factores dietéticos, sociales, biológicos o culturales que predisponen problemas crónico-degenerativos.

Imparte en forma individual consejería y orientación en salud a fin de orientar en la disminución de riesgos y daños a la salud.

Identifica pacientes que requieren tratamiento inmediato en la consulta externa informando al médico sobre lo identificado.

Realiza educación para la salud en la sala de espera, mientras el paciente espera la consulta.

Entrevista a los familiares acompañantes con el propósito de identificar factores de riesgo a fin de orientar sobre actividades preventivas a efectuar.

El médico, escucha al paciente con atención, investigando la causa de la consulta y evalúa los aspectos relevantes del caso.

- Investiga además factores de riesgo de acuerdo al grupo de edad y sexo. Así a la mujer en edad fértil, pregunta sobre aspectos de su etapa reproductiva y de la salud ginecológica; en la embarazada, aspectos nutricionales, culturales u obstétricos; en los menores de 5 años, desarrollo psicomotor, esquema de vacunación, crecimiento y factores concomitantes; en el adolescente, factores de riesgo de índole sexual, reproductivo y de desarrollo humano y; en el adulto, hábitos y costumbres o antecedentes familiares en torno al padecimiento, lo que le permite tener una visión global de la situación de salud probable que tiene el paciente.
- En el caso de que la población beneficiaria sea de habla indígena, la auxiliar de área médica actúa como interprete en la investigación médica.
- Corrobora la primera parte de la investigación médica, con el permiso del paciente y en presencia y con apoyo de la auxiliar de área médica efectúa exploración física (inspección, palpación, auscultación y percusión) informando al paciente sobre los hallazgos identificados durante la misma.
- Establece, con base en los criterios médicos, el diagnóstico y tratamiento, valorando en caso necesario, la derivación al hospital rural más cercano para el apoyo de algún servicio auxiliar (laboratorio, rayos X y ultrasonido) o la interconsulta con algún médico estomatólogo o especialista, para lo cual elabora nota médica de envío.
- Establece el diagnóstico integral, que abarca el aspecto sociocultural además del aspecto biológico del daño.
- Establece el plan de tratamiento integral, el cual incluye acciones de medicina preventiva, educación a la salud, de índole nutricional y estomatología.
- Informa y orienta al paciente sobre su padecimiento y las actividades médicas preventivas y asistenciales a efectuar, para prevenir o controlar el problema de salud, asimismo otorga

consejería en salud reproductiva, salud ginecológica, atención al niño sano y al adolescente.

- Anota en el expediente clínico y en los formatos SISPA correspondientes la información de las actividades realizadas.
- Otorga cita de control y seguimiento.

Con el propósito de corroborar el adecuado manejo del caso, la auxiliar de área médica interroga sobre la comprensión de la información otorgada y de ser necesario repite los mensajes.

El médico de la UMR realiza acciones de odontología preventiva, principalmente a grupos de menores de 10 años, adolescentes, embarazadas y pacientes con enfermedad crónica degenerativa; detecta patologías bucodentales a los pacientes que acuden a solicitar consulta a la unidad médica y; en sus salidas a comunidad, deriva al Hospital Rural a la población que requiere tratamiento estomatológico.

Investiga factores de riesgo bucodental, hábitos y costumbres, o antecedentes familiares en torno al padecimiento, lo que le permite tener una visión global de la situación de salud que tiene el paciente.

Realiza acciones de protección estomatológica específica como: detección de placa dentobacteriana, técnica de cepillado, uso de hilo dental y autoaplicación de flúor; además de acudir a los centros escolares a realizar acciones preventivas y sesiones de educación para la salud bucodental y capacitar a los grupos voluntarios de la comunidad en la realización de sus actividades y la detección oportuna de padecimientos.

El médico de la unidad y la auxiliar de área médica, en el Centro de Educación Nutricional efectúan una valoración personalizada, en el caso de pacientes de alto riesgo (niños desnutridos, embarazadas con desnutrición, o pacientes con diabetes mellitus e hipertensión arterial), con el fin de identificar la cantidad y calidad de los nutrientes que son ingeridos por el paciente y establecer el diagnóstico nutricional específico.

Lo anterior permite orientar el tratamiento, considerando las condiciones socioeconómicas del paciente y la disponibilidad de alimentos a nivel familiar y comunitario.

Al total de pacientes que acuden al servicio del Centro de Educación Nutricional, la auxiliar de área médica otorga capacitación con técnicas demostrativas y recursos alimentarios propios de la región, para mejorar y mantener el estado nutricional.

En el Centro de Atención Rural al Adolescente, promueve las acciones de educación, información, consejería en salud sexual y reproductiva, desarrollo humano y autoestima.

Con el propósito de continuar con el manejo educativo o dieto-terapéutico específico, se elabora cita de control hasta el alta del paciente, registrando las actividades en los formatos específicos del expediente clínico y en el SISPA.

Dentro del manejo integral en el servicio de medicina preventiva, la auxiliar de área médica investiga el motivo de envío para efectuar actividades específicas de protección; así, en el grupo de menores de 5 años, se valora su esquema de vacunación y se aplican las vacunas del esquema básico, consistente en vacuna antituberculosa, antipoliomielítica, antidiftérica, antitosferina, antitetánica, antisarampión, antirubeola y antiparotiditis para el caso de la mujer en edad fértil, la vacuna antitetánica y diftérica, y; en los escolares, la vacuna antitetánica, antidiftérica y antituberculosa.

En la población adulta y mujeres en edad fértil, además se realizan detecciones de padecimientos crónico degenerativos (diabetes mellitus, hipertensión arterial, tuberculosis pulmonar), así como detección de cáncer cérvico-uterino y mamario.

Al finalizar la atención integral, la auxiliar de área médica entrega al paciente los medicamentos según las claves y cantidades prescritas en la receta individual; le orienta en la forma en que habrá de ingerir, tomar o aplicar los medicamentos prescritos y proporciona al paciente la información necesaria para disponer de los medicamentos en caso de requerirse.

Como complemento de las actividades identificadas en la unidad médica, el equipo de salud (médico, auxiliar de área médica) visita las localidades de acción intensiva que conforman su universo de trabajo para:

- Realizar seguimiento al grupo de pacientes de riesgo; otorgar promoción y educación para la salud e inmunizaciones; dar seguimiento a las acciones de saneamiento básico y de mejoramiento de la vivienda; además de establecer coordinación con diferentes organizaciones y autoridades locales, para el traslado de pacientes a segundo nivel.

Atención Médica en Hospital Rural

La población beneficiaria al solicitar algún servicio médico, acude al servicio de archivo clínico para adscripción a la Unidad, lo que permite elaborar o seleccionar el expediente clínico correspondiente.

Posteriormente acude al módulo de enfermería de consulta externa a solicitar el servicio, el cual se registra en la hoja diaria de consulta externa SISPA.

La auxiliar de área médica toma los signos vitales del paciente y los registra en el expediente clínico; simultáneamente investiga el estado de su salud, conforme a los factores de riesgo a los que se halla expuesto, de acuerdo al grupo prioritario de control epidemiológico al que pertenece. Como son, en el caso de las mujeres los de tipo reproductivo, obstétrico o ginecológico; en los menores de 5 años sobre aspectos nutricionales, vacunales, de enfermedades diarreicas, respiratorias u otra de interés y; en los adultos, factores dietéticos, sociales, biológicos o culturales que predisponen a problemas crónico degenerativos y; de acuerdo a lo anterior imparte en forma individual, consejería y orientación a fin de disminuir riesgos y daños a la salud.

A través de la toma de signos vitales, identifica pacientes que requieren tratamiento inmediato en la consulta externa, o conduce al enfermo al servicio de urgencias para su manejo específico.

Los integrantes del equipo de salud (estomatólogo, trabajador social, dietista, pasante de enfermería y médico) otorgan educación para la salud en la sala de espera de la consulta externa.

Mientras el paciente recibe la consulta médica, la auxiliar de área médica entrevista a los familiares acompañantes con el propósito de identificar factores de riesgo a fin de, cuando sea necesario, derivarles al servicio que corresponda para su manejo inmediato (medicina preventiva, Centro de Educación Nutricional, Centro de Atención Rural al Adolescente, estomatología).

Al pasar el paciente con el médico familiar u otro especialista (pediatra, gineco-obstetra, cirujano, o médico internista), éste escucha con atención el motivo de la consulta, evaluando aspectos relevantes de duración, frecuencia y asociación con otros datos clínicos.

Posteriormente investiga factores de riesgo de acuerdo al grupo de edad y sexo:

- ♦ En el caso de la mujer en edad fértil pregunta sobre aspectos de su etapa reproductiva y salud ginecológica.
- ♦ En la embarazada, aspectos obstétricos, nutricionales y culturales.
- ♦ En los menores de 5 años, sobre el desarrollo psicomotor, esquema de vacunación, crecimiento y factores concomitantes.

- ♦ En los adolescentes, aspectos de salud sexual, reproductiva y de desarrollo humano.
- ♦ En el adulto, hábitos y costumbres, o antecedentes familiares en torno al padecimiento.

Lo anterior le permite tener una visión global de la situación de salud que tiene el paciente.

En el caso de que la población beneficiaria sea de habla indígena, la auxiliar de área médica actúa como intérprete en la investigación médica.

Para corroborar la primera parte de la investigación médica, con el permiso del paciente y en presencia y con apoyo de la auxiliar de área médica, efectúa exploración física (inspección, palpación, auscultación y percusión), informando al paciente sobre los hallazgos identificados durante la misma.

Con base en los criterios médicos de diagnóstico y tratamiento, el médico establece el diagnóstico clínico, valorando la posible solicitud de algún servicio auxiliar (laboratorio, rayos X y ultrasonido); el envío al servicio de urgencias o la interconsulta con algún otro médico especialista.

Al total de pacientes se les efectúa valoración integral y en caso necesario, se solicita el apoyo de las áreas de trabajo social, estomatología y dietología, lo que permite al médico familiar establecer un diagnóstico más completo que el simple abordaje biológico del daño.

Con base en lo anterior y en los criterios de atención médica, define el plan de tratamiento integral, el cual incluye la derivación a los servicios de Medicina Preventiva, Centro de Atención Rural al Adolescente, Centro de Educación Nutricional, Dietología, Trabajo Social y Estomatología y, en caso de requerirse, la solicitud de estudios de laboratorio clínico y gabinete y la derivación con algún otro médico especialista.

El médico tratante informa y orienta al paciente sobre su padecimiento y las actividades médicas preventivas y asistenciales a efectuar para prevenir o controlar el problema de salud, asimismo otorga consejería en salud reproductiva, salud ginecológica, atención al niño sano o al adolescente, según corresponda.

Con el propósito de corroborar el correcto manejo del caso, la auxiliar de área médica interroga sobre la comprensión de la información otorgada y de ser necesario repite los mensajes.

Anota en el expediente clínico y en los formatos SISPA correspondientes a la información de las actividades realizadas.

Al concluir la consulta, la auxiliar de área médica acompaña al paciente al servicio de Estomatología, Dietología (Centro de Educación Nutricional) Centro de Atención Rural al Adolescente y Trabajo Social, y en caso de requerirse, al laboratorio o rayos X.

En el Servicio de Estomatología

El médico responsable recibe a los pacientes que son enviados por el médico familiar o de alguna unidad médica rural.

- ♦ El médico estomatólogo escucha con atención el motivo por el cual se solicitó el servicio, evaluando aspectos relevantes de duración, frecuencia y asociación con otros datos clínicos.
- ♦ Posteriormente investiga factores de riesgo bucodental, hábitos y costumbres, o antecedentes familiares en torno al padecimiento, lo que le permite tener una visión global de la situación de salud probable que tiene el paciente.
- ♦ Para corroborar la primera parte de la investigación médica, con el permiso del paciente y en presencia y con apoyo de la auxiliar de área

médica, efectúa exploración física integral bucodental informando al paciente sobre los hallazgos identificados durante la misma.

- ♦ Con base en los criterios médicos de diagnóstico y tratamiento, el médico estomatólogo establece el diagnóstico clínico integral valorando la solicitud del apoyo de algún servicio auxiliar (laboratorio, rayos X), el envío al servicio de urgencias, o la interconsulta con algún otro médico especialista.

Lo anterior, permite establecer el tratamiento integral y realizar actividades de prevención específica como son: la detección de placa dentobacteriana, técnica de cepillado, uso de hilo dental, aplicación de fluoruro de sodio en gel, ministración de flúor ingerible, aplicación de selladores de fasetas y fisuras, profilaxis y limpieza, además de otorgar al paciente orientación dietética y educación para la salud bucal.

Existen actividades específicas que se realizan adicionalmente a las anteriores de acuerdo al grupo prioritario:

- ♦ En el caso de los menores de 10 años, se asesora a los padres acerca del crecimiento y desarrollo de la boca, sobre mal oclusiones y hábitos, además de enseñar a los familiares a realizar el examen bucal del niño, orienta acerca de mitos y realidades de la erupción dentaria y su cronología, e informa de enfermedades como las caries por biberón.
- ♦ En el grupo de adolescentes, informa acerca de la prevención de las enfermedades periodontales, asesora y diagnostica mal oclusiones y hábitos, orienta sobre problemas del tercer molar y proporciona educación para corregir hábitos nocivos.
- ♦ En las embarazadas, orienta sobre las características bucales de este grupo, educa sobre mitos y realidades de los dientes en el embarazo, orienta acerca del crecimiento y desarrollo de la boca del bebé y sobre las medidas preventivas desde el nacimiento y proporciona educación relativa al uso y abuso del consumo de azúcares refinados.
- ♦ En los beneficiarios adultos, informa acerca de enfermedades periodontales como gingivitis, periodontitis y pérdida espontánea de los dientes; da educación sobre los cuidados preventivos para la salud del enfermo diabético e hipertenso; orienta acerca de las manifestaciones bucales de la diabetes; explica las características bucales de la tercera edad y orienta en la prevención de enfermedades tumorales.

Al finalizar la consulta, anota en el expediente clínico y en los formatos SISPA correspondientes, la información de las actividades realizadas, además de enviar al paciente al servicio de Trabajo Social para su manejo integral.

La Trabajadora Social. Recibe a los pacientes derivados de la consulta externa, entrevistando al paciente para conocer el motivo de la derivación.

En los casos derivados de primera vez, de acuerdo al grupo de edad y característica del padecimiento, identifica su nivel de conocimientos, actitudes y creencias respecto al proceso de salud y enfermedad, sensibilizando al entrevistado con relación a la importancia de participar en el autocuidado de su salud.

De acuerdo al caso, invita al paciente con base en el riesgo sociocultural identificado, a ingresar a algún grupo educativo específico (prenatal, menores de 5 años con desnutrición, adolescentes, embarazadas, pacientes con padecimientos crónico degenerativos y de la tercera edad), registra la inscripción en la libreta de control a grupo específico, e informa al usuario la fecha y horario de las sesiones para su asistencia.

Con base en los datos proporcionados durante la entrevista, elabora el perfil del grupo de acuerdo a las características demográficas, educativas, familiares y socioculturales de los asistentes.

Al interior de cada grupo específico, la trabajadora social realiza el registro de asistencia en una libreta de control, aplica cuestionarios de premedición, coordina el desarrollo de las sesiones educativas, verifica que la información proporcionada por el equipo de salud (médico, enfermera, odontólogo, etc.) sea de calidad y acorde con las características socioculturales de los asistentes.

Verifica la utilización de técnicas participativas para garantizar el aprendizaje de los contenidos educativos; propicia durante la sesión el análisis, la reflexión y el cuestionamiento de los temas por los asistentes; participa como ponente en las sesiones con temas psicosociales de acuerdo al padecimiento y grupo de edad y aplica un cuestionario de post-medición para evaluar el grado de conocimientos adquiridos.

Al finalizar cada reunión, elabora una crónica de grupo para analizar el comportamiento y evolución del mismo, retroinformando al equipo de salud los resultados de las sesiones para la corrección de las inconsistencias identificadas.

A su vez realiza una investigación socio-médica a los pacientes derivados al servicio por el médico familiar y en aquéllos considerados de alto riesgo (desnutridos, embarazadas adolescentes, pacientes con diabetes o hipertensión arterial descontrolada), para identificar factores económicos, familiares y culturales que interfieren o limitan la recuperación de la salud.

Elabora un diagnóstico social específico de acuerdo a los hallazgos en la esfera social afectada, base para el plan de tratamiento a desarrollar con la comunidad, a fin de contribuir, no sólo a su curación, sino a la prevención de su repetición a futuro.

A ese tipo de pacientes se les proporciona cita para su tratamiento y seguimiento del caso.

En los casos que así lo requieran canalizan al paciente a las instituciones de apoyo (INI, Alcohólicos Anónimos, DIF, etc.) además de proporcionar apoyo emocional a la paciente y su familia para incidir en su actitud ante la enfermedad.

Al finalizar esta actividad, integra el formato de estudio médico social debidamente requisitado al expediente clínico y retroinforma al médico tratante sobre los hallazgos encontrados durante el estudio médico social.

En el caso del grupo de los adolescentes, la trabajadora social efectúa la promoción de las actividades de educación para la salud, recreativas y de saneamiento que se realizan en el Centro de Atención Rural del Adolescente (CARA) del propio hospital, además de asesorar en la elaboración de los materiales de promoción de acuerdo a los temas básicos (sexualidad, comunicación familiar, enfermedades de transmisión sexual, etc.).

En el caso de que el paciente no haya acudido al Centro de Educación Nutricional de la unidad hospitalaria, informa al auxiliar de área médica para que acompañe al paciente al servicio.

En el Centro de Educación Nutricional, la auxiliar de área médica encargada del servicio o la dietista, entrevista al paciente para conocer el motivo de su derivación, identificar condicionantes culturales y sociales que afectan o limitan la adecuada nutrición familiar e individual, lo que permite establecer el diagnóstico nutricional específico.

En el caso de pacientes de alto riesgo (niños desnutridos, adolescentes o embarazadas con desnutrición o pacientes con diabetes mellitus e hipertensión

arterial), la dietista efectúa una valoración personalizada a fin de identificar la cantidad y calidad de los nutrientes que son ingeridos por el paciente, y establecer el diagnóstico nutricional específico.

Lo anterior permite orientar el tratamiento considerando las condiciones socioeconómicas del paciente y la disponibilidad de alimentos en el ámbito familiar y comunitario.

A los pacientes que acuden al servicio se les otorga capacitación con técnicas demostrativas y recursos alimentarios propios de la región, para mejorar o mantener el estado nutricional.

Con el propósito de continuar con el manejo educativo o dieto-terapéutico específico se elabora cita de control hasta el alta del paciente, registrando las actividades en los formatos específicos del expediente clínico y en el SISPA.

Servicio de Medicina Preventiva. En el caso de la población beneficiaria que se deriva al servicio de medicina preventiva, la auxiliar de área médica investiga el motivo de derivación al servicio para efectuar actividades específicas de protección, así:

- ♦ En el grupo de menores de 5 años se valora su esquema de vacunación y se aplican las vacunas del esquema básico.
- ♦ En la mujer en edad fértil lo correspondiente a vacuna antitetánica y diftérica, así como a la detección de cáncer cérvico-uterino y cáncer mamario.
- ♦ En los escolares la vacuna antitetánica, diftérica y antituberculosa.
- ♦ En la población adulta y mujeres en edad fértil, además se realizan detecciones de padecimientos crónico degenerativos (diabetes mellitus, hipertensión arterial y tuberculosis pulmonar).

El beneficiario, al concluir la visita por los diferentes servicios para su valoración y manejo integral, acude al servicio de farmacia para canjear su receta médica, en el caso de que el médico le haya indicado tratamiento con medicamentos.

En el servicio de farmacia el personal responsable del mismo, le entrega gratuitamente al paciente los medicamentos según las claves y cantidades prescritas en la receta individual.

Orienta al paciente en la forma en que habrá de ingerir, tomar o aplicar los medicamentos prescritos.

En el servicio de urgencias. La auxiliar de área médica toma signos vitales, brinda apoyo emocional y asiste al médico en la exploración física, dando así confianza al paciente; además, solicita el expediente clínico correspondiente al archivo clínico para proceder a vaciar los datos específicos.

El médico encargado del servicio interroga al paciente o familiar para conocer con precisión la situación del paciente, además de efectuar una exploración física integral.

Con base a los criterios de atención, valora la conveniencia de solicitar estudios de laboratorio y de gabinete para establecer un diagnóstico preciso y la terapéutica adecuada, registrándolos en el expediente correspondiente.

Durante su estancia en el servicio de urgencias el paciente puede ser examinado por alguno de los especialistas con que cuenta el hospital rural (pediatra, cirujano, médico internista y gineco-obstetra).

Es importante considerar que un paciente puede permanecer bajo observación en este servicio no más de 8 horas, debiendo con base a la evolución clínica decidir su internamiento al servicio de hospitalización o darlo de alta para su atención ambulatoria en el servicio de consulta externa del hospital o de su unidad médica rural correspondiente.

Cuando la complejidad del padecimiento lo exija y el paciente no pueda ser ya atendido en el segundo nivel de atención, se le traslada en ambulancia a un hospital de tercer nivel perteneciente a la Secretaría de Salud.

Durante todo el tiempo que el paciente permanece en el servicio de urgencias u hospitalizado, la trabajadora social se encarga de establecer la comunicación entre el paciente y sus familiares, y entre los familiares y el equipo médico de turno, proporcionando al paciente y a su familia apoyo emocional y orientación que facilite la adaptación hospitalaria.

Si la estancia del paciente en el servicio de urgencias se prolonga o se presenta alguna situación especial que requiera su intervención inmediata, la trabajadora social sirve como facilitadora para la comunicación entre el paciente y sus familiares y entre éstos y el médico tratante. Asimismo brinda orientación de índole general al paciente y sus familiares.

De ser necesario el internamiento, trabajo social registra en el expediente clínico una nota sobre información básica acerca del paciente y su entorno.

A solicitud del médico encargado del paciente, o ante pacientes de alto riesgo, se elabora estudio médico social, diagnóstico y plan de intervención a aplicar durante el tiempo que dure el internamiento y en ocasiones al interior del núcleo familiar en el domicilio de éste.

Además el trabajador social proporciona información a la familia del paciente sobre trámites administrativos o legales, coordina y orienta a los familiares en los casos que se requiera apoyo de otras instituciones.

La auxiliar de área médica durante la estancia del paciente en el servicio realiza los procedimientos específicos de acuerdo al tratamiento e indicaciones médicas; promueve actividades de educación para la salud, identifica signos de alarma y notifica al médico responsable, además de aplicar los criterios de atención de enfermería y registra los datos clínicos y las actividades desarrolladas durante el turno correspondiente al servicio.

En el cambio de turno, el médico y la enfermera del servicio reciben y entregan a cada paciente, a los responsables del siguiente turno e informan sobre el estado de salud, evolución, tratamiento y cuidados proporcionados.

El médico tratante del servicio de urgencias elabora la solicitud de internamiento y conjuntamente con la auxiliar de área médica, lo entregan al servicio correspondiente de hospitalización.

Internamiento Hospitalario. Al ingreso a hospitalización el personal institucional, vigila la existencia y funcionalidad del mobiliario, equipo e insumos necesarios para la atención de los pacientes.

El médico encargado del servicio de hospital, junto con el auxiliar del área médica, recibe al paciente de urgencias y aplican los criterios iniciales de atención médica y de enfermería.

La auxiliar de área médica lo registra en la hoja diaria de hospitalización (4-30-21); revisa que la documentación del expediente clínico esté completa, recaba y anexa los resultados de laboratorio y rayos X y notifica al médico especialista del ingreso.

El médico encargado del servicio efectúa nota de ingreso, asienta en ella los resultados de la valoración clínica correspondiente y solicita los apoyos diagnósticos pertinentes para la integración del diagnóstico respectivo.

El médico residente de la especialidad correspondiente, valora al paciente de acuerdo con los criterios de la atención médica, establece y determina la terapia y los procedimientos a seguir.

La auxiliar de área médica efectúa los procedimientos específicos, cumple con las indicaciones médicas, identifica signos y síntomas de alarma y notifica al médico tratante.

Si la evolución hospitalaria del paciente, amerita una atención distinta a la inicial como por ejemplo cirugía o traslado a un hospital de tercer nivel, el médico tratante comenta el caso con el director de la unidad para la toma conjunta de la decisión más conveniente.

En caso de requerirse intervienen los diferentes servicios de apoyo como son: Trabajo Social, Dietología, Medicina Preventiva, Estomatología, Vigilancia Epidemiológica y Enseñanza e Investigación Médica.

El equipo de salud del hospital durante la hospitalización del paciente participa además de la atención médica, en la actividad de promoción y educación para la salud, al paciente y sus familiares.

En el área de hospitalización, trabajo social proporciona información y apoyo emocional al paciente y a su familia para facilitar su adaptación hospitalaria.

Realiza visita diaria con el equipo de salud para identificar pacientes con problemática que interfiere con el tratamiento y/o recuperación.

Proporciona consejería a los o las adolescentes mujeres en edad fértil y puérperas hospitalizadas.

Realiza promoción individual y grupal a las pacientes embarazadas y puérperas sobre los cuidados del recién nacido y los beneficios de la lactancia materna.

En los pacientes pediátricos se realiza sensibilización a las madres en el apoyo emocional que deben brindar al menor para su recuperación.

Verifica las necesidades de capacitación de la madre del menor de 5 años y de su atención integral (odontológicas, de inmunización) para su inscripción o derivación.

Proporciona orientación a los familiares del paciente sobre su estado de salud y las actividades que debe continuar en su domicilio.

Aplica encuesta de opinión para conocer la satisfacción del usuario en el otorgamiento de la atención.

Promueve con el familiar acompañante de los pacientes hospitalizados los beneficios del albergue comunitario.

La licenciada en nutrición, elabora y actualiza el diagnóstico nutricional del paciente que incluye riesgos y efectos positivos y negativos en la salud nutricional.

A su vez elabora la dieta de los pacientes hospitalizados acorde a la patología diagnosticada por el médico tratante y a las condiciones nutricionales y metabólicas de cada paciente.

Evalúa periódicamente la evolución del aspecto nutricional y metabólico de cada paciente y lo registra en el expediente clínico.

Solicita y lleva a la comunidad la forma DT.23 (formato institucional que sirve de guía para la elaboración del diagnóstico y programa dietético) con el fin de identificar la adopción de hábitos alimentarios positivos y para reforzar, controlar y dar seguimiento al régimen dietético.

Brinda educación nutricional y alimentaria adecuada al grupo de riesgo a que pertenezca el paciente (menor de un año, menor de 5 años, embarazadas, etc.), así como a la alimentación de la familia.

El paciente recibe la alimentación prescrita por el médico tratante de acuerdo a las características dietoterapéuticas y horarios establecidos.

La dietista o personal del servicio de alimentación recaba la opinión del paciente respecto a las características cualitativas y cuantitativas de la alimentación proporcionada, para en caso necesario efectuar la corrección correspondiente.

Cuando la evolución del paciente ha sido satisfactoria, el médico tratante programa el egreso, previo plan de tratamiento ambulatorio, el cual debe considerar muy claramente las acciones a seguir por el paciente y sus familiares, así como la fecha y sitio para consulta de control y seguimiento, a través de la consulta externa de Hospital Rural o UMR.

Actividades del Equipo de Salud en la Comunidad

El equipo de salud del Hospital Rural está integrado por el médico familiar responsable de la coordinación del grupo, la pasante de enfermería en servicio social, pasante de estomatología o estomatólogo, el licenciado o técnico en nutrición, el trabajador social y el promotor de acción comunitaria. En el caso de U.M.R., lo integra el médico de la unidad y la auxiliar de área médica.

- ♦ El equipo de salud, promueve a principio del año, la reunión con los grupos organizados de la comunidad para que conjuntamente elaboren el diagnóstico de salud, el cual está fundamentado en: situación epidemiológica (morbilidad y mortalidad, padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica), acciones en salud, calidad de la atención, seguimiento a pacientes con riesgo, referencia y contrarreferencia, prioridades en salud.
- ♦ Identifica las familias en riesgo y los problemas epidemiológicos relevantes, que analiza junto con los grupos voluntarios, al igual que lo referente al medio ambiente, y condicionantes de las áreas de su responsabilidad para la elaboración del diagnóstico de salud comunitario y el programa de trabajo correspondiente.

Con base en el programa de trabajo, el equipo de salud establece las visitas a las comunidades.

El médico, previo a la salida a la comunidad, define con el equipo de salud, las actividades relevantes a realizar, con base en el diagnóstico de salud de la localidad.

El médico coordina las actividades del equipo de salud al llegar al sitio de reunión en la comunidad; además de favorecer durante la reunión el intercambio de experiencias con base en los problemas de salud, realiza visitas domiciliarias a pacientes de grupos prioritarios y otros que por sus características lo requieran; efectúa seguimiento al manejo y plan de acción de acuerdo al expediente clínico; da seguimiento a las acciones de hospital amigo del niño y de la madre; promueve y otorga acciones de salud reproductiva (planificación familiar, con énfasis en el adolescente y con base a la consejería y consentimiento informado y compartido).

El equipo de salud convoca a la comunidad a sesiones de información y educación sobre:

- ♦ Educación sexual al adolescente.
- ♦ Consejería en planificación familiar.
- ♦ Control del embarazo, parto y puerperio.
- ♦ Vigilancia del crecimiento y desarrollo del menor de 5 años.
- ♦ Orientación nutricional de niños desnutridos.
- ♦ Control de la diabetes e hipertensión arterial.
- ♦ Acciones de saneamiento básico.
- ♦ Salud Ginecológica.

La Pasante de Enfermería en Servicio Social. Participa en la planeación y desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud; elabora y efectúa el plan de trabajo considerando acciones de autocuidado a la salud, vacunación, valoración del estado nutricional del menor de 5 años y la mujer embarazada; acciones de salud ginecológica, atención integral al adolescente, identificación y seguimiento de embarazadas, desnutridos, diabéticos, hipertensos, tuberculosos, etc. Asimismo, desarrolla actividades de salud reproductiva, consejería, consentimiento informado y compartido en planificación familiar, orientación

nutricional a madres de niños desnutridos, educación para la salud, saneamiento básico y otras acciones médico-preventivas.

- ♦ Realiza visitas domiciliarias con énfasis en el control de niños desnutridos, adolescentes en riesgo, embarazadas de alto riesgo y enfermos con padecimientos crónico-degenerativos.
- ♦ Establece coordinación con los grupos voluntarios para identificación de pacientes de alto riesgo y remisos.

El Pasante de Estomatología. Elabora el diagnóstico de salud bucodental de la comunidad, capacita y adiestra a los grupos voluntarios de la comunidad para formar monitores de vigilancia promoción y autocuidado de la salud bucodental, detección oportuna, derivación al servicio y continuidad de las acciones.

- ♦ Visita a las escuelas y participa en reuniones con la comunidad para capacitar sobre: salud bucodental, aplicaciones de fluoruro en gel, detección de placa dentobacteriana, técnica de cepillado y uso de hilo dental, detección oportuna de caries y otras patologías.
- ♦ Realiza visitas domiciliarias a embarazadas y pacientes con enfermedades crónico-degenerativas a fin de efectuar acciones odontológicas.

La Trabajadora Social. Efectúa estudio médico social a la población con mayor riesgo (embarazadas, adolescentes, diabéticos, hipertensos, desnutridos, etc.). Con base en los aspectos socioculturales y actividades médico-sociales, integra perfiles sociales de pacientes y elabora el diagnóstico específico y plan de trabajo.

- ♦ Elabora plan específico de acción para incidir sobre los factores psicosociales del individuo y su familia, identifica líderes naturales con ascendencia y reconocimiento en la comunidad, así como a grupos sociales funcionales y mantiene comunicación y coordinación con autoridades y líderes para motivar su participación constante para el desarrollo de su comunidad.
- ♦ Asesora y promueve que los grupos voluntarios participen en la elaboración del material didáctico, contenidos temáticos y técnicas didácticas acordes a las costumbres, valores y recursos de la población y aplica a nivel extramuros la encuesta de opinión y oportunidades perdidas para conocer la aceptación o rechazo de los servicios, el trato que reciben en el hospital y propone acciones correctivas junto con el equipo de salud.
- ♦ Identifica pacientes de alto riesgo para su manejo integral y vigilancia por el equipo de salud y grupos voluntarios y promueve la reconquista de pacientes remisos; forma grupos específicos y prioritarios para la orientación, capacitación y autoayuda y promueve con las autoridades su apoyo en el funcionamiento del albergue, así como el traslado de pacientes a tercer nivel u otra institución.

El Promotor de Acción Comunitaria. A partir del diagnóstico de salud en el que se identifican necesidades de orientación, capacitación y adiestramiento para contribuir al mejoramiento del medio, la salud reproductiva, la orientación nutricional y la adopción de estilos de vida saludables, orienta sus actividades al mantenimiento de la organización y participación comunitaria en las localidades de la zona de influencia del hospital rural.

- ♦ Proporciona asesoría y apoyo técnico a equipos de salud y personal voluntario para la promoción y demostración de tecnologías de saneamiento ambiental, promoción de la salud sexual y reproductiva de la población adulta y adolescentes, mejoramiento sanitario de vivienda, organización comunitaria para la nutrición y la alimentación, desarrollo humano en el adolescente y junto con el equipo de salud intensifica las acciones de vigilancia epidemiológica y educación para la prevención de enfermedades crónico-degenerativas, acciones tendientes a controlar, disminuir o prevenir daños a

la salud y verifica la calidad de las acciones de saneamiento básico, uso de material técnico-promocional y de difusión, así como conocimiento y prácticas de salud entre la población.

- ♦ Realiza labor continua de capacitación al personal de la operación y a los voluntarios que participan con el Programa.
- ♦ Establece interrelación con la medicina tradicional fomentando el uso de recursos terapéuticos locales.
- ♦ De las localidades del universo de trabajo del Hospital, selecciona la(s) de mayor riesgo para aplicar en ella(s) la estrategia de certificación del saneamiento básico.
- ♦ Participa en asambleas comunitarias, abordando aspectos relacionados con la salud y el desarrollo de la comunidad.

Procesos de la Acción Comunitaria

Los procesos de la acción comunitaria en IMSS-Solidaridad tienen como base la capacitación orientada a la promoción de la salud, la aplicación de tecnologías apropiadas al medio rural, la interrelación con la medicina tradicional y la adecuación de servicios a la cultura local; estas actividades las llevan a la práctica voluntarios de la comunidad formados, capacitados y apoyados por personal del Programa. Los voluntarios realizan su labor mediante una estrategia de comunicación educativa “de la gente para la gente”, que privilegia el uso de métodos interactivos y demostrativos.

La organización comunitaria junto con los equipos de salud, difunden y promueven en sus localidades la realización de acciones de beneficio individual y comunitario, de autocuidado de la salud identificando riesgos a la salud y derivación oportuna sobre las que reciben capacitación teórico-práctica, que incluyen: el uso adecuado de los servicios de las unidades médicas, la salud sexual y reproductiva, salud ginecológica, salud materno infantil, desnutrición, padecimientos crónico-degenerativos y atención a desastres, la producción familiar de alimentos, el rescate de plantas alimenticias locales y el uso de plantas medicinales, la modificación de condiciones adversas del medio, la disposición sanitaria de excretas y basuras, el mejoramiento sanitario de las viviendas, el combate a la fauna nociva y transmisora, la protección de las fuentes de almacenamiento de agua y el mejoramiento de los conocimientos, intenciones y prácticas de las familias que fomenten en ellas una nueva cultura de la salud. En estas actividades es necesaria la convergencia armónica de audiencias, temas, escenarios, materiales técnicos-promocionales y de difusión, facilitadores y estrategias educativas novedosas.

Los espacios físicos donde se realizan las actividades educativas y de orientación para la salud se denominan Centros Rurales de Educación para la Salud CRES -puntos de encuentro-, a partir de los cuales se difunde y socializan las obras y acciones.

Fortalecimiento de la capacidad resolutive del personal institucional

Supervisores y promotores de acción comunitaria reciben anualmente actualización sobre aspectos técnicos, administrativos, epidemiológicos, psicológicos, pedagógicos, comunicación, y desarrollo humano, que les permiten mejorar su capacidad de respuesta en aspectos diversos entre los que destacan: la operación del Progreso y la atención a desastres.

Formación de Voluntarios

Año con año se realizan actividades de capacitación inicial para fortalecer la organización comunitaria para la salud, además de cubrir

deserciones o ausencias de asistentes rurales, comités de salud o promotoras voluntarias y así asegurar la permanencia de la organización comunitaria para la salud, en cada una de las localidades del universo de trabajo del Programa.

Por la importancia de su labor y la responsabilidad que tiene de atender la salud de la población que reside en lugares sin infraestructura permanente de servicios médicos, la formación de asistentes rurales de salud se realiza mediante un curso-taller con duración de dos meses que incluye teoría y prácticas de campo a nivel comunitario y en hospital. Todos los asistentes rurales activos deben operar con un paquete mínimo de insumos de control y detección médico-preventivo, medicamentos, instrumental médico y material educativo (técnico-promocional) y de difusión.

Por su parte, la formación de las nuevas promotoras voluntarias o de los nuevos integrantes de comités de salud, se realiza en las unidades médicas a través de sesiones educativas específicas, impartidas por el equipo de salud.

Reuniones de Actualización e Intercambio de Experiencias

Las reuniones de actualización e intercambio de experiencias están dirigidas a asistentes rurales, comités de salud, promotoras voluntarias, parteras rurales y médicos tradicionales que viven en las localidades de más alto riesgo.

A través de estas reuniones cuya duración es de tres a cinco días, los voluntarios, actualizan sus conocimientos y estrategias de trabajo para enfrentar, mejor preparados, los daños a la salud de sus comunidades. Cada año se convoca en este tipo de reuniones por lo menos al 100% de los asistentes rurales de salud y un porcentaje importante de otros voluntarios que participan con el Programa. En estas reuniones se privilegian las técnicas didácticas participativas y las prácticas de campo.

Elaboración y dotación de material educativo y promocional y de difusión.

De manera permanente se elaboran materiales didácticos y de apoyo técnico que son utilizados para reforzar la apropiación del conocimiento adquirido durante los cursos de capacitación y adiestramiento y las reuniones de actualización e intercambio de experiencias. Dicho material se proporciona al personal voluntario y/o voluntarios participantes, manuales, rotafolios, videos, folletos y trípticos, entre otros, promoviendo también la elaboración de sus propios materiales, considerando las características socioculturales de la población.

Prácticas Demostrativas a Nivel Colectivo

Debido a las precarias condiciones ambientales y económicas de la población beneficiaria, se requiere la capacitación continua de la comunidad mediante prácticas demostrativas y metodologías participativas en salud con lo cual se fomenta el conocimiento de las familias en tecnologías y procedimientos de bajo costo y alto impacto social que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Con base en la identificación que realizan los grupos voluntarios y equipos de salud sobre los riesgos ambientales que afectan la salud colectiva, se establecen las estrategias para el fomento del saneamiento básico de la vivienda y el mejoramiento del ambiente y para lo cual se realizan un número limitado de prácticas demostrativas. Las prácticas demostrativas comprenden una parte educativa que incluye el proceso de informar, educar y capacitar a las familias en riesgo, misma que se complementa con una fase demostrativa donde se ponen en práctica los conocimientos aprendidos.

Las prácticas demostrativas se realizan en los rubros de:**– Mejoramiento de la Vivienda**

Se capacita y adiestra a la comunidad en el manejo y aplicación de tecnologías de bajo costo, encaminadas a eliminar condicionantes de la vivienda que favorecen la aparición de enfermedades diarreicas, de la piel y respiratorias, así como la transmisión de enfermedades relacionadas con la fauna nociva y transmisora.

– Producción Familiar de Alimentos en el Traspatio

Con el propósito de que la familia disponga de proteínas de origen animal y vegetal que les permita mantener una alimentación adecuada y combatir la desnutrición, se promueve de manera colectiva la producción de alimentos de alto contenido nutricional, con aplicación de tecnologías altamente productivas y acordes a las posibilidades de los espacios disponibles en los solares.

– Vigilancia y Cuidado del Agua

Se capacita y adiestra a la comunidad en la realización de actividades en el ámbito familiar y comunitario, que les permitan proteger y dar mantenimiento preventivo a las fuentes de suministro de agua, así como disponer de agua desinfectada con los métodos a su alcance. Lo anterior con la finalidad de contribuir a disminuir las enfermedades de origen hídrico.

– Conservación del ambiente

A fin de rescatar la cultura de conservación de la comunidad y fomentar actitudes a favor de un desarrollo sustentable se impulsa la educación ambiental con campesinos, adolescentes y niños, a través de prácticas a nivel colectivo de siembra de árboles frutales que contribuyen a la nutrición, así como de propósito múltiple en el traspatio que favorecen un entorno saludable.

– Interrelación con la Medicina Tradicional

De acuerdo con lo establecido en las iniciativas internacionales y la legislación nacional, se fomenta la atención conjunta y se apoya con capacitación y materiales de control y detección médico-preventivos a terapeutas tradicionales (parteras rurales y médicos tradicionales) cuyo objetivo sea participar en el mejoramiento de la salud y la prevención de enfermedades; para ello, se fomenta y difunden los recursos y métodos tradicionales de atención así como se consideran las necesidades de capacitación de los terapeutas que lo requieran.

– Proyectos Comunitarios de Medicina Tradicional

Tienen como propósito fortalecer los sistemas locales de salud de las comunidades indígenas y campesinas, mediante la capacitación y prácticas de campo e intercambio de experiencias y conocimientos, mismas que se realizan en conjunto con las organizaciones y grupos de médicos tradicionales y las comunidades, en las localidades por ellos designadas.

– Medicina Doméstica

Tiene como propósito impulsar el uso de los remedios caseros como una alternativa de salud en el primer nivel de atención, retomando el espacio donde se genera y reproduce la unidad doméstica.

– Albergues Rurales Anexos a Hospitales

Los albergues comunitarios sirven para alojar a familiares de pacientes hospitalizados de bajos recursos económicos, procedentes de comunidades poco accesibles, lejanas y dispersas; durante su estancia

reciben diversos servicios y educación para la salud. Para apoyar estos albergues, el personal institucional junto con los grupos voluntarios de la comunidad participan en el mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles, procurando con ello evitar su deterioro. Además de adaptar o modificar el mobiliario, la infraestructura, la promoción y difusión de los servicios que brinda de acuerdo a las características de la cultura.

– **Consultorios Anexos de Medicina Tradicional**

Tienen como propósito aprovechar los recursos locales de salud, complementando las prácticas en salud y fomento de la participación familiar.

Se impulsa la labor que realizan los supervisores y promotores de acción comunitaria, con el propósito de que gestionen recursos y proporcionen asesoría técnica a las comunidades y familias de mayor riesgo para realizar labores educativas en materia de saneamiento ambiental, familiar y comunitario; así como en la producción familiar de alimentos.

– **Investigaciones Operativas**

La investigación operativa es una parte importante dentro de las acciones del Programa IMSS-Solidaridad; mediante ésta se tiene conocimiento específico de las condiciones socioculturales, que prevalecen en las comunidades de su universo de trabajo, que permiten realizar y adecuar intervenciones para apoyar el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población.

En el ámbito del Programa se realizan investigaciones sociales, psicológicas, pedagógicas y de impacto en procesos educativos que reciben asesoría y apoyo de instituciones educativas y de investigación nacionales e internacionales a través de las cuales se puede mantener actualizada la caracterización de las comunidades rurales de México en aspectos de salud y desarrollo comunitario.

7. Informes programático-presupuestarios

Se presentan informes trimestrales a las diferentes instancias con el seguimiento al presupuesto ejercido, así como con el logro obtenido en los indicadores previstos en el anexo 2 de este documento.

7.1 Avances físico-financieros

El avance físico-financiero se reporta a través del sistema integral de información cumpliendo de forma oportuna, confiable, completa, consistente y veraz con los reportes y avances de las actividades y programas que operan en el Programa, con fundamento en el artículo 75 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2002.

7.2 Cierre de Ejercicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social integra y proporciona el cierre del Programa a la Secretaría de Salud como Coordinadora Sectorial quien integra la Cuenta de la Hacienda Pública sobre el ejercicio de los recursos aprobados en sus respectivos presupuestos, así como el cumplimiento de los objetivos y metas e indicadores.

8. Evaluación

El sistema de evaluación directiva del Programa IMSS-Solidaridad, está estructurado a fin de dar respuesta a las necesidades de evaluación en los diferentes ámbitos con diferentes niveles de agregación y con la periodicidad requerida en cada uno de ellos. El primero de ellos es el interno de la Coordinación General y se extiende a las regiones y delegaciones. El segundo ámbito corresponde a la dimensión global realizada en el seno del Comité de Operación y el

tercero, el sectorial dirigido a las dependencias intra y extra sectoriales como son la Secretaría de Salud, la SECODAM y la SHCP, entre otras.

8.1 Interna

El instrumento para la evaluación interna es el tablero de control que contiene 3 componentes:

El primer componente comprende 19 indicadores de resultados que miden las dimensiones de cobertura, la eficiencia técnico/económica, la calidad y el impacto en salud, producto de la prestación de los servicios que otorga el programa.

El segundo componente, evalúa la situación global presupuestaria y por capítulo, así como el presupuesto de inversión. Finalmente un tercer componente contiene información sobre la situación de adquisiciones y abastecimiento.

Todo ello a fin de realizar un estricto seguimiento al desempeño en la operación del Programa en sus distintos niveles para identificar los focos rojos e implementar oportunamente las medidas correctivas pertinentes.

La evaluación del avance general, se realiza en la Reunión de Delegados del IMSS, en el H. Consejo Técnico y principalmente en el seno del Comité de Operación, en donde periódicamente se presenta el tablero de control y las evaluaciones sobre las actividades prioritarias y proyectos específicos que desarrolla IMSS-Solidaridad.

La Coordinación General del Programa en cumplimiento a su responsabilidad institucional, participa en los sistemas de evaluación interinstitucionales, principalmente en los de la Secretaría de Salud, como cabeza de Sector y en evaluaciones intersectoriales, por lo que también contribuye con información para la presentación de informes de resultados de la operación, tales como, los informes de gobierno, informes de ejecución y en evaluaciones internacionales como la Cumbre Mundial a Favor de la Infancia.

8.1.1 Supervisión y Evaluación de la Atención Médica

El Programa opera un sistema de supervisión regionalizado y permanente, integrado por grupos multidisciplinarios, lo que significa que en las delegaciones se cuenta en conjunto con 208 grupos zonales de supervisión, que tienen bajo su responsabilidad entre 15 y 20 unidades médicas rurales por zona de supervisión.

La supervisión de los hospitales rurales la realizan bimestralmente los 43 equipos multidisciplinarios regionales, que tienen a su cargo de 1 a 2 hospitales y además 10 unidades médicas rurales de su región. Los 69 cuerpos de gobierno de los Hospitales Rurales supervisan los servicios dentro del hospital semanalmente.

Por su parte, en el nivel central se cuenta con 4 equipos de supervisión que de manera programada efectúan una visita anual a cada Delegación.

La metodología de supervisión tiene un enfoque integral y participativo y se aplica en función de tres ejes:

1. **Estructura.** Se inicia desde la comunidad para conocer, a través de una muestra en hogares, la opinión de la población beneficiaria con respecto a la demanda y uso de servicios de salud que presta el Programa. Posteriormente en la unidad médica se verifica la situación que guardan los recursos humanos, físicos, materiales y financieros; la accesibilidad geográfica, económica y cultural de la población y la organización y oportunidad con el que se otorga la atención médica.
2. **Proceso.** Se supervisa con base en el marco normativo del Programa IMSS SOLIDARIDAD (anexo 1), las actividades y procedimientos, la utilización racional de los recursos, la evaluación de la calidad de la

atención médica, de enfermería, trabajo social y estomatología, la productividad y la cobertura de las metas programadas. Para la medición de estos índices se cuenta con cédulas primarias e intermedias y encuestas de opinión de la población objetivo, mismas que son requisitadas en los dos niveles de atención y cuya metodología aparece publicada en el documento "Mecanismos de Control en el Programa IMSS-Solidaridad", editado por la Coordinación General en 1998 (anexo 1, número 67).

3. **Resultados.** Se valoran los impactos de las acciones médico preventivas, asistenciales y de participación comunitaria con base en las prioridades en salud del Programa, la labor directiva y las acciones de gestión y seguimiento, para que la operación cuente con los recursos suficientes y oportunos, para tal fin se utilizan los reportes automatizados del SUAVE y SISPA.

Al finalizar cada visita de supervisión de nivel central a las delegaciones, se realizan reuniones formales con la participación de autoridades de la Coordinación General, de la estructura delegacional del IMSS y personal directivo del Programa IMSS-Solidaridad, en donde se presenta el informe con base en el documento "Resultados de supervisión"; se formalizan compromisos, se designan responsables y fechas de cumplimiento, lo que facilita el seguimiento bimestral hasta su conclusión.

Un componente inseparable de la supervisión es la evaluación de las acciones realizadas en relación con las programadas (anexo 2), lo que permite obtener índices globales de evaluación, para la medición de los avances y el seguimiento.

8.1.2 Supervisión y Evaluación de la Acción Comunitaria

La supervisión y evaluación de la acción comunitaria la realizan supervisores a nivel región con uno o dos hospitales rurales y 2 a 5 zonas. A nivel zonal la realizan los Promotores de Acción Comunitaria que tienen bajo su responsabilidad la asesoría a 70 comunidades: 20 sedes y 60 a 70 Localidades de Acción Intensiva (LAI).

Existen en los diferentes niveles de la estructura del Programa, órganos específicos encargados de la supervisión de los procesos de participación y organización comunitaria. En el nivel central se cumple esta función a través de asesores en desarrollo comunitario, promoción de la salud, saneamiento básico y ciencias sociales.

A nivel delegacional y zonal la responsabilidad recae en supervisores y promotores de acción comunitaria, respectivamente. Este proceso tiene un enfoque participativo que propicia la interacción de supervisores y promotores de acción comunitaria con los equipos de salud de primero y segundo niveles de atención, así como con los voluntarios de la comunidad y población en general.

En la planeación-programación se elabora un diagnóstico situacional el cual incluye aspectos epidemiológicos (morbilidad y mortalidad), avance de acciones, suficiencia de recursos y de participación comunitaria, lo que permite identificar qué unidades médicas o localidades se habrán de visitar en el programa de supervisión.

La etapa de ejecución se realiza en el ámbito operativo, lo que permite medir el desempeño del personal responsable, se valora la aplicación oportuna de los recursos institucionales y el grado de interrelación de los equipos de salud con los grupos de voluntarios y con los representantes de la medicina tradicional.

Para la medición de estos rubros se aplican cédulas y encuestas de opinión, mismas que son requisitadas en los dos niveles de atención y cuya metodología

aparece publicada en el documento "Mecanismos de Control en el Programa IMSS-Solidaridad", editado por la Coordinación General en 1998 (anexo 1, número 67).

La evaluación de la participación comunitaria se realiza así de manera cuantitativa con base en criterios e indicadores que miden las acciones realizadas en relación a las programadas (anexo 2).

8.2 Externa

Se realiza a través de despachos públicos externos, que auditan los resultados alcanzados, conforme al Programa de evaluación externa establecido por el IMSS. Esta se lleva a cabo a través de un despacho de contadores que emiten su evaluación acerca de los resultados obtenidos.

Asimismo en atención a lo establecido en el artículo 63, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2002, la evaluación externa será realizada por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento y experiencia en la materia, atendiendo al cumplimiento de los requisitos mínimos emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría, con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). La evaluación externa tendrá como propósito evaluar, entre otros aspectos, los beneficios económicos y sociales de las acciones del Programa, su operación y su costo efectividad en apego a los contenidos temáticos establecidos en los Términos de Referencia para la Evaluación Externa, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 15 de junio de 2001.

A más tardar el 30 de abril del presente año, la Coordinación General del Programa IMSS-Solidaridad, informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Programación y Presupuesto, qué institución o instituciones realizarán la evaluación. Asimismo, dará cumplimiento a la fecha compromiso de presentar a la misma instancia la evaluación de resultados a más tardar el 15 de octubre de 2002.

9. Indicadores de Resultados

Programa IMSS-Solidaridad para alcanzar sus objetivos, que se evalúan y monitorean a través de los indicadores contenidos en el anexo 2, situación que se enriquece a través de la supervisión permanente del Nivel Central a las Delegaciones, así como de las evaluaciones semestrales y anuales que se realizan a las actividades sustantivas en sus recursos financieros, humanos, técnicos, materiales y físicos.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

IMSS-Solidaridad es un Programa que dispone de un instrumento sistemático de evaluación que incluye el seguimiento continuo de procesos y compromisos.

Las actividades de evaluación están dirigidas al análisis y medición de resultados y su consecuente impacto; así como a la revisión, asesoría y supervisión permanente de los procesos de operaciones en los diferentes niveles, lo que permite encauzar esfuerzos y ajustar acciones, así como en todo momento, disponer de la información relativa al resultado de su operación.

10.1 Atribuciones

En materia de acciones de seguimiento, asesoría y control, vinculadas con la evaluación, el Programa dispone de diferentes niveles de evaluación, denominados nivel central y delegacional, este último a través de Equipos de Gestión, Multidisciplinarios y Zonales, quienes realizan visitas periódicas de supervisión-asesoría al personal operativo, promoviendo la adecuación de procesos para mejorar la eficiencia en la prestación del servicio.

10.2 Objetivo

El resultado del proceso de evaluación, permite detectar con oportunidad las situaciones o problemas específicos de la operación para corregir, encauzar acciones o reforzar avances que faciliten el cumplimiento de objetivos.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de la supervisión-asesoría, la Contraloría Social y la evaluación, abarcan las etapas de planeación-programación, ejecución, control y seguimiento, que contemplan el análisis de los efectos del Programa sobre la población beneficiaria, así como la determinación de medidas correctivas de aplicación oportuna que se verifican en visitas de seguimiento.

11. Quejas y Denuncias

Con objeto de prevenir irregularidades en el servicio y permitir a la población que exprese su opinión acerca de éste, el Programa se apoya en la Contraloría Social a través de la cual la población beneficiaria puede establecer su inconformidad.

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Para la instrumentación de la Contraloría, se promueve la instalación de buzones y carteles en las unidades médicas rurales y los hospitales rurales, con la descripción de los servicios que se ofrecen, así como los responsables de la atención en cada unidad y el procedimiento de operación del Sistema de Atención Ciudadana.

A través de este sistema se reciben las sugerencias de los beneficiarios, para mejorar los servicios que se proporcionan; se les orienta, se resuelven sus dudas y se atienden las quejas o denuncias por conductas irregulares del personal de salud en el ejercicio de sus funciones, se hace seguimiento y se informa a la comunidad sobre las respuestas y soluciones de las quejas y denuncias.

12. Coordinación con otras Instituciones y Programas

La participación comunitaria del Programa IMSS-Solidaridad exige la coordinación con Dependencias Federales y Estatales y con diversos organismos no gubernamentales, mediante los cuales se obtiene asesoría y apoyo técnico para potenciar recursos y realizar acciones de salud conjuntas de beneficio individual, familiar y comunitario.

Esta coordinación tiene como compromiso evitar que se dupliquen los esfuerzos de IMSS-Solidaridad con otros apoyos Federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria. Con este propósito se han establecido esquemas de coordinación con la Secretaría de Salud en la instrumentación del Programa de Educación, Salud y Alimentación y del Programa de Ampliación de Cobertura, entre otros programas. En este sentido, en caso de que en una localidad coincidan el Programa de Ampliación de Cobertura e IMSS-Solidaridad, ésta deberá ser atendida por aquel Programa que cuente con infraestructura en dicha localidad.

Asimismo, se tienen establecidos convenios y acuerdos con Dependencias y Entidades Federales cuyos programas contribuyen a elevar la condición de salud de la población. En este contexto y dentro del ámbito de competencia de cada Institución, se realizan acciones coordinadas con la Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), las Organizaciones no gubernamentales, la Secretaría de

Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), con la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), Instituto Nacional Indigenista (INI) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR). Al respecto, el Programa IMSS-Solidaridad realiza acciones de promoción y referencia.

13. ANEXOS

Anexo 1

CATALOGO NORMATIVO 2002

NUM. PROG.	CLAVE	NOMBRE DE LA NORMA
1	170-0001	Instructivo técnico médico para unidad médica rural
2	170-0003	Manual de procedimientos para la atención integral y vigilancia materno infantil para unidad médica rural
3	170-0004	Instructivo de odontología para el primer nivel de atención
4	170-0005	El Programa IMSS-Solidaridad y la interrelación con la medicina tradicional
5	170-0006	Capacitación dialogada por experiencias para las parteras rurales
6	170-0007	Instructivo técnico para la administración de la unidad médica rural
7	170-0008	Cuadro básico de medicamentos, materiales de consumo, mobiliario y equipo en unidades médicas rurales
8	170-0009	Guía para la participación del asistente rural de salud
9	170-0013	Lineamientos generales para la vigilancia epidemiológica y operación de los comités de análisis de la mortalidad materna y perinatal
10	170-0016	Instructivo de operación para el médico familiar en año de campo con actividades de coordinación de medicina preventiva y acción comunitaria en H.R.
11	170-0018	Cuadro básico de medicamentos, materiales de consumo e instrumental para H.R.
12	170-0019	Instructivo de operación del servicio de trabajo social en H.R.
13	170-0020	Instructivo de operación del servicio de estomatología en H.R.
14	170-0021	Instructivo de operación para el personal de dietología y nutrición en H.R.
15	170-0032	Instructivo de operación para personal de enfermería de la central de equipos y esterilización en H.R."S"
16	170-0034	Instructivo de operación para el personal de enfermería en el servicio de tococirugía en H.R.
17	170-0036	Instructivo de operación para personal de enfermería en hospitalización de H.R.
18	170-0037	Instructivo para la presupuestación de metas
19	170-0041	Indicadores de Evaluación
20	170-0044	Lineamientos generales de trabajo del promotor de acción comunitaria de zona
21	170-0047	Guía para la formación del comité de salud
22	170-0048	Guía para la formación de los promotores voluntarios rurales del Programa IMSS-Solidaridad

23	170-0060	Manual de operación del sistema de radiocomunicación del Programa IMSS-Solidaridad
24	170-0064	Tecnología apropiada al medio rural. Catálogo de actividades de acción comunitaria
25	170-0065	El sanitario ecológico seco
26	170-0066	Manual para el cultivo biointensivo del huerto familiar
27	170-0068	Libreta de actividades del comité de salud
28	170-0070	Reglamento de operación de los Consejos Estatales de Vigilancia del Programa IMSS-Solidaridad
29	170-0072	Manual de funciones y actividades del equipo multidisciplinario delegacional
30	170-0074	Sistema de información en salud para población abierta (SISPA). Instructivo para el registro de información en unidades médicas de primero y segundo niveles del Programa IMSS-Solidaridad 1999
31		Manual de procedimientos de enfermería en el servicio de neonatos patológicos
32		Instructivo de operación para enfermería en medicina preventiva y trabajo en comunidad
33		Guía de trabajo para auxiliar de área médica
34		Manual de funciones y actividades del equipo de asesoría y apoyo IMSS-PROGRESA
35		Manual de tecnología apropiada al medio rural No. 7 (importancia de las zonas boscosas en el ambiente y en la salud de las comunidades rurales)
36		Manual de tecnología No. 8 (fauna nociva y transmisora)
37		Manual de operación del componente de salud PROGRESA
38		Manual de operación del modelo de atención integral a la salud del adolescente en el medio rural
39		Manual de normas básicas de conservación de unidades médicas rurales del Programa IMSS-Solidaridad
40		Instructivo de operación del administrador de H.R."S"
41		Manual de procedimientos para el manejo y control de residuos biológicos infecciosos tóxico peligrosos
42		Manual de procedimientos para la atención integral y vigilancia materno infantil para H.R."S"
43		Lineamientos operativos del modelo de salud ginecológica
44		Lineamientos para realizar jornadas de salud reproductiva en U.M.R.
45		Lineamientos generales para la prevención y control de la tuberculosis
46		Lineamientos técnicos para la prevención y control de la diabetes mellitus e hipertensión arterial
47		Lineamientos del nuevo enfoque para la atención integral del estado nutricional del menor de 5 años
48		Guía de atención médica y manual de consejería en salud reproductiva
49		Manual para el fomento del desarrollo humano en la población campesina e indígena
50		Guía de procedimientos para la aplicación de los recursos institucionales

51		Principios y bases de coordinación para el trabajo conjunto de equipos de salud con las parteras y médicos tradicionales
52		Guía para la realización de las reuniones con autoridades municipales y locales, representantes comunitarios y equipos de salud
53		Mecanismos de control en el Programa IMSS-Solidaridad
54		Lineamientos de operación del Programa IMSS-Solidaridad
55		Lineamientos para la elaboración, realización y seguimiento de las actividades de capacitación y desarrollo del personal institucional
56		Manual de procedimientos y criterios de atención de enfermería en consulta externa de los H.R.
57		Instructivo de operación del equipo de salud del H.R.
58		Manual operativo para la vigilancia epidemiológica, prevención y control del dengue
59		Manual para la vigilancia epidemiológica de VIH-SIDA
60		Lineamientos operativos para acercar los servicios al adolescente. Modelo de atención integral a la salud del adolescente en el medio rural
61		Manual de procedimientos para contratación de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios a personas físicas con prestaciones médicas. PROGRESA.
62		Sistema de vigilancia epidemiológica del hipotiroidismo congénito
63		Manual de procedimientos del puesto de sangrado y transfusión sanguínea
64		Manual de campo. Evaluación de daños y análisis de necesidades
65		Manual de funciones y actividades del equipo de asesoría y supervisión zonal
66		Manual de funciones y actividades del equipo de asesoría y seguimiento delegacional
67		Instructivo de operación para enfermeras en quirófano
68		Manual de funciones y actividades de cuerpo de gobierno de hospital rural
69		Manual de procedimientos y criterios de atención de enfermería, para el servicio de urgencias de los hospitales
70		Guía para la alimentación de niños menores de 5 años, mujeres embarazadas y madres en periodo de lactancia.

Anexo 2

Indicadores de Gestión y Evaluación año 2002

Indicador/Meta	Periodicidad
Por ciento de ocupación hospitalaria	Mensual
Por ciento de consultas de urgencias	Mensual
Tasa bruta de mortalidad hospitalaria	Mensual
Índice de conservación y mantenimiento	Mensual
Índice de formación en materia de salud	Mensual
Porcentaje de voluntarios capacitados	Mensual
Cobertura de asistentes rurales	Mensual
Porcentaje de prácticas demostrativas para la promoción de la salud	Mensual
Porcentaje de valoración del estado nutricional de los menores de 5 años	Mensual

Porcentaje de acciones de odontología preventiva	Mensual
Porcentaje de aceptantes de métodos de planificación familiar	Mensual
Porcentaje de usuarias activas de métodos de planificación familiar	Mensual
Promedio de consultas institucionales por embarazada	Mensual
Porcentaje de atención institucional de parto	Mensual
Porcentaje de aplicación de dosis de productos biológicos	Mensual
Rendimiento de consultas por hora médico en hospitales	Mensual
Porcentaje de cobertura de la plantilla de personal en hospital rural	Mensual
Porcentaje de abastecimiento de medicamentos a las unidades médicas	Mensual
Mantener en rangos adecuados el ejercicio presupuestal	Mensual

(R.- 158339)

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS

ACUERDO del Director General mediante el cual confiere al Director de Asuntos Administrativos, la facultad de llevar a cabo los procedimientos de enajenación de bienes asegurados, decomisados y abandonados.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración de Bienes Asegurados.- Organó Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL CONFIERE AL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS.

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (en lo sucesivo la "Ley") es el ordenamiento legal que regula la administración y destino, de los bienes asegurados, decomisados y abandonados, en los procedimientos penales federales;

Que la Ley es un ordenamiento jurídico necesario para disciplinar, transparentar y eficientar la administración y el destino de los bienes asegurados, decomisados y abandonados en los procedimientos penales del orden federal; con ello dotar de recursos a las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia, para mejorar la eficiencia en la lucha contra la delincuencia organizada.

Que en congruencia con las disposiciones legales aplicables y el Reglamento Interior del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, se establece que es facultad del Director General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos adscritos al Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

Que existen diversos bienes asegurados fungibles que por su incosteabilidad y alto costo de administración causan diversos gastos al Erario Público Federal.

Que con fundamento en los artículos 27, 48 y 57 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, 9o. fracciones X, XIV y XVII y 10 del Reglamento Interior del

Servicio de Administración de Bienes Asegurados y los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL CONFIERE AL DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS

UNICO. Se confiere al Director de Asuntos Administrativos del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, la facultad para llevar a cabo la enajenación de bienes asegurados, decomisados y abandonados en apego a los procedimientos y disposiciones legales aplicables, previa autorización del Director General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a uno de marzo de dos mil dos.- El Director General del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, **Fernando Agraz Rojas**.- Rúbrica.

(R.- 158285)

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

Poder Judicial

Estado de México

Juzgado Primero de lo Civil

Tlalnepantla, Méx.

EDICTO

Emplazamiento: Inmobiliaria Riv, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente 485/2001, promueve María Concepción Luisa Camarena Santiago de Domínguez, juicio ordinario civil, a) Se declare que ha operado la usucapión a su favor, respecto del lote de terreno número 15, manzana 9, ubicado en la calle de Lotos número 27-B, del fraccionamiento de la Margaritas, sección primera de esta ciudad y por ende, se me declare legítima propietaria del mismo, b) Como consecuencia de lo anterior, demando del ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad que obran en sus registros a favor de la demandada, la Inmobiliaria Riva, S.A. y proceda en su lugar, a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor de la suscrita, en el asiento o partida correspondiente, respecto del lote de terreno materia del presente juicio, c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Haciéndole saber a Inmobiliaria Riva, S.A., que deberá comparecer ante el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el **Diario Oficial de la Federación** y en su periódico de los de extracción nacional, esto tomando en cuenta cual fue el último domicilio de la demandada según dicho de la actora.

Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil dos.

Primer Secretario

Lic. Ricardo Novia Mejía

Rúbrica.

(R.- 157245)

DISTRIBUIDORA TEXTIL LA LIBERTAD, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

De conformidad con el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este medio se informa que por resolución adoptada en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Distribuidora Textil la Libertad, S.A. de C.V., de fecha 13 de noviembre de 2001, se llevó a cabo una reducción en la parte fija del capital social por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2002.

Administrador Unico

C.P. Alfonso Becerril Aréchiga

Rúbrica.

(R.- 157488)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Delegación en el Estado de Puebla

Subdelegación Jurídica

EDICTO

Exp. PFPA.21.02.180.4449-317.

C. propietario del vehículo marca Ford 350 de 3 toneladas color tinto con redi las verdes placas de circulación HJ-11710 del Estado de Hidalgo-México, se le notifica aviso de inicio de procedimiento administrativo por el transporte ilegal de materia prima forestal maderable, por lo que, con fundamento en la fracción III del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le cita para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta autoridad federal a manifestar lo que a su derecho convenga.

Puebla, Pue., a 26 de febrero de 2002.

El Delegado en el Estado

Ing. Arturo Gómez Barrero

Rúbrica.

(R.- 157857)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco

EDICTOS A:

Clemente Ramos Ponce

En el Juicio de Amparo 1092/2002-II, promovido por Horacio Eliud Montes de Oca Olvera, contra actos del Juez, Secretario de Acuerdos, Secretario Ejecutor y Oficial Mayor Notificador adscritos al Juzgado Primero de lo Mercantil de esta ciudad, ordenándose emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del día diecinueve de marzo del año en curso.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 27 de febrero del 2002.

El Secretario

Lic. Roberto Martínez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 158044)

RECUPERADORA ECOLOGICA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Con fundamento en el artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en atención al punto V de dicho artículo, se informa el acuerdo tomado en asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 31 de enero de 2002 y protocolizada ante la fé del licenciado Eugenio Albo Urias, titular de la Notaría Pública número 67 del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, mediante escritura pública 5162 de fecha 8 de marzo del año 2002, respecto a la escisión de la sociedad Recuperadora Ecológica, S.A. de C.V., de acuerdo a lo siguiente:

1. Recuperadora Ecológica, S.A. de C.V. subsiste como sociedad escidente, creándose a la vez una nueva sociedad escindida denominada Recuperadora Ecológica Industrial, S.A. de C.V.

2. La fecha de la escisión será con base en las cifras del balance de la escidente al 31 de enero de 2002.

3. Las cifras que se transfieren a la sociedad escindida corresponden a maquinaria, equipo de transporte y construcciones con un valor en libros de \$7,935,000.00 (siete millones novecientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) e impuestos por recuperar por \$1,240,250.00 (un millón doscientos cuarenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

4. El valor del capital contable que pasa a la escindida es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y pasivos.

5. Los accionistas de la escindida son los mismos socios de la escidente respetando las proporciones accionarias.

6. Los balances generales para efectos de la escisión son los que se mencionan a continuación:

	Recuperadora Ecológica, S.A. de C.V. antes de la escisión	Recuperadora Ecológica Industrial, S.A. de C.V. escindida	Recuperadora Ecológica, S.A. de C.V. después de la escisión
Activo circulante	\$ 1,588,918.00	\$ 1,240,250.00	\$ 348,668.00
Activo fijo	7,935,000.00	7,935,000.00	0
Activo diferido	0	0	0
Total activo	9,523,918.00	9,175,250.00	348,668.00
Pasivo total	11,141,229.00	9,125,250.00	2,015,979.00
Capital contable	-1,617,312.00	50,000	-1,667,312.00
Total pasivo y capital	<u>9,523,918.00</u>	<u>9,175,250.00</u>	<u>348,668.00</u>

7. El texto completo de los acuerdos de la escisión se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la escidente, ubicado en Salamanca esquina avenida del Canal, Ciudad Industrial código postal 36570 Irapuato, Guanajuato durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales.

Irapuato, Gto., a 8 de marzo de 2002.

Administrador Unico
Javier Campos Vaca
Rúbrica.

(R.- 158196)

BAJA MANTENIMIENTO Y OPERACION, S.A. DE C.V.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DEL PUERTO DE CABO SAN LUCAS, B.C.S.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/CSL/2002/01

CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS DERIVADOS DE CONCESION, PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA MARINA TURISTICA, EN EL PUERTO DE CABO SAN LUCAS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 27, 51, 53, 56, y demás aplicables de la Ley de Puertos; 3, 77 y 79 de la Ley General de Bienes Nacionales; artículos 4o. y 7o. de la Ley de Inversión Extranjera y en las demás normas aplicables en esta materia; la empresa Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V., concesionaria de la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S. (en adelante BMO-API), en observancia de las condiciones establecidas en el título de concesión que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración portuaria integral del puerto de Cabo San Lucas, B.C.S. (en lo sucesivo la Concesión),

CONVOCA

a todas las personas de nacionalidad mexicana o extranjera, que tengan interés en participar en el concurso público nacional API/CSL/MARINA/2002/01, (en adelante el Concurso), que cuenten con un capital contable o un capital patrimonial, según se trate de personas morales o físicas, no inferior a \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), y que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, para construir, explotar, usar y aprovechar una marina turística en el puerto de Cabo San Lucas, B.C.S. (en adelante el Puerto), en los términos que se indican en la sección 1 siguiente y en las bases del Concurso.

Podrán concurrir al Concurso los interesados de nacionalidad mexicana o extranjera, en el entendido de que, si el ganador del Concurso es extranjero, deberá ceder en favor de una sociedad mercantil mexicana, en la que podrá participar capital extranjero hasta en un 100%, el derecho de celebrar el contrato que se indica en el apartado 1.1 siguiente.

1. Objeto del Concurso. Conforme se detalle en las bases del Concurso (en adelante las Bases), es objeto del Concurso la adjudicación de un Conjunto que se integra por los bienes, derechos y

obligaciones que a continuación se señalan (en lo sucesivo el Conjunto), por lo que no se aceptarán propuestas parciales que incluyan únicamente alguno o algunos de ellos:

1.1. La adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos derivado de la CONCESIÓN, con vigencia de diecinueve años, para construir, explotar, usar y aprovechar una marina turística (en adelante la MARINA) en una superficie total de 14,337 m² de zona federal marítima concesionada a Baja Mantenimiento y Operación, S. A. de C. V. (BMO) que se encuentra ubicada dentro del recinto portuario del PUERTO y que comprende:

1.1.1. Zona de agua, dársena Este del Espigón Interior con espejo de agua de 5,535 m²;

1.1.2. Muelle fijo de concreto denominado Muelle 1 de Usos Múltiples de 56.0 mts. por 5.0 mts. formado por una losa de concreto armado de 0.30 mts. de espesor apoyada sobre pilotes de concreto, unido a tierra mediante una rampa de concreto de 15.0 mts. por 3.0 mts., con un área operacional de 6,975 m² (incluye el área ocupada por el muelle y la rampa); y

1.1.3. Bandas de atraque del muelle en T, en el extremo Norte del Espigón Interior, de 85.0 mts de largo en la Banda Norte y 45.0 mts. en la Banda Sur con un ancho de cubierta de 12.5 mts. y un área operacional de 1,827 m².

1.2. La obligación del ganador y adjudicatario del Concurso de:

a) Construir, explotar, usar y aprovechar la Marina, en los términos de los artículos 47 y 55 del Reglamento de la Ley de Puertos y demás disposiciones jurídicas aplicables, y bajo las condiciones mínimas de desarrollo que se señalen en la propuesta técnica de la persona que en su caso resulte ganadora del Concurso, en la inteligencia de que estará a cargo de esta última, por su cuenta y costo, construir las obras marítimas y el señalamiento marítimo necesarios, así como conectarse con la planta para tratamiento de aguas residuales que se localiza en las inmediaciones del Puerto;

b) Proporcionar, durante la vigencia del Contrato, servicio de vigilancia y el mantenimiento de las obras marítimas, del señalamiento marítimo, de las construcciones que se establezcan, así como de los muelles existentes y de los muelles o slips que se establezcan y de las demás instalaciones de la Marina y suministrar y operar equipo contra incendio;

c) Contratar y mantener un seguro para las instalaciones y construcciones de la Marina, y otro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de las actividades del operador de la misma como se indique en el Contrato;

d) Formular las reglas de operación de la Marina, las cuales deberán ser aprobadas, en su caso, por BMO-API y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y

e) Pagar a BMO-API una contraprestación que se integrará por dos elementos: **i)** un pago único que deberá hacerse a la firma del Contrato, y **ii)** un pago fijo mensual, sujeto a actualización, que deberá cubrirse a partir del decimotercer mes siguiente a la fecha en que entre en vigor el Contrato y durante la vigencia del mismo.

1.3. El derecho del ganador y adjudicatario del Concurso de:

a) Construir en la superficie indicada en el apartado 1.1, las obras, e instalaciones complementarias para el uso adecuado de la Marina y prestar los servicios turísticos inherentes, de conformidad con la Ley de Puertos y su Reglamento, la Concesión otorgada a BMO-API, las Reglas de Operación del Puerto, las Bases y el Prospecto Descriptivo que se entregará a quienes resulten calificados y se inscriban en el Concurso, y las que se indiquen en el Contrato, en el entendido de que, al término del Contrato, la Marina, con las obras e instalaciones existentes y con las que la integren por haberse construido o instalado en forma permanente, pasarán en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno a BMO-API; y

b) Proporcionar en la Marina, por sí o por terceros mediante contratos que deberán someterse a la previa aprobación de BMO-API, la administración, operación y aprovechamiento, así como la prestación de los servicios de atraque de yates, reparaciones, suministro de agua potable, energía eléctrica, telefonía, renta de yates y operación de locales comerciales.

2. Procedimiento del Concurso. Conforme al calendario de actividades que se detallará en las Bases, el Concurso se integra por las fases de: entrega de cartas de interés y recepción del Pliego de Requisitos, calificación de interesados y entrega del modelo de aviso de su participación en el Concurso a la Comisión Federal de Competencia; venta de Bases e inscripción de interesados que hubieren sido calificados; participación; presentación de proposiciones; fallo y, en su caso, adjudicación del Concurso.

3. Entrega de cartas de interés. Entre la fecha de la publicación de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas del 5 de abril de 2002, los interesados en intervenir en el Concurso deberán entregar, en el domicilio de BMO-API, ubicado en Insurgentes Sur 800 piso 18, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, código postal 03100, teléfono 5543-69-62, una carta firmada dirigida al licenciado Juan Pablo Rodríguez Román, Gerente General de Comercialización de Productos Turísticos de BMO, en la que se señale, bajo protesta de decir verdad, las razones de su interés en participar en el Concurso y se indique que actúan por cuenta propia y no sirven intereses de terceros, sus datos

generales, el domicilio al que se les deberán ser enviados cualesquier avisos o notificaciones y los datos de su representante legal. Los interesados de nacionalidad extranjera deberán designar un domicilio y un representante legal en la República Mexicana. Al momento en que BMO-API reciba la carta indicada, entregará a los interesados el Pliego de Requisitos en el que se señalaron los términos y plazos que deberá satisfacer cada interesado para obtener la calificación admisorio que se emitirá, en su caso, entre el 19 y el 22 de abril de 2002, y que le permitirá continuar en las siguientes etapas del Concurso.

4. Venta de Bases. Las Bases sólo podrán ser adquiridas por los interesados que en los términos de la sección anterior resulten calificados. La venta de BASES será del 22 al 24 de abril de 2002, en el domicilio señalado de BMO-API, y tendrán un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que deberá cubrirse mediante un cheque certificado o de caja en favor de BMO-API. Este pago no será reembolsable en ningún caso.

En las Bases se establecerán las reglas, condiciones y el procedimiento para el Concurso, la forma y términos en que cada participante deberá otorgar a BMO-API una garantía de su participación en el Concurso, las condiciones, especificaciones, requisitos y formatos de las proposiciones, los requisitos mínimos que deberán satisfacer las propuestas técnicas, y las causales de desechamiento, descalificación o de revocación y sus consecuencias.

5. Presentación de proposiciones. La presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y la apertura de las económicas, se llevarán a cabo en el domicilio de BMO-API el 11 y 18 de junio de 2002, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por BMO-API como se indique en las Bases.

6. Fallo y adjudicación. BMO-API para emitir el fallo y, en su caso, la adjudicación del Concurso, elaborará un dictamen en el que se considerará: **a)** la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al Pliego de Requisitos para asegurar la mejor calidad de construcción y de operación de la Marina; **b)** el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para la elaboración de las propuestas técnicas, así como la viabilidad y congruencia del plan operativo y de negocios que cada uno de los participantes presente en su propuesta técnica; y **c)** el valor técnico de referencia que servirá a BMO-API para la comparación de la(s) propuesta(s) económica(s).

En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del Concurso será aquél que en su propuesta económica ofrezca a BMO-API el monto más alto por concepto del pago fijo mensual que se indica en el subinciso ii) del inciso e) del apartado 1.2 de esta convocatoria. El acto de fallo del CONCURSO y, en su caso, de adjudicación, se llevará a cabo en el domicilio de BMO-API, el 24 de junio de 2002, conforme se indique en las Bases.

7. Restricciones de participación y adjudicación. No podrán participar en el Concurso las personas que por disposición de las leyes aplicables se encuentren impedidas para ello, en los términos que se señalen en las Bases. La adjudicación del Contrato se sujetará a las restricciones que en su caso determine la Comisión Federal de Competencia.

8. Disposiciones generales. BMO-API se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indique en las Bases.

BMO-API podrá, hasta con diez días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, en el Pliego de Requisitos y en las Bases.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V.

Administración Portuaria Integral del puerto de Cabo San Lucas, B.C.S.

Gerente General de Comercialización de Productos Turísticos de BMO

Lic. Juan Pablo Rodríguez Román

Rúbrica.

(R.- 158210)

PRINCIPIA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Principia, S.A. de C.V., celebrada el pasado 12 de marzo de 2002, tomó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la escisión de Principia, S.A. de C.V., así como el balance al 31 de diciembre de 2001, a fin de utilizarlo como base para llevar a cabo la escisión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes:

2. Se acordó la escisión de Principia, S.A. de C.V., a fin de que parte del activo y capital contable de la sociedad se aporten al valor y en la forma a que se refieren los balances que se publican

conjuntamente con este aviso, a la sociedad escindida, que se denominará Naturalis, S.A. de C.V. y como consecuencia, disminuir el patrimonio de Principia, S.A. de C.V.

3. Se acordó aprobar los balances generales de Principia, S.A. de C.V. después de la escisión, así como el balance general de apertura con el que iniciará sus operaciones Naturalis, S.A. de C.V.

4. Se acordó que la escisión de la sociedad surtirá sus efectos entre las partes, a partir del 12 de marzo de 2002, y surtirá plenos efectos conforme a lo dispuesto en las fracciones V, VI y VII del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior, se entregará a los accionistas de la sociedad, acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de Naturalis, S.A. de C.V., en proporción al número de acciones que poseen en la sociedad escidente, en el entendido de que se mantendrán los mismos porcentajes de participación en el capital social tanto de la escidente como de la escindida.

Asimismo, se entregarán a los señores accionistas, los nuevos certificados de Principia, S.A. de C.V.

Para llevar a cabo la escisión se utilizó el balance al 31 de diciembre de 2001 de la sociedad escidente. Asimismo, la transmisión de activo y capital contable de dicha sociedad a la sociedad escindida, se realizó conforme a lo señalado en el balance de Principia, S.A. de C.V. después de la escisión y en el balance general de apertura con el que iniciará sus operaciones Naturalis, S.A. de C.V., mismos que se publican junto a este aviso.

Conforme a la fracción IV, inciso d) del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Principia, S.A. de C.V., será responsable solidaria por la totalidad de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma la sociedad escindida.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha de esta publicación y a partir de que se hubiere efectuado la inscripción a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de marzo de 2002.

Delegado de la Asamblea

Roberto Cassis Zacarías

Rúbrica.

PRINCIPIA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Activo

Circulante

Efectivo y valores realizables	1,313,666

Efectivo restringido	14,149,067

Cuentas por cobrar

Impuesto al Valor Agregado por recuperar	489,082

Partes relacionadas	9,397,597

Deudores diversos	<u>10,460</u>

Suma	25,359,872

Inversión en acciones	914,338,576

Activo fijo	71,378

Total de activo	<u>939,769,826</u>

Pasivo y capital contable

Circulante

Compañías relacionadas	3,472,228

Acreedores diversos	933,598

Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	<u>786,595</u>

Total del pasivo circulante	5,192,421

Capital contable

Capital social	1,071,759,683

Aportación para futuros aumentos de capital	195,423,250

Utilidades acumuladas	11,291,403

Pérdida del ejercicio	(66,554,005)

Resultado acumulado por actualización	(162,667,788)

Impuestos diferidos	<u>(114,675,138)</u>

Total del capital contable	934,577,405

Total pasivo y capital	<u>939,769,826</u>

México, D.F., a 12 de marzo de 2002.

Delegado de la Asamblea

Roberto Cassis Z.

Rúbrica.

PRINCIPIA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

DESPUES DE LA ESCISION

Activo

Circulante

Efectivo y valores realizables 1,313,666

Efectivo restringido 14,149,067

Cuentas por cobrar

Impuesto al Valor Agregado por recuperar 489,082

Partes relacionadas 9,397,597

Deudores diversos 10,460

Suma 25,359,872

Inversión en acciones 853,691,941

Total de activo 879,051,813

Pasivo y capital contable

Circulante

Compañías relacionadas 3,472,228

Acreedores diversos 933,598

Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados 786,595

Total del pasivo circulante 5,192,421

Capital contable

Capital social 1,071,688,305

Aportación para futuros aumentos de capital 134,776,615

Utilidades acumuladas 11,291,403

Pérdida del ejercicio (66,554,005)

Resultado acumulado por actualización (162,667,788)

Impuestos diferidos (114,675,138)

Total del capital contable 873,859,392

Total pasivo y capital 879,051,813

México, D.F., a 12 de marzo de 2002.

Delegado de la Asamblea

Roberto Cassis Z.

Rúbrica.

NATURALIS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

DE APERTURA

Activo

Inversión en acciones 60,646,635

Activo fijo 71,378

Total de activo 60,718,014

Capital contable

Capital social 71,378

Aportación para futuros aumentos de capital 60,646,635

Total del capital contable 60,718,014

México, D.F., a 12 de marzo de 2002.

Delegado de la Asamblea

Roberto Cassis Z.

Rúbrica.

(R.- 158212)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad

Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal

Oficio UNAOPSPF/309/DS/0266/2002

Expediente DS/501/98

NOTIFICACION POR EDICTO

Adolfo Arturo Izunza Villalpando

Presente

Con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 35 fracción I, 70 fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, se le notifica a usted, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle la sanción que se regula por el artículo 87 de dicho ordenamiento, ya que probablemente infringió el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, al no formalizar el contrato número OI-7408/97 que le fue adjudicado mediante procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas núm. SVE-28/97, con lo cual se ubicaría en el supuesto del artículo 87 de la Ley antes invocada.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de marzo de 2002.

Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.

(R.- 158219)

CONSULTING MARKET COMPANY, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales vigentes se convoca a los accionistas de Consulting Market Company, S.A. de C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 5 de abril de 2002 a las 12:00 horas en el domicilio social, sito en Moliere número 80-82 4to. piso, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y resolución acerca de la conveniencia de disolver y liquidar anticipadamente la sociedad.
2. Nombramiento del liquidador.
3. Asuntos generales.

Se les recuerda a los accionistas que en términos de los estatutos sociales vigentes la sociedad considerará como propietarios de acciones a quienes aparezcan inscritos en el registro de acciones que para tal efecto lleva la sociedad. Asimismo, podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, mediante simple carta poder.

México, D.F., a 7 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Alfonso Hernández González

Rúbrica.

(R.- 158262)

DURAMAX S.A. C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa Duramax, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en las Calles de Emiliano Zapata número 13, colonia San Jerónimo Tepetlacalco en Tlalnepantla, Estado de México, misma que se verificará el día 1 de abril del año 2002, a las 7:00 horas de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración por el ejercicio social correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001

II.- Informe del comisario correspondiente al ejercicio social que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

III.- Ratificación o designación de los integrantes del Consejo de Administración o en su caso designación del administrador único y del comisario.

IV.- Determinación de los emolumentos que corresponderán al Organo de Administración y al comisario.

V.- Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que en términos de los que establece el estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán exhibir los documentos que los acrediten como tales, con el objeto de que los escrutadores certifiquen su calidad de socios y determinen el capital social presente o representado.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 8 de marzo de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Rodolfo Araiza Herrera

Rúbrica.

(R.- 158293)

TEDIBE, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Tedibe, S.A. de C.V. (la Sociedad), adoptado en su sesión del 28 de febrero de 2002, se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 1 de abril de 2002, a partir de las 9:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en avenida de los Angeles número 303, colonia San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco, código postal 02120 en esta Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación de nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad y designación del presidente del Consejo de Administración de la sociedad.

II.- Revocación y, en su caso, otorgamiento de poderes.

III.- Determinación del sentido del voto de las acciones propiedad de la sociedad en las asambleas generales de accionistas de cada una de las subsidiarias de la misma, respecto de la revocación y, en su caso, otorgamiento de poderes.

IV.- Designación de delegados especiales.

Se les recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán obtener la tarjeta de admisión correspondiente, para lo cual deberán estar inscritos como tales en el libro de registro de accionistas que al efecto lleva la Sociedad. Las tarjetas de admisión se expedirán a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 27 de marzo de 2002, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Paseo de los Tamarindos número 400, A piso 20, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, código postal 05120, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. A las solicitudes de expedición de tarjeta de admisión deberán acompañar, en su caso, la carta poder de quien vaya a representar al accionista en la Asamblea.

México, D.F., a 15 de marzo de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Carlos Galván Duque Cásares

Rúbrica.

(R.- 158294)

LKS RODAMIENTOS Y EQUIPO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE FEBRERO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Activo circulante

0

Activo fijo	0
Total activo	0
Pasivo	
Pasivo circulante	
Impuestos por pagar	2,562,745
Proveedores	1,972,073
Acreedores diversos	4,034,088
Total pasivo	8,568,906
Capital	
Capital contable	
Capital social fijo	12,400
Capital social variable	5,421,002
Resultados Acum. ejercicios anteriores	-12,104,377
Pérdida del ejercicio en liquidación	-1,897,931
Total capital	-8,568,906
Total pasivo y capital	0

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo de los acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de noviembre de 2001.

México, D.F., a 15 de febrero de 2002.

liquidador

C.P. Antonio Cordova García

Rúbrica.

(R.- 158307)

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

SCOTIA INVERLAT CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (Scotiabank Inverlat) y Scotia Inverlat Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (Casa de Cambio), acordaron en sendas asambleas generales extraordinarias de accionistas de fecha 21 de diciembre de 2001, la fusión de ambas sociedades, subsistiendo Scotiabank Inverlat como sociedad fusionante y desapareciendo Casa de Cambio como sociedad fusionada, conforme a las siguientes bases:

1. Se llevará a cabo la fusión, tomando como base el balance general al 31 de octubre de 2001, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a las cifras que efectivamente se arrojen al surtir sus efectos la fusión.

2. Asimismo, la fusión surtirá efectos plenos ante terceros a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión queden inscritos en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, y entre las partes a partir del 21 de diciembre de 2001. Para efectos de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y al artículo 10 fracción VI de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, durante los noventa días naturales siguientes a la fecha de la presente publicación, los acreedores de las sociedades podrán oponerse judicialmente a la misma, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que esta oposición suspenda la fusión.

3. Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades y, en general, el patrimonio de Casa de Cambio, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a Scotiabank Inverlat como sociedad fusionante y, en consecuencia, Scotiabank Inverlat hará suyos y asumirá en su totalidad los activos y obligaciones de cualquier índole a cargo de Casa de Cambio.

4. Por efecto de la fusión, Scotiabank Inverlat aumentará su capital social en la cantidad de \$139'889,200.00 (ciento treinta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), asimismo, se cancelarán las acciones que actualmente representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Casa de Cambio, la cual desaparecerá en su calidad de sociedad fusionada.

5. Una vez realizada la fusión, quedarán vigentes los estatutos sociales de Scotiabank Inverlat.

Para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se publican a continuación los citados balances de Scotiabank Inverlat y Casa de Cambio.

México, D.F., a 14 de marzo de 2002.

Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de BancaScotia Inverlat Casa de Cambio, S.A. de C.V., Organización

Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

José del Aguila Ferrer

Gonzalo Rojas Ramos

Rúbrica.

Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

ESTADO DE CONTABILIDAD CONSOLIDADO CON LOS FIDEICOMISOS DE CARTERA REESTRUCTURADA EN UDI'S AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades		18,071,549
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	252,685	
Títulos disponibles para la venta	746,229	
Títulos conservados a vencimiento	<u>10,609,102</u>	11,608,016
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	42,557	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	-	
Valores por recibir en operaciones de préstamo	-	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>4,099</u>	46,656
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	13,035,858	
Créditos a entidades financieras	1,107,632	
Créditos al consumo	2,016,331	
Créditos a la vivienda	6,071,023	
Créditos a entidades gubernamentales	9,490,911	
Créditos al IPAB	<u>11,306,802</u>	
Total cartera de crédito vigente	43,028,557	
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	2,868,697	
Créditos a entidades financieras	5,018	
Créditos al consumo	19,377	
Créditos a la vivienda	2,461,091	
Créditos a entidades gubernamentales	16	
Adeudos vencidos	<u>35,100</u>	
Total cartera de crédito vencida	5,389,299	
Total cartera de crédito	48,417,856	
(-) menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>5,613,883</u>	
Cartera de crédito (neto)		42,803,973
Otras cuentas por cobrar (neto)		2,620,481
Bienes adjudicados		365,005
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		532,614
Inversiones permanentes en acciones		1,505,594
Impuestos diferidos (neto)		68,844
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	90,381	
Cobertura de riesgo por amortizar en créditos para vivienda vencidos, UDIS	-	<u>90,381</u>
Total activo		<u>77,713,113</u>
Pasivo y capital		
Captación tradicional		
Depósitos de exigibilidad inmediata	22,133,007	
Depósitos a plazo	40,799,344	

Público en general	28,428,087	
Mercado de dinero	<u>12,371,257</u>	
Bonos bancarios	-	62,932,351
Préstamos interbancarios y de otros organismos		
De exigibilidad inmediata	1,106,939	
De corto plazo	977,785	
De largo plazo	<u>4,338,672</u>	6,423,396
Operaciones con valores y derivadas		
Saldo acreedores en operaciones de reporto	35,167	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	-	
Valores a entregar en operaciones de préstamo	-	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>7,997</u>	43,164
Otras cuentas por pagar		
I.S.R. y P.T.U. por pagar	123,256	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>4,081,411</u>	4,204,667
Obligaciones subordinadas en circulación		-
Impuestos diferidos (neto)		-
Créditos diferidos		<u>325,710</u>
Total pasivo		<u>73,929,288</u>
Capital Contable		
Capital contribuido		
Capital social	2,623,326	
Prima en venta de acciones	-	2,623,326
Capital ganado		
Reservas de capital	29,508	
Resultado de ejercicios anteriores	266,228	
Resultado por valuación de títulos	-	
Disponibles para la venta	(114,499)	
Resultado por conversión de operaciones	-	
Extranjeras	-	
Exceso o insuficiencia en la actualización del	-	
Capital contable	-	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	444,674	
Por valuación de activo fijo	-	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	<u>444,674</u>	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	-	
Resultado neto	<u>534,588</u>	<u>1,160,499</u>
Total capital contable		<u>3,783,825</u>
Total pasivo y capital contable		<u>77,713,113</u>
Cuentas de orden		
Avales otorgados	50,306	
Otras obligaciones contingentes	980,961	
Apertura de créditos irrevocables	189,247	
Bienes en fideicomiso o mandato	27,688,952	
Bienes en custodia o en administración	69,768,625	
Operaciones de banca de inversión por		
cuenta de terceros (neto)	12,865,105	
Montos comprometidos en operaciones		
con el FOBAPROA o el IPAB	0	111,543,196
Títulos a recibir por reporto	24,176,299	
(Menos) acreedores por reporto	<u>24,186,891</u>	(10,592)
Deudores por reporto	12,080,292	
(Menos) títulos a entregar por reporto	<u>12,062,311</u>	<u>17,981</u>
		7,389

"El presente estado de contabilidad se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

"El capital social histórico del banco asciende a \$2,348,059".

Director General	Director General Adjunto
Anatol Von Hahn	Finanzas
Rúbrica.	Francisco Javier Cortés Pardo
Director Divisional Auditoría	Rúbrica.
Juan Manuel Gómez Chávez	Director Contaduría General
Rúbrica.	José Luis Espinosa Plascencia
	Rúbrica.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON LOS FIDEICOMISOS DE CARTERA REESTRUCTURADA

EN UDI'S DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		9,039,878
Gastos por intereses		6,571,824
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>-127,104</u>
Margen financiero		2,340,950
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>174,965</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios		2,165,985
Comisiones y tarifas cobradas	763,349	
Comisiones y tarifas pagadas	176,572	
Resultado por intermediación	<u>804,089</u>	<u>1,390,866</u>
Ingresos (egresos) totales de la operación		3,556,851
Gastos de administración y promoción		<u>3,299,084</u>
Resultado de la operación		257,767
Otros productos	507,319	
Otros gastos	<u>38,969</u>	<u>468,350</u>
Resultado antes de I.S.R. y P.T.U.		726,117
I.S.R. y P.T.U. causados	124,408	
I.S.R. y P.T.U. diferidos	<u>-121,161</u>	<u>245,569</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		480,548
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>54,040</u>
Resultado por operaciones continuas		534,588
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		<u>0</u>
Resultado neto		<u>534,588</u>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Director General	Director General Adjunto
Anatol Von Hahn	Finanzas
Rúbrica.	Francisco Javier Cortés Pardo
Director Divisional Auditoría	Rúbrica.
Juan Manuel Gómez Chávez	Director Contaduría General
Rúbrica.	José Luis Espinosa Plascencia
	Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT CASA DE CAMBIO, S.A. DE .C.V.

ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades		
Caja, billetes y monedas	47,100	
Bancos	193,674	
Documentos de cobro inmediato	0	
Remesas en camino	70,310	
Divisas a entregar por ventas diferidas	-753,483	
Disponibilidades restringidas	<u>466,496</u>	24,097
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	95,594	
Títulos disponibles para la venta	0	
Títulos conservados a vencimiento	<u>0</u>	95,594
Cuentas por cobrar (neto)		307,892
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		7,211
Impuestos diferidos (neto)		16,650
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		<u>0</u>
Total activo		<u>451,444</u>
Pasivo y capital		
Préstamos bancarios		
De corto plazo	0	
De largo plazo	<u>0</u>	0
Otras cuentas por pagar		
I.S.R. y P.T.U. por pagar	24,221	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	60,329	
Acreedores por liquidación de operaciones	<u>0</u>	84,550
Impuestos diferidos (neto)		0
Créditos diferidos		<u>0</u>
Total pasivo		<u>84,550</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	158,902	
Prima en venta de acciones	<u>0</u>	158,902
Capital ganado		
Reservas de capital	24,201	
Resultado de ejercicios anteriores	147,698	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	1,157	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0	
Resultado neto	<u>34,936</u>	207,992
Total capital contable		<u>366,894</u>
Total pasivo y capital contable		<u>451,444</u>
Cuentas de orden		
Cheques de viajero en consignación	9,942	
Giros en tránsito	19,949	
Otras obligaciones contingentes	0	
Divisas a recibir por compras diferidas	466,496	
Divisa a entregar por ventas diferidas	753,483	
Cuentas de registro	<u>11,597</u>	1,261,467

"El presente estado de contabilidad se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero y Casas de Cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 84 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

El capital social histórico asciende a \$139,889.

Director General Lic. Felipe de Iturbe y Bernal Rúbrica. Director Divisional Auditoría C.P. Juan Manuel Gómez Chávez Rúbrica.	D.G.A. de Administración y Finanzas Lic. Gonzalo Rojas Ramos Rúbrica. Director de Contraloría L.C. Teresa García Cruz Rúbrica.

SCOTIA INVERLAT CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE OCTUBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

Resultado por compraventa de divisas	184,802	
Resultado por valuación de divisas	0	
Ingresos por intereses	11,635	
Gastos por intereses	13,435	
Resultados por posición monetaria neto	<u>-16,769</u>	<u>166,233</u>
Margen financiero		166,233
Comisiones y tarifas cobradas	664	
Comisiones y tarifas pagadas	0	
Resultados por intermediación	<u>0</u>	<u>664</u>
Ingresos (egresos) totales de la operación		166,897
Gastos de administración		<u>125,257</u>
Resultado de la operación		41,640
Otros productos	23,831	
Otros gastos	<u>1,673</u>	<u>22,158</u>
Resultado antes de I.S.R. y P.T.U.		63,798
I.S.R y P.T.U. causados	27,217	
I.S.R. y P.T.U. diferidos	<u>1,645</u>	<u>28,862</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		34,936
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>0</u>
Resultado neto		<u>\$ 34,936</u>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Empresas de Factoraje Financiero y Casas de Cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 84 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Director General Lic. Felipe de Iturbe y Bernal Rúbrica. Director Divisional Auditoría C.P. Juan Manuel Gómez Chávez Rúbrica.	D.G.A. de Administración y Finanzas Lic. Gonzalo Rojas Ramos Rúbrica. Director de Contraloría L.C. Teresa García Cruz Rúbrica.

(R.- 158325)

TELEVIMEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día quince de diciembre del dos mil uno, los accionistas de Televimex, S.A. de C.V. y de Sistema de Comunicación Televisiva de Alta Definición, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, siendo la sociedad fusionante la primera y la sociedad fusionada la segunda. Los acuerdos de fusión están sujetos a la autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica: el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo, los balances de dichas sociedades al treinta de noviembre del dos mil uno y el balance general pro forma de la fusionante al treinta y uno de diciembre de 2001.

SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS

A. Con el objeto de que la fusión surta efectos contra terceros a partir de la fecha de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previa autorización que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Televimex, S.A. de C.V., pagará en forma inmediata y en efectivo sus adeudos y los adeudos de la sociedad fusionada, a los acreedores de una y otra que no otorguen su consentimiento para llevar a cabo la fusión y que deseen hacer efectivos anticipadamente dichos adeudos. A este efecto, se darán por vencidas todas las deudas de Televimex, S.A. de C.V. y de la sociedad fusionada, pudiendo los acreedores cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento que lo deseen, salvo que manifiesten expresamente su consentimiento y conformidad para que los pasivos correspondientes sean liquidados por Televimex, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la ley.

B. Los pasivos entre Televimex, S.A. de C.V. y Sistema de Comunicación Televisiva de Alta Definición, S.A. de C.V., quedarán extinguidos por confusión en la fecha efectiva de la fusión.

C. Televimex, S.A. de C.V. presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran.

D. tener pendientes de pago las sociedad fusionada y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a las sociedad fusionada.

FECHA EFECTIVA

A. La fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre las partes, es decir, Televimex, S.A. de C.V. y Sistema de Comunicación Televisiva de Alta Definición, S.A. de C.V., y con respecto a sus accionistas, en la fecha de esta asamblea. Para efectos de terceros se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

B. Las sociedades iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el contrato de fusión.

C. Una vez cumplidos todos los requisitos legales aplicables se retrotraerán los efectos de la fusión a la fecha de esta acta.

México, D.F., 28 de febrero de 2002.

Delegado Especial

Lic. Rafael Sánchez Becerril

Rúbrica.

TELEVIMEX, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

Activo

Circulante	
Efectivo	\$ 6,574,523
Efectivo e inversiones temporales	<u>2,678,373</u>
Disponible	\$ 9,252,896
Documentos y otras cuentas por cobrar	8,950,607
Otras cuentas y documentos por cobrar (neto)	68,894,288
Cuentas corrientes intercompañías	110,995,611
Otros activos circulantes	<u>7,747,068</u>
Suma el activo circulante	<u>\$ 205,840,470</u>
Inversiones en acciones de subsidiarias	14,392,147
Inmuebles, planta y equipo (neto)	770,493,370
Activos diferidos	14,989,391
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	3,877,233
Otros activos	<u>419,122</u>
Suma el activo	<u>\$ 1,010,011,733</u>

Pasivo

A corto plazo	
Proveedores	\$ 5,568,328
Otros pasivos acumulados	14,092,075

Impuestos por pagar	31,574,326
Cuentas corrientes intercompañías	<u>276,891,441</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 328,126,170</u>
Otros créditos a largo plazo	\$ 279,269
Impuestos diferidos	87,090,672
Depósitos y anticipo de clientes	<u>13,062,970</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>\$ 100,432,911</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 428,559,081</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 74,895,581
Reexpresado	<u>969,089,544</u>
	<u>\$ 1,043,985,125</u>
Capital ganado (déficit)	
Reserva legal	\$ 44,242,487
Resultados acumulados	-209,975,231
Superávit en adquisiciones de acciones	252,552,976
Resultado acumulado por posición monetaria	-451,647,769
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-12,454,641
Efecto de I.S.R. diferido	-106,642,431
Perdida neta del año	<u>21,392,136</u>
	<u>\$ -462,532,473</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 581,452,652</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 1,010,011,733</u>

SISTEMA DE COMUNICACIÓN TELEVISIVA DE ALTA DEFINICIÓN, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

Activo

Circulante	
Efectivo	<u>\$ 31,826</u>
Otras cuentas y documentos por cobrar (neto)	<u>94,546</u>
Suma el activo circulante	<u>\$ 126,372</u>
Inmuebles, planta y equipo (neto)	2,471,405
Activos diferidos	<u>9,647,021</u>
Suma el activo	<u>\$ 12,244,798</u>

Pasivo

A corto plazo	
Proveedores	\$ 6,452
Impuestos por pagar	6,800
Otros pasivos acumulados	4,084
Cuentas corrientes intercompañías	<u>207,479</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 224,815</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 4,111,824
Reexpresado	<u>10,476,773</u>
	<u>\$ 14,588,597</u>

Capital ganado (déficit)	
Resultado acumulado por posición monetaria	\$ -70,726
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-2,497,943
Perdida neta del año	<u>55</u>

	<u>\$ -2,568,614</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 12,019,983</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 12,244,798</u>

TELEVIMEX, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

**BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001****(cifras en pesos constantes)****Activo**

Circulante	
Efectivo	\$ 6,606,349
Efectivo e inversiones temporales	<u>2,678,373</u>
Disponibles	\$ 9,284,722
Documentos y otras cuentas por cobrar	8,950,607
Otras cuentas y documentos por cobrar (neto)	68,988,834
Cuentas corrientes intercompañías	110,995,611
Otros activos circulantes	<u>7,747,068</u>
Suma el activo circulante	<u>\$ 205,966,842</u>
Inversiones en acciones de subsidiarias	14,392,147
Inmuebles, planta y equipo (neto)	772,964,774
Activos diferidos	24,636,413
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	3,877,233
Otros activos	<u>419,122</u>
Suma el activo	<u>\$ 1,022,256,531</u>

Pasivo

A corto plazo	
Proveedores	\$ 5,574,780
Otros pasivos acumulados	14,096,159
Impuestos por pagar	31,581,126
Cuentas corrientes intercompañías	<u>277,098,920</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 328,350,985</u>
Otros créditos a largo plazo	\$ 279,269
Impuestos diferidos	87,090,672
Depósitos y anticipo de clientes	<u>13,062,970</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>\$ 100,432,911</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 428,783,896</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 79,007,405
Reexpresado	<u>979,566,317</u>
	<u>\$ 1,058,573,722</u>
Capital ganado (déficit)	
Reserva legal	\$ 44,242,487
Resultados acumulados	-209,975,176
Superávit en adquisiciones de acciones	252,552,976
Resultado acumulado por posición monetaria	-451,718,495
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-14,952,584
Efecto de I.S.R. diferido	-106,642,431
Perdida neta del año	<u>21,392,136</u>
	<u>\$ -465,101,087</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 593,472,635</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 1,022,256,531</u>
	(R.- 158327)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

REGLAS de Operación de la Alianza para el Campo 2002 para los programas de Fomento Agrícola, de Fomento Ganadero, de Desarrollo Rural, de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública Federal, 9o. de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 29, 30 y 31 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 58, 59, 63, 64, 74, 76, 78, 79 y séptimo y octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002 y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2002 PARA LOS PROGRAMAS DE FOMENTO AGRICOLA, DE FOMENTO GANADERO, DE DESARROLLO RURAL, DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, Y DE APOYOS PARA LA INTEGRACION A LOS MERCADOS Y FOMENTO A LAS EXPORTACIONES AGROALIMENTARIAS

CONTENIDO GENERAL

1. Presentación General
2. Antecedentes
3. Objetivos
 - 3.1. Generales
 - 3.2. Específicos
4. Lineamientos Generales
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Características de los Apoyos
 - 4.3.1. **Tipo de Apoyo**
 - 4.3.2. **Monto de Apoyo**
 - 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. **Criterios de Selección**
 - 4.4.1.1. Elegibilidad
 - 4.4.1.2. Transparencia
 - 4.4.2. **Derechos y Obligaciones**
 - 4.4.3. **Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos**
5. Lineamientos específicos
 - 5.1. Coordinación Institucional
 - 5.1.1. **Instancias Ejecutoras**

- 5.1.2. **Instancias Normativas Estatales**
- 5.1.3. **Instancias Normativas Nacionales**
- 5.1.4. **Instancias de Control y Vigilancia**
- 6. Mecánica de operación
 - 6.1. Difusión y Promoción
 - 6.2. Ejecución
 - 6.3. Contraloría Social
 - 6.3.1. **Acta de Entrega-Recepción**
- 7. Informes Programáticos-Presupuestarios
 - 7.1. Avances Físico-Financieros
 - 7.2. Cierre de Programas y Finiquito del Ejercicio
- 8. Evaluación General de los Programas
 - 8.1. Interna
 - 8.2. Externa
- 9. Indicadores de Resultados
- 10. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 10.1. Atribuciones
 - 10.2. Objetivos
 - 10.3. Resultados y Seguimiento
- 11. Quejas y Denuncias
 - 11.1. Mecanismo, Instancias y Canales
- 12. Programas de Fomento Agrícola
 - 12.1. Presentación
 - 12.2. Objetivos
 - 12.2.1. **Generales**
 - 12.3. Lineamientos Generales
 - 12.4. Características de los Apoyos
 - 12.5. Beneficiarios
 - 12.6. Programa de Fomento a la Productividad
 - 12.6.1. **Proyecto: Fomento al Reordenamiento de la Producción**
 - 12.6.2. **Proyecto: Fomento a Cultivos Agroindustriales**
 - 12.7. Programa de Fomento a la Inversión y Capitalización
 - 12.7.1. **Proyecto: Manejo Integral de Suelo y Agua**
 - 12.7.2. **Proyecto: Tecnificación de la Producción**
 - 12.8. Programa de Fomento a Cultivos Estratégicos
 - 12.8.1. **Proyecto: Fomento a la Producción Hortícola y Ornamental**
 - 12.8.2. **Proyecto: Fomento Frutícola**
 - 12.9. Programa de Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales
 - 12.9.1. **Proyecto: Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales**
 - 12.10. Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología
 - 12.10.1. **Proyecto: Investigación y Transferencia de Tecnología**
- 13. Programas de Fomento Ganadero
 - 13.1. Presentación
 - 13.2. Objetivos

- 13.2.1. **Objetivo General.**
- 13.3. Lineamientos Generales
- 13.4. Características de los Apoyos
- 13.5. Beneficiarios
- 13.6. Mecánica de Operación
- 13.7. Programa Recuperación de Tierras de Pastoreo
- 13.8. Programa de Mejoramiento Genético
- 13.9. Programa Lechero
- 13.10. Programa Apícola
- 13.11. Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales
- 13.12. Fomento Avícola y Porcícola
- 13.13. Programa de Apoyo a Productores de Leche de Bajos Ingresos
- 14. Programas de Desarrollo Rural
 - 14.1. Programas Base de Desarrollo Rural
 - 14.1.1. **Presentación General**
 - 14.1.2. **Lineamientos Generales**
 - 14.1.3. **Mecánica de Operación**
 - 14.1.4. **Programa de Apoyo a los Proyectos de Inversión Rural (PAPIR)**
 - 14.1.5. **Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)**
 - 14.1.6. **Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)**
 - 14.2. Programas Especiales de Desarrollo Rural
 - 14.2.1. **Presentación General**
 - 14.2.2. **Lineamientos Generales**
 - 14.2.3. **Mecánica de Operación**
 - 14.2.4. **Programa del Fondo Especial de Apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y al Desarrollo del Capital Humano (PROFEDER)**
 - 14.2.5. **Otros Programas para Productores de Bajos Ingresos (OPBI)**
- 15. Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
 - 15.1. Objetivo
 - 15.1.1. **Objetivo General**
 - 15.1.2. **Objetivos Específicos**
 - 15.2. Lineamientos Generales
 - 15.2.1. **Cobertura.**
 - 15.2.2. **Población Objetivo**
 - 15.2.3. **Características de los Apoyos**
 - 15.2.4. **Programa de Salud Animal**
 - 15.2.5. **Programa de Sanidad Vegetal**
 - 15.2.6. **Programa de Sanidad Acuícola**
 - 15.2.7. **Programa de Inocuidad de Alimentos**
 - 15.2.8. **Tipos y Montos de Apoyo**
 - 15.3. Beneficiarios

- 15.3.1. **Criterios de Elegibilidad**
- 15.3.2. **Transparencia**
- 15.4. **Mecánica Operativa**
- 15.5. **Indicadores de Resultados**
- 16. **Programa del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable**
 - 16.1. **Presentación General**
 - 16.2. **Objetivos**
 - 16.2.1. **General**
 - 16.2.2. **Específicos**
 - 16.3. **Lineamientos Generales**
 - 16.3.1. **Cobertura**
 - 16.3.2. **Población Objetivo**
 - 16.3.3. **Características de los Apoyos**
 - 16.3.4. **Beneficiarios**
 - 16.4. **Indicadores de Resultados**
- 17. **Programa de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias**
 - 17.1. **Objetivos**
 - 17.1.1. **General**
 - 17.1.2. **Específicos**
 - 17.2. **Lineamientos Generales**
 - 17.2.1. **Cobertura**
 - 17.2.2. **Población objetivo**
 - 17.2.3. **Características de los apoyos**
 - 17.2.4. **Beneficiarios**
 - 17.3. **Mecánica de Operación**
 - 17.4. **Indicadores de Resultados**

ANEXO 1 Regiones y Municipios para los Programas de Desarrollo Rural

ANEXO 2 Factor por Región de Desarrollo Rural

1. Presentación General

Los **Programas de la Alianza para el Campo** se sujetarán a reglas de operación claras y específicas, que consideren criterios generales que contemplen mayores inversiones para los productores de menores ingresos y una mejor ponderación entre los recursos destinados al fomento de la productividad y aquellos que impulsen la transformación y el equipamiento para la comercialización. Asimismo, deberán contemplar la participación de empresas prestadoras de servicios constituidas por las organizaciones de productores, el apoyo a jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad emprendedoras del ámbito rural, y la incorporación de acciones de mejora continua y calidad de las actividades productivas y empresariales.

2. Antecedentes

Los programas de la Alianza para el Campo forman parte de la estrategia del Gobierno Federal, en el marco del federalismo, que otorga recursos públicos, funciones y programas a los gobiernos estatales, en un esquema de participación co-responsable entre los tres niveles de gobierno y los productores, para la determinación de las prioridades del sector a nivel regional y estatal, la definición de programas y de aportación y manejo de los recursos públicos.

Los programas de la Alianza para el Campo, transitan de otorgar apoyos orientados básicamente a la oferta, a otros dirigidos a integrar al productor primario a los procesos de transformación y agregación de valor de las cadenas productivas.

Para su instrumentación, se estableció un arreglo institucional en cada entidad federativa que consiste en: a) el reforzamiento de los Consejos Estatales Agropecuarios, como instancias de concertación política y de toma de decisión, integrados por representantes de los productores, de los gobiernos federal y estatal, presididos por este último; b) fondos fiduciarios creados por los gobiernos estatales para administrar conjuntamente las aportaciones de la federación y de los gobiernos estatales; c) y las Fundaciones Produce, para impulsar la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.

3. Objetivos

3.1. Generales. La sociedad rural mexicana es compleja; en ella prevalece la pluralidad, la diversidad, la asimetría regional e incluso local en términos sociales, políticos, económicos y culturales. En el mapa agropecuario y pesquero nacionales se localizan los más variados sistemas de producción que influyen en los enormes desequilibrios económicos que se observan en las diversas regiones del país. En este contexto, se establece como un objetivo general de la política pública para el sector:

- Impulsar el establecimiento de los agronegocios en el medio rural y el fortalecimiento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias, tanto para incrementar el ingreso de los productores como para diversificar las fuentes de empleo en el campo.

3.2. Específicos. La Alianza para el Campo busca impulsar el desarrollo rural con una visión más amplia a la actividad agropecuaria y silvícola, considerando para ello la aplicación de cuatro líneas estratégicas: a) el desarrollo de cadenas productivas; b) el desarrollo de territorios regionales; c) la promoción a grupos prioritarios, d) y la atención a factores críticos como suelo y agua, entre otros. Estrategias que cruzan a cada uno de los objetivos específicos siguientes:

- Fomentar la inversión rural de los productores, principalmente a través de proyectos que les permitan incrementar su productividad y rentabilidad en los diferentes tramos de la cadena productiva, mediante el otorgamiento de apoyos para la capitalización de sus unidades de producción.
- Establecer esquemas para el desarrollo de las capacidades de la población rural, para el mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, organizativos y empresariales, mediante apoyos para servicios de capacitación, asistencia técnica, consultoría y de proyectos para apropiación de tecnologías.
- Fortalecer la organización de las unidades de producción rural (UPR) para su incorporación a la apropiación de valor agregado, mediante la entrega de apoyos para su consolidación organizativa y empresarial.
- Fortalecer y avanzar en los niveles de sanidad e inocuidad del sector agroalimentario y pesquero, a nivel regional y estatal, para mejorar la calidad de los productos y favorecer su acceso a los mercados interno y externo.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura. Los programas de la Alianza para el Campo tendrán una aplicación de carácter nacional, regional y estatal, considerando lo señalado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículo 27,

fracción V, sobre ...“la demarcación espacial de los Distritos de Desarrollo Rural como base geográfica para la cobertura territorial de atención a los productores del sector rural”...

4.2. Población Objetivo. Conforme lo establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 2o., “son sujetos los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes.”

Asimismo, en el artículo 9o., se establece que la estrategia de orientación, impulso y atención a los programas y acciones para el desarrollo rural sustentable que ejecuten los gobiernos federal y estatales, deberán tomar en cuenta además de la heterogeneidad socioeconómica y cultural de los sujetos de esta Ley, los distintos tipos de productores en razón del tamaño de sus unidades de producción o bienes productivos, y su capacidad de producción para excedentes comercializables o para autoconsumo.

Por otra parte, el Decreto del Presupuesto de Egresos establece en lo particular, que se deberá privilegiar a la población de menores ingresos, por lo que la SAGARPA establece las siguientes definiciones:

- a) **Productores de Bajos Ingresos, en Zonas Marginadas.** Toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural con potencial productivo, en comunidades que cuenten hasta 2,500 habitantes y en municipios de alta y muy alta marginación, así como en las comunidades indígenas; y que en función de su actividad productiva posean hasta 10 hectáreas de riego o hasta 20 hectáreas en temporal, cuando su ocupación principal sea la agricultura; hasta 20 cabezas de ganado mayor o hasta 100 de ganado menor o hasta 25 colmenas, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería. Se incluyen también a grupos prioritarios de mujeres, personas de la tercera edad, jóvenes y jornaleros con o sin acceso a la tierra.
- b) **Productores de Bajos Ingresos, en Transición.** Toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural, en cualquier comunidad y municipio, y que en función de su actividad productiva cuente con una superficie máxima de 20 hectáreas de riego o hasta 40 hectáreas en temporal, cuando su ocupación principal sea la agricultura, con excepción de los sistemas de producción de cultivos intensivos en capital que contratan mano de obra; y hasta 70 cabezas de ganado mayor en las regiones tropicales, y hasta 50 cabezas de ganado mayor en el resto del país, o sus equivalentes en especies menores, cuando se dediquen preponderantemente a la ganadería.
- c) **Resto de Productores.** Toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural, en cualquier comunidad y municipio, y que en función de sus sistemas de producción y actividad productiva cuente con superficies y cabezas de ganado mayores a las establecidas para los productores de bajos ingresos, y que cumpla con lo establecido en la Ley Agraria, Títulos Quinto, De la Pequeña Propiedad Individual de Tierras Agrícolas, Ganaderas y Forestales; y Sexto, De las Sociedades Propietarias de Tierras Agrícolas, Ganaderas o Forestales.

4.3. Características de los Apoyos. Los recursos federales que se asignan a los programas de la Alianza, son subsidios complementarios a las inversiones de los productores rurales y grupos prioritarios; focalizados a la población objetivo de los programas, transparentes y temporales; y con mecanismos de programación, seguimiento, supervisión y evaluación.

4.3.1. Tipo de Apoyo. En lo general, se establecen dos tipos de apoyo: a la demanda libre; y la demanda vía proyectos productivos.

En lo específico, se otorgan apoyos para la capitalización de las unidades de producción mediante la adquisición de activos fijos, excepto la compra de bienes inmuebles; del tipo financiero como fondos de garantía; para el pago de servicios de capacitación, asistencia técnica y consultoría; para la consolidación organizativa y empresarial de los productores y grupos prioritarios; para mejorar la sanidad e inocuidad del sector agroalimentario y pesquero; para la formulación de proyectos de investigación y de apropiación tecnológica; para los proyectos del sistema de información del sector; y proyectos para apoyar la integración a mercados y fomento a las exportaciones.

4.3.2. Monto de los Apoyos

En lo general, se establecen dos niveles de apoyo en función de la población objetivo:

- a) Se otorga como máximo el 50% del costo total de las componentes del programa y hasta 500 mil pesos como máximo por unidad de producción, a toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural, en cualquier comunidad y municipio, y que en función de sus sistemas de producción y actividad productiva cuente con superficies y cabezas de ganado mayores a las establecidas para los productores de bajos ingresos, y que cumpla con lo establecido en la Ley Agraria. Se entiende como unidad de producción, cualquier proyecto integral de explotación sea éste conformado por uno o varios productores.
- b) Para los productores de bajos ingresos no aplicará el límite del 50% de apoyo, y si presentan proyectos integrales que otorguen valor agregado a la producción primaria y mejoren su integración a cadenas productivas, el monto podrá ser mayor a los 500 mil pesos; proyectos que deberán contar con dictamen técnico, viabilidad económica, financiera y, en su caso ambiental, y deberán ser concertados mediante convenio, en el que se asegure el seguimiento de las acciones.

En lo particular, cada uno de los programas de la Alianza establece los montos máximos de apoyo, tanto en porcentaje como en recurso presupuestal federal, respetando los apoyos determinados en lo general. Por su parte, los gobiernos de los estados podrán diferenciar los apoyos antes citados con base en el "Estudio de Estratificación de Productores" que acuerde el Consejo Estatal Agropecuario; estudio que, como orientación fundamental, deberá considerar por lo menos a la población objetivo descrita en el apartado correspondiente y la definición de cultivos intensivos en capital que contrata mano de obra, respetando siempre los montos máximos de recursos federales establecidos en estas reglas de operación.

4.4. Beneficiarios. En lo general, toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural y cumpla con los requerimientos de la población objetivo determinada en el apartado correspondiente.

En lo particular, conforme a las disposiciones establecidas en el decreto del presupuesto de egresos, por lo menos el 50 por ciento de los beneficiarios de los programas deberán corresponder al sector social. Al respecto, de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo séptimo, dispone: "...La Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios."

Por otra parte, los beneficiarios de la Alianza para el Campo deberán contar con la Clave Unica de Registro de Población (CURP), para las personas físicas, y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), para las personas morales. En caso de que los beneficiarios no cuenten con la CURP, la SAGARPA

vía ASERCA, promoverá ante los beneficiarios de los programas su trámite ante el Registro Nacional de Población.

4.4.1. Criterios de Selección. Para los programas de "Ejecución Federalizada" a los gobiernos de los estados, los beneficiarios solicitantes de los programas, deberán presentar una solicitud en las ventanillas registradas por los gobiernos de los estados, que se ubican principalmente en los distritos de desarrollo rural (DDR's), en los centros de apoyo al desarrollo rural (CADER's), en los gobiernos estatales y municipales; solicitud que deberá acompañarse con la documentación requerida de acuerdo con el programa que se solicite.

**Entidad
(2 Campos)**

Vigencia: 1 de mayo de 2002

DIARIO OFICIAL

**DDR
(3 Campos)**

(Segunda Sección)

Para los programas de "Ejecución Nacional", las Subsecretarías y Coordinaciones Generales de la SAGARPA y sus direcciones generales, convienen con las organizaciones económicas de los productores y, en su caso con los gobiernos de las entidades federativas, así como con entidades públicas y privadas que participen como agentes técnicos, los proyectos a apoyar.

4.4.1.1. Elegibilidad. Los solicitantes de los apoyos, además de presentar la solicitud al programa, deberán cumplir con las características definidas a la población objetivo; con los requerimientos específicos de capacitación y asistencia técnica, en materia sanitaria, seguros y compromisos de inversiones complementarias, en el caso de proyectos; y entregar los convenios, constancias de acreditación o autorización que se soliciten en cada programa.

Para la "Ejecución Federalizada" de los programas, integrados el expediente de la solicitud de entrada por los CADER's, DDR's, Unidades Técnicas Operativas Estatales (UTOE), los Comités Técnicos de Ganadería y el Agrícola, la Comisión de Desarrollo Rural y, en la parte de sanidad, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), dictaminan las propuestas y proyectos presentados con las solicitudes; los cuales, posteriormente se someten a la autorización de los Comités Técnicos de los Fideicomisos de Distribución de Fondos Estatales.

Para el caso del "Ejercicio de Ejecución Nacional", las unidades responsables de la Secretaría a nivel nacional, integran expedientes y dictaminan los proyectos presentados.

4.4.1.2. Transparencia. Con objeto de dar mayor transparencia a la elegibilidad de los beneficiarios de los programas, la SAGARPA establece que todas las solicitudes de los productores, ya sean de manera individual o colectiva, deben llevar un registro denominado "folio", el cual identifica a cada una de las solicitudes que se reciban en cada ventanilla registrada de atención. Folio que consta de ocho segmentos, como se muestra a continuación y que será la base del seguimiento de atención a las solicitudes:

**CADER
(4 Campos)**

**Programa
(5 Campos)**

12101 . 01 . 001 . 0004 . 0008 . 004 . 16042001 . 025

Descripción de los campos del folio:

- En el primer campo, los programas se identifican con el número asignado en estas Reglas de Operación.
- En el segundo campo, con base en el Catálogo de INEGI, se determina la entidad federativa.
- El tercer campo identifica el Distrito de Desarrollo Rural, conforme a un Catálogo Estatal registrado ante la SAGARPA.
- El cuarto campo, identifica al Centro de Apoyo al Desarrollo Rural, también conforme a un Catálogo Estatal registrado ante la SAGARPA.
- En el quinto campo se registra el municipio, con base en el Catálogo de INEGI.
- En el sexto, se registra el número de ventanilla que es un Catálogo Estatal registrado ante la SAGARPA.
- El séptimo campo corresponde a la fecha de entrada de la solicitud.
- En el octavo campo se registra un consecutivo, que es un número progresivo por día y ventanilla.

4.4.2. Derechos y Obligaciones. Todos los solicitantes de los programas, al entregar su solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma; para el caso de los programas de Ejecución Federalizada, en los tiempos que determine el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para los diferentes programas de la Alianza. Tiempos de atención que se difundirán a la población en las ventanillas registradas, oficinas estatales del sector y delegaciones de la SAGARPA, conforme al lineamiento específico que emita la Secretaría.

Para el caso de los programas de "Ejecución Nacional", en los convenios y anexos técnicos que se convengan por las Subsecretarías y Coordinaciones Generales, deberán quedar establecidos los tiempos de respuesta a las solicitudes que se presenten.

Por otra parte, los posibles beneficiarios al presentar su solicitud, asumen la obligación de cumplir con los requerimientos establecidos para cada programa y, al llevar a cabo las acciones autorizadas, a ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

4.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos

Si el productor o grupo de productores beneficiarios que solicitaron apoyos para la realización de un proyecto, o de obras específicas, o para la adquisición de semovientes, equipos, maquinaria y servicios, u otras acciones contempladas en los programas, en la supervisión técnica resulta que éstos no cumplen con las especificaciones técnicas convenidas o establecidas en las reglas de operación y anexos técnicos, el productor o productores beneficiarios no serán sujetos del apoyo. Si ya lo hubieran recibido, deberán reintegrarlo y, en ambos casos, quedarán excluidos para participar en los programas de la Alianza para el Campo y de los otros programas de la SAGARPA.

5. Lineamientos Específicos

5.1. Coordinación Institucional. El impulso al federalismo y su fortalecimiento, requiere de una redefinición de las atribuciones y responsabilidades que asumen los gobiernos de las entidades federativas y del propio gobierno federal en el marco de los programas de la Alianza para el Campo, que propicien una mejor instrumentación de los programas a nivel estatal, distrital y municipal.

5.1.1. Instancias Ejecutoras. Con base en los Convenios de Concertación celebrados por el Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA con los Ejecutivos de los Gobiernos de los Estados, se ratifica la operación de los programas de la Alianza para el Campo por los gobiernos estatales, quedando bajo su responsabilidad su ejercicio. A continuación se desglosan las atribuciones y responsabilidades de las instancias ejecutoras:

El Gobierno del Estado

- a) Llevar a cabo el ejercicio de los programas de la Alianza para el Campo, conforme a lo que se establece en estas reglas de operación, los anexos técnicos y convenios específicos, y los lineamientos y guías normativas que expida la Secretaría.
- b) Coordinar la operación de los Distritos de Desarrollo Rural para la ejecución de los programas de la Alianza para el Campo, asumiendo la responsabilidad de las instrucciones que en esta materia se otorguen a los Jefes de Distrito.
- c) Reforzar y, en su caso, establecer la Comisión Bipartita en los Distritos de Desarrollo Rural para su administración conjunta, gobierno del estado-gobierno federal.
- d) Proponer a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, los procedimientos operativos específicos para la ejecución de los programas de la Alianza para el Campo; y el calendario de radicaciones de recursos presupuestales estatales.
- e) Formular el "Estudio de Estratificación de Productores", que permitan el otorgamiento de apoyos diferenciados, que como orientación fundamental deberá considerar por lo menos a la población objetivo descrita en el apartado correspondiente y la definición de cultivos intensivos en capital que contrata mano de obra, respetando los montos máximos establecidos en estas reglas de operación.

- f) Realizar una amplia difusión y promoción de los programas, mediante la publicación de las reglas de operación y anexos técnicos en la Gaceta Oficial del Estado, en Internet y mediante impresos simples en las ventanillas de atención en los distritos de desarrollo rural, centros de apoyo al desarrollo rural, municipios y oficinas del gobierno estatal y la Delegación de la SAGARPA en la entidad.
- g) Determinar regiones productivas prioritarias y promover y difundir los programas de la Alianza con prioridad en los productores de bajos ingresos, en zonas de alta y muy alta marginación y en transición, conforme a lo establecido en estas reglas de operación.
- h) Acordar en el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal la publicación del resultado de los programas incluyendo las metas del inicio del ejercicio, el avance en el cumplimiento de sus objetivos y las relaciones de los beneficiarios por tipo de productores, de bajos ingresos en sus dos modalidades y resto de productores, así como los apoyos otorgados, en forma trimestral en Internet y semestral en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad.
- i) Establecer los Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable, así como los Consejos Municipales de Desarrollo Rural Sustentable o Consejos Regionales que se convengan.
- j) Establecer los sistemas de información y los mecanismos de seguimiento y evaluación interna de los programas, conforme a los lineamientos que emita la SAGARPA.
- k) Establecer el Comité Técnico Estatal de Evaluación de los programas de la Alianza para el Campo en cada entidad federativa, que será presidido por el Delegado de la SAGARPA conforme a sus atribuciones de evaluar los resultados de impacto de los programas.
- l) Resguardar la documentación soporte del ejercicio de los programas de la Alianza para el Campo en cada entidad federativa.
- m) Fortalecer y consolidar los Consejos Estatales Agropecuarios con la amplia participación de las organizaciones sociales y privadas de los productores, así como con aquellos sistema o especie producto más importantes en cada entidad federativa. Asimismo, formular y establecer el Reglamento Interno de cada Consejo Estatal Agropecuario.
- n) Fortalecer a las Fundaciones Produce para que fomenten y propicien la apropiación de tecnologías por los productores, mediante la investigación aplicada y la transferencia tecnológica.
- o) Presidir las Comisiones de Regulación y Seguimiento (CRyS), establecidas para la supervisión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos asignados a los Comités de Fomento y Protección Pecuaria o equivalentes, y a los Comités Estatales de Sanidad Vegetal.
- p) Presidir los Comités Técnicos y Comisiones, auxiliares del Comité Técnico de los Fideicomisos Estatales, que se establezcan para dictaminar las solicitudes y proyectos, y mejorar la operación de los programas.

Los Distritos de Desarrollo Rural

Con base en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el viernes 7 de diciembre de 2001, en sus artículos 29, 30 y 31, los Distritos de Desarrollo Rural asumen un papel preponderante en la realización de los programas de la Administración Pública Federal y Descentralizada.

- a) Los Distritos de Desarrollo Rural serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias de la Administración Pública Federal y Descentralizada, que coadyuvarán en el fortalecimiento de la gestión municipal del desarrollo rural sustentable e impulsarán la creación de los Consejos Municipales y apoyarán la formulación y aplicación de programas concurrentes municipales del desarrollo rural sustentable.
- b) La SAGARPA con la participación de los Consejos Estatales, definirá la demarcación territorial de los Distritos de Desarrollo Rural y la ubicación de los centros de apoyo al desarrollo rural sustentable, procurando la coincidencia con las cuencas hídricas y con la población indígena.

- c) Con base en los convenios de concertación marco que ha celebrado el Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA, con los Ejecutivos de las entidades federativas, los gobiernos de los estados asumen la coordinación de la operación de los Distritos de Desarrollo Rural.
- d) Cada Distrito de Desarrollo Rural tendrá un órgano colegiado de dirección, en el que participarán la SAGARPA, las dependencias y entidades del sector, los gobiernos estatales y municipales que correspondan, así como la representación de los productores y organizaciones de los sectores social y privado de la demarcación, integrada por un representante por rama de producción y por cada Consejo municipal.
- e) El distrito, contará con una unidad administrativa integrada conjuntamente por la SAGARPA y los gobiernos de las entidades federativas en aplicación de su Reglamento General y de los criterios de federalización y descentralización administrativa establecidos en los convenios de concertación celebrados entre ambos órdenes de gobierno.
- f) Los Distritos de Desarrollo Rural coadyuvarán a la realización, entre otras, de las siguientes acciones en torno a los programas de la Alianza para el Campo:
- Articular y dar coherencia regional a las políticas de desarrollo rural sustentable, tomando en consideración las acciones de dotación de infraestructura básica a cargo de las dependencias federales, estatales y municipales competentes;
 - Asesorar a los productores en las gestiones en materias de apoyo a la producción, organización, comercialización y, en general, en todas aquellas relacionadas con los aspectos productivos agropecuarios y no agropecuarios en el medio rural;
 - Procurar la oportunidad en la prestación de los servicios a los productores y en los apoyos institucionales que sean destinados al medio rural;
 - Vigilar la aplicación de las normas de carácter fitozoosanitario;
 - Evaluar los resultados de la aplicación de los programas federales y estatales e informar a los Consejos Estatales al respecto;
 - Promover la participación activa de los agentes de la sociedad rural en las acciones institucionales y sectoriales;
 - Promover la coordinación de las acciones consideradas en los programas, con las de los sectores industrial, comercial y de servicios con objeto de diversificar e incrementar el empleo en el campo;
 - Proponer al Consejo Estatal, como resultado de las consultas respectivas, los programas que éste deba conocer en su seno y se consideren necesarios para el fomento de las actividades productivas y el desarrollo rural sustentable;
 - Realizar las consultas y acciones de concertación y consenso con los productores y sus organizaciones, para el cumplimiento de sus fines;
 - Constituirse en la fuente principal de obtención y difusión de cifras y estadísticas en su ámbito territorial, para lo cual coadyuvarán en el levantamiento de censos y encuestas sobre el desempeño e impacto de los programas...;
 - Apoyar la participación plena de los municipios en la planeación, definición de prioridades, operación y evaluación de las acciones del desarrollo rural sustentable.
- g) Definiciones que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable:
- *Desarrollo Rural Sustentable*: “El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio”.

- *Actividades Económicas de la Sociedad Rural:* "Las actividades agropecuarias y otras actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios".
- *Actividades Agropecuarias:* "Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca)".

Del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos

Los Comités Técnicos de los fideicomisos estatales cuentan con sus propias reglas de operación, a las cuales se incorporarán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Revisar y validar el "Estudio para la Estratificación de Productores", para someterlo a la aprobación del Consejo Estatal Agropecuario.
- b) Registrar las asignaciones presupuestales acordadas por los Consejos Estatales Agropecuarios para cada programa de la Alianza para el Campo, para el ejercicio del año 2002.
- c) Determinar los criterios de jerarquización de beneficiarios para el otorgamiento de los apoyos.
- d) Acordar los procedimientos específicos de operación de los programas de la Alianza para el Campo.
- e) Hacer del conocimiento de los agentes de la sociedad rural, las reglas de operación, anexos técnicos de los programas de la Alianza, los criterios de jerarquización de beneficiarios para el otorgamiento de los apoyos y los procedimientos de operación específicos de los programas, mediante su publicación en la Gaceta Oficial, en Internet y en impresos simples en los Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, presidencias municipales y en las oficinas del gobierno estatal y la Delegación de la SAGARPA en la entidad.
- f) Aplicar a los productos financieros de los recursos fiscales federales que se generen en el fideicomiso estatal, el orden de prioridad que se señala:
 - Pagar el costo del servicio fiduciario;
 - Cubrir el importe de las publicaciones semestrales de los beneficiarios de los programas de la Alianza;
 - Pagar las auditorías que se realicen al fideicomiso estatal, las cuales se licitarán con despachos de auditoría registrados en el padrón de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;
 - Transferir al Gobierno del Estado el equivalente al 0.2% de las aportaciones federales, para apoyar las funciones del Órgano de Control Interno Estatal;
 - A los programas de la Alianza para el Campo, como aportación federal.
- g) Incorporar a la normatividad de la Alianza para el Campo, los lineamientos y guías normativas que expida la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de las Subsecretarías, Organismos Desconcentrados, FIRCO, Oficialía Mayor, Coordinaciones Generales y Direcciones Generales, en los términos de su competencia.
- h) Estudiar y aprobar la creación de Comités Técnicos Operativos, como órganos auxiliares de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, con atribuciones para la revisión técnica de los programas, integración de información y seguimiento de los trabajos; así como para la contratación de las evaluaciones de los programas y las acciones específicas que determinen los propios Comités Técnicos de los fideicomisos.
- i) Autorizar las solicitudes de apoyo que cumplan con los requisitos generales establecidos, tener folio, y los específicos de cada programa, y que sean presentadas al Comité por el órgano auxiliar o agente técnico correspondiente.

- j) Informar mensualmente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación los avances físico-financieros de los programas de la Alianza, incluyendo el uso de los productos financieros, con cortes en los días 25 y entregados a más tardar el día último de cada mes, que será la información oficial tanto para el gobierno federal como para los gobiernos estatales.
- k) Solicitar y llevar a cabo la revisión y análisis de las evaluaciones internas de resultados cada tres meses de los programas de la Alianza en la entidad federativa, para establecer acuerdos sobre el avance del ejercicio y, en su caso, proponer las medidas correctivas o justificatorias, levantando un Acta de Comité.
- l) Incorporar a sus sistemas de seguimiento, de control y evaluación, el "Sistema de Información del Sector Rural" (SISER), que la SAGARPA diseña y que pondrá a la disposición de cada entidad federativa.
- m) Solicitar al fiduciario los estados financieros del fideicomiso en forma trimestral e informar a la SAGARPA vía sus Delegaciones Estatales, las cuales informarán a su vez a la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas.
- n) Publicar trimestralmente en Internet y semestralmente en uno de los diarios de mayor circulación, el resultado de los programas incluyendo las metas de inicio del ejercicio, el avance en el cumplimiento de sus objetivos y las relaciones de los beneficiarios por tipo de productores, de bajos ingresos en sus dos modalidades y resto de productores, así como los apoyos otorgados.
- o) Acordar y determinar los sitios para el establecimiento de ventanillas de quejas y denuncias, para que los productores que se sientan afectados o que presumiblemente conozcan de hechos de corrupción los señalen y documenten, en su caso.

De la Comisión Estatal de Desarrollo Rural

Para la operación de los programas dirigidos a productores de bajos ingresos, en sus dos modalidades establecidas en estas reglas de operación, en cada entidad federativa se ha establecido una Comisión de Desarrollo Rural, como un órgano auxiliar de los Consejos Estatales Agropecuarios y de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, con las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Fomentar la participación y coordinación interinstitucional para el mejor desarrollo de los programas que atienden a productores de las regiones de alta y muy alta marginación con criterios de desarrollo rural.
- b) Coordinar la difusión e instrumentación de los programas de desarrollo rural, así como su promoción para la integración y operación de los Consejos distritales y, en su caso, municipales.
- c) Promover y someter a la consideración de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, la constitución de la Unidad Técnica Operativa Estatal (UTOE), y el Centro de Calidad para el Desarrollo Rural (CECADER), para la operación de los programas de desarrollo rural.
 - Unidad Técnica Operativa Estatal (UTOE). Instancia de apoyo integral para la atención de los programas de desarrollo rural, que sustituye a las Vocalías Ejecutivas constituidas para cada uno de los programas, y que busca simplificar la operación y conseguir sinergias entre los programas.
 - Centro de Calidad para el Desarrollo Rural (CECADER). Instancia de apoyo para el aseguramiento de la calidad de los servicios que otorguen los prestadores de servicios profesionales contratados en el marco del Programa de Desarrollo de Capacidades (PRODESCA), que sustituye a los Coordinadores de Extensionistas y la supervisión de los servicios de la Vocalía de Extensionismo Rural.
- d) Instrumentar la aplicación de los lineamientos y guías normativas específicas que emita la SAGARPA, a través de las UTOE's y CECADER's.

- e) Establecer los vínculos y coordinación de acciones con las Fundaciones Produce, el COTEGAN y el Comité Técnico Agrícola, en torno a los programas de desarrollo de capacidades (PRODESCA) y de apropiación de tecnologías, para los productores de bajos ingresos en transición, y su incorporación a las cadenas productivas agroalimentarias.
- f) Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación interna del proceso de los programas de desarrollo rural, conforme a lo que se señala en estas reglas de operación.
- g) Informar mensualmente a la Delegación de la SAGARPA los avances de los programas que le corresponde coordinar.
- h) Apoyar al Comité Técnico Estatal de Evaluación, en la evaluación de los Programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo.

Del Comité Técnico de Ganadería (COTEGAN)

El COTEGAN se establece como el máximo organismo de carácter técnico-productivo para la ganadería en la entidad, auxiliar técnico del Consejo Estatal Agropecuario y del Comité Técnico del Fideicomiso, con las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- a) Proponer al Consejo Estatal Agropecuario las prioridades de asignación de apoyos a nivel regional, de gasto de los Programas de Fomento Ganadero, así como el monto de los recursos requeridos para invertir en las unidades de producción.
- b) Designar al agente técnico para los Programas de Fomento Ganadero.
- c) Designar al Comité de Selección encargado de verificar la calidad del ganado que se propone para su inclusión en los Programas de Fomento Ganadero de la Alianza para el Campo, con la finalidad de que satisfagan la función zootécnica a la que vayan encaminados y las características técnicas que se emitan en estas Reglas de Operación, y las guías técnicas normativas.
- d) Instrumentar la aplicación de los lineamientos y guías normativas específicas que emita la SAGARPA en apoyo a las actividades de fomento ganadero.
- e) Validar los dictámenes de las solicitudes de apoyo que presente el agente técnico de los Programas de Fomento Ganadero y su envío al Comité Técnico del Fideicomiso para la autorización del apoyo correspondiente.
- f) Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación interna de los programas de fomento ganadero, tanto para productores de bajos ingresos en transición como para el resto de productores, conforme a lo que se señala en estas reglas de operación.
- g) Establecer los vínculos y coordinación de acciones con la Comisión de Desarrollo Rural, en torno a los programas de desarrollo de capacidades (PRODESCA), con el Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales y Fundaciones Produce, con prioridad en los productores de bajos ingresos en transición y su incorporación a las cadenas productivas agroalimentarias.
- h) Apoyar al Comité Técnico Estatal de Evaluación, en la evaluación de los Programas de Fomento Ganadero de la Alianza para el Campo.
- i) Promover la organización de productores mediante la formación de Grupos Ganaderos de Validación de Transferencia de Tecnología (GGAVATT's), o similares, para la integración de cuencas de producción.
- j) Establecer el programa de capacitación y actualización de los promotores de desarrollo agropecuario, para su acreditación, que participan en el Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales, de acuerdo con las características de cada región y cuenca de producción.

Del Comité Técnico Agrícola

Se establece la creación del Comité Técnico Agrícola (CTA), como el máximo órgano técnico-productivo para la actividad agrícola en cada entidad federativa, auxiliar técnico de los Consejos

Estatales Agropecuarios y de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, con las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- a) Proponer al Consejo Estatal Agropecuario las prioridades de asignación de apoyos a nivel regional y municipal de los programas de fomento agrícola, así como el monto de los recursos requeridos para invertir en las unidades de producción.
- b) Proponer al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal al agente técnico o los grupos técnicos especializados para los programas de Fomento Agrícola, para el análisis y dictaminación de los proyectos de fomento agrícola y, en su caso, realizar las modificaciones que se requieran.
- c) Validar los dictámenes de las solicitudes de apoyo a la demanda y las que corresponden a proyectos, que presente el Agente técnico o los grupos técnicos especializados de los programas de fomento agrícola, y su envío al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos para la autorización del apoyo correspondiente.
- d) Instrumentar la aplicación de los lineamientos y guías normativas específicas que emita la SAGARPA en apoyo a las actividades de fomento agrícola.
- e) Apoyar al Comité Técnico Estatal de Evaluación, en la evaluación de los programas de fomento agrícola de la Alianza para el Campo.
- f) Instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación interna de los programas de fomento agrícola, tanto para productores de bajos ingresos en transición como para el resto de productores, conforme a lo que se señala en estas reglas de operación.
- g) Establecer los vínculos y coordinación de acciones con la Comisión de Desarrollo Rural y Fundaciones Produce, en torno a los programas de desarrollo de capacidades (PRODESCA), y de apropiación de tecnologías, con prioridad en los productores de bajos ingresos en transición y su incorporación a las cadenas productivas agroalimentarias.
- h) Facilitar y vigilar la adquisición de material vegetativo certificado y los convenios para el desarrollo de las unidades de producción de semillas y plantas.

La SAGARPA emitirá los lineamientos para su integración y propuesta de Reglamento.

Del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria (o su Equivalente)

El Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria o su equivalente, con la participación de los productores pecuarios organizados, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Formular el "Plan de Trabajo Específico" para cada campaña y componente de gasto zoonosanitario de acuerdo con las prioridades y normas que establezca la SAGARPA vía el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASICA); y someterlo a la aprobación de esta última, el SENASICA.
- b) Operar cada una de las campañas y componentes de salud animal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, conforme al Plan de Trabajo aprobado.
- c) Presentar las solicitudes de recursos a los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, conforme a los Planes de Trabajo Específicos aprobados, y los informes de avance físico-financieros y de resultados, así como la relación de beneficiarios directos identificando a los productores de bajos ingresos, conforme a lo establecido en estas reglas de operación; sancionados por la Comisión de Regulación y Seguimiento Estatal (CRyS).
- d) Formular con los gobiernos estatales los informes mensuales de seguimiento físico-financiero y de resultados, así como el cierre anual del ejercicio presupuestal y de beneficios directos, identificando a los productores de bajos ingresos.
- e) Informar en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), los avances del "Plan de Trabajo Específico" por campaña y componente de gasto zoonosanitario, para su revisión y aprobación.

- f) Preparar con la participación del Gobierno del Estado, los informes de avance y evaluación interna de resultados trimestral, con base en los informes aprobados por la CRyS, para su entrega y presentación al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal y, en su caso por la importancia del tema, al Consejo Estatal Agropecuario.

Del Comité Estatal de Sanidad Vegetal

El Comité Estatal de Sanidad Vegetal, órgano auxiliar de la SAGARPA, con la participación de los productores agrícolas organizados en las Juntas Locales de Sanidad Vegetal, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Formular los "Programas de Trabajo Específicos" para cada campaña, de acuerdo a las prioridades y normas establecidas por la SAGARPA, vía el SENASICA, y someterlo a la aprobación de esta última, el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- b) Coordinar con las Juntas Locales de Sanidad Vegetal, la operación de las actividades fitosanitarias contempladas en los "Programas de Trabajo Específicos" para cada campaña, aprobado por SENASICA.
- c) Presentar las solicitudes de recursos a los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, conforme a los "Programas de Trabajo Específicos" aprobados y los informes de avance físico-financiero y de resultados, así como la relación de beneficiarios directos, identificando a los productores de bajos ingresos, conforme a lo establecido en estas reglas de operación; sancionados por la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).
- d) Formular con los gobiernos estatales los informes mensuales de seguimiento físico-financiero y de resultados, así como el cierre anual del ejercicio presupuestal y de beneficiarios directos, identificando a los productores de bajos ingresos.
- e) Informar en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS), los avances de los "Programas de Trabajo Específicos" por campaña establecida, para su revisión y aprobación.
- f) Preparar con la participación del Gobierno del Estado, los informes de avance y evaluación interna de resultados trimestral, con base en los informes aprobados por la CRyS, para su entrega y presentación al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal y, en su caso por la importancia del tema, al Consejo Estatal Agropecuario.

Del Comité Estatal de Información, Estadística y Geográfica del Sector Agroalimentario y Pesquero (CEIEGSA), o su Equivalente

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece la obligación del gobierno federal en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, para instrumentar el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), por lo cual, el CEIEGSA asume las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Implantar el SNIDRUS a nivel estatal, considerando componentes económicos, de estadística agropecuaria, de recursos naturales, tecnología, servicios técnicos, industrial y de servicio del sector; con objeto de proveer de información oportuna a nivel nacional, estatal, de distrito de desarrollo rural y municipal, a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicios, para fortalecer su autonomía en la toma de decisión.
- b) Definir criterios y mecanismos de coordinación interinstitucional para establecer y/o consolidar el Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable e instrumentar su operación desde el nivel Municipal, Regional y de Distrito de Desarrollo Rural, y vincularlo al SNIDRUS, así como para modernizar la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones en todos los niveles que intervienen en este proceso, de conformidad con los estándares establecidos por el SIAP.
- c) Integrar el Plan Anual de Trabajo para la ejecución de las acciones a realizar con cargo a los recursos del Programa, con la participación y consenso de la representación del Gobierno del

Estado, de la Delegación de la SAGARPA y el SIAP, considerando los planteamientos de las organizaciones económicas de productores representadas, así como la opinión de la representación estatal del INEGI, y las dependencias y entidades integrantes del CEIEGSA.

De los Consejos Estatales del Café

- a) Realizar la planeación y programación regional del cultivo del café, en coordinación con las instancias de gobierno estatal y federal y los representantes de los productores.
- b) Recibir las solicitudes de los Consejos Regionales del Café y turnarlas a la UTOE para su análisis y autorización correspondiente en su caso.
- c) Los Consejos Estatales apoyarán su operación a través de los Consejos Regionales del Café.
- d) Resguardar la documentación soporte del ejercicio del gasto que le corresponda operar en cada entidad federativa.

De las Fundaciones Produce, A.C.

El programa de Investigación y Transferencia de tecnología se instrumentará a través de la Fundaciones Produce constituidas en cada entidad federativa, con las atribuciones y responsabilidades siguientes:

- a) Formular el Programa Estatal de investigación y transferencia de tecnologías en cada entidad federativa.
- b) Establecer criterios para la definición de Proyectos Prioritarios.
- c) Dictaminar sobre la factibilidad técnica y pertinencia de los proyectos y eventos que serán financiados en el marco del programa.
- d) Asignar recursos a los proyectos prioritarios de investigación y validación de tecnologías con un enfoque de cadenas productivas, demandados por el sector.
- e) Solicitar a los Comités Técnicos de los fideicomisos estatales los recursos destinados al programa, con base en el Programa Estatal de Investigación y Transferencia de Tecnología y los dictámenes de proyectos presentados por los productores y sus organizaciones; y los informes de resultados y beneficiarios del trimestre anterior.
- f) Administrar los recursos del programa estableciendo un esquema de seguimiento y evaluación técnica y financiera, así como una contabilidad individual desglosada por cada proyecto y evento autorizado; así como los beneficiarios directos, destacando a los productores de bajos ingresos.
- g) Fomentar que los sectores públicos y privado y la sociedad en general, reconozcan la importancia del papel que juega la generación y transferencia de tecnología en el desarrollo agropecuario estatal y/o regional, con el fin de aumentar el apoyo de la sociedad en la generación y adopción de las innovaciones tecnológicas.
- h) Impulsar alianzas entre las instituciones de investigación relacionadas con el sector agropecuario, y que éstas a su vez se relacionen con el sector productivo, con el fin de obtener un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la generación y adopción de tecnologías acordes a las necesidades reales de los productores.

De la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO)

- a) Propiciar el establecimiento de reglamentos y procedimientos administrativos comunes a las Fundaciones.
- b) Promover la integración de proyectos de investigación y transferencia de tecnología de impacto regional.
- c) Fortalecer y profesionalizar la operación cotidiana de cada Fundación, aprovechando e intercambiando las experiencias adquiridas por otras fundaciones en el cumplimiento de sus funciones.

- d) Facilitar el intercambio de información técnica y administrativa entre las fundaciones, con los diversos organismos ejecutores de proyectos y con los aportantes de recursos.
- e) Propiciar la transparencia y eficacia en el manejo de los recursos.
- f) Establecer y mantener un sistema de mejora continua en cada una de las fundaciones.

5.1.2. Instancias Normativas Estatales. En el nuevo arreglo institucional establecido en cada entidad federativa, como parte del impulso al Federalismo, los gobiernos de las entidades federativas convinieron con la SAGARPA el fortalecimiento de los Consejos Estatales Agropecuarios, como máxima autoridad del sector agropecuario y rural, con la participación amplia de los productores y sus organizaciones, los cuales asumen las atribuciones siguientes:

Del Consejo Estatal Agropecuario

- a) Determinar y coordinar las políticas, estrategias y programas del desarrollo agropecuario y rural en cada entidad federativa.
- b) Aprobar su Reglamento Interno de Operación, en el que se establecerá la realización de por lo menos cinco (5) reuniones ordinarias al año.
- c) Aprobar la planeación estatal y regional del sector en cada entidad federativa, en la que se establezcan programas regionales y sus prioridades para la asignación de recursos presupuestales gubernamentales.
- d) Definir prioridades en la distribución de los recursos presupuestales gubernamentales, convenidos mediante la fórmula de asignación de recursos federales, respetando lo que se establece en estas reglas de operación.
- e) Establecer las prioridades para la coordinación interinstitucional de las entidades y dependencias del sector federal estatal.
- f) Establecer apoyos diferenciados para los diferentes programas de la Alianza para el Campo, mediante la aprobación del "Estudio para la Estratificación de Productores", que se someta a su consideración por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos.
- g) Aprobar proyectos de desarrollo integral por cultivo, especie y específicos de carácter regional, en el ámbito estatal.
- h) Conocer los avances del ejercicio físico-financiero de los programas, de los resultados alcanzados, y de los beneficiarios de los programas, identificando a los productores de bajos ingresos mediante evaluaciones internas de resultados de carácter trimestral, y evaluaciones externas de impactos de carácter anual, en cada entidad federativa.
- i) Acordar la reprogramación de recursos presupuestales de los programas de la Alianza para el Campo, a propuesta de los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales de Distribución de Fondos, considerando lo que se establece en estas reglas de operación.
- j) Establecer procedimientos para la revisión de programas y procesos operativos, con base en las evaluaciones estatales de impactos de los programas que se presenten al Consejo.
- k) Acordar con la SAGARPA las propuestas sobre la demarcación territorial de los Distritos de Desarrollo Rural y la ubicación de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

5.1.3. Instancias Normativas Nacionales. La SAGARPA fomenta el fortalecimiento del federalismo, otorgando facultades y recursos a los gobiernos estatales para la ejecución de los programas de la Alianza para el Campo, asumiendo las siguientes atribuciones y responsabilidades:

De la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

- a) Establecer la normatividad general de los programas de la Alianza para el Campo, así como la específica en convenios y anexos técnicos.
- b) La SAGARPA está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas reglas de operación y de conformidad con éstas, establecer para los gobiernos de los estados, las medidas conducentes para la mejor operación de los programas

de la Alianza para el Campo. La SAGARPA hará del conocimiento de la SHCP y Organos de Control Interno, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

- c) Definir la distribución de recursos federales a las entidades federativas, mediante dos tipos de asignación presupuestal:
 - 1) Ejecución Federalizada, que se determinan los montos de recursos federales, mediante la "Fórmula de Asignación de Recursos Federales a las Entidades Federativas", en base a parámetros de equidad y de desarrollo regional;
 - 2) Ejecución Nacional, donde los recursos federales se convienen con las organizaciones de productores y en su caso, con los gobiernos estatales, para atender proyectos integrales por cultivo y especie de prioridad nacional, y programas especiales de prioridad estatal.
- d) Radicar los recursos presupuestales federales conforme al calendario autorizado por la SHCP, a los Fideicomisos Estatales de Distribución de Fondos.
- e) Determinar mecanismos de información y sistemas de control y seguimiento del ejercicio del gasto gubernamental, y de beneficiarios, considerando avances de resultados mensuales, trimestrales y anuales, conforme a las guías normativas que se emitan.
- f) Establecer procedimientos y términos de referencia para la evaluación de la Alianza para el Campo, a nivel estatal y nacional, conforme a lo que establece el Decreto del Presupuesto de Egresos.
- g) Determinar lineamientos y guías técnicas y normativas específicas a través de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Organismos Desconcentrados, como el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Alimentaria (SENASICA), Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), la Oficialía Mayor y las Direcciones Generales de la Secretaría. Lineamientos y Guías Técnicas y Normativas que serán complementarias a las presentes reglas de operación.
- h) Promover y fomentar las bases o acuerdos de coordinación institucional con otras dependencias y entidades de la administración pública, que inciden en el desarrollo rural sustentable, para la formulación del Programa Especial Concurrente, establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- i) Promover el fortalecimiento de los Consejos Estatales Agropecuarios, para que funcionen con base en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; así como participar en el establecimiento de los Consejos Distritales y Municipales de Desarrollo Rural Sustentable, en coordinación con los gobiernos estatales.

De las Delegaciones de la SAGARPA en las Entidades Federativas

En el marco del federalismo, las delegaciones de la Secretaría en cada entidad federativa, se transforman, de unidades operativas a unidades de promoción y fomento del desarrollo rural regional y estatal, mediante acciones de concertación, coordinación, de apoyo a la organización social y privada de los productores sujetos del desarrollo rural, de supervisión mediante muestreos de la aplicación de la normatividad federal y de la evaluación de los impactos de las políticas, programas y proyectos de la Alianza para el Campo en cada entidad federativa. En esta transformación, las delegaciones de la Secretaría asumen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Los Delegados de la SAGARPA podrán acordar y suscribir los anexos técnicos o de ejecución de los programas de la Alianza para el Campo con los gobiernos de las entidades federativas, con base en el acuerdo delegatorio de facultades a los delegados estatales de la SAGARPA, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de noviembre de 2001.
- b) Los Delegados de la SAGARPA, para la suscripción de los anexos técnicos o de ejecución antes citados, deberán asegurarse que el contenido de los mismos se ajusta a estas reglas de operación.

- c) Acordar con las Unidades Responsables de normar los programas de la Alianza para el Campo, la interpretación técnica y administrativa de estas reglas de operación y, establecer para los gobiernos de los estados, las medidas conducentes para la mejor operación de los programas.
El delegado de la Secretaría hará del conocimiento del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal y del órgano de control interno de la Secretaría, sobre las recomendaciones que se emitan sobre estas medidas.
- d) Participar en los Consejos Estatales Agropecuarios como Secretario Técnico, con las funciones que se establezcan en el Reglamento de los Consejos Estatales.
- e) Participar en los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales como Secretario Técnico, con las funciones que se establecen en las reglas de operación de los propios comités técnicos de los fideicomisos.
- f) Participar en los Comités Técnicos de Ganadería y Agrícola, en las Comisiones de Desarrollo Rural; en los Consejos Distritales y Municipales de Desarrollo Rural Sustentable; y presidir el Comité Técnico Estatal de Evaluación de los programas de la Alianza para el Campo.
- g) Concertar con los gobiernos de las entidades federativas la distribución de recursos gubernamentales por programa, respetando lo que se establece en estas reglas de operación y los lineamientos y guías técnicas y normativas que expidan las unidades responsables de normar los programas.
- h) Agilizar la firma de anexos técnicos y addenda que correspondan, para otorgar con oportunidad los apoyos de los programas.
- i) Coordinar con los gobiernos de las entidades federativas el establecimiento de los sistemas y mecanismos de información, control y seguimiento, y de la evaluación interna de resultados y de beneficiarios de los programas de la Alianza para el Campo, identificando a los productores de bajos ingresos, conforme a lo que se dispone en estas reglas de operación.
- j) Realizar en coordinación con los gobiernos de los estados, la evaluación interna de resultados trimestralmente, conforme a los lineamientos que se emitan por las Subsecretarías y Coordinaciones Generales.
- k) Realizar una supervisión física de la operación de los programas de la Alianza, mediante una muestra de las acciones ejecutadas; y cuyo resultado se presentará a los Consejos Estatales Agropecuarios.

Del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)

El FIRCO y sus gerencias estatales transforman su participación en los programas de la Alianza para el Campo, conforme a las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Participar como Agente Técnico Supervisor de los programas, en los que anteriormente era operador, mediante un muestreo del 10 por ciento de las acciones que se realicen.
- b) Coordinar el Proyecto ALCAMPO para el desembolso con el Banco Mundial, y establecer los lineamientos técnicos o manuales de operación para el seguimiento adecuado de los apoyos que se otorguen a los productores susceptibles de desembolso.
- c) Promover y fomentar los agronegocios para incorporar a los productores primarios a las cadenas agroalimentarias del Sector y propiciar la retención del valor agregado y la calidad del empleo en el medio rural.
- d) Apoyar a los productores beneficiarios de los programas de la Alianza para el Campo, con proyectos de agronegocios que consideren recursos complementarios de apalancamiento financiero.
- e) Establecer reglas de operación específicas del Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios.

- f) Establecer lineamientos y guías técnicas para la formulación de planes de gestión, de estudios y de proyectos.
- g) Promover la constitución de los Consejos Consultivos Estatales de Agronegocios.
- h) Proponer los proyectos de agronegocios a la autorización del Comité Nacional denominado "Comité Técnico de Evaluación", integrado por el FIRCO, SAGARPA, Secretaría de Economía, FOCIR y FONAES, en el que podrán participar en calidad de invitados representantes de organizaciones económicas y agroempresariales, y el AMSDA.

Del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

- a) Establecer prioridades para la asignación de recursos presupuestales a las campañas de prioridad nacional, en aquellas entidades federativas que se encuentran en condiciones sanitarias más atrasadas y que se requiere su avance, para alcanzar la regionalización de zonas libres de enfermedades y plagas. En caso de que la situación zoonosanitaria ponga en riesgo la seguridad nacional, el SENASICA aplicará las medidas que la Ley le confiere.
- b) Establecer los lineamientos técnicos y administrativos, para que los Comités Estatales para el Fomento y Protección Pecuaria y Comités Estatales de Sanidad Vegetal, formulen los planes a los que deberá sujetarse la operación, control y ejecución de las campañas sanitarias y los programas de inocuidad, en todo el país.
- c) Validar los programas de trabajo de cada campaña sanitaria o concepto de apoyo propuestos por los gobiernos estatales a través del Comité Sanitario, en coordinación con las delegaciones estatales de la SAGARPA.
- d) Apoyar al desarrollo de las actividades técnicas y de supervisión que realicen las delegaciones estatales de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas.
- e) Dar seguimiento a los informes mensuales sobre el avance físico-financiero de los programas de sanidad agropecuaria acuícola y de inocuidad.
- f) Emitir el "Esquema de Organización para la Evaluación de los Programas de Sanidad Agropecuaria, Acuícola y de Inocuidad de la Alianza para el Campo", así como los términos de referencia, las guías metodológicas y formatos de seguimiento para su ejecución a nivel estatal.

Del Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera

- a) Diseñar y difundir una norma única, homogénea y actualizada para la medición, integración, análisis, procesamiento y difusión de la información agroalimentaria y pesquera; promover el desarrollo del SNIDRUS y los Sistemas Estatales de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, así como actualizar permanentemente la norma en la materia, para adecuarla a la tecnología y a las herramientas de vanguardia que optimicen su operación.
- b) Apoyar al Gobierno Estatal y Delegación de SAGARPA, en el establecimiento y/o consolidación del Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, y su vinculación con el SNIDRUS.
- c) Definir los estándares de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, para asegurar el desarrollo homogéneo y congruente de los Sistemas Estatales de Información y del SNIDRUS.

De Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)

ASERCA, cuya estructura cuenta con Oficinas Centrales, Direcciones Regionales, Estatales y Consejerías Agroalimentarias en el Exterior, es el Órgano Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA para la atención de los asuntos relacionados con la comercialización agropecuaria. En este sentido, participa dentro de la Alianza para el Campo a través de la coordinación del Programa de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones (PROEXPORTA) con las siguientes funciones:

- a) Establecer la normatividad específica del PROEXPORTA, así como determinar los instrumentos jurídicos tales como convenios de concertación o colaboración requeridos para la operación del programa.
- b) Establecer los lineamientos y guías normativas para la operación, control, seguimiento y evaluación del programa, los cuales son complementarios a las presentes reglas de operación.
- c) Establecer y presidir la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) del Programa.
- d) Determinar los productos y/o proyectos a impulsar, así como la distribución de recursos entre dichos productos.
- e) Aprobar el Plan Anual de Trabajo.
- f) Coordinar las acciones necesarias con los gobiernos estatales o los representantes del sector productivo, para dar amplia difusión al programa.
- g) Promover sinergias con otros organismos del sector público o privado, para coadyuvar al fortalecimiento de las actividades de promoción comercial y fomento de las exportaciones del sector.
- h) Establecer en coordinación con los gobiernos de los estados y con las organizaciones de productores o comercializadores el sistema de información, así como el mecanismo de seguimiento y evaluación interna del PROEXPORTA.
- i) Dictaminar sobre las propuestas de modificación de metas, montos, transferencias de recursos presupuestales y procedimientos operativos del programa.

5.1.4. Instancias de Control y Vigilancia. Los Organos Internos de Control de los gobiernos estatales y del Gobierno del Distrito Federal; los Organos Internos de Control en la SAGARPA, en el SENASICA, en el SIAP y ASERCA; así como el Organo Interno de Control del BANRURAL; todos ellos en el ámbito de sus respectivas competencias para realizar las auditorías y revisiones para efecto de evaluar avances y resultados, y verificar el buen uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas de la Alianza para el Campo.

6. Mecánica de Operación

De la Programación y Presupuestación. La definición de los programas de la Alianza para el Campo que se ejecutarán en cada entidad federativa, se lleva a cabo mediante un proceso de concertación entre los gobiernos de los estados y la SAGARPA, con base en:

- Aplicar la "Fórmula mediante la cual se asignan los recursos de los programas federalizados de la Alianza para el Campo para el año 2002, para la distribución de recursos por entidad federativa"; recursos que se determinan de "Ejecución Federalizada" y que se administran a través de los fideicomisos estatales de distribución de fondos. Fórmula publicada el 15 de febrero del presente año en el **Diario Oficial de la Federación**.
- Los gobiernos de los estados determinan, con la aprobación de los Consejos Estatales Agropecuarios, la distribución por programa de los recursos de "Ejecución Federalizada", tomando en cuenta lo que se establece en estas reglas de operación; con prioridad de asignación a productores de bajos ingresos, conforme a lo siguiente: Considerando la población objetivo establecida y los montos mínimos establecidos en el PEF, se aplicarán los siguientes porcentajes como mínimo del total de recursos asignados a cada entidad federativa.
 - **Región Norte.** Conformada por los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas, al menos el 24.3 por ciento del total de su asignación convenida.
 - **Región Centro-Occidente.** Constituida por los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, al menos el 36.7 por ciento del total de su asignación.

- **Región Centro-País.** Región que considera al Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, al menos el 70.0 por ciento de su asignación convenida.
- **Región Sur-Sureste.** Constituida por los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, al menos el 67.6 por ciento de sus recursos convenidos.

Porcentajes determinados conforme a los parámetros establecidos en la aplicación de la fórmula y que se adjuntan en el Anexo No. 2.

- La Secretaría conviene con las organizaciones de productores y, en su caso, con los gobiernos estatales, los recursos denominados de "Ejecución Nacional", con prioridad de asignación a productores de bajos ingresos en sus modalidades.

De los Anexos Técnicos. La normatividad específica y los compromisos presupuestales y de metas por programa y componentes, se expresan en los anexos técnicos de los programas de la Alianza para el Campo. Para el presente ejercicio fiscal, se establecerán anexos técnicos por grupo de programas; así se formularán en cada entidad federativa los "Anexos Técnicos" de: Fomento Agrícola; Fomento Ganadero; Desarrollo Rural; Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; y de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias. Para su formulación, la SAGARPA vía la Coordinación General del Programa, emitirá los lineamientos normativos para los programas de "Ejecución Federalizada" y de "Ejecución Nacional".

De los Gastos de Operación. Se otorgan para gastos de operación, hasta el 3% de los recursos asignados a los programas de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero, Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, del Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable y de los Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias. Para su ejercicio se establecerán lineamientos específicos de operación, que se orienten al mejoramiento y modernización de los Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural y a la supervisión de los programas a través de comisiones y comprobación de gastos.

Por lo que hace a los programas de Desarrollo Rural, se asigna hasta el 4% del recurso convenido con los gobiernos de los estados para gastos de operación, conforme a los lineamientos específicos que se señalen en estas reglas de operación y los que emita la SAGARPA a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

De los Gastos de Evaluación. En atención a las disposiciones del Decreto de Egresos del presupuesto, se establece que los recursos convenidos con los gobiernos estatales se asigna el uno por ciento a las evaluaciones estatales de la Alianza para el Campo. Monto que se podrá revisar en particular por cada entidad federativa, con base en los lineamientos específicos que emita la Coordinación General de Enlace y Operación.

A nivel nacional, por su parte, la SAGARPA establece una previsión del 1.5% para la Evaluación Nacional y de medio término del Proyecto ALCAMPO.

De los Gastos de Auditoría. Se establece una previsión del uno por ciento para gastos de auditorías, incluyendo los recursos para la Auditoría ALCAMPO y para el Proyecto de Desarrollo Rural para las Regiones Huleras de México.

Del Sistema de Información. En el marco del federalismo, el gobierno federal requiere establecer sistemas de información, para el seguimiento, control y supervisión de los programas que sean confiables y oportunos, y que le den transparencia a la operación; por lo que se formula el "Sistema de Información del Sector Rural (SISER)", el cual operará vía Internet, con diversos tipos de consulta e interconectado a otras bases de datos, como la de Apoyos Directos a Productores de ASERCA. En tanto se instrumenta el SISER, las unidades responsables de los programas a nivel nacional, emitirán

lineamientos simplificados para su control y seguimiento, destacando los apoyos otorgados a productores de bajos ingresos, conforme a lo establecido en estas reglas de operación.

6.1. Difusión y Promoción

Los gobiernos de los estados, los distritos de desarrollo rural y las delegaciones de la SAGARPA, harán del conocimiento de los agentes de la sociedad rural las reglas de operación de los programas, con resúmenes simplificados, destacando los apoyos que se otorgan, los criterios de elegibilidad y procedimientos a seguir para ser beneficiarios de los programas; mediante publicaciones en Internet e impresos simples en las ventanillas de atención de los distritos de desarrollo rural, centros de apoyo al desarrollo rural, en los Departamentos Agropecuarios y de desarrollo rural de los municipios, y en las oficinas gubernamentales de los gobiernos estatales y en las delegaciones de la SAGARPA en cada entidad federativa.

6.2. Ejecución

Para la ejecución de los programas de la Alianza se establecen dos modalidades: Ejecución Federalizada y Ejecución Nacional.

- **Ejecución Federalizada.** Los gobiernos de los estados a través de sus estructuras operativas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario equivalente, y con la participación de los distritos de desarrollo rural y centros de apoyo al desarrollo rural; agentes técnicos, grupos de trabajo y Comités Técnicos y Comisiones de Desarrollo Rural, auxiliares de los Comités Técnicos de los Fideicomisos; llevan a cabo la Ejecución Federalizada de los programas de la Alianza para el Campo.

Por su parte, los Comités Técnicos de los Fideicomisos acuerdan los procedimientos de operación específicos de los programas, autorizan las solicitudes de los apoyos y verifican que se cumplan con los requisitos de cada programa.

- **Ejecución Nacional.** La SAGARPA a través de las Subsecretarías responsables de los programas, convienen con las organizaciones económicas de productores su participación y en su caso, también con los gobiernos estatales los diversos programas de Ejecución Nacional, que buscan dar atención a cultivos y especies de prioridad nacional. Para el caso en que hay participación de los gobiernos estatales, se convienen los mecanismos de operación, uno de los cuales sería descentralizar también los recursos a los fideicomisos estatales de distribución de fondos y que los gobiernos estatales retomen la ejecución de los programas.

Por otra parte, cuando no hay participación de los gobiernos estatales en la asignación presupuestal, la SAGARPA ejecuta las acciones a través de Agentes Técnicos como el Consejo Mexicano del Café, el del Hule y Unidades Técnicas Operativas Nacionales.

- Las delegaciones de la Secretaría participan en la ejecución de los programas a través de los Comités Técnicos de los fideicomisos estatales y en los Comités Técnicos Auxiliares de Ganadería, Agrícola, Comisiones de Desarrollo Rural y en los consejos de los distritos de desarrollo rural; así como en la instrumentación de la normatividad aplicable como anexos técnicos y lineamientos y guías técnicas normativas; y de manera preponderante en las evaluaciones internas de resultados y beneficiarios, y de impactos de los programas.

6.3. Contraloría Social. Con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en la ejecución de acciones, revisar el justo reparto y la equitativa distribución y aplicación de recursos de los programas sustantivos de la SAGARPA, así como prevenir, detectar y abatir conductas irregulares y mejorar la calidad de los servicios; la Secretaría establece en las entidades federativas la integración de Contralorías Sociales, mediante la constitución de Consejos Consultivos Estatales para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, instancias en las cuales la sociedad participa para coadyuvar con la autoridad al transmitir el sentir del sector productivo, denunciar irregularidades, señalar problemas, proponer soluciones y evaluar el impacto de los resultados.

Los Consejos Consultivos se integran por organizaciones de productores, Comités Estatales de Sanidad, miembros distinguidos de la sociedad, representantes de: los medios de comunicación, académicos, presidentes de cámaras y asociaciones, entre otros que se considere relevante su participación.

Del Consejo Consultivo y sus funciones

- a) Conocer de la veracidad del desarrollo de los Programas de la Secretaría y la correcta aplicación de los recursos.
- b) Transmitir al Comité Delegacional de Transparencia y Combate a la Corrupción, el sentir de los productores respecto a la transparencia en la actuación de los servidores públicos y del avance de las acciones de combate de la corrupción.
- c) Apoyar y proponer la instrumentación de medidas que los productores y la sociedad civil sugieran para asegurar la transparencia de las acciones y combatir efectivamente la corrupción.
- d) Captar quejas, denuncias y sugerencias y trasmitirlas al Auditor Ejecutivo de la Contraloría Interna de la Delegación Estatal, o en su caso, al Contralor General del Estado, integrantes del Comité Delegacional para que en el ámbito de sus respectivas facultades practiquen las investigaciones, emitan su resolución e informen en el seno del Consejo Consultivo y del Comité Delegacional de sus avances.
- e) Recibir de la SAGARPA la capacitación que se requiera para el mejor conocimiento y difusión de los Programas de la Secretaría.
- f) Conocer y opinar sobre la equitativa distribución y aplicación de recursos de los programas sustantivos de la SAGARPA.
- g) Coadyuvar en la evaluación del impacto de las acciones y los programas.
- h) Promover su participación en la instrumentación de programas federales y en la vigilancia de su ejecución.
- i) Revisar que los programas se ejecuten de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- j) Proporcionar la orientación necesaria a la población usuaria, en torno de los asuntos que se traten con relación a los programas y de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que lo haya designado.
- k) Asesorar sobre la aplicación correcta de la normatividad, sugiriendo acciones conforme a la problemática determinada.
- l) Sesionar junto con el Comité Delegacional de manera trimestral o antes si el 50% más uno de los integrantes del Comité se encuentran de acuerdo en realizar una sesión extraordinaria.
- m) Informar a la opinión pública de las acciones promovidas y logros obtenidos por el Comité Delegacional y por el propio Consejo Consultivo.
- n) Orientar y aclarar la información de los asuntos a tratar, firmar el acuerdo respectivo y garantizar su seguimiento.

6.3.1. Acta de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, relativas a la construcción de infraestructura, adquisición de maquinaria, de semovientes y equipos especializados, o estas mismas acciones separadas por la demanda libre del productor o la organización económica de productores, las partes participantes como el proveedor o empresas, el productor, el gobierno del estado y la delegación de la Secretaría formularán el acta de entrega-recepción con la conformidad del productor, u organización económica de productores o, en su caso, con los motivos de inconformidad.

7. Informes programáticos-presupuestarios

Avances Físico-Financieros. Los tiempos de concertación presupuestal y la definición de la distribución por programa, previos al inicio del ejercicio, así como los tiempos de demanda de los apoyos sujetos a la disponibilidad de recursos de los productores, el ejercicio presupuestal de los programas de la Alianza se desfasa del año fiscal; por lo que se establecen informes de evaluación interna de resultados cada tres meses, a partir de iniciado el ejercicio con la radicación de recursos federales a los fideicomisos estatales de distribución de fondos, estableciendo los avances del ejercicio presupuestal y de metas y los acuerdos para su agilización, que se revisarán y analizarán en sesión formal de los comités técnicos de los fideicomisos. Informe y actas de acuerdos que se harán llegar a la SAGARPA en la primera semana después de cumplido el trimestre; información que estará a disposición de los Organos de Control Interno de las dependencias y entidades federativas.

Asimismo, los gobiernos estatales a través de los Comités Técnicos de los Fideicomisos, presentarán informes mensuales a la SAGARPA con cortes en los días 25 y entregados a más tardar el último día de cada mes, conforme a los lineamientos que emita la SAGARPA en tanto se formula e instrumenta el SISER; y que serán la información oficial tanto para el gobierno federal como para los gobiernos estatales.

7.1. Cierre de Programas y Finiquito del Ejercicio. Para agilizar el ejercicio de los programas de la Alianza, la SAGARPA establece que el 30 de noviembre del 2002 deberán estar comprometidos todos los recursos presupuestales en cada entidad federativa con relación de beneficiarios, con objeto de que el ejercicio de pago concluya en el mes de abril del siguiente año.

Cierre de Programas. Se establece como cierre de los programas en cada entidad federativa, el documento que contiene los formatos de metas alcanzadas, avance físico al 30 de noviembre, y de recursos pagados a la misma fecha incluyendo la aplicación de productores financieros, así como relación de beneficiarios por tipo de productores especificando los productores de bajos ingresos, y las Actas de los Comités Técnicos de los Fideicomisos en donde se acuerda que todos los recursos han sido comprometidos y los tiempos de cumplimiento para el pago de los apoyos.

Finiquito del Ejercicio. Se determina como finiquito del ejercicio, el documento que integra la operación de los programas en cada entidad federativa y que contiene los formatos de metas alcanzadas y recursos ejercidos incluyendo la aplicación de productos financieros, y los soportes documentales y actas de los comités técnicos que los autorizan, con relación de beneficiarios identificando a los productores de bajos ingresos.

La SAGARPA emitirá los lineamientos y procedimientos específicos que deberán cumplir los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales para establecer los Cierres de Programas y Finiquitos del Ejercicio.

8. Evaluación General de los Programas

8.1. Interna

Las delegaciones de la SAGARPA con la participación de los ejecutores de los programas en las entidades federativas, llevarán a cabo por lo menos cuatro mediciones de resultados o de evaluación interna de resultados, a los 3, 6, 9 y 12 meses de iniciado el ejercicio con la radicación presupuestal de recursos a los Fideicomisos Estatales de Distribución de Fondos; las cuales serán sometidas al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal para la toma de decisiones sobre el avance del ejercicio presupuestal y de metas y, mediante Acta del Comité, informar a la Secretaría sobre los acuerdos tomados y tiempos de cumplimiento.

Tendrán por objeto medir el apego del desarrollo de los programas a las reglas de operación, los beneficios alcanzados, así como su efectividad. Los trabajos se apoyarán principalmente en indicadores de proceso, evaluación y gestión que se obtienen sistemáticamente en base a los instrumentos de seguimiento y control que opera la Secretaría. Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos, los resultados que arroje esta Evaluación Interna se presentarán

en la primera quincena de octubre a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, acompañada de la Evaluación Externa de Impactos formulada para los programas del 2001.

8.2. Externa

La evaluación del impacto de los programas se iniciará una vez alcanzado, al menos, el 60% de avance en los programas; evaluación que prestará especial atención al cumplimiento de los objetivos y de las metas de los programas, a su cobertura y operación; a la participación de los productores y sus organizaciones; a la identificación y cuantificación de los beneficios y costos asociados al programa, mediante la medición, entre otros, de los impactos en la productividad, en el desarrollo tecnológico y ambiental, la contribución al empleo y el mejoramiento del ingreso por estrato de productor y ahorro familiar, entre otros. Información que permitirá una retroalimentación de los programas para una mejor toma de decisión sobre los mismos.

Atendiendo a las disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos, los programas de la Alianza para el Campo deberán ser evaluados por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia, en las respectivas materias de los programas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Coordinación General de Enlace y Operación establecerá los lineamientos y los términos de referencia correspondientes a los diferentes programas de la Alianza para el Campo, mismos que se darán a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y a los Comités Técnicos de Evaluación, estos últimos presididos por el Delegado de la Secretaría, para la contratación de las evaluaciones estatales de los programas.

Esta evaluación externa por sus características de iniciar al final del ejercicio y concluir en el siguiente, se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados el 15 de octubre del siguiente ejercicio presupuestal.

9. Indicadores de Resultados

Uno de los objetivos de la Administración Pública Federal es transformarse en una organización eficaz, eficiente y con cultura de servicio. Para ello, se busca fortalecer el "Sistema de Medición y Evaluación de la Gestión Pública", con base en el establecimiento de indicadores de desempeño que permitan evaluar los resultados de la gestión, en términos de calidad, costos unitarios y pertinencia de sus servicios. Asimismo, se ha propuesto medir los efectos e impactos que sus acciones están teniendo en la sociedad o en los beneficiarios a los que se orientan sus programas.

Los "Indicadores" deben medir el logro de los objetivos y metas de los programas, a través de los cuales las dependencias, entidades y organismos de productores dan cumplimiento a su misión. En cada programa y proyecto específico que más adelante se presentan, se establecen los indicadores correspondientes.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones. El decreto del presupuesto de egresos, en su artículo 17, inciso IV, relativo a fideicomisos, dispone: "Las dependencias o entidades que otorguen subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan las entidades federativas o personas privadas, se sujetarán a la autorización, procedimientos y registro de la Secretaría en materia de fideicomisos, cuando la suma de dichos recursos represente una proporción mayor al 50% de su patrimonio total".

Con base en lo anterior, los recursos radicados de la SAGARPA a los fideicomisos de distribución de fondos estatales de la Alianza para el Campo, en función de las aportaciones estatales a los citados fideicomisos se determinará su carácter federal; en cualquier caso, los subsidios entregados continuarán siendo fiscalizados en los términos de las disposiciones aplicables.

Si en términos de las citadas disposiciones se establece el carácter federal de los recursos radicados a los fideicomisos estatales, tendrán atribuciones para llevar a cabo su seguimiento, control y auditoría,

en el ámbito de sus respectivas competencias, la SAGARPA, la SHCP y SECODAM y los Organos Estatales de Control y demás instancias que resulten competentes para ello.

10.2. Objetivos. Dar a conocer a la población en general la información relativa a los programas de la Alianza para el Campo, incluyendo las metas de inicio del ejercicio y el avance en el cumplimiento de sus objetivos.

10.3. Resultados y Seguimiento. Los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales harán del conocimiento de la población de cada entidad federativa, la información de resultados de los programas de la Alianza para el Campo, incluyendo las metas de inicio del ejercicio, el avance en el cumplimiento de sus objetivos y las relaciones de beneficiarios por tipo de productores, conforme a la población objetivo establecida en estas reglas de operación, haciendo uso de Internet y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en cada entidad federativa.

11. Quejas y denuncias

11.1. Mecanismo, Instancias y Canales. Las personas interesadas podrán presentar cualquier queja o inconformidad que consideren, a los Consejos Consultivos Estatales para la Transparencia y el Combate a la Corrupción establecidos en cada Delegación Estatal de la SAGARPA; Consejo que entre una de sus atribuciones es captar quejas, denuncias e inconformidades, y transmitir las al Auditor Ejecutivo de la Contraloría Interna de la Delegación Estatal, el Contralor General del Estado, al Comité Delegacional, para que en el ámbito de sus atribuciones practiquen las investigaciones, emitan resolución e informen en el seno del Consejo Consultivo y del Comité Delegacional.

Asimismo, se recibirán las quejas e inconformidades en forma directa en los Organos Internos de Control en cada Delegación Estatal de la SAGARPA y en las oficinas que determinen los Comités Técnicos de los Fideicomisos Estatales, que se darán a conocer en la Gaceta Oficial, Internet y en impresos simples en las ventanillas de atención en los distritos de desarrollo rural, centros de apoyo al desarrollo rural,

de los gobiernos estatales y delegaciones de la SAGARPA.

De igual manera se pone a disposición de la población interesada el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL) de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a los teléfonos 54 80 20 00, para el Distrito Federal y Area Metropolitana y 01 800 0014 800 para el resto del país.

12. Programas de Fomento Agrícola

12.1. Presentación

Los programas de fomento agrícola que integraron la Alianza para el Campo 2001, se revisaron y analizaron con base en los resultados de su operación, y de los resultados de impactos obtenidos en las evaluaciones realizadas en los últimos ejercicios fiscales por la FAO; lo que estableció un proceso de reestructuración de los programas, buscando un enfoque integrador y una perspectiva de desarrollo agropecuario y rural sustentable, para hacer un uso más eficiente de los recursos públicos y fortalecer las actividades agrícolas, incorporando tecnologías que fomenten la productividad; los procesos de transformación de valor agregado, el de agricultura concertada y la diversificación de cultivos, entre otros.

En este marco, la Subsecretaría de Agricultura replantea sus programas en cinco (5) grandes rubros; en los que se incorporan los programas de años anteriores, con una perspectiva integral de atención a los cultivos y a los factores críticos de suelo y agua.

- **Programa de Fomento a la Productividad.** Programa que integra a los programas anteriores de kilo por kilo, algodón y oleaginosas; y que se compone de dos proyectos:
 - Fomento al Reordenamiento de la Producción
 - Fomento a Cultivos Agroindustriales
- **Programa de Fomento a la Inversión y Capitalización.** Este programa incorpora a los programas de Mecanización, Tecnificación del Riego, Rehabilitación y Conservación de Suelos,

Agricultura Bajo Ambiente Controlado, Equipamiento Post-cosecha de Productos Agrícolas y Desarrollo Fuerte-Mayo; y que se compone también de dos proyectos:

- Manejo Integral de Suelo y Agua
- Tecnificación de la Producción
- **Programa de Fomento a Cultivos Estratégicos.** Incorpora a los programas de Desarrollo de la Horticultura Ornamental, Cultivos Estratégicos y Programa Citrícola; y que se compone de dos proyectos:
 - Fomento a la Producción Hortícola y Ornamental
 - Fomento Frutícola
- **Programa de Desarrollo de los Agrosistemas Tropicales y Subtropicales.** Programa que integra a los programas de Palma de Aceite, Palma de Coco, Hule y Cacao, entre otros; y que se compone del proyecto:
 - Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales
- **Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología.** Este programa se continúa por su característica particular de atención a los productores beneficiarios, vía las Fundaciones Produce.

12.2. Objetivos

12.2.1. Generales

- Impulsar la producción y productividad agrícola a fin de elevar el ingreso de los productores; alcanzar la seguridad alimentaria, así como promover las exportaciones.
- Facilitar la integración de cadenas productivas agroalimentarias
- Apoyar la investigación y la transferencia de tecnología acorde con las necesidades de las cadenas productivas.

12.3. Lineamientos Generales

Cobertura. Los programas y proyectos de fomento agrícola, tendrán cobertura nacional, a excepción del Programa de Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales, cuya cobertura se limita a los estados ubicados en las regiones tropicales y subtropicales del país, con prioridad en las entidades costeras, entre otras, por la importancia que representan estos cultivos, Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima, Jalisco, Nayarit y Sinaloa.

Población Objetivo. La establecida en el capítulo 4. Lineamientos Generales de estas Reglas de Operación, que se dediquen a la actividad agrícola.

12.4. Características de los apoyos

Tipo de Apoyo. Las componentes y conceptos de apoyo se precisan en cada Programa Específico. Los conceptos de inversión son indicativos, no limitativos, por tanto, los Consejos Estatales Agropecuarios podrán proponer la adición de algún(os) concepto(s), los cuales deberán contar con el dictamen del Comité Técnico Agrícola, y su registro ante la Delegación de la SAGARPA con la documentación justificatoria.

La SAGARPA emitirá lineamientos para este registro de conceptos; y se reserva el derecho de revisar y analizar la documentación presentada y, en su caso, de no cumplir con los lineamientos técnicos, se rechazará su inclusión.

Se revisará su congruencia y coordinación con los programas de Sanidad Vegetal que se instrumenten en cada entidad federativa.

Monto de Apoyo. En lo general, los apoyos a ofrecer para los programas de fomento agrícola será: con porcentajes máximos de 35% para solicitudes de productores a la demanda y hasta 50% para organizaciones económicas legalmente constituidas, que presenten proyectos viables.

Porcentajes máximos que sirven de base para la definición de los montos máximos de apoyo de cada uno de los componentes que conforman los programas de fomento agrícola de Alianza para el Campo 2002, y que se precisan en el apartado de cada programa.

Para otorgar los montos máximos federales establecidos en los programas de Ejecución Federalizada, las aportaciones de los gobiernos de los estados por lo menos deberán ser del 10% del costo total del proyecto, o con base al Estudio de Estratificación de Productores que apruebe el Consejo Estatal Agropecuario.

Productores de Bajos Ingresos. De acuerdo con la población objetivo establecida, los apoyos que se otorgarán a productores de bajos ingresos, serán como máximo del 70%, diferenciados conforme al "Estudio de Estratificación de Productores" aprobado por el Consejo Estatal Agropecuario de cada entidad federativa, el cual se registrará ante la SAGARPA y se publicará en la Gaceta Estatal.

Asistencia Técnica Especializa. Se dará preferencia a los proyectos productivos integrales con el dos por ciento del costo del paquete tecnológico, por el ciclo o año agrícola.

Gastos de Operación Específicos. Para los programas de "Ejecución Nacional", y previa formalización del Convenio respectivo, se asignarán gastos de operación del Proyecto de Fomento a Cultivos Agroindustriales hasta 8.66 millones de pesos para el presupuesto operativo del ejercicio fiscal 2002 del Comité de la Agroindustria Azucarera y la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras; asimismo, del programa de Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales para el Fomento al Cultivo del Hule, se destinarán hasta 6.0 millones de pesos para la operación normal del Consejo Mexicano del HULE, A.C. y su participación de agente técnico del programa.

Sistema de Información de Apoyo Empresarial. En el caso de los programas que otorgan apoyo empresarial, la unidad responsable normativa integrará la información sobre beneficiarios, indicadores de seguimiento e impacto, y los hará del conocimiento de la Subsecretaría de Agronegocios para integrar el informe que de manera trimestral se deberá presentar a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPi).

12.5. Beneficiarios

Requisitos de Elegibilidad

- Presentar solicitud que deberá contener datos del productor incluyendo su Clave Unica de Registro Poblacional (C.U.R.P.) para el caso de personas físicas, o su Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de las personas morales (R.F.C.); con datos del predio y el programa al que solicita su inclusión.
- Constancia de ser productor agrícola expedida por la autoridad competente en la materia.
- Presentar proyecto productivo integral o cédula de autodiagnóstico.
- En caso de productores organizados, deberán presentar Constancia de participación en una estructura de organización económica productiva, legalmente constituida.
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no está recibiendo apoyos de otros programas, para los mismos componentes y conceptos solicitados.

Restricciones

- La superficie máxima a beneficiar por productor individual o por organización de productores será la establecida en la población objetivo.
- Los proyectos productivos integrales o cédula de autodiagnóstico deberán emanar o apegarse a los Planes de Desarrollo Rural Municipal, Regional o Estatal; a Proyectos Marco elaborados por las instancias del Gobierno Estatal relacionadas con la producción agrícola; en dichos proyectos se deben incluir las justificaciones técnicas, económicas y sociales que validen la factibilidad del mismo.

- Los proyectos productivos integrales, los padrones de productores, los estudios integrales y los sistemas de certificación deberán apegarse a los lineamientos que al efecto emitirán las áreas normativas centrales de la SAGARPA.
- Cuando a juicio del Comité Técnico Agrícola (CTA) un proyecto productivo integral deba ser apoyado por distintas componentes y por distintos programas para alcanzar su adecuado desarrollo, la suma de los apoyos recibidos no podrá rebasar los \$350,000.00 para productores individuales y hasta \$500,000.00 para productores organizados por cada unidad de producción; excepto cuando se trate de Productores de Bajos Ingresos a quienes se apoyarán proyectos productivos con montos mayores a \$500,000.00 por unidad de producción y que requerirán contar con dictamen de su viabilidad técnica, económica y financiera y suscribir un convenio para asegurar su cumplimiento.
- Cuando el proyecto reciba apoyo de otros programas o dependencias, el Comité Técnico Agrícola, deberá cuidar que los conceptos de inversión sean complementarios y que bajo ningún caso sustituyan la aportación de los productores.
- Los materiales, maquinaria y equipo adquiridos con apoyo de los programas de fomento agrícola deberán ser nuevos y cumplir con las normas aplicables.
- Se deberá obtener el compromiso del proveedor o prestador de servicios para participar en las actividades de capacitación y adiestramiento técnico a los beneficiarios de los programas.
- El CTA, deberá asegurar que en los conceptos de apoyo, no se incluyan aquellos que se encuentren restringidos por la legislación y tratados internacionales vigentes.
- El CTA, deberá vigilar que cuando se trate de apoyos para el manejo integrado de plagas, éstos estén acordes a los programas de protección fitosanitaria aprobados por el SENASICA y que las componentes de apoyo no se dupliquen; en caso de que en los programas fitosanitarios no se encuentren detallados los conceptos de apoyo solicitados, se deberá gestionar su inclusión.
- Para proceder a la radicación de los recursos en los programas de ejecución nacional, el CTA deberá validar y someter a la aprobación de las instancias centrales de la Secretaría, el Proyecto Marco Estatal o Regional correspondiente en el que se incluyan las justificaciones técnicas, económicas y sociales que validen la importancia del cultivo para el desarrollo agrícola.

12.6. Programa de Fomento a la Productividad

Programa de "Ejecución Nacional", en sus dos proyectos, que la SAGARPA conviene con organizaciones de productores y, en su caso, con los gobiernos estatales.

12.6.1. Proyecto: Fomento al Reordenamiento de la Producción

Objetivo: Promover el desarrollo de una estructura de cultivos orientada a satisfacer necesidades del mercado.

Lineamientos Generales

Tipos y Montos de Apoyo

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo Federal (\$)		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de Medida
Fomento Productivo y mejora tecnológica	Proyecto productivo integral*	50,000.00	100,000.00	\$ / Proyecto
	Paquete tecnológico integral	3,045.00	4,350.0	\$/Ha.
Fortalecimiento técnico	Asistencia Técnica especializada	122.00	175.0	\$/Ha.
	Capacitación especializada	5,250.00	7,500.0	\$/Evento

	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas	**	**	\$/Evento

* El apoyo previsto para la elaboración del proyecto integral será del 2% del costo total del proyecto o hasta \$50,000.00 para productores individuales, y del 4% del costo total del proyecto o hasta \$100,000.00 para productores organizados.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad

• Requisitos Generales

- El paquete tecnológico será definido por el CTA, autorizado por el Consejo Estatal Agropecuario y el Comité Técnico del Fideicomiso de Distribución de Fondos, el cual responderá a las prioridades que en materia agrícola, el gobierno de la entidad establezca en su plan estatal de desarrollo agropecuario.
- Se utilizará la Norma Mexicana (NMX) de Calidad correspondiente para cada cultivo únicamente como parámetro de referencia para definir las condiciones de entrega del producto y será definida entre el productor y el comprador.

• Requisitos específicos

- Solicitud para ser beneficiado del programa.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.
- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.

• Restricciones

- El paquete tecnológico y el costo del mismo será el que apruebe la CTA, tomando como referencia los indicadores y tecnologías validadas por las instituciones de investigación y enseñanza reconocidos.
- No se apoyará la adquisición de insumos, como fertilizantes, que contravengan las normas y tratados comerciales celebrados con otros países.

Indicadores de Resultados

PROYECTO: Fomento al Reordenamiento de la Producción

De gestión:

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie establecida o reordenada	Superficie establecida o reordenada (por cultivo)/Superficie requerida de acuerdo a la demanda	Porcentaje de avance en la superficie establecida y/o renovada

12.6.2. Proyecto: Fomento a Cultivos Agroindustriales

Objetivo: Incrementar la rentabilidad y la superficie dedicada a la producción de cultivos agroindustriales, como la soya; algodón; cártamo; cebada; caña de azúcar; agave, entre otros.

Lineamientos Generales**Tipos y Montos de Apoyo**

- Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo Federal (\$)		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de medida
Fomento Productivo y mejora tecnológica	Apoyo al paquete tecnológico	4,200.00	6,000.00	\$ / Ha.
	Manejo integrado de plagas e inducción de nuevas tecnologías	329.00	470.00	\$ / Ha.
	Pago de derechos y valor de semilla genéticamente modificada	455.00	650.00	\$/Ha.
Fortalecimiento técnico	Eventos de capacitación especializada para técnicos y productores	----	16,000.00	\$/Evento
	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas	**	**	\$/Evento
	Asistencia Técnica	168.00	240.00	\$/ha.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

- Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad

- Requisitos Generales:**

- En el caso de personas morales la solicitud para participar en el programa deberá ir acompañada de una carta poder o de cesión de derechos de cada uno de los productores participantes que la integran.
- La semilla utilizada en el programa deberá estar certificada; en el caso de la semilla de algodón y soya genéticamente modificada, el apoyo para la superficie donde se sembrará este material genético deberá contar con la autorización del Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola.

- Requisitos específicos:**

- Solicitud para ser beneficiado del programa.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.
- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.
- **Restricciones:**
 - No serán elegibles para los componentes de este Programa, los productores y sus organizaciones que estén recibiendo apoyo del Programa de Fomento al Reordenamiento de la Producción y que sean los mismos cultivos contemplados en este Programa.
 - No se apoyará la adquisición de insumos, como fertilizantes, que contravengan las normas y tratados comerciales celebrados con otros países.

Indicadores de Resultados**PROYECTO: Fomento a Cultivos Agroindustriales**

De Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Índice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de superficie establecida con Cultivos Agroindustriales	Superficie establecida con Cultivos Agroindustriales/Superficie requerida de acuerdo a la demanda	Porcentaje de avance en la superficie establecida

12.7. Programa de Fomento a la Inversión y Capitalización

Este programa se ejecuta en dos modalidades: de Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas reglas de operación; y de Ejecución Nacional, que conviene la SAGARPA directamente con organizaciones de productores y, en su caso, con gobiernos estatales para cultivos de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

12.7.1. Proyecto: Manejo Integral de Suelo y Agua

Objetivo: Impulsar la producción y la productividad agrícola mediante un uso racional y eficiente de los recursos suelo y agua, promoviendo una cultura de protección, conservación y mejoramiento de los mismos.

Lineamientos Generales**Tipos y Montos de Apoyo**

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

		Apoyo máximo federal

Componente	Concepto	A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	U.M.
Infraestructura agrícola parcelaria básica	Bordos	1,750.00	2,500.00	\$/Ha.
	Terrazas	2,100.00	3,000.00	\$/Ha.
	Drenes	700.00	1,000.00	\$/Ha.
Infraestructura agrícola parcelaria de riego	Canales	4,200.00	6,000.00	\$/Ha.
	Drenes	1,050.00	1,500.00	\$/Ha.
	Nivelación	875.00	1,250.00	\$/Ha.
Labores y prácticas de Mejoramiento,	Subsuelo	280.00	400.00	\$/Ha.
Rehabilitación y conservación de Suelos	Aplicación de Materia Orgánica	1,750.00	2,500.00	\$/Ha.
	Aplicación de Cal Agrícola	1,400.00	2,000.00	\$/Ha.
Sistemas de riego tecnificado	Adquisición e instalación de sistemas de riego tecnificado	4,153.00	5,932.00	\$/Ha.
Capacitación y Asistencia Técnica	Capacitación y adiestramiento técnico	4,000.00	6,000.00	\$/evento
	Asistencia Técnica especializada	1,050.00	1,500.00	\$/evento

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.
- De acuerdo al tipo y magnitud de las acciones a ejecutar, el Comité Técnico del Fideicomiso podrá autorizar a los beneficiarios el reconocimiento de avances parciales, los que mediante la verificación del caso y obtención de las actas de entrega-recepción correspondientes, se liquidarán en función de los avances verificados y del calendario de pagos.
- De los recursos autorizados a este programa, podrán asignarse hasta 25.0 millones de pesos para las acciones y obras necesarias (desmontes, tumba, quema, nivelación de terrenos o empareje, desenraice, tubería de conducción, entre otros conceptos), a nivel parcelario, para el desarrollo potencial productivo de la zona agrícola de la región de fuerte-mayo; para lo cual la SAGARPA emitirá los lineamientos técnicos específicos.

Elegibilidad

• Requisitos Generales:

- Solicitud de Beneficiario u organización económica.
- Se dará preferencia a las solicitudes que incluyan algún documento (carta de intención o contrato de compraventa), que acredite la seguridad de la compra de la cosecha, y en el que se manifieste la intención del beneficiario hacia la utilización de la norma de calidad vigente para el cultivo, como referencia comercial.
- Para proyectos productivos integrales ubicados en zonas de riego, presentar la documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua con la que cuenta la asociación de usuarios o el productor; título de concesión o equivalente, ambos expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), en el que se especifique el volumen y condiciones de extracción autorizados.
- Se dará prioridad a los proyectos productivos que se ubiquen en cuencas hidrológicas alteradas y/o sobreexplotadas, de acuerdo con el dictamen de las Gerencias Estatales de la CNA.
- Especial atención tendrán los proyectos que en forma coordinada atiendan la SAGARPA y la CNA, a través de los programas de desarrollo y mejoramiento de zonas de riego.
- Los productos agroquímicos utilizados para mejorar el suelo a utilizar deberán contar con el registro ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).

- Los proveedores que participen en el Proyecto deberán cumplir con la NMX-R-048-SCFI.
- **Restricciones:**
 - Los conceptos de apoyo considerados en este proyecto se aplicarán única y exclusivamente al interior de la unidad productiva, parcela o predio del productor(es) solicitante(s).
 - Los apoyos para la infraestructura agrícola parcelaria de riego, se refieren a las acciones que se realicen en la parcela o predio de los solicitantes; en ningún caso se apoyarán conceptos o acciones que se realicen antes de llegar el agua a la parcela.

Indicadores de Resultados**PROYECTO: Manejo Integral de Suelos y Aguas**

De Gestión:		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Índice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de superficie tecnificada o mejorada	Superficie atendida/Superficie programada	Porcentaje de avance en la superficie beneficiada

12.7.2. Proyecto: Tecnificación de la Producción

Objetivo: Promover la capitalización del sector a través de obras de infraestructura productiva y de servicios y, de la adquisición de maquinaria y equipo, que haga eficiente la producción, e incorporarle valor agregado al producto primario.

Lineamientos Generales**Tipos y Montos de Apoyo**

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo federal (\$)		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	U. M.
Equipamiento para la producción agrícola ¹⁻	Adquisición de tractores	45,000.00	64,300.00	Máquina
	Adquisición de implementos especializados para labranza de conservación	66,150.00	94,500.00	Máquina
	Adquisición de maquinaria e implementos especiales como cosechadoras y alzadoras de caña	350,000.00	500,000.00	Máquina
	Construcción de infraestructura para el manejo post-cosecha.	175,000.00	250,000.00	Proyecto
	Adquisición de maquinaria y equipo para acondicionamiento, transformación y transporte post-cosecha.	350,000.00	500,000.00	Equipo

Equipamiento para el manejo postcosecha de productos agrícolas ² .	Adquisición de equipo para verificación y control de calidad	66,100.00	94,500	Equipo
	Construcción de infraestructura especializada para manejo refrigerado de productos agrícolas perecederos	175,000.00	250,000.00	Proyecto
	Adquisición de equipo de transporte refrigerado de productos agrícolas	350,000.00	500,000.00	Equipo
	Rehabilitación de infraestructura post-cosecha de productos agrícolas	110,250.00	157,500.00	Proyecto
	Rehabilitación de maquinaria y equipo para acondicionamiento y transporte post-cosecha de productos agrícolas	73,500.00	105,000.00	Equipo
Equipamiento para la aplicación de tecnologías de producción intensiva ³ .	Adquisición y establecimiento de invernaderos	350,000.00	500,000.00	Proyecto
	Rehabilitación o modernización de invernaderos	147,000.00	210,000.00	Proyecto
	Tecnificación y equipamiento de invernaderos	195,000.00	278,570.00	Equipo
	Construcción de microtúneles	42,875.00	61,250.00	Proyecto
	Rehabilitación de microtúneles	21,350.00	30,500.00	Proyecto
Capacitación y Asistencia Técnica	Capacitación y adiestramiento técnico	5,250.00	7,500.00	\$ / evento
	Asistencia Técnica especializada	1,050.00	1,500.00	\$ / evento

- Los productores solicitantes de los apoyos a la demanda libre, podrán adquirir sólo un tractor, cosechadora o alzadora y una unidad o paquete de los implementos especializados; Las organizaciones de productores a la demanda libre, podrán recibir hasta un máximo de cinco tractores, cosechadoras o alzadoras, y hasta tres unidades de cada tipo de implementos o cinco paquetes de implementos especializados. Las organizaciones económicas de productores debidamente registradas y con Proyecto Integral de Desarrollo Regional de la Producción Agrícola, podrán adquirir el número de tractores y de maquinaria especializada necesaria, conforme a su proyecto integral, para atender un Parque de Maquinaria de Servicio Regional.
 - Se dará prioridad a las solicitudes de Proyectos Integrales, en donde las componentes de este Programa de Tecnificación de la Producción sean complementarias a un proceso de productivo que incorpore al productor primario a las cadenas de valor agregado.
 - En el caso de los apoyos destinados a la adquisición, establecimiento, tecnificación, construcción, y equipamiento de microtúneles e invernaderos, se atenderán preferentemente las solicitudes que acrediten estar haciendo agricultura por contrato, y donde establezcan el compromiso de estar utilizando la norma de calidad vigente para el cultivo como referencia comercial.
- Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad

- Requisitos:**
 - Solicitud para participar en el Programa de Tecnificación de la Producción.
 - Ser productor agropecuario mediante su acreditación con constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
 - Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos para el mismo concepto de gasto solicitado, con anterioridad,

- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros:
 - a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos.
 - Comprometerse a efectuar las inversiones complementarias que requiera el Proyecto Integral presentado.
- **Restricciones:**
 - En el caso de los apoyos destinados para la adquisición, rehabilitación y acondicionamiento de transporte post-cosecha para productos agrícolas, sólo se considera equipo de refrigeración y, en ningún caso se incluyen los tracto-camiones.

Indicadores de Resultados

PROYECTO: Tecnificación de la Producción

De Gestión:		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie incorporada a la mecanización	Superficie incorporada a la mecanización/Superficie programada	Porcentaje de avance en la superficie beneficiada

12.8. Programa de Fomento a Cultivos Estratégicos

Este programa se ejecuta en dos modalidades: de Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas reglas de operación; y de Ejecución Nacional, que conviene la SAGARPA directamente con organizaciones de productores y, en su caso, con gobiernos estatales para cultivos de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

12.8.1. Proyecto: Fomento a la Producción Hortícola y Ornamental

Objetivo: Impulsar la producción y productividad de los cultivos hortícolas y ornamentales de alta densidad económica.

Lineamientos Generales

Tipos y Montos de Apoyo

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

		Apoyo máximo Federal

Componente	Concepto	A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de medida
Fomento Productivo y mejora tecnológica	Proyecto Integral *	\$50,000.00	\$100,000.00	\$/Proyecto
	Establecimiento de cultivos hortícolas y ornamentales	5,900.00	8,400.00	\$/Ha.
	Establecimiento y mantenimiento de lotes para la producción de material vegetativo.	7,350.00	10,500.00	\$/Ha.
	Adquisición de material vegetativo certificado	2,520.00	3,600.00	\$/Ha.
	Manejo integrado de plagas y apropiación de tecnologías	3,150.00	4,500.00	\$/Ha.
	Adquisición de equipo de trabajo y pago de servicios para la modernización de la producción, cosecha y postcosecha	10,500.00	15,000.00	\$/Equipo o Servicio
	Estudios, talleres y promoción		480,000.00	\$/Proyecto
Fortalecimiento técnico	Asistencia técnica especializada	1,575.00	2,250.00	\$/Ha
	Eventos de Capacitación especializada	8,750.00	12,500.00	\$/Evento
	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas	**	**	\$/Evento
	Programa de certificación de material vegetativo		1.5% del monto del programa	Estado/ Cultivo
	Programa de Certificación de Calidad		0.5% del monto del programa	Estado/ Cultivo

* El apoyo previsto para la elaboración del proyecto integral será del 2% del costo total del proyecto o hasta \$ 50,000.00 para productores individuales, y del 4% del costo total del proyecto o hasta \$100,000.00 para productores organizados.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

• **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad. Para el caso de los componentes dedicados a lotes productores de material vegetativo, producción de planta certificada y la introducción de variedades vegetales y de especies de interés comercial, podrán participar las Instituciones de Enseñanza, Investigación, Transferencia de Tecnología, y productores en forma individual o a través de sus organizaciones económicas.

• **Requisitos:**

- Solicitud para ser beneficiado del programa.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.

- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros:
 - a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.
- **Restricciones:**
 - No podrán participar de lo beneficios del programa, quienes no cumplan con las disposiciones legales aplicables para la introducción de nuevas variedades.
 - Los apoyos para la reproducción vegetativa sólo incluirán especies no cuarentenadas, por lo que el material vegetativo para reproducción deberá cumplir con la normatividad sanitaria.

Indicadores de Resultados

Proyecto: Fomento a la Producción Hortícola y Ornamental

De gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie establecida	Superficie establecida/Superficie programada	Hectárea
Indice de cobertura de Asistencia técnica especializada	Superficie atendida/Superficie programada	Hectárea
Indice de cobertura de equipos y servicios para la producción, cosecha y postcosecha	Equipo apoyado/Equipo programado	Equipo
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes elegibles	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie hortícola y ornamental establecida	Superficie establecida o renovada (por cultivo)/Superficie requerida de acuerdo a la demanda	Porcentaje de avance en la superficie establecida y/o renovada

12.8.2. Proyecto: Fomento Frutícola

Objetivo: Impulsar la producción y productividad de los cultivos frutícolas.

Lineamientos Generales

Tipos y Montos de Apoyo

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

Componente	Concepto	Apoyo máximo federal (\$)		
		A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de medida
Fomento	Proyecto integral *	50,000.00	100,000.00	Proyecto

Productivo y mejora tecnológica	Establecimiento y mantenimiento de lotes para la producción de semillas	7,350.00	10,500.00	\$/Ha.
	Establecimiento y mantenimiento de lotes Productores de yemas	172,900.00	247,000.00	\$/lote
	Adquisición de material vegetativo certificado	2,520.00	3,600.00	\$/Ha.
	Establecimiento de unidades de producción	5,880.00	8,400.00	\$/Ha.
	Mantenimiento y/o rehabilitación de unidades de producción	4,060.00	5,800.00	\$/Ha.
	Establecimiento de cultivos intercalados	1,925.00	2,750.00	\$/Ha.
	Producción de material vegetativo	8.00	11.00	\$/Planta
	Adquisición de equipos e implementos y pago de servicios para producción, cosecha y postcosecha	10,500.00	15,000.00	\$/Pieza o servicio
	Manejo integrado de plagas y apropiación de tecnologías	3,150.00	4,500.00	\$/Ha.
	Estudios, talleres y promoción		480,000.00	\$/Proyecto
Fortalecimiento técnico	Integración del padrón frutícola nacional		500,000.00	Estado/Cultivo
	Programa de certificación de material vegetativo		1.5% Del monto Del programa	Estado/Cultivo
	Programa de certificación de calidad		0.5% Del monto Del programa	Estado/Cultivo
	Eventos de Capacitación especializada	7,500.00	12,500.00	\$/Evento
	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas	**	**	\$/Evento
	Asistencia técnica especializada	210.00	300.00	\$/Ha.

* El apoyo previsto para la elaboración del proyecto integral será del 2% del costo total del proyecto o hasta \$ 50,000.00 para productores individuales, y del 4% del costo total del proyecto o hasta \$100,000.00 para productores organizados.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Elegibilidad. En los componentes dedicados a lotes productores de material vegetativo, producción de planta certificada y la introducción de variedades vegetales y de especies de interés comercial, podrán participar las Instituciones de Enseñanza, Investigación, Transferencia de Tecnología y productores en forma individual o a través de sus organizaciones económicas.

- **Requisitos:**

- Solicitud para ser beneficiado del programa.
- Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
- Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.
- Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción,

objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.

- **Restricciones:**

- Los apoyos para la introducción y/o reproducción vegetativa sólo incluirán especies no cuarentenadas, por lo que el material vegetativo para reproducción deberá cumplir con la normatividad sanitaria.
- No se otorgarán apoyos a los conceptos de inversión, que con base en el proyecto integral tengan financiamiento de FOCIR, FONAES, en otro tipo de programa gubernamental.

Indicadores de Resultados

Proyecto: Fomento Frutícola

De gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie establecida	Superficie establecida y renovada/Superficie programada	Hectárea
Indice de cobertura de Asistencia técnica especializada	Superficie atendida/Superficie programada	Hectárea
Indice de cobertura de equipos y servicios para la producción, cosecha y postcosecha	Equipo apoyado/Equipo programado	Equipo
Indice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes elegibles	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de superficie frutícola establecida o renovada	Superficie establecida o renovada (por cultivo)/Superficie requerida de acuerdo a la demanda	Porcentaje de avance en la superficie establecida y/o renovada

12.9. Programa de Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales.

Programa de Ejecución Nacional que conviene la SAGARPA con las organizaciones de productores y, en su caso, con gobiernos estatales.

12.9.1. Proyecto: Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales.

Objetivo: Impulsar el desarrollo de la producción de cultivos tropicales y subtropicales bajo un enfoque de cadenas productivas y de agrosistemas que diversifiquen las fuentes de ingreso del productor; tales como Hule, Cacao, Palma de Aceite, Palma de Coco, Piña, Plátano, entre otros.

Lineamientos Generales

Tipos y Montos de Apoyo

- **Apoyos Generales**

Montos máximos de apoyo

		Apoyo máximo federal

Componente	Concepto	A la demanda libre	Organizaciones con proyectos integrales	Unidad de medida
Fomento Productivo	Proyectos productivos integrales. *	50,000.00	100,000.00	\$/Proyecto
	Cultivos intercalados.	3,600.00	5,142.00	\$/ha.
	Renovación o rehabilitación de Plantaciones.	2,450.00	3,500.00	\$/ha.
	Producción y/o adquisición de plantas.	20.00	29.00	\$/planta
	Establecimiento de Plantaciones.	4,140.00	5,914.00	\$/ha.
	Mantenimiento o manejo de Plantaciones en desarrollo.	2,500.00	3,572.00	\$/ha.
	Establecimiento o mantenimiento de huertas de multiplicación de material vegetativo.	75,000.00	107,143.00	\$/ha.
	Operación del laboratorio de polen.		250,000.00	\$/Módulo
	Manejo integral de Plagas y apropiación de tecnologías.	4,500.00	6,429.00	\$/ha.
	Padrón de productores por entidad y cultivo.		500,000.00	Estado/Cultivo
	Programa de certificación de material vegetativo.		1.5 del monto del Programa	Estado/Cultivo
	Certificación de calidad.		0.5 del monto del Programa	Estado/Cultivo
	Estudios, talleres y promoción.		480,000.00	\$/Evento
Fortalecimiento Técnico	Eventos de Capacitación Especializada.	60,000.00	85,700.00	\$/Evento
	Eventos de Intercambio Tecnológico para el Fortalecimiento de las cadenas productivas.	**	**	\$/Evento
	Asistencia Técnica.	150.00	215.00	\$/ha.

* El apoyo previsto para la elaboración del proyecto integral será del 2% del costo total del proyecto o hasta \$50,000.00 para productores individuales, y del 4% del costo total del proyecto o hasta \$100,000.00 para productores organizados.

** Para la realización de eventos de intercambio tecnológico y de integración y fortalecimiento de las cadenas productivas se podrán destinar hasta \$20,000.00 por evento, en los conceptos y montos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso a propuesta del Comité Técnico Agrícola; recursos que complementarán las aportaciones de los productores que participen en estos eventos.

En este programa están considerados las componentes y conceptos de apoyo previstos en el Proyecto de Desarrollo Rural para las Regiones Huleras de México.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

- **Lineamientos Específicos.** De acuerdo con las prioridades estatales se determinarán lineamientos técnicos por la Secretaría, que se aplicarán en lo particular a cada cultivo que se apoye.

Elegibilidad. En los componentes dedicados a huertas madre, lotes productores de yemas, producción de planta certificada y la introducción de variedades y de especies de interés comercial, podrán participar las Instituciones de Enseñanza, Investigación, Transferencia de Tecnología y productores individuales o a través de sus organizaciones económicas.

- **Requisitos:**
 - Solicitud para ser beneficiado del programa.
 - Acreditar ser productor agropecuario mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
 - Carta en donde declare bajo protesta de decir verdad que no ha recibido apoyos en los componentes que solicita, excepto para el servicio de asistencia técnica especializada.
 - Cumplir con las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la entidad federativa.
 - Para el caso en que se soliciten Proyectos Integrales, deberán presentar entre otros: a) documentación relativa a la dotación y fuente de abastecimiento de agua y de energía eléctrica con que cuenta la organización de productores o el productor; b) descripción, objetivo y metas del proyecto, cultivos que se proponen establecer y datos principales del sistema de producción a emplear; c) presupuesto de inversión por conceptos y garantías que ofrecen el o los proveedores y, en su caso, el calendario de pagos; y d) Si se promueven exportaciones, presentar el Plan de Trabajo Específico.

Restricciones

- La adquisición de planta deberá ser de materiales verificados por instituciones reconocidas técnicamente, que cumplan con las normas fitosanitarias vigentes.
- Para la introducción de nuevas variedades deberá cumplirse con las disposiciones legales aplicables.
- Las huertas madre productoras de nueces de coco y planta híbrida tolerantes al ALC, deberán cumplir con la norma NOM 067_FITO-1999.

Indicadores de Resultados

PROYECTO: Desarrollo de Agrosistemas Tropicales y Subtropicales

De Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Índice de cobertura de atención a la demanda	Solicitudes apoyadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
De Impacto		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de Ampliación de la Superficie Plantada	Número de Hectáreas establecidas con el programa/Número total de Hectáreas Programadas	Avance en incorporación de superficie de cultivo
Índice de Mejoramiento de Plantaciones	Número de hectáreas mantenidas o renovadas con el programa/número total de hectáreas dedicadas al cultivo	Avance en el mejoramiento de plantaciones

12.10. Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología

12.10.1. Proyecto: Investigación y Transferencia de Tecnología

Proyecto de Ejecución Federalizada, que se lleva a cabo por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario tomando en cuenta las prioridades establecidas es estas reglas de operación. Para el programa de Investigación y Transferencia de Tecnología se establece una asignación del 7% de los recursos federales convenidos en la Alianza para el Campo, en cada entidad federativa.

Objetivo. Apoyar la investigación y transferencia de tecnología acordes con las potencialidades locales y regionales, que promuevan el incremento de la rentabilidad del sector agropecuario y pesquero para satisfacer las necesidades de las cadenas productivas, en concordancia con la sustentabilidad de los recursos naturales.

Características de los apoyos: Para conformar el monto total de este programa los gobiernos estatales y los productores beneficiados podrán aportar hasta una cantidad similar a la del gobierno federal; estos recursos no podrán ser transferidos a ningún otro programa gubernamental o de la Alianza para el Campo.

Tipos de Apoyos: Se otorgarán subsidios federales no mayores al 50% del costo total del proyecto de investigación o eventos de transferencia de tecnología, hasta por un máximo de 500,000 pesos por cada proyecto o evento, excepto para productores de bajos ingresos, en donde los montos máximos no serán mayores al millón de pesos, de conformidad a la siguiente tabla:

Concepto de Gasto	Apoyo máximo federal (*)	
	Productores de bajos ingresos	Resto de productores
Proyectos de investigación y validación de tecnología:		
Proyectos Estatales	70%	50%
Proyectos Regionales	70%	50%
Acciones de transferencia de tecnología:		
Módulos o parcelas demostrativas	70%	50%
Talleres de capacitación especializada	70%	50%
Estancias cortas o giras de intercambio tecnológico	70%	50%
Material de difusión (folletos, trípticos, videos, etc.)	70%	50%
Otros Conceptos de Gastos en apoyo a la realización de los proyectos y eventos:		
Equipo y gastos de administración	3% del recurso federal del programa	

(*).- Los montos de apoyo por proyecto y evento serán los que apruebe el Consejo Directivo de cada Fundación Produce, sin rebasar el apoyo federal máximo establecido para los proyectos estatales y regionales, de interés estratégico para el sector con una visión de cadenas productivas.

Los recursos complementarios para la realización de los proyectos y eventos serán aportaciones de los gobiernos de los estados y de los productores beneficiados; estos últimos quienes podrán hacer sus contribuciones en efectivo o especie (jornales aportados, terrenos e instalaciones prestados, otros), en este último caso deberán contabilizarse en forma monetaria al momento de la aportación.

Requisitos de Elegibilidad:

- La Fundación Produce en cada entidad federativa recibirá las solicitudes de apoyo de los productores y sus organizaciones económicas y demás agentes de las cadenas productivas, o directamente de institutos de investigación o universidades, para realizar proyectos de investigación o eventos de transferencia de tecnología que atiendan la problemática local y regional.
- Las solicitudes deberán contar con el folio establecido en estas reglas de operación y se acompañarán, para el caso de personas físicas, de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP), y para personas morales su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Las solicitudes

deberán ser analizadas por el Consejo Directivo de la Fundación Produce en el Estado, aquellas solicitudes que sean dictaminadas negativamente por el Consejo Directivo, se harán llegar a la Delegación de la SAGARPA para su registro y control.

- La Fundación Produce deberá informar por escrito al solicitante del apoyo en un periodo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha del dictamen del Consejo Directivo de la Fundación, en caso de rechazo de su propuesta, se señalarán las causas del mismo.

Lineamientos Específicos:

- Con la finalidad de mejorar la calidad de los proyectos y eventos, los ejecutores de los mismos, deberán ser universidades, centros de investigación u organismos públicos, privados o del sector social relacionados con el sector agropecuario y pesquero, que cuenten con la infraestructura y personal especializado para el desarrollo y ejecución del tema del que se trate. No podrán ser instancias ejecutoras de proyectos de investigación y eventos de transferencia de tecnología las Fundaciones Produce, la Delegación de la SAGARPA y el Gobierno del Estado.
- Se asignará a la Fundación Produce en cada estado el 3% de los recursos gubernamentales asignados al programa para el seguimiento, supervisión y control de cada proyecto y eventos apoyados, y para elaborar un padrón de los productores que adoptaron las tecnologías transferidas y llevar a cabo una contabilidad individual desglosada por cada proyecto y evento autorizado.
- Los recursos asignados al programa no podrán utilizarse para otros fines a los que fueron autorizados.
- Con el propósito de armonizar los criterios de operación de las Fundaciones Produce en el ámbito nacional, la Fundación de cada estado deberá formular su manual de procedimientos, con la participación de la SAGARPA y del Gobierno del Estado para su aprobación por su Consejo Directivo y registro en los Comités Técnicos de los Fideicomisos y en la unidad normativa correspondiente. Para la elaboración del documento antes mencionado, se sugiere tomar como base el manual de procedimientos elaborado por la COFUPRO para tales fines.
- Las Fundaciones Produce estatales podrán convenir acciones con su organización nacional (COFUPRO), para lo cual se podrá destinar como máximo un 3% de los recursos asignados de cada Fundación.
- Los recursos convenidos para estos programas no podrán transferirse a otros programas federales ni de la Alianza.
- La SAGARPA expedirá lineamientos normativos que serán complementarios y de carácter obligatorio a las presentes Reglas de Operación.
- La Fundación Produce convocará a los diversos agentes de la cadena productiva agroindustrial, instancias estatales, universidades, centros de investigación u organismos públicos, privados o del sector social relacionados con el sector agropecuario, forestal y pesquero, para elaborar el Programa Estratégico de Necesidades de Investigación y Transferencia de Tecnología del estado, considerando la problemática de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, en el ámbito regional, estatal y nacional; el cual deberá estar concluido en el mes de noviembre de 2002.

Operación del Programa. La operación del programa se realizará a través de la Fundación Produce en cada Entidad Federativa.

- El Consejo Directivo de la Fundación Produce junto con el Gobierno del Estado y la Delegación de la SAGARPA, promoverán y difundirán los beneficios y alcances de este Programa.
- La Fundación Produce, convocará a las universidades, centros de investigación y la comunidad científica, para presentar propuestas o proyectos que respondan a las necesidades de los productores, 15 días después que se publiquen las presentes Reglas de operación y deberá

cerrarse 15 días posteriores a la convocatoria. La convocatoria deberá publicarse en el diario de mayor circulación de la Entidad y deberá enviarse en forma personalizada a las universidades y centros de investigación.

- La Fundación recibirá las propuestas de proyectos de investigación, la cual deberá ser evaluada y dictaminada por el Comité Técnico de la Fundación, para su presentación al Consejo Directivo de la Fundación 15 días después de cerrarse la convocatoria. El Consejo Directivo de la Fundación determinará la pertinencia y aprobación de los mismos, 15 después de la presentación por parte del Comité Técnico.
- El Consejo Directivo de cada Fundación Produce elaborará un Plan Anual de Trabajo, a más tardar 15 días después de la aprobación de la pertinencia de los proyectos.
- El Consejo Directivo de la Fundación convendrá con los organismos ejecutores, la realización de los proyectos o eventos de transferencia que serán patrocinados por la Fundación, estableciendo el monto de los recursos, calendarios de ejecución y ministración de los recursos, así como periodicidad de los informes técnicos y financieros a entregarse.
- Los proyectos aprobados deben ser publicados en el diario de mayor circulación en cada estado, en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de que se tenga el Plan Anual de Trabajo, señalándose la organización que lo propuso, la institución que lo ejecutará, la fecha de inicio y término de las acciones y el monto del apoyo.
- La ministración de los recursos a la Fundación Produce se realizará conforme al Plan Anual de Trabajo, siempre y cuando se haya comprobado la utilización de los recursos liberados y el avance en su cumplimiento.
- Las Fundaciones Produce deberán informar a la Delegación de la SAGARPA y al Gobierno del Estado el día 25 de cada mes de los avances físicos y financieros del programa.
- Con la finalidad de planificar las acciones del programa de Investigación y Transferencia de Tecnología en el mediano plazo, la Fundación Produce en cada estado deberá convocar a las universidades, centros de investigación u organismos públicos, privados o del sector social relacionados con el sector agropecuario, forestal y pesquero, para realizar proyectos de investigación y eventos de transferencia de tecnología conforme a los lineamientos derivados del Programa Estratégico de Necesidades de Investigación y Transferencia de Tecnología en el estado. Convocatoria que deberá emitirse la primera semana de noviembre y cerrarse el 31 de enero del 2003.

Actas de cierre

- Los ejecutores de proyectos o eventos de transferencia de tecnología deberán entregar a la Fundación Produce los informes necesarios de acuerdo a la naturaleza de los proyectos o eventos, al concluir los trabajos deberán entregar un informe final con los resultados obtenidos y de esta manera se proceda a la suscripción del acta de finiquito correspondiente, que deberá validar el Consejo Directivo de la Fundación.

Indicadores de Resultados

Investigación y Transferencia de Tecnología

De gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Porcentaje de la unidad de medida

Índice de cobertura de proyectos	Proyectos de investigación realizados/proyectos de investigación aprobados	Proyecto
Índice de cobertura de eventos de transferencia de tecnología	Eventos realizados/eventos aprobados	Evento
Índice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos*/recursos radicados	Millones de pesos

* Se consideran recursos transferidos del Fideicomiso de Distribución de Fondos a la Fundación Produce

De Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Porcentaje de la unidad de medida
Índice de participación en el fomento de nuevas tecnologías	Número de productores cooperantes en el 2002/número de productores cooperantes en el 2001	Incremento en el número de productores interesados en el empleo de nuevas tecnologías

13. Programas de Fomento Ganadero

13.1. Presentación. Se establecen como programas de "Ejecución Federalizada" de Fomento Ganadero: Programa de Recuperación de Tierras de Pastoreo; Programa de Mejoramiento Genético; Programa Lechero; Programa Apícola, Programa de Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales y Fomento Avícola y Porcícola. Como programa de "Ejecución Nacional" para mejorar la atención de las cadenas productivas, la Secretaría convendrá con las organizaciones de productores y, en su caso, con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución del Programa de Apoyo a Productores de Leche de Bajos Ingresos.

13.2. Objetivos

13.2.1. Objetivo General. Este conjunto de programas se orientan a apoyar la capitalización de los ganaderos, acelerar la adopción de tecnología a nivel del productor en lo relativo a alimentación, mejoramiento genético y sanidad, complementados con la asistencia técnica a través de profesionistas; todo ello, con la finalidad de elevar la productividad tanto por unidad de superficie como por unidad animal. También se promueve la integración y desarrollo de cuencas de producción, áreas compactas constituidas por grupos de productores en condiciones similares de clima, nivel tecnológico y sistema especie-producto; así como el fortalecimiento de la cadena de producción-consumo.

13.3. Lineamientos Generales

Cobertura. Los programas de fomento ganadero tienen cobertura nacional, dando preferencia a aquellas entidades donde se tengan identificadas cuencas de producción.

Población Objetivo. La establecida en el Capítulo 4. Lineamientos Generales, de estas reglas de operación que se dediquen a la actividad ganadera. En el caso del Programa de Recuperación de Tierras de Pastoreo podrán participar además, quienes presenten proyecto de reconversión hacia la actividad ganadera.

13.4. Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Las componentes y conceptos de apoyo se precisan en cada Programa Específico. Los conceptos de inversión son indicativos, no limitativos, por tanto, los Consejos Estatales Agropecuario podrán proponer la adición de algún(os) concepto(s), los cuales deberán contar con el dictamen del Comité Técnico de Ganadería, y su registro ante la Delegación de la SAGARPA con la documentación justificatoria.

La SAGARPA emitirá lineamientos para este registro de conceptos; y se reserva el derecho de revisar y analizar la documentación presentada y, en su caso, de no cumplir con los lineamientos técnicos, se rechazará su inclusión.

Para otorgar los montos máximos federales establecidos en los programas de Ejecución Federalizada, las aportaciones de los gobiernos de los estados por lo menos deberán ser del 10% del

costo total del proyecto, o con base al Estudio de Estratificación de Productores que apruebe el Consejo Estatal Agropecuario.

Sistema de Información de Apoyo Empresarial. En el caso de los programas que otorgan apoyo empresarial, la unidad responsable normativa integrará la información sobre beneficiarios, indicadores de seguimiento e impacto, y los hará del conocimiento de la Subsecretaría de Agronegocios para integrar

el informe que de manera trimestral se deberá presentar a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPI).

13.5. Beneficiarios

Requisitos de Elegibilidad. Los requisitos fundamentales para todos los programas de Fomento Ganadero son:

- Acreditar ser productor pecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad competente o por la organización a la que pertenezca.
- Cumplir con las campañas zoonosanitarias que se lleven a cabo en el Estado, Normas Oficiales Mexicanas aplicables y con las disposiciones federales en materia ambiental; así como participar en los programas de asistencia técnica que se desarrollen en la región.
- Presentar carta-compromiso en la que se señale el compromiso del productor o de la organización de productores, para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera la propuesta del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero; así como la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.
- Presentar carta-compromiso para mantener en explotación al ganado apoyado con Alianza para el Campo, por la duración de su ciclo productivo; y de los equipos, por su vida útil.
- Se establece como requisito que todas las adquisiciones de materiales y equipos sean nuevos, con excepción de los tanques enfriadores de leche de acero inoxidable, los cuales podrán ser reconstruidos, siempre y cuando sean adquiridos a compañías proveedoras y que cuenten con garantía mínima de 1 año.
- La Coordinación General de Ganadería emitirá una Guía Técnica Normativa para el apoyo de los Proyectos Pecuarios, misma que será complementaria a las Reglas de Operación y será publicada 30 días posteriores a las Reglas de Operación.

Los solicitantes que hayan obtenido beneficio de los programas en años anteriores, deberán:

- Cumplir con los requisitos anteriores.
- Obtener un dictamen del COTEGAN, donde se justifique el otorgamiento de los apoyos solicitados.

13.6. Mecánica de Operación

Acta de Entrega-Recepción. En todos los programas de fomento ganadero es requisito indispensable el levantamiento de Actas de Entrega-Recepción una vez verificados los trabajos realizados por el productor beneficiado, establecidos en la Cédula de Autodiagnóstico o Proyecto de Desarrollo de Predio Ganadero, o bien, cuando se lleve a cabo la entrega del componente objeto del apoyo.

13.7. Programa Recuperación de Tierras de Pastoreo

Este Programa se ejecuta en dos modalidades: Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas Reglas de Operación; y de "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y, en su caso, con gobiernos estatales para especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo. Apoyar acciones que permitan incrementar la disponibilidad de forraje por unidad de superficie en tierras de pastoreo de modo sostenible con gramíneas, leguminosas y otras plantas forrajeras, para la alimentación del ganado, así como la tecnificación y modernización de la infraestructura productiva, para un mejor manejo de la unidad de producción.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Con base en la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero se otorgan apoyos para labores culturales, adquisición de semilla (grano o material vegetativo), implementos para el establecimiento, la rehabilitación y la conservación de pastizales y agostaderos (chapeadoras, borderos, barrenos, fertilizadoras, aspersoras, rodillo rehabilitador de potreros, cuchillas terraceadoras y otros); equipos para el aprovechamiento de forrajes como ensiladoras, cosechadoras de forraje, empacadoras, mezcladoras, molinos, cargadores frontales y enmelazadoras, así como para la adquisición de materiales e instalación de cercos, construcción y obras de captación de agua, perforación de pozos ganaderos y obras hidráulicas para la rehabilitación de los mismos, previo dictamen de la Comisión Nacional del Agua y condicionado a su operación mediante papalote, bimbolete u otros; adquisición de equipos de bombeo para abrevadero o bebedero (incluye los accionados por fuentes alternas de energía), líneas de conducción, abrevaderos o bebederos; construcción de silos, cobertizos, y corrales de manejo y equipo para éstos (básculas, prensas, remolques y equipo para tratamiento de ectoparásitos, entre otros), adquisición de semilla o material vegetativo y plantación, para realizar acciones de reforestación con cercos vivos. También se otorgan apoyos para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, cuando el COTEGAN lo considere conveniente.

La Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero establece que los trabajos podrán realizarse por etapas de inversión anuales.

• Apoyo Generales

- La aportación del Gobierno Federal para los componentes arriba citados, será como máximo del 50% de la inversión total consignada en la Cédula de Autodiagnóstico, la cual no deberá rebasar los \$150,000.00 por unidad de producción.
- Para el caso de las áreas de pastoreo de uso común, la aportación federal será como máximo del 50% de la inversión total estipulada en la Cédula de Autodiagnóstico o el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, la cual no deberá ser mayor a los \$500,000.00 por Proyecto.
- En el caso de las zonas áridas y semiáridas, el COTEGAN podrá proponer para acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso, incrementos al apoyo federal para alcanzar \$250,000.00 por unidad de producción, como monto máximo, el cual será el equivalente hasta del 50% del total de la inversión del proyecto.
- El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores y/o a la determinación de variables técnicas del bien.

• **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Requisitos de Elegibilidad

• Entregar la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero incorporada en la Guía Técnica Normativa o en su caso, si el COTEGAN lo considera conveniente, el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, que refleje el impacto de las inversiones. En la medida de lo posible, se sugiere a las entidades que se realice Estudio de la Condición Actual de los Recursos Naturales del predio del solicitante.

• Las labores de rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo, deberán ajustarse a la normatividad vigente.

- La semilla utilizada en este Programa, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con el certificado de porcentaje de semilla pura viable expedido por el proveedor, y
- b) Cumplir con la normatividad fitosanitaria vigente, que establece el SENASICA, tanto para el producto nacional como para el importado.

Indicadores de Resultados

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de hectáreas con establecimiento de praderas	Hectáreas atendidas con establecimiento de praderas/Hectáreas programadas con establecimiento de praderas	Hectárea
Indice de cobertura de hectáreas con infraestructura productiva	Hectáreas atendidas con infraestructura productiva/Hectáreas programadas con infraestructura productiva	Hectárea
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/ Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Indice de cobertura de superficie con establecimiento de praderas.	Superficie de pastoreo mejorada con praderas/superficie con potencial para el establecimiento de praderas	Hectárea
Indice de cobertura de superficie con infraestructura y equipo	Superficie atendida con infraestructura y equipo/superficie con potencial de desarrollo	Hectárea

13.8. Programa de Mejoramiento Genético

Este Programa se ejecuta en dos modalidades: Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas Reglas de Operación; y de "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y con gobiernos estatales para especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo Específico. Incrementar la producción de carne, leche y lana por unidad de producción, así como la reposición del ganado por razones sanitarias a través de la adquisición de sementales y vientres nacionales e importados, para todos los productores pecuarios elegibles y su incorporación al hato ganadero comercial, así como fomentar la producción de ganado de calidad genética por parte de los criadores. Asimismo, fomentar la mejora genética mediante prácticas de inseminación artificial y transferencia de embriones.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Se otorgan apoyos a los ganaderos para la adquisición de ganado nacional e importado, pruebas de fertilidad de sementales, dosis de semen, embriones, termos criogénicos y equipos de laparoscopia para inseminación artificial o trasplante de embriones; todo ello, conforme a lo siguiente:

Componente	Valor de Referencia 1/(\$)
Sementales 2/	
Bovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	14,300
Bovinos Nacionales con Certificado de Registro Genealógico	10,120
Ovinos Nacionales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento	4,200

Ovinos Nacionales con Registro Genealógico	3,000
Ovinos Importados con Registro Genealógico	5,000
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica	2,500
Caprinos Nacionales con Registro Genealógico y Datos productivos	3,000
Caprinos Importados sin Registro Genealógico	1,800
Porcinos Nacionales o Importados con Registro Genealógico	21,000
Porcinos Nacionales con Certificación Fenotípica	3,000
Vientres 2/	
Bovinos de 240 kg. Nacionales con Certificación Fenotípica	3,400
Bovinos de 320 kg. Nacionales con Certificación Fenotípica	4,600
Bovinos Gestantes Nacionales con Certificación Fenotípica	6,000
Bovinos Lecheros Gestantes Importados sin Registro Genealógico	13,000
Bovinos Lecheros Gestantes Importados o Nacionales con Registro Gen.	18,000
Bovinos para Carne Gestantes Importados con Certificación Fenotípica	7,000
Ovinos Nacionales con Certificación Fenotípica	950
Ovinos Importados con Registro Genealógico	4,000
Ovinos Importados sin Registro Genealógico	700
Caprinos Nacionales con Certificación Fenotípica	920
Caprinos Importados sin Registro Genealógico	4,000
Caprinos y ovinos (tríponas) 3/	320
Porcinos Nacionales sin Registro Genealógico	1,700
Porcinos Nacionales o Importados con Registro Genealógico	6,000
Dosis de Semen	200
Embriones	3,000
Termos Criogénicos	8,000
Prueba de Fertilidad de Sementales	400
Equipo de Laparoscopia para Inseminación Artificial o Transplante de Embriones en Ovinos y Caprinos	100,000

1/Los valores expresados en este cuadro son valores estimados para efecto del Programa y en ningún momento, pretenden influir en los costos reales que pudieran tener los semovientes en función de su calidad genética.

2/El costo de los semovientes será aplicado y ajustado en los puntos de entrega.

3/En la componente de Caprinos y Ovinos se incluye un programa especial denominado de tríponas, que consiste en apoyar la repoblación mediante la cría de hembras tríponas excedentes de los reemplazos del productor.

- **Apoyo Generales**

- Los apoyos de la Federación serán equivalentes hasta un 50% como máximo de los valores de referencia indicados en el cuadro.
- El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores y/o a la determinación de especificaciones técnicas de los semovientes y equipos.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Requisitos de Elegibilidad

- Los productores beneficiados con ganado deberán contratar por su cuenta, como mínimo, el seguro de traslado, adaptación y radicación, previo a la entrega de los semovientes.

- En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean al menos 10 vientres; para productores con más de 10 vientres se podrá apoyar con un semental por cada 30 vientres, hasta un máximo de 3 sementales.
- Para sementales ovinos y caprinos nacionales e importados, se podrá apoyar con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres; para productores con más de 10 vientres se apoyará con un semental por cada 20 vientres, hasta un máximo de 6 sementales.
- En sementales porcinos nacionales con certificación fenotípica, se podrá apoyar a productores que posean un mínimo de 10 vientres; para productores con más de 10 vientres se apoyará con un semental por cada 20 vientres, hasta un máximo de 4 sementales.
- En sementales porcinos nacionales o importados con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza y Evaluación Genética, los apoyos se otorgarán a Centros de Procesamiento de Semen propiedad de organizaciones de productores, adquiriendo como máximo, 5 animales de registro por cada Centro.
- Para la compra de vaquillas con certificación fenotípica, se apoyará hasta con 40 hembras, a productores que posean al menos 10 vientres.
- En hembras caprinas y ovinas nacionales, se apoyará hasta con 100 hembras, a productores que posean al menos 10 vientres. Para el caso de hembras ovinas y caprinas importadas, se apoyará hasta con 100 hembras a productores o grupo de productores que posean al menos 20 vientres.
- En el programa de repoblación caprina y ovina (triponas), se apoyará hasta con 100 hembras por productor y el beneficiado deberá comprometerse a mantener a las hembras objeto del apoyo en su hato, hasta que queden gestantes.
- En hembras porcinas con certificación fenotípica, el apoyo máximo será de 30 semovientes a productores que posean al menos 10 vientres.
- En vientres porcinos nacionales o importados con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza y Evaluación Genética, el apoyo se otorgará a Granjas Núcleo propiedad de organizaciones de productores, adquiriendo como máximo 100 hembras por Granja Núcleo.
- El apoyo en inseminación artificial se circunscribirá a dos dosis de semen por vientre, con un apoyo máximo de 100 dosis por productor o grupo de productores.
- Para embriones, se apoyará hasta 10 embriones por productor o grupo de productores que posean un mínimo de 20 vientres.
- Para evaluación de fertilidad de sementales se apoyará con una prueba por semental, otorgándose un apoyo máximo de 4 pruebas. Este apoyo no aplica para sementales que son comercializados a través de programas gubernamentales y para acceder a este apoyo, se deberá presentar un certificado emitido por un técnico, donde se señale el resultado de la evaluación.
- En termos criogénicos (semen bovino, caprino, etc.) o cámaras de conservación (semen porcino), se otorgará uno por productor o grupo de productores, que en lo individual o en conjunto posean 50 vientres como mínimo.
- El apoyo en equipo de laparoscopia para inseminación artificial y transferencia de embriones en ovinos y caprinos, se otorgará uno por grupo de productores que posean como mínimo 150 vientres ovinos o caprinos.
- Todos los sementales con Registro Genealógico deberán contar con Certificado de Registro Genealógico de Pureza de Raza, emitido por las Asociaciones de Criadores de Ganado, que cuenten con el Reglamento Técnico autorizado por la SAGARPA, de acuerdo con lo dispuesto

en los Lineamientos Técnico-Genéalogicos, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de noviembre de 1994.

- Los sementales con Datos Productivos o Prueba de Comportamiento, deberán proceder de criadores afiliados a la Asociación de Ganado de Registro correspondiente y contar con los Libros de Registro Genealógico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Técnico; asimismo, será requisito indispensable que el criador entregue la constancia de Prueba de comportamiento, supervisada, certificada y avalada por una Institución de Educación Superior o de Investigación.
- Los sementales y vientres importados con Registro Genealógico, deberán presentar registro validado por una Asociación de Criadores que cuenten con Reglamento Técnico autorizado por la SAGARPA.
- Los sementales y vientres sin Registro Genealógico nacionales e importados, y las hembras caprinas y ovinas (triponas) deberán contar con certificación fenotípica, de acuerdo a la Guía Técnica Normativa.
- Todos los sementales deberán contar con Certificado de Fertilidad (90 días de validez).
- Todos los semovientes, semen y embriones, nacionales e importados se sujetarán a los requisitos zoosanitarios vigentes, que establece el SENASICA.
- Para el caso del semen y embriones nacionales o importados, se deberá señalar el lote de su procedencia y compañía que lo distribuyó, así como información precisa de la evaluación genética del semental.

Indicadores de Resultados

MEJORAMIENTO GENETICO

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de dosis de semen	Dosis de semen adquiridos/Dosis programados	Dosis
Indice de cobertura de cabezas de ganado Adquiridas	Cabezas de ganado adquiridas/Cabezas de ganado programadas	Cabeza
Indice de cobertura de termos criogénicos	Termos criogénicos adquiridos/Termos criogénicos programados	Pieza
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Indice de cobertura de repoblamiento del hato ganadero	Cabezas entregadas (por especie)/población ganadera (por especie)	Cabeza
Indice de cobertura de productores beneficiados	Productores beneficiados/Productores elegibles por el programa	Productor

13.9. Programa Lechero

Programa de "Ejecución Federalizada" por los gobiernos de las entidades federativas.

Objetivo. Propiciar la tecnificación, modernización y capitalización de las explotaciones lecheras de las diferentes especies domésticas, así como de los sistemas de acopio y transformación, que redunde en una mejor producción y calidad del producto.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Se otorgan apoyos para la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica y de industrialización; así como la adquisición e instalación de equipos especializados, necesarios para el mejoramiento y modernización de las explotaciones lecheras. Se apoya principalmente la adquisición de ensiladoras, cosechadoras de forraje, empacadoras, mezcladoras, molinos, cuchillas terraceadoras, cargadores frontales, enmelazadoras, ordeñadoras preferentemente con pulsadores, y tanques enfriadores. De igual forma, se apoya para la construcción, rehabilitación y equipamiento de centros de acopio, establos, silos, bodegas, galeras o cobertizos y salas de ordeña; además de la adquisición de equipos generadores de energía alterna, equipos para industrialización de la leche, así como para laboratorios de calidad de leche y para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero, cuando el COTEGAN lo considere conveniente.

Apoyos Generales

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, serán hasta del 50% de la inversión contemplada en la Cédula de Autodiagnóstico o el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero; con un monto máximo de \$150,000.00 por unidad productiva. En los equipos de industrialización y de laboratorio de calidad de leche, la aportación Federal será hasta del 50%, sin rebasar \$500,000.00.
- El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de **Apoyos Generales**, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Requisitos de Elegibilidad. Entregar la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero o en su caso, si el COTEGAN lo considera conveniente, el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero.

Indicadores de Resultados

PROGRAMA LECHERO

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de modernización de explotaciones lecheras	Explotaciones lecheras apoyadas/Explotaciones lecheras programadas	Proyecto
Índice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Índice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas	Solicitud
	Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Índice de cobertura de explotaciones lecheras.	Explotaciones lecheras apoyadas/total de explotaciones lecheras	Proyecto
Índice de cobertura de ganado lechero.	Cabezas beneficiadas en el programa/inventario de ganado lechero	Cabeza

13.10. Programa Apícola

Programa de "Ejecución Federalizada" por los gobiernos de las entidades federativas.

Objetivo. Incrementar la producción y productividad de las unidades apícolas, así como la elevación de la calidad de la miel y otros productos de la colmena, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento productivo, el mejoramiento genético y el control sanitario. Asimismo, modernizar los centros de acopio para la recepción, proceso y comercialización de la miel.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Se otorgan apoyos para la adquisición de colmenas y sus partes, núcleos de fecundación, trampas de polen y cera estampada; abejas reina comercial, núcleos de abejas, semen (pajillas) y equipos de inseminación instrumental; acaricidas (tratamiento contra Varroasis); secadoras de polen, mezcladoras, filtros y bombas para miel, desoperculadora automática, tanque de sedimentación, tambos, extractores manuales y eléctricos, estampadoras de cera; reactivos para laboratorio de calidad de miel; para la realización de análisis físico-químicos y de residuos tóxicos en miel, así como para la construcción o remodelación de Centros de Acopio. También se otorgan apoyos para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Centro de Acopio, cuando el COTEGAN lo considere conveniente.

- **Apoyos Generales**

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes antes citados, serán hasta el 50% de la inversión contemplada en la Cédula de Autodiagnóstico, con un monto máximo de \$150,000.00 por unidad productiva. En los apoyos para Centros de Acopio de Miel, la aportación Federal será hasta del 50% de la inversión, sin rebasar \$350,000.00.
- El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores.

- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Requisitos de Elegibilidad

- Entregar la Cédula de Autodiagnóstico del Apiario o Centro de Acopio de Miel, o en su caso, si el COTEGAN lo considera conveniente, el Proyecto de Desarrollo del Apiario o del Centro de Acopio.
- Para el componente acaricida (tratamiento contra Varroasis), deberá presentar un certificado en que la autoridad municipal o la organización de productores determine que los niveles de infestación por el método de charola son de 10 Varroas o más por colmena y por día.
- Se apoyará a apicultores o grupos de apicultores que posean como mínimo 10 colmenas, con los siguientes componentes: Hasta 100 colmenas con 2 alzas, 100 piezas de colmena, 100 trampas de polen, 300 abejas reina, 150 núcleos de abejas, 150 Kg. de cera estampada, 200 tratamientos contra varroasis, 10 análisis de miel, 16 tambos y con un equipo de cada uno para extracción y acopio de miel y polen (mezcladora, bomba, filtro, desoperculadora, estampadora de cera, tanque de sedimentación).
- En reactivos se apoyará con un lote a grupos de productores que cuenten con un Laboratorio de Análisis de Miel aprobado por la SAGARPA y/o los organismos nacionales correspondientes.
- Los apoyos para construcción, remodelación y equipamiento de Centros de Acopio de Miel, serán para grupos de productores constituidos al menos por 10 socios y que posean en su

conjunto

1500 colmenas como mínimo.

- En el caso de ser productor o grupo de productores que practiquen la apicultura en varios estados, deberán firmar una carta-compromiso de que el apoyo de este Programa será solicitado únicamente en una entidad federativa.
- Las Abejas Reina y Núcleos de Abejas, deberán provenir de criaderos que cuenten con un certificado de calidad genética y sanitaria, emitido por la SAGARPA.
- En el caso de Semen (pajillas) y equipo de inseminación instrumental y núcleos de fecundación, se apoyará a criaderos de abejas reina certificados por la SAGARPA. Para el semen se deberá señalar la procedencia y compañía que lo distribuyó, así como la información del rendimiento en miel de las colonias de abejas de donde proceden los zánganos productores de semen.

Indicadores de Resultados

PROGRAMA APICOLA

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura del número de especies adquiridas	Especies adquiridas/Especies programadas	Especie
Indice de cobertura de modernización de apiarios	Apiarios apoyados/Apiarios programados	Proyecto
Indice de cobertura de centros de acopio	Proyectos apoyados/Proyectos programados	Proyectos
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas	Solicitud
	Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Indice de cobertura de colmenas incorporadas a la producción	Número de colmenas incorporadas/Número de colmenas existentes	Colmena
Indice de cobertura de apicultores atendidos	Apicultores atendidos/Apicultores censados.	Productor

13.11. Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales

Este Programa se ejecuta en dos modalidades: Ejecución Federalizada, por los gobiernos estatales y cuya asignación presupuestal se aprueba por el Consejo Estatal Agropecuario, tomando en cuenta las prioridades establecidas en estas Reglas de Operación; y de "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y, en su caso, con gobiernos estatales para especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo. Apoyar y fomentar el desarrollo de unidades de producción pecuaria de manera sostenible, a través de la contratación de Coordinadores y Promotores del Desarrollo, y Despachos, que propicien los procesos de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, a través de proyectos que integren a productores en grupos y fortalezcan las cuencas de producción.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Se otorgan apoyos gubernamentales para cubrir los componentes de contratación, capacitación, actualización y pago de giras de intercambio técnico de los Coordinadores y Promotores del Desarrollo que pueden o no estar integrados a Despachos de Servicios Agropecuarios.

Los grupos de productores organizados dentro de cuencas de producción se beneficiarán de las siguientes acciones: integración y fortalecimiento de su organización; elaboración del diagnóstico inicial y de los proyectos de desarrollo validados por los beneficiarios; orientación en la gestión de apoyos provenientes de la Alianza para el Campo y otros programas oficiales de apoyo o de instrumentos financieros; asesoría técnica en todas las etapas del proceso productivo; así como participación en el seguimiento y evaluación de los Programas de la Alianza con los que hayan sido beneficiados y de las actividades realizadas en cada predio.

- **Apoyos Generales.** Los montos máximos de los apoyos federales, se presentan en el siguiente cuadro:

Componente	Aportación Federal Anual (\$)
Contratación del Promotor de Desarrollo	54,000.00
Contratación del Coordinador	69,600.00
Actualización y giras de intercambio técnico para cada Promotor y Coordinador	8,000.00

Nota: El pago a Despachos de Servicios Agropecuarios será el correspondiente a cada promotor del desarrollo y/o coordinador contratados en este programa.

- Los Gobiernos de las entidades federativas procurarán realizar una aportación igual a la Federal, conforme a su disponibilidad presupuestal.
- Los Coordinadores y Promotores, deberán ser contratados hasta por 12 meses. El apoyo Federal para su contratación será de \$5,800.00 mensuales para los Coordinadores y de \$4,500.00 mensuales para los Promotores. Para el caso de los recursos asignados para la actualización y giras de intercambio técnico para cada Coordinador y Promotor, que es de hasta \$8,000.00, será por única vez durante el periodo del ejercicio.

Requisitos de Elegibilidad

- Los productores que integren el grupo solicitante deberán manifestar por escrito, en lo individual, su compromiso para participar en las diferentes acciones que se desprendan del diagnóstico inicial, así como designar un representante y no deberán estar recibiendo servicios de asistencia técnica de ninguna instancia pública o privada.
- Se asignará un Promotor por cada grupo de productores, integrado por al menos 10 ganaderos que en conjunto reúnan un mínimo de 200 cabezas de ganado bovino o su equivalente en otras especies. Se podrá contratar un Coordinador por cada 10 Promotores de Desarrollo.

Los profesionistas y técnicos que quieran participar en el Programa, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser profesionista o técnico en un área afín al sector agropecuario.
- El profesionista o técnico deberá ser propuesto por los productores e integrarse al Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural.
- Los Coordinadores serán designados por el COTEGAN, e integrarse al Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural.
- Participar en el programa de capacitación establecido por la Coordinación General de Ganadería y en los de actualización definidos por el COTEGAN.
- Estar preferentemente integrados en Despachos de Servicios Agropecuarios.

Indicadores de Resultados

DESARROLLO REGIONAL DE PROYECTOS AGROPECUARIOS INTEGRALES

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura con asistencia técnica en cuencas de producción	Proyectos apoyados/Proyectos programados	Proyecto
Índice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Índice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas	Solicitud
	Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Índice de grupos de productores atendidos por promotor.	Número de grupos de productores atendidos/Grupos de promotores contratados	Grupos de productores
Índice de semovientes atendidos por promotor	Número de cabezas de ganado bovino atendidos o su equivalencia en otras especies/Número de promotores contratados	Proyecto

13.12. Fomento Avícola y Porcícola

Programa de Ejecución Federalizada por los gobiernos de las entidades federativas.

Objetivo. Apoyar la construcción, modernización y rehabilitación de la infraestructura y el equipamiento productivo de las unidades de producción y de industrialización, para inducir la incorporación de tecnología y elevar la productividad de la avicultura y la porcicultura, así como, mejorar los esquemas de transformación de sus productos.

Lineamientos Generales

Cobertura. La cobertura de este programa es nacional, dando preferencia a los estados con mayor potencial de desarrollo avícola y porcícola, así como de integración de las cadenas producción-consumo de estas especies producto.

Población Objetivo. En los componentes de apoyo a la producción y tecnificación podrán participar las organizaciones, empresas y sociedades de productores, así como las personas físicas con unidad de producción que se dedican a la actividad Avícola o Porcícola. Para los componentes de apoyo a infraestructura de transformación y mercadeo, sólo podrán participar organizaciones de productores avícolas o porcícolas.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Con base en la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero los componentes de apoyo a la producción y tecnificación se destinarán a la adquisición de materiales para la rehabilitación y construcción de infraestructura básica como: naves avícolas y porcícolas, bodegas, tolvas, cercos perimetrales y vados y arcos sanitarios; así como para la adquisición e instalación de equipos especializados necesarios para el mejoramiento y la modernización de las explotaciones avícolas y porcícolas como: comederos, bebederos, jaulas paridero y de gestación, jaulas de postura, criadoras avícolas, mezcladoras, molinos, equipos de ventilación y para el tratamiento de aguas residuales.

En el caso de componentes para infraestructura de transformación, los recursos serán aplicables para apoyar la adquisición de equipos de limpieza y clasificación de huevo, la transformación de rastros, salas de corte (obradores) y frigoríficos a Tipo Inspección Federal y para el equipamiento y remodelación de rastros, salas de corte (obradores) y frigoríficos Tipo Inspección Federal.

También se otorgan apoyos para sufragar gastos por concepto de la elaboración del Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero y/o de Infraestructura de Transformación, cuando el COTEGAN lo considere conveniente.

- **Apoyos Generales**

- Los apoyos de la Federación para los diversos componentes de apoyo a la producción y su tecnificación, serán hasta del 50% de la inversión requerida; con un monto máximo de \$150,000.00 por unidad productiva.
 - Los apoyos de la Federación para los componentes de apoyo a la infraestructura de transformación, serán hasta del 50% de la inversión requerida; con un monto máximo de \$500,000.00 por organización de productores.
 - El Gobierno del Estado, por su parte, podrá otorgar apoyos diferenciados conforme a la estratificación de productores.
- **Apoyos a Productores de Bajos Ingresos.** Cuando los productores solicitantes de los apoyos cumplan con las características establecidas en estas reglas de operación como productores de bajos ingresos, los montos de Apoyos Generales, podrán incrementarse hasta un 20% más.

Requisitos de Elegibilidad

- Para apoyos a la producción y tecnificación, acreditar ser productor pecuario en el sistema especie-producto para el que está solicitando los apoyos, mediante constancia emitida por la autoridad municipal o por la organización a la que pertenezca.
- Entregar la Cédula de Autodiagnóstico del Predio Ganadero o en su caso, si el COTEGAN lo considera conveniente, el Proyecto de Desarrollo del Predio Ganadero o de Infraestructura de Transformación.
- Para infraestructura de transformación y mercadeo, se deberá atender lo establecido en la norma NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos; y en la norma NOM-024-ZOO-1995, Especificaciones y características zoosanitarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

Indicadores de Resultados

FOMENTO AVICOLA Y PORCICOLA

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de mejoramiento de tecnología avícola	Proyectos avícolas apoyados/Proyectos programados	Proyecto
Indice de cobertura de mejoramiento de tecnología porcícola	Proyectos porcícolas apoyados/Proyectos programados	Proyecto
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos
Indice de eficiencia de atención a la demanda	Solicitudes atendidas/Solicitudes recibidas	Solicitud
	Solicitudes dictaminadas/Solicitudes recibidas	Solicitud
Indicadores de Evaluación		
Indice de cobertura de explotaciones avícolas	Explotaciones avícolas apoyadas/Total de explotaciones avícolas	Proyecto
Indice de cobertura de explotaciones porcícolas	Explotaciones porcícolas apoyadas/Total de explotaciones porcícolas	Proyecto

13.13. Programa de Apoyo a Productores de Leche de Bajos Ingresos

Programa de "Ejecución Nacional", que la SAGARPA conviene con las organizaciones de productores y los gobiernos de los Estados.

Objetivo. Impulsar la capitalización de los productores lecheros organizados de las principales cuencas de producción, a través de proyectos productivos que otorguen valor agregado a la producción primaria y mejoren su integración a las cadenas productivas.

Lineamientos Generales

Cobertura. La cobertura de este programa es nacional, dando preferencia a los estados donde se tengan identificadas cuencas de producción de leche, como en el norte de Baja California, Ciudad Juárez y Delicias, en Chihuahua, La Laguna, Altos de Jalisco, Zacatecas, Aguascalientes, el Bajío, Tizayuca y Tulancingo, Hidalgo, Puebla, sur de Tlaxcala, Huasteca, San Luis Potosí, Veracruz, Chiapas, sur de Sinaloa y en Nayarit, además de las localizadas en los municipios considerados como marginados.

Población Objetivo. Podrán participar en este programa los ejidatarios, colonos, comuneros y pequeños propietarios, siempre que estén organizados y considerados como productores de leche de bajos ingresos en transición, conforme a la definición establecida en el capítulo correspondiente de estas reglas de operación.

Características de los Apoyos.

Tipo de Apoyo. El Proyecto Integral Regional podrá incluir apoyos para el desarrollo de capacidades, así como para la construcción de infraestructura y equipamiento para procesos de captación, clarificación, conservación y transformación de la leche (derivados lácteos o deshidratación), entre otros, y para sufragar los gastos por concepto de la elaboración de los Proyectos.

Monto de Apoyo

El apoyo será como máximo el 80% del total del proyecto, con un monto de hasta dos millones de pesos.

El costo por la elaboración del proyecto no podrá exceder del 5% del monto total.

Requisitos de Elegibilidad

- Para la concertación de los recursos convenidos en este programa, es necesario la presentación de un Proyecto Integral Regional para el desarrollo de productores lecheros de bajos ingresos en transición, el cual deberá ser elaborado en la entidad federativa con la participación de los productores organizados y de especialistas. Este deberá ser validado por el COTEGAN y sancionado por la Coordinación General de Ganadería.
- El grupo solicitante deberá presentar un Proyecto Productivo de acuerdo a la Guía Técnica Normativa, mismo que incluirá dictamen de viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental.
- Los productores que integren el grupo solicitante, deberán manifestar en lo individual por escrito, su compromiso para participar en las diferentes acciones que se establezcan en el proyecto, así como designar un representante.

Indicadores de Resultados

PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES DE LECHE DE BAJOS INGRESOS

Indicadores de Gestión		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Índice de cobertura de proyectos lecheros de bajos ingresos	Proyectos lecheros apoyados/Proyectos lecheros programados	Proyecto
Índice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/Recursos radicados	Millones de pesos

Indice de eficiencia de atención a la demanda	Proyectos atendidos/Proyectos recibidos Proyectos dictaminados/Proyectos recibidos	Proyecto Proyecto
Indicadores de Evaluación		
Indice de capitalización de los productores de bajos ingresos	Valor de la producción con apoyo-Valor de la producción sin apoyo	Millones de pesos

14. Programas de Desarrollo Rural

En el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y con el propósito de hacer un uso más eficiente de los recursos públicos y fortalecer las acciones de generación de empleo rural e ingreso entre los habitantes de las regiones rurales marginadas de nuestro país, las políticas y estrategias de desarrollo rural se orientan a fomentar la capitalización de las unidades de producción familiar; a promover el manejo sustentable de los recursos naturales; a incorporar procesos de transformación y agregación de valor; al desarrollo de capacidades en el medio rural; y a promover y apoyar la participación de los productores y sus organizaciones, entre otros.

A partir del presente ejercicio, el Desarrollo Rural en la Alianza para el Campo contempla dos grandes vertientes: la primera corresponde a los programas base que se implementan ahora con un nuevo enfoque estratégico para apoyar a la cadena productiva de valor y no sólo a la actividad primaria y apoyar proyectos productivos integrales y no sólo componentes específicos; asimismo, comprende una nueva estrategia de administración ya que al integrar y simplificar los programas de desarrollo rural operados hasta el 2001, se consigue una mayor operatividad y flexibilidad en los programas.

La segunda vertiente comprende programas específicos de apoyo a las organizaciones rurales y los destinados a productores de bajos ingresos en el medio rural.

14.1. Programas Base de Desarrollo Rural

14.1.1. Presentación General

Los programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo fueron sujetos a un proceso de integración y simplificación, presentándose como programas base únicamente tres: Programa de Apoyo a los Proyectos de Inversión Rural (PAPIR), Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA) y Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR).

La operación de únicamente tres programas, elimina la duplicidad de los componentes de apoyo, hace más eficiente la promoción y coordinación de los instrumentos y el ejercicio de los recursos de carácter público, como lo señala la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, al dar atención especial a las áreas estratégicas de las regiones marginadas, cadenas productivas y grupos prioritarios.

Desarrollo Regional: Promoción del desarrollo regional sustentable mediante el impulso a la participación activa de diversos actores de la sociedad civil, sectores público y privado, para ampliar las oportunidades y la aplicación de las políticas públicas, bajo un enfoque de armonía en el aprovechamiento y cuidado de los recursos naturales, en las regiones de alta y muy alta marginación.

Grupos Prioritarios: Atención a grupos de mujeres, jóvenes e, indígenas y personas de la tercera edad con o sin acceso a la tierra, a fin de propiciar condiciones para su desarrollo humano, económico y social e inducir su participación activa, equitativa e integral a través de proyectos de inversión productiva, asistencia técnica, capacitación y organización.

Cadenas Productivas: Atención a cadenas productivas de amplia inclusión social especificadas en cada una de las entidades federativas, en función de las prioridades establecidas por los distritos de desarrollo rural y los municipios, en las áreas de menor desarrollo relativo, incorporando a las UPR en forma organizada y sostenible en los diferentes eslabones de tales cadenas productivas, mediante la integración de la producción primaria a los procesos de generación y apropiación de valor agregado.

Cabe señalar que en este ordenamiento se siguen preservando los componentes y las acciones de los Programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo del 2001.

PROGRAMAS	PRODESCA	PAPIR	PROFEMOR
Componente	Capacitación	Inversión	Organización
PESPRO	X		
CAFE (ALIANZA)	X	X	X
ZONAS RURALES MARGINADAS	X	X	X
MUJERES EN DESARROLLO RURAL	X	X	X
PADER		X	X
PATMIR	X	X	X
PROFECA	X	X	X

14.1.2. Lineamientos Generales

Población Objetivo

UPR, mujeres, jóvenes e, indígenas y personas de la tercera edad habitantes de regiones y municipios que presentan los mayores índices de marginación relacionados en el Anexo 1 y población rural de otros municipios que reúna los requisitos de elegibilidad, ya sea de manera individual u organizada, conforme a lo establecido en el capítulo 4.2 de estas reglas de operación.

Características de los Apoyos

Del total de los recursos a operar en las entidades federativas participantes en los programas de desarrollo rural, al menos 70% deberá canalizarse a las regiones y municipios definidos en el Anexo 1, al menos 20% del total deberá aplicarse en apoyos a grupos prioritarios (jóvenes de 14 a 28 años de edad, mujeres e indígenas) y al menos 35% del total deberá incidir en las cadenas productivas prioritarias de amplia inclusión social que defina como de interés el Gobierno de la entidad federativa, en función de las prioridades de los distritos de desarrollo rural y los municipios, tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mismas que deberá notificar a la SAGARPA para su inclusión en el Anexo

Técnico respectivo.

Los recursos de los programas, en cada estado, se componen de hasta el 75% de recurso federal y al menos el 25% de recurso estatal.

Del total de los recursos de los programas base de desarrollo rural en los estados, se podrá destinar hasta un 4% para la operación de los programas (hasta 3% a través de la Unidad Técnico Operativa Estatal, UTOE y al menos el 1% se destinará al fortalecimiento de los Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural).

Por otra parte, del total de los recursos federales de los programas base de desarrollo rural de "Ejecución Federalizada", se destinará el 0.5% para el manejo centralizado de las actividades de difusión, promoción y fortalecimiento institucionales.

Adicionalmente, del total de los recursos de los programas base de desarrollo rural de "Ejecución Nacional", se podrá destinar hasta un 4% a la Unidad Técnica Operativa Nacional (UTON).

Derivado de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y del Programa Especial Concurrente, la Comisión de Desarrollo Rural (CDR) dará prioridad a los proyectos productivos de inversión en que participen más de una institución (FIRA-Banca, PROCAMPO-Banca, FONAES, FIRCO, Reforma Agraria-La Mujer en el Sector Agrario, Programas Estatales, entre otros), identificando su participación

para ser complementarios y evitar duplicidad de acciones con los Programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo.

Sistema de Información de Apoyo Empresarial. En el caso de los programas que otorgan apoyo empresarial, la unidad responsable normativa integrará la información sobre beneficiarios, indicadores de seguimiento e impacto, y los hará del conocimiento de la Subsecretaría de Agronegocios para integrar el informe que de manera trimestral se deberá presentar a la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPi).

Beneficiarios

Criterios de Elegibilidad

- Productores de Bajos Ingresos en UPR de bajos ingresos en zonas marginadas.
- Habitantes rurales de bajos ingresos, con o sin tierra, de poblaciones de hasta 2,500 habitantes, salvo en el caso de comunidades indígenas donde no hay este límite.
- Grupos de mujeres, jóvenes y personas de la tercera edad en comunidades rurales de bajos ingresos que habiten poblaciones de hasta 5,000 habitantes.
- Microempresas y organizaciones económicas, que tengan como socios activos principalmente a miembros de los grupos sociales anteriormente señalados.

Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios de los programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo podrán acceder a un mismo tipo de apoyo sólo una vez en el año y deberán presentar carta-compromiso, en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no han recibido apoyos de la Alianza en la componente solicitada, en el presente ejercicio fiscal. Asimismo, deberán declarar su compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, mantener los equipos por su vida útil y proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

En caso de que el beneficiario no cuente con el bien que le fue apoyado en el momento de la revisión y que a juicio de la Comisión Estatal de Desarrollo Rural no se demuestre la comprobación fehaciente de que el hecho responde a una causa plenamente justificada, dicha persona u organización quedará automáticamente fuera del padrón de sujetos de elegibilidad de los programas de Alianza para el Campo. Asimismo, si los beneficiarios de los apoyos de servicios profesionales no se involucran en términos de participación y colaboración quedarán automáticamente fuera del padrón de sujetos elegibles.

Para el caso de los apoyos de los servicios profesionales, el finiquito del pago por los servicios de un profesional estará condicionado a la opinión favorable del Centro de Calidad para el Desarrollo Rural (CECADER), el cual calificará en lo profesional al Prestador de Servicios Profesionales (PSP), e incorporará la opinión del cliente al evaluar su satisfacción por la prestación del servicio. En el caso de que el CECADER determine una falta de calidad grave, el profesional quedará fuera del Padrón de Prestadores de Servicios Profesionales elegibles del programa.

No se apoyarán aquellas organizaciones que hayan incumplido con los convenios firmados en el marco de Alianza para el Campo.

14.1.3. Mecánica de Operación

Con base en los acuerdos del Consejo Estatal Agropecuario, la programación, operación, seguimiento y evaluación de los programas base de desarrollo rural a nivel estatal, será responsabilidad de la Comisión Estatal de Desarrollo Rural (CEDR), organismo integrado por representantes del gobierno estatal y federal.

Recepción y Dictamen de Solicitudes

El acceso a los programas base de desarrollo rural, al ser complementarios, se consignará en una solicitud única foliada, con desglose de los apoyos solicitados, la cual deberá entregarse en las ventanillas de recepción. Dichas solicitudes serán analizadas y en su caso aprobadas por la CDR del estado, presentándose los siguientes casos:

- Las solicitudes que provengan de demandantes individuales, de grupos, u organizaciones económicas con menos de seis UPR como socios activos se considerarán como "atención individual"; y sólo podrán recibir apoyos del PAPIR, pero sin rebasar el 40% del monto total de este programa en el estado.
- Las solicitudes de grupos u organizaciones económicas que cuenten con al menos seis UPR, beneficiarios directos del apoyo como socios activos, que no cuenten con un proyecto productivo de desarrollo adecuadamente formulado, recibirán en primera instancia apoyos del PRODESCA para la identificación y diseño del mismo, para su posterior apoyo con el resto de los programas.
- Las solicitudes de grupos u organizaciones económicas de al menos seis UPR como socios activos, que presenten un proyecto productivo adecuadamente formulado que incluya factibilidad técnica, económica, organizativa, financiera y, en su caso, ambiental, podrán recibir apoyos del PAPIR, PRODESCA y del PROFEMOR.

Cuando el apoyo correspondiente a un proyecto productivo rebase los 500 mil pesos, su autorización estará condicionada a que cuente con un dictamen de viabilidad técnico, económico, financiero y, en su caso, ambiental, que podrá realizar la SAGARPA a través de sus estructuras estatales u otra instancia especializada de la región, y a la suscripción de un convenio que permita asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Seguimiento y Sistema de Calidad

Para su operación a nivel estatal, la CDR se apoyará en dos instancias únicas de apoyo para los tres programas:

La Unidad Técnica Operativa Estatal (UTOE), es una instancia de apoyo integral que sustituye a las Vocalías Ejecutivas constituidas para cada uno de los programas de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo, simplificándose la operación de los mismos a nivel estatal. Se encargará de los asuntos administrativos derivados de la planeación y operación de los programas, es decir, de la integración y resguardo de expedientes, revisión y validación de solicitudes y proyectos productivos, emisión de informes de seguimiento físico y financiero, contratación de Prestadores de Servicios Profesionales (PSP), por cuenta y orden de los beneficiarios, pago y comprobación de gastos, entre otras. El costo de operación de la UTOE será sufragado con hasta 4% de los recursos del PAPIR, PRODESCA y PROFEMOR.

El Centro de Calidad para el Desarrollo Rural (CECADER), se responsabilizará del aseguramiento de la calidad de los servicios profesionales: Garantizar la elegibilidad, coordinar la capacitación, supervisar y evaluar las actividades y desempeño de los prestadores de servicios profesionales contratados en el marco del PRODESCA, así como de validar su pago, realizar su registro e informar de los avances y desempeño a la CDR. El CECADER, para su operación, tendrá una cobertura multiestatal, por lo que para su costo fijo de operación se asigna hasta el 2.5% de los recursos del PRODESCA; recursos que se administrarán centralizadamente. Para la contratación de supervisores que den seguimiento y evalúen cada uno de los servicios profesionales otorgados por el PRODESCA en los programas centralizado y estatales, se asigna hasta el 12% del valor otorgado a cada concepto de apoyo; recurso que será transferido al CECADER que corresponda por la CDR, simultáneamente con la aprobación del apoyo a los beneficiarios.

La operación de estas instancias se describirá en la Guía Normativa correspondiente.

Entrega de Apoyos

La entrega de los apoyos autorizados con cargo al PAPIR deberá formalizarse mediante la suscripción de una acta de entrega-recepción y/o carta compromiso entre el beneficiario y el operador del programa en cada entidad.

14.1.4. Programa de Apoyo a los Proyectos de Inversión Rural (PAPIR)

Este Programa se ejecuta en dos modalidades; "Ejecución Federalizada", que corresponde a la operación del mismo por los Gobiernos Estatales; "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y en su caso, con los gobiernos estatales para actividades, cultivos o especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo

Objetivo General. Fomentar la inversión en bienes de capital de la población rural elegible a través del apoyo para la puesta en marcha de proyectos productivos que posibiliten la aplicación de tecnologías apropiadas, la reconversión productiva, el acopio, acondicionamiento y transformación para fortalecer la comercialización de la producción primaria, la generación de empleo rural y de servicios, así como su posicionamiento en los mercados.

Objetivos Específicos

- Apoyar, mediante incentivos a la inversión, la puesta en marcha de proyectos productivos que permitan una mayor integración de la población rural a las cadenas productivas de valor agregado y la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que les permitan generar alternativas de empleo rural e ingreso.
- Incentivar la inversión entre la población rural de menores ingresos para su capitalización a través del apoyo para la adquisición y aplicación de equipos y bienes de tecnología apropiada a las condiciones organizativas, económicas y potencial de desarrollo de los pobladores rurales, las UPR y sus organizaciones económicas.
- Facilitar el acceso de la población rural de menores ingresos a las fuentes formales de financiamiento para la puesta en marcha de sus proyectos productivos de desarrollo.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa operará en las 32 entidades federativas del país para la atención de la población objetivo de los programas de desarrollo rural.

Componentes Generales

Del total de los recursos a operar en las entidades federativas, una vez descontados los porcentajes a aplicar en la evaluación externa y operación del programa, al menos el 60% se destinarán al apoyo de proyectos productivos y hasta un máximo de 40% se aplicará en la atención a la demanda.

Características de los Apoyos**Tipo de Apoyos**

Con cargo a este programa se podrán apoyar todos aquellos bienes de capital, exceptuando la compra de tierras, que requieran y justifiquen los proyectos productivos de desarrollo de la población rural elegible, incluyendo la creación de fondos de garantía.

El tipo de proyectos productivos de desarrollo a apoyar por ámbito de acción o área estratégica serán:

Desarrollo Regional.- Se apoyará la inversión en bienes de capital de proyectos de carácter económico productivo, de infraestructura rural básica de beneficio regional, inversión para la reconversión productiva y para la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que generen alternativas de empleo rural, que conserven y recuperen los recursos naturales y

contribuyan a disminuir los costos de transacción en el medio rural.

Cadenas Productivas.- Se apoyarán inversiones en bienes de capital de proyectos productivos que propicien el uso de tecnologías apropiadas para la producción primaria, para la transformación y generación de valor agregado, de inversión para la participación apropiada en el mercado y proyectos productivos integrales de la población rural elegible que participa en las cadenas productivas de amplia inclusión social establecidas como prioritarias en la entidad.

Grupos Prioritarios.- Se apoyarán inversiones en bienes de capital de proyectos productivos que propicien el uso de tecnologías apropiadas para la producción primaria, transformación y comercialización, así como aquéllos orientados a la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que generen alternativas de empleo rural a nivel local.

Para fortalecer las actividades de acopio, acondicionamiento, transformación y comercialización que pretendan realizar organizaciones económicas presentes en cualquiera de los tres ámbitos de acción, que cuenten con un proyecto productivo viable con posibilidades de acceso a fuentes formales de financiamiento y restricciones para su formalización por carecer de garantías, se podrá apoyar a dichas organizaciones para la integración de la garantía líquida que el proyecto productivo justifique, sin exceder el monto de apoyo que le corresponda conforme a la Tabla 1.

Montos de apoyo

Los conceptos de apoyo son los siguientes:

Tabla 1

VALOR DE LOS BIENES DE CAPITAL O DEL FONDO DE GARANTIA QUE JUSTIFICA EL PROYECTO PRODUCTIVO (PESOS)	PORCENTAJE MAXIMO DE APOYO GUBERNAMENTAL EN PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ORGANIZACIONES ECONOMICAS (%)	PORCENTAJE MAXIMO DE APOYO GUBERNAMENTAL EN ATENCION A LA DEMANDA DE UPR (%)
<\$15,000	70	55
\$15,001-\$75,000	66	53
\$75,001-\$150,000	63	50
\$150,001-\$300,000	60	NO APLICA
\$300,001- >\$500,000	50	NO APLICA

Se podrá acceder al "Porcentaje máximo de apoyo gubernamental en proyectos productivos de organizaciones económicas" únicamente a los proyectos productivos correspondientes a organizaciones económicas (OE) legalmente constituidas conforme a la normatividad aplicable para el tipo de figura organizativa que corresponda e integradas por al menos seis UPR beneficiarias directas del apoyo como socios activos.

Asimismo, esta columna de la tabla se aplicará para calcular el apoyo correspondiente a grupos prioritarios, y de habitantes de las regiones y municipios que presentan los mayores índices de marginación incluidos en la columna A del anexo 1, integrados por al menos seis UPR beneficiarias directas del apoyo como socios activos, integrados bajo la modalidad de Grupos Productivos (GP) el cual no requiere estar legalmente constituido.

Los GP u OE deberán contar con representantes vigentes designados mediante acta de asamblea del grupo o con nombramiento legal.

Los productores de bajos ingresos agrupados en organizaciones económicas que tengan proyectos integrales que otorguen valor agregado a la producción primaria y mejoren su integración a cadenas productivas, podrán ser apoyados con un monto mayor a \$500,000.00 por unidad de producción, para lo cual deberán contar con un dictamen de viabilidad técnica, económica, financiera y, en su caso, ambiental por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o de otra instancia especializada de su región, y suscribir un convenio para asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

I) OE y grupos con al menos seis socios activos

El procedimiento para calcular el apoyo correspondiente a proyectos productivos presentados por OE y los grupos señalados previamente será el siguiente:

- a) El costo total de los bienes de capital o de la garantía líquida que requiera el proyecto productivo se dividirá entre el número de socios de la organización, beneficiarios directos del proyecto productivo, y conforme al resultado de costo por socio se determinará en la columna "porcentaje máximo de apoyo gubernamental en proyectos productivos de organizaciones económicas" de la tabla 1 el porcentaje de apoyo correspondiente a cada socio de la OE o grupo.
- b) La suma de los apoyos correspondientes a cada socio, conforme al número de éstos, representará el apoyo a otorgar al proyecto productivo.

II) OE menores a seis socios activos

Para el caso de atención a la demanda de OE con menos de seis socios o UPR que presenten o no proyecto, el monto del apoyo correspondiente se calculará con base en el valor de los bienes de capital solicitados y los porcentajes máximos de apoyo de la columna de "porcentaje máximo de apoyo gubernamental en atención a la demanda de UPR con y sin proyecto" de la tabla 1. En ningún caso el monto de los apoyos otorgados en esta modalidad podrán exceder del 40% de los recursos convenidos para el programa en cada estado, una vez descontados los porcentajes a aplicar en la evaluación externa

y operación del mismo.

III) De los Fondos de Garantía Líquida

Este apoyo está orientado prioritariamente a las organizaciones económicas de productores que contando con infraestructura y equipo carecen de capital de trabajo para el desarrollo de sus procesos productivos y/o de acopio, acondicionamiento, transformación y comercialización. La organización beneficiaria deberá comprometerse a conservar dichos recursos por un periodo mínimo de cinco años para este propósito, al final de los cuales podrá utilizar los recursos para la constitución de un Fondo de Inversión y Contingencia para el Desarrollo Rural (FINCA), o bien para ampliar las inversiones en bienes de capital en el proyecto que fue apoyado.

Se busca facilitar a los productores organizados su acceso a fuentes formales de financiamiento, en forma voluntaria y a través de sus organizaciones.

La autorización de los apoyos para la constitución de fondos de garantía líquida estará condicionada a la presentación de una solicitud específica, por parte de la OE que lo requiera; la cual deberá contar con al menos seis miembros e invariablemente con un proyecto productivo con viabilidad técnica, económica, financiera y, en su caso, y ambiental al cual esté ligada su solicitud; así como presentar una carta compromiso para la obtención del financiamiento otorgada por una institución de crédito. Los apoyos que soliciten mayores a 500 mil pesos por OE, deberán contar con el visto bueno de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la SAGARPA.

Los recursos destinados a este propósito en cada entidad no podrán exceder del 20% de los recursos totales convenidos para este programa, una vez descontados los porcentajes a aplicar en la evaluación y operación del mismo.

Indicadores de Resultados

Indicador de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Cobertura de Proyectos Productivos Apoyados	Proyectos Productivos Apoyados/Proyectos Productivos Programados	Proyecto

Indicador de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Apoyo a la Capitalización	Inversión Realizada/Número de Beneficiarios	Pesos (\$)

14.1.5. Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA)

Este Programa se ejecuta en dos modalidades; "Ejecución Federalizada", que corresponde a la operación del mismo por los Gobiernos Estatales; "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y, en su caso, con los gobiernos estatales para actividades, cultivos o especies de prioridad nacional y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo General

Desarrollar las capacidades de la población rural elegible para identificar áreas de oportunidad y realizar proyectos productivos de desarrollo, a través de proveer conocimientos útiles que mejoren sus procesos productivos, comerciales, organizativos y empresariales, mediante el subsidio a los servicios de capacitación, asistencia técnica y consultoría proporcionados por una red de prestadores de servicios profesionales certificados en cuanto a su perfil y desempeño.

Objetivos Específicos

- Promover el uso creciente del conocimiento técnico, comercial, organizativo, gerencial y financiero, en las unidades de producción y en las organizaciones rurales, mediante procesos de capacitación y educación, con el fin de estimular modalidades de desarrollo económico a través de proyectos productivos que mejoren el nivel de vida de la población rural y que aseguren la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales.
- Establecer mecanismos de fomento para el desarrollo de la oferta de servicios profesionales adecuados a las necesidades de las unidades de producción de los grupos y las organizaciones económicas de los productores rurales de regiones y grupos prioritarios y de cadenas productivas de amplia inclusión social.
- Identificar experiencias o áreas de oportunidad de negocio para promover e impulsar proyectos de reconversión productiva o comercial, mediante el intercambio y difusión de experiencias exitosas.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa operará en las 32 entidades federativas del país para la atención de la población objetivo de los programas de desarrollo rural.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyos. Con cargo a este programa se podrá apoyar la realización de proyectos productivos de desarrollo a nivel de grupos de productores u organizaciones económicas, orientados a la generación y apropiación del valor agregado en las actividades productivas de la población rural.

Se apoyarán solicitudes de organizaciones económicas y grupos de productores que cuenten con al menos seis UPR beneficiarias directas del apoyo como socios activos.

Los proyectos de desarrollo también podrán incluir proyectos modulares que se realicen a nivel de una UPR y que se repitan en forma similar con varios beneficiarios, en este sentido califican proyectos que incluyan la mejora en el uso de los recursos naturales (agua, suelo), transferencia de tecnología y asistencia técnica, entre otros, por lo que presentan problemas de identificación, formulación, implementación y consolidación semejantes. El conjunto de UPR que tengan estos proyectos productivos modulares se considerarán como el grupo atendido por el prestador de servicios profesionales.

Los GP u OE deberán contar con representantes vigentes designados mediante acta de asamblea del grupo o con nombramiento legal.

El tipo de proyectos productivos de desarrollo a apoyar por ámbito de acción o área estratégica serán:

Desarrollo Regional.- Se apoyará el costo de la identificación, diseño, implementación y consolidación de proyectos de carácter económico productivo, de infraestructura rural básica de beneficio regional, de inversión para la reconversión productiva y para la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que generen alternativas de empleo rural, que conserven y recuperen los recursos naturales y que contribuyan a disminuir los costos de transacción en el medio rural.

Cadenas Productivas.- Se apoyará el costo de la identificación, diseño e implementación de proyectos productivos que propicien el uso de tecnologías apropiadas para la producción primaria, para la transformación y generación de valor agregado, de inversión para la participación apropiada en el mercado

y proyectos productivos integrales de la población rural elegible que participa en las cadenas productivas de amplia inclusión social establecidas como prioritarias en la entidad.

Grupos Prioritarios.- Se apoyará el costo de la identificación, diseño e implementación de proyectos productivos que propicien el uso de tecnologías apropiadas para la producción primaria, transformación y comercialización, así como aquéllos orientados a la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que generen alternativas de empleo rural e ingreso a nivel local.

Montos de Apoyo

Los componentes de apoyo son los siguientes:

I) Promoción, identificación, diseño e implementación de proyectos de desarrollo

- a) Dentro del concepto de promoción, integración de grupos e identificación de proyectos productivos, las acciones a realizar serán básicamente la promoción de programas, elaboración de diagnósticos y planes de desarrollo regional, actividades de inducción, conformación de grupos e integración de redes, elaboración participativa de su diagnóstico interno, externo y plan estratégico, entre otras.
- b) Para el diseño del proyecto productivo, las acciones básicas a realizar: serán la elaboración del diseño organizativo, de la estrategia comercial, de abasto y técnico-administrativo del proyecto productivo; así como la evaluación económica, de riesgo y, en su caso, ambiental.

- c) En lo que respecta a la gestión e implementación se realizarán entre otras, acciones para la gestión de recursos ante terceros, la negociación con proveedores; así como el seguimiento de inversión.

II) Consultoría y capacitación a empresas rurales

Para la consolidación de empresas rurales, se deberán realizar acciones de consultoría y capacitación para desarrollar las capacidades de los productores en la operación y administración de empresas, la evaluación y rediseño de las estrategias comercial y de abasto y la innovación tecnológica.

El apoyo máximo para los componentes I y II depende del número de UPR que participen como socios, en los grupos u organizaciones beneficiarias, de acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla 2
(pesos)

Concepto	UPR que participan como socios		
	De 6 a 20	De 21 a 50	Más de 50
Promoción, Identificación, Diseño, e Implementación de Proyectos Productivos de Desarrollo	25,600	44,800	64,000
a) Promoción, Integración de grupos e identificación de proyectos productivos	6,400	11,200	16,000
b) Diseño del Proyecto Productivo	9,600	16,800	24,000
c) Gestión e implementación	9,600	16,800	24,000
Consultoría y capacitación a empresas rurales	9,600	16,800	24,000

Si los componentes I y II se otorgan a grupos prioritarios, el apoyo de la tabla anterior podrá incrementarse hasta en 25%. Si se otorgan a poblaciones menores de 2,500 habitantes en los municipios de zonas marginadas y microrregiones con mayores índices de marginación (columna A del Anexo 1), podrá incrementarse hasta en 50%. Estos dos apoyos adicionales pueden ser sumados, por lo que en caso de que se otorguen a grupos prioritarios de poblaciones menores de 2,500 habitantes, de municipios de zonas marginadas y microrregiones con mayores índices de marginación, el apoyo de la tabla anterior podrá incrementarse hasta en 75%.

Para eventos de capacitación implementados por organizaciones económicas, el monto del apoyo será el que se señala en la última línea de la tabla 2, considerando en lugar de UPR el número de asistentes, socios o empleados de la OE solicitante, sin que rebase el correspondiente a 30 asistentes.

Para la asistencia a eventos de capacitación promovidos por entidades públicas o privadas, se apoyará un máximo de tres asistentes por solicitud, todos ellos deben ser socios o empleados de las OEB solicitantes. El monto máximo de apoyo por asistente será de \$3,200.00.

Los eventos de capacitación deberán apegarse a la estructura y metodología didáctica de los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Rural, para poder ser elegibles de apoyo.

III) Programas especiales de desarrollo de capacidades

Recursos para el pago de servicios profesionales especializados para implementar programas específicos de desarrollo de capacidades en transferencia de tecnología, conservación de recursos naturales, desarrollo regional e integración de cadenas productivas. El monto de apoyo por solicitud estará en función de las necesidades de cada proyecto, pero en este concepto sólo se podrá destinar hasta el 10% del monto del PRODESCA en el estado.

Se podrá apoyar la organización de eventos de capacitación, así como la asistencia a eventos de capacitación promovidos por entidades públicas o privadas.

IV) Supervisión de servicios y control de calidad

Con el propósito de garantizar la calidad de los tres componentes anteriores, se destinará el 12% del valor del apoyo otorgado por el PRODESCA a cada solicitud. La CDR autorizará este recurso simultáneamente con la aprobación del apoyo de las componentes I, II y III a los beneficiarios; el cual será transferido por la CDR al CECADER que corresponda. Con estos recursos el CECADER contratará prestadores de servicios profesionales que supervisen la prestación de los servicios y evalúen su calidad.

La selección de los Prestadores de Servicios Profesionales para los servicios I, II y III se realizará a partir del personal validado por el CECADER y el finiquito del pago final de éstos estará en función de que los servicios se consideren como satisfactorios por el mismo. El contrato y pago de servicios técnicos se podrá realizar con prestadores de servicios individuales certificados o con personas morales constituidas por éstos.

V) Promoción de agroproductos no tradicionales

Se otorgan apoyos específicos para la organización de dos exposiciones regionales y una internacional, y para la participación de empresas rurales en las mismas, conforme a lo siguiente:

- a) Apoyo para los estados sede para la organización y logística de exposiciones regionales y/o internacional; hasta \$400,000/evento.
- b) Para participación en exposiciones: el 70% de los gastos comprobables, sin exceder 15 expositores/evento y \$15,000/expositor.
- c) Los recursos remanentes se pueden orientar a capacitación en aspectos comerciales, preparación de expos y mejoramiento de marcas comerciales.

VI) Participación en la Red Nacional de Desarrollo Rural Sustentable (RENDRUS)

Se otorgan apoyos específicos para sufragar los gastos de las reuniones distritales, regionales, estatales y la Reunión Nacional de Intercambio de Experiencias Exitosas de Desarrollo Rural Sustentable, conforme a lo siguiente:

- Hasta \$20,000.00/reunión distrital.
- Hasta \$80,000.00/reunión estatal.
- Hasta \$55,000.00 para asistir a reunión regional. Para los estados sede el monto será de hasta \$150,000.00
- Hasta \$100,000.00 para asistir a la reunión nacional.

Indicadores de Resultados

Indicador de Gestión y de Impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de cobertura de Unidades de producción rural con servicios profesionales	Unidades de producción rural con servicios profesionales/Unidades de producción rural programadas	Unidad de producción rural con servicios profesionales de calidad

14.1.6. Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR)

Este Programa se ejecuta en dos modalidades; "Ejecución Federalizada", que corresponde a la operación del mismo por los Gobiernos Estatales; "Ejecución Nacional" que conviene la SAGARPA directamente con Organizaciones de Productores y, en su caso, con los gobiernos estatales para

actividades, y acciones de fortalecimiento de empresas y de la organización rural y cuya asignación determina la propia Secretaría con base en los montos establecidos en el PEF.

Objetivo General

Incorporar a las UPR en forma organizada a la apropiación del valor agregado en ambos sentidos de la cadena productiva, incrementar la participación y gestión social de la población rural en la toma de decisiones en los diferentes ámbitos del desarrollo de sus regiones, promover sinergias entre las organizaciones económicas y de servicios financieros rurales, así como fortalecer procesos de autogestión que permitan un mayor poder de negociación y posicionamiento de los grupos prioritarios.

Objetivos Específicos

- Apoyar el fortalecimiento institucional de las instancias de representación rural en municipios, distritos de desarrollo rural y regiones.
- Consolidación de la estructura interna de grupos, organizaciones económicas y de servicios financieros rurales.
- Fomentar la formación de recursos humanos al nivel de socios, directivos y personal administrativo.
- Facilitar el acceso a servicios financieros a los habitantes rurales.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa operará en las 32 entidades federativas del país para la atención de la población objetivo de los programas de desarrollo rural.

Características de los Apoyos

I. Fortalecimiento Institucional

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Federalizada".

Se destinarán apoyos para fortalecer la capacidad institucional de las instancias de representación de la población rural en los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable, en el ámbito Regional, Distrital y Municipal, así como el fortalecimiento y consolidación de departamentos municipales de desarrollo rural, en el área de influencia de los municipios con mayor índice de marginación indicados en la columna A del Anexo 1, con el objeto de propiciar la realización de diagnósticos, la planeación participativa, la coordinación interinstitucional y la formulación de planes de desarrollo rural de sus áreas de influencia. A este componente se destinará hasta un 35% de los recursos asignados al programa.

Se podrá apoyar en cada nivel hasta con 120 mil pesos:

- a) Hasta un 70% para el pago de un coordinador de desarrollo rural, el cual deberá entregar a SAGARPA un diagnóstico de desarrollo rural sustentable, a más tardar el 15 de octubre del 2002, de acuerdo a un programa de trabajo.
- b) Hasta un 15% para gastos de equipamiento informático, administrativo y papelería.
- c) Mínimo 15% para gastos de movilización y contraloría social, en apoyo a los productores representantes en los diferentes Consejos Regionales, municipales y de distritos de desarrollo rural.

II. Consolidación Organizativa

Componente de Apoyo que serán de "Ejecución Federalizada" y de "Ejecución Nacional", conforme a lo que señale cada uno.

Se destinarán apoyos para fortalecer la estructura interna, la administración diferenciada de las organizaciones económicas y de servicios financieros rurales para contribuir a su inserción adecuada en las cadenas productivas, desarrollando su integración en redes y alianzas que agreguen valor a su producción, mejoren su capacidad financiera, de proveeduría y la prestación de servicios.

Asimismo, los apoyos se dirigirán a grupos de indígenas, jóvenes y mujeres rurales, para desarrollar su capacidad empresarial, microempresas y redes que propicien un efecto multiplicador incluyente y autonomía gradual.

Para este componente se destinará al menos 60% de los recursos asignados al programa.

- **Fortalecimiento de organizaciones de primer nivel con desarrollo incipiente**

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Federalizada".

Apoyo hasta por el 90% de los costos de la estructura interna de grupos y organizaciones de primer nivel con desarrollo incipiente, para iniciar o mejorar su administración profesional sin exceder de \$50,000.00 por organización. Estos apoyos serán de administración federalizada.

- **Fortalecimiento de organizaciones económicas de 2o. y 3o. nivel**

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Nacional".

- a) En el caso de organizaciones en desarrollo con menos de tres años de operación, los apoyos podrán cubrir hasta el 80% de los costos sin exceder de \$100,000.00 por organización.
- b) En el caso de organizaciones con un grado avanzado de consolidación, con más de tres años de operación, se apoyará hasta con un 70% del costo sin exceder de \$200,000.00 por organización.

- **Fortalecimiento y ampliación de Instituciones Financieras Rurales IFR**

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Nacional".

Estos apoyos incluirán a la población rural objetivo que desee operar o esté operando esquemas financieros, organismos especializados, agencias de desarrollo sin fines de lucro, o instituciones financieras rurales no bancarias de cobertura local, microrregional o regional, que operen preferentemente en el marco de una estrategia regional, para establecer servicios financieros viables autogestivos y adaptados a la realidad local, en zonas rurales prioritarias, y que cumplan con las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Considera el otorgamiento de servicios de asistencia técnica, organización y capacitación microfinanciera, que permita alianzas formales con proveedores especializados para el desarrollo de capacidades institucionales y comunitarias de manera integral, a fin de fomentar innovaciones financieras que prioricen la movilización de ahorro y permitan la diversificación de opciones, la ampliación de cobertura y surgimiento de procesos microrregionales para el desarrollo y formación de instituciones financieras rurales.

- a) Se apoyará hasta \$1'000,000.00 por institución financiera rural.
- b) En proyectos productivos regionales de fomento al sector microfinanciero rural, se apoyará hasta \$10'500,000.00.

III. Fomento Empresarial

Componente de Apoyo que será de "Ejecución Nacional".

Se apoyarán propuestas orientadas a la formación de recursos humanos, tales como becas, giras de intercambio, encuentros a nivel estatal o nacional, y realización de talleres, cursos, publicaciones o estudios especializados que contribuyan a fortalecer los cuadros directivos y administrativos de los grupos prioritarios, organizaciones económicas y financieras e instancias de representación de la población rural. Para este componente se destinará hasta un 5% de los recursos asignados al programa.

Indicadores de Resultados

Indicador de Gestión y de Impacto

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de cobertura de fortalecimiento empresarial	Organismos atendidos/Organismos programados	Porcentaje de cobertura

14.2. Programas Especiales de Desarrollo Rural

14.2.1. Presentación General

El entorno económico y social en el que se desenvuelve el sector rural demanda una mayor participación de los productores y la consolidación de sus organizaciones para avanzar en el desarrollo rural, para facilitar a sus agremiados el acceso a los diferentes programas de gobierno y a los recursos que en ellos se destinan. Asimismo, demanda la promoción de proyectos productivos de desarrollo regional que fomenten las alianzas estratégicas, la integración a las cadenas productivas de alta inclusión social, la inversión agroempresarial y la mejora en el nivel de empleo rural e ingreso en las zonas rurales.

De esta manera, el componente de desarrollo rural de la Alianza para el Campo contempla una serie de programas especiales como el Fondo Especial de Apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y al Desarrollo del Capital Humano (PROFEDER); y Otros Programas para Productores de Bajos Ingresos (OPBI).

14.2.2. Lineamientos Generales

Los recursos autorizados asignados al Programa del Fondo de Apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y al Desarrollo del Capital Humano (PROFEDER), serán de "Ejecución Nacional".

De los recursos asignados al PROFEDER, se podrá destinar hasta el 2% para cubrir los gastos de operación y administración del programa.

El denominado "Otros Programas para Productores de Bajos Ingresos", será de "Ejecución Federalizada".

Del total de los recursos del OPBI, se podrá destinar hasta un 4% para la operación del programa (hasta 3% a través de la UTOE y al menos el 1% se destinará al fortalecimiento de los distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural).

El 0.5% de los recursos asignados se podrán usar para las actividades de difusión, promoción y fortalecimiento institucionales.

Derechos y Obligaciones

Los beneficiarios de estos Programas Especiales de Desarrollo Rural de la Alianza para el Campo, podrán, acceder a un mismo tipo de apoyo sólo una vez al año; para lo cual deberán presentar carta-compromiso, en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no han recibido apoyos de la Alianza en el ejercicio fiscal que solicitan. Asimismo, deberá presentar carta-compromiso para efectuar las inversiones y los trabajos complementarios que requiera el proyecto, mantener los equipos por su vida útil y proporcionar la información requerida para el seguimiento, control y evaluación del programa.

En caso de que el beneficiario no cuente con el bien que le fue apoyado en el momento de la revisión y que a juicio de las instancias correspondientes no se cuente con la comprobación fehaciente de que el hecho responde a una causa plenamente justificada, dicho beneficiario quedará automáticamente fuera del padrón de sujetos de elegibilidad de los programas de Alianza para el Campo.

14.2.3. Mecánica de Operación

Operación y Seguimiento

La programación, operación, seguimiento y evaluación de estos programas de desarrollo rural será responsabilidad de los siguientes cuerpos colegiados:

Para el caso del PROFEDER, se constituirá la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) la cual estará integrada por el Subsecretario de Desarrollo Rural, quien la preside y por representantes de la Subsecretaría de Agricultura y de la Coordinación General de Política Sectorial, quien a su vez funge como Secretario Técnico. Cualquier asunto relacionado con la operación del programa, no previsto en

las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la CRyS, y la Unidad Responsable Normativa, quienes podrán emitir lineamientos y guías normativas específicas.

Para el caso del OPBI y con base en los acuerdos del Consejo Estatal Agropecuario, la programación, operación, seguimiento y evaluación, será responsabilidad de la Comisión Estatal de Desarrollo Rural (CEDR), organismo integrado por representantes del gobierno estatal y federal.

Recepción y Dictamen de Solicitudes

El acceso a estos programas especiales de desarrollo rural se consignará en solicitudes foliadas, con desglose de los apoyos requeridos, las cuales deberán entregarse, en el caso del PROFEDER en la Secretaría Técnica correspondiente, o en las ventanillas de recepción a nivel estatal para el caso de OPBI.

14.2.4. Programa del Fondo Especial de Apoyo a la Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural y al Desarrollo del Capital Humano (PROFEDER).

Objetivo. Apoyar a las organizaciones sociales del sector, atendiendo sus demandas y planteamientos, a través del financiamiento a la formulación de estudios y proyectos productivos de desarrollo rural, así como para el desarrollo de sus recursos humanos y el fortalecimiento de sus estructuras operativas, para facilitar la participación de sus productores afiliados en los diversos programas de apoyo que ofrece el Gobierno Federal.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa operará en las 32 entidades federativas del país para la atención preferentemente de organizaciones que representen a la población objetivo de los programas de desarrollo rural, señalada anteriormente en el punto 14.1.2.

Población Objetivo. Organizaciones sociales con representatividad nacional o regional, legalmente constituidas y que no tengan fines de lucro.

Tipos de Apoyos. Los recursos del PROFEDER se otorgarán a las organizaciones sociales a través de las siguientes componentes:

1. Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural. Consiste en el otorgamiento de apoyos federales para formular estudios y proyectos productivos que promuevan el desarrollo agropecuario, pesquero, agroindustrial, industria rural y todas aquellas que impulsen el desarrollo regional.
2. Desarrollo del Capital Humano. Consiste en el otorgamiento de apoyos federales para fortalecer las capacidades del capital humano y empresarial de las organizaciones sociales, mediante acciones de capacitación, congresos y convenciones.
3. Fortalecimiento de las Organizaciones. Consiste en el otorgamiento de apoyos federales para fortalecer las estructuras de las organizaciones, mediante la contratación de personal, equipamiento y gastos de operación, que les permita coadyuvar en la difusión y promoción de los programas de la SAGARPA.

Monto de los Apoyos. Los recursos del programa se otorgarán a las organizaciones beneficiarias con base en los siguientes criterios:

COMPONENTES	PORCENTAJE MAXIMO DE APOYO DEL TOTAL
Formulación de Estudios y Proyectos para el Desarrollo Rural	Hasta 50
Desarrollo del Capital Humano	Hasta 20

Fortalecimiento de las Organizaciones	Como mínimo 30

Los Gobiernos de las Entidades Federativas podrán otorgar apoyos complementarios conforme a su disponibilidad presupuestal.

Cuando en la componente "3, Fortalecimiento de las Organizaciones" se requiera destinar un monto mayor al 30%, sólo se podrá ampliar de los recursos asignados a la componente "2. Desarrollo del Capital Humano".

Criterios de Elegibilidad

- Presentar solicitud de apoyo, acompañada de una cédula de información básica del programa de trabajo a realizar a nivel nacional o regional y una carta en la que declaren, bajo protesta de decir verdad, el número de agremiados a nivel nacional y el número de entidades federativas donde tengan representatividad.
- Estar legalmente constituidas y tener vigentes sus estatutos y el nombramiento de sus representantes.
- Estar reconocidas fiscalmente y presentar su Registro Federal de Contribuyente.
- Firmar con la SAGARPA un convenio de concertación de acciones, una vez que sea aprobada la solicitud de apoyo.

Asimismo, se dará preferencia a las demandas de apoyo de organizaciones que hayan cumplido con los compromisos pactados en los convenios celebrados durante 2001 en el marco del PROFEDER.

Indicadores de resultados

Indicador de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Cobertura de Organizaciones Apoyadas	Organizaciones Apoyadas/Organizaciones Programadas	Organización Social

Indicador de Evaluación		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Cobertura de Productores Beneficiados	Productores Beneficiados/Productores Registrados en las Organizaciones Sociales	Productor Beneficiado

Indicadores de Alineación de Recursos		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Cobertura de Recursos Ejercidos	Recursos Ejercidos/ Recursos Programados	Pesos (\$)
Índice de Recursos Programados por Organización	Recursos Programados/ Organizaciones Programadas para Apoyar	Pesos (\$)
Índice de Recursos Ejercidos por organización	Recursos Ejercidos/ Organizaciones Apoyadas	Pesos (\$)

Indicador de Eficiencia en Atención a la Demanda		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida

Indice de Cobertura de Solicitudes Atendidas	Solicitudes Atendidas/ Solicitudes Recibidas	Solicitudes

14.2.5. Otros Programas para Productores de Bajos Ingresos (OPBI)

Objetivo General. Apoyar proyectos productivos integrales de desarrollo rural que promuevan cambios estructurales y que detonen inversión agroempresarial, que impulsen el incremento en el empleo rural y derrama económica a nivel regional, el establecimiento de alianzas estratégicas, así como la complementariedad y las sinergias con otros programas, que involucren acciones con productores

de bajos ingresos.

Objetivos Específicos

- Apoyar la ejecución de proyectos productivos integrales que impulsen la inversión, la capacitación, la asistencia técnica, la consultoría y el fortalecimiento organizacional, dirigidos a cultivos de cebada del altiplano, piña, uva y guayaba, entre otros, prioritarios para el estado, para promover la coinversión en infraestructura productiva.
- Impulsar el establecimiento de alianzas estratégicas que promuevan el desarrollo agroalimentario, a través de la integración de cadenas productivas y de la reconversión productiva que muestren viabilidad y competitividad a futuro.
- Apoyar la constitución de fondos de garantía líquida que faciliten el acceso de los productores de bajos ingresos de estos cultivos, al financiamiento de la banca comercial y de desarrollo, para la ejecución de proyectos productivos viables.

Lineamientos Generales

Cobertura. El programa tendrá cobertura nacional, de aplicación estatal y regional, para proyectos productivos integrales que involucren acciones con productores de bajos ingresos, que se dediquen principalmente a los cultivos citados y que otorguen valor agregado a la producción primaria y mejoren la integración de las cadenas productivas.

Población Objetivo. Podrán ser sujetos elegibles de apoyo los productores de bajos ingresos, conforme a lo establecido en estas reglas de operación en el Capítulo 4.2, que se dediquen preferentemente al cultivo de cebada del altiplano, piña, uva y guayaba, entre otros, de prioridad estatal.

Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo

I. Proyectos Productivos

Se podrá apoyar la adquisición de bienes de capital que requieran y justifiquen los proyectos productivos elegibles, buscando preferentemente la complementariedad y las sinergias con otros programas, de los tres órdenes de gobierno, para la producción, acopio, acondicionamiento, transformación y comercialización de los cultivos señalados.

Se destinarán apoyos para fortalecer la estructura interna, la administración diferenciada de las organizaciones económicas y de servicios financieros rurales, que faciliten su inserción en las cadenas productivas de amplia inclusión social y desarrollen su integración en alianzas estratégicas; así como para la promoción de proyectos productivos de desarrollo regional y de alto impacto social; considerando lo establecido en estas Reglas de Operación para los programas PRODESCA y PROFEMOR.

II. Fondos de Garantía Líquida

Este apoyo está orientado prioritariamente a las organizaciones económicas de productores que contando con infraestructura y equipo carecen de capital de trabajo para el desarrollo de sus procesos

productivos y/o de acopio, acondicionamiento, transformación y comercialización. La organización beneficiaria deberá comprometerse a conservar dichos recursos por un periodo mínimo de cinco años para este propósito, al final de los cuales podrá utilizar los recursos para la constitución de un Fondo de Inversión y Contingencia para el Desarrollo Rural (FINCA), o bien para ampliar las inversiones en bienes de capital en el proyecto que fue apoyado.

Se busca facilitar a los productores organizados su acceso a fuentes formales de financiamiento, en forma voluntaria y a través de sus organizaciones.

La autorización de los apoyos para la constitución de fondos de garantía líquida estará condicionada a la presentación de una solicitud específica por parte de la OE que lo requiera, acompañada de un proyecto productivo con viabilidad técnica, económica, financiera y, en su caso, y ambiental, al cual esté ligada su solicitud; así como presentar una carta, compromiso para la obtención del financiamiento otorgada por una institución de crédito.

Los recursos destinados a este propósito no podrán exceder del 20% de los recursos totales convenidos para este programa, una vez descontados los porcentajes a aplicar en la evaluación y operación del mismo.

Monto de los Apoyos. Los apoyos del programa se otorgarán a los proyectos productivos con base en los siguientes criterios:

- El monto máximo de apoyo será de hasta el 50% del costo total del proyecto productivo sin exceder los 2 millones 500 mil pesos. Cuando excepcionalmente los montos que soliciten los proyectos productivos superen el límite máximo aquí establecido, podrán ser apoyados con un monto mayor siempre que cuenten con la autorización del Consejo Estatal Agropecuario y el dictamen de viabilidad técnico y financiero de la SAGARPA; en ambos casos, se deberá suscribir convenio específico para asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos.
- Con base en las necesidades de los proyectos productivos integrales que se presenten, podrán determinarse los montos de apoyo para el desarrollo de capacidades y el fortalecimiento organizacional que los mismos requieran, con base en lo establecido en el PRODESCA y PROFEMOR.

Criterios de Elegibilidad

- Los productores agropecuarios organizados deberán presentar la solicitud de apoyo, acompañada del Proyecto Productivo integral, con la validación del Gobierno Estatal o de otra instancia especializada en su región.
- En todos los casos, las Organizaciones Económicas deberán estar legalmente constituidas conforme a la normatividad aplicable a sus figuras organizativas.
- Los Grupos de Productores u Organizaciones Económicas deberán contar con representantes vigentes designados mediante acta de asamblea del grupo o con nombramiento legal.
- Los proyectos productivos que soliciten apoyo del programa, preferentemente buscarán la complementariedad y las sinergias con otros programas gubernamentales o fuentes de financiamiento, así como la promoción de las alianzas estratégicas y la integración de cadenas productivas de alta inclusión social.

Indicadores de Resultados

Indicador de Gestión		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Índice de Cobertura de Proyectos Productivos	Proyectos Apoyados/Proyectos Productivos Programados	Proyecto

Indicador de impacto		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida

Indice de Apoyo a la Capitalización	Inversión Realizada/Número de Beneficiarios	Pesos (\$)

Indicadores de alineación de recursos		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de Cobertura de Recursos Ejercidos	Recursos Ejercidos/ Recursos Programados	Pesos (\$)
Indice de Recursos Programados por Proyecto Productivo	Recursos Programados/ Proyectos Productivos Programados	Pesos (\$)
Indice de Recursos Ejercidos por Proyecto Productivo	Recursos Ejercidos/ Proyectos Productivos Apoyados	Pesos (\$)

Indicador de eficiencia en atención a la demanda		
Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de Medida
Indice de Cobertura de Solicitudes Atendidas	Solicitudes Atendidas/ Solicitudes Recibidas	Solicitud

15. Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

15.1. Objetivo

15.1.1. Objetivo General

El programa de sanidades e inocuidad agroalimentaria apoya la ejecución de programas sanitarios que tienen como finalidad favorecer las oportunidades de participación en el mercado, una vez que la condición sanitaria o de inocuidad no representa una limitante para la comercialización de los productos agropecuarios mexicanos, en los mercados de México y del mundo.

15.1.2. Objetivos específicos

- Impulsar el control y erradicación de plagas y/o enfermedades agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas que son motivo de restricciones comerciales.
- Preservar y proteger los estatus sanitarios alcanzados en las diversas regiones del país, a través de los cordones fitozoosanitarios.
- Promover e instrumentar programas nacionales de inocuidad, que reduzcan los riesgos de contaminación química y microbiológica en la producción de alimentos para consumo humano.
- Estimular a los gobiernos estatales y los productores a manifestar su compromiso de lograr avances sanitarios que resulten en cambios de estatus sanitario, durante el ejercicio en que aplican estas reglas.
- Certificar la sanidad e inocuidad y en general la calidad agroalimentaria y acuícola de los productos del país e importados que tienen su destino en el comercio nacional.

15.2 Lineamientos Generales

15.2.1. Cobertura. El programa tendrá aplicación en todas las entidades federativas y podrá apoyar programas de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria.

15.2.2. Población objetivo. Serán todos los productores agropecuarios y acuícolas que sean susceptibles de sufrir pérdidas por las plagas o enfermedades, así como aquellos apegados a un programa de inocuidad agroalimentaria que son objeto de los programas oficiales de sanidad agropecuaria, conforme se señala en el Capítulo 4.2 de estas reglas de operación.

15.2.3. Características de los apoyos

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) ejercerá la potestad que le confieren las Leyes de Salud Animal, Sanidad Vegetal y Pesca y de desarrollo rural sustentable para dar prioridad a programas estratégicos desde el punto de vista nacional, teniendo en consideración: a) las oportunidades coyunturales de avance de los programas en cada entidad federativa, principalmente en aquellas que tengan un menor avance sanitario; b) el grado de vulnerabilidad que tenga ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad; c) el grado de compromiso que demuestren los gobiernos estatales y los productores de cada entidad federativa; y d) el nivel de riesgo a reducir mediante la aplicación de programas de inocuidad.

Programas

15.2.4. Programa de Salud Animal. Programa de "Ejecución Federalizada" por los gobiernos de los estados, tomando en consideración lo que se establece en estas reglas de operación. Se continuarán dando apoyos para el diagnóstico epidemiológico de la situación actual de las campañas a nivel estatal y regional: Fiebre Porcina Clásica, Enfermedad de Aujeszky, Tuberculosis bovina, Brucelosis en los animales, Influenza Aviar, Salmonelosis Aviar, Enfermedad de Newcastle, Rabia Paralítica Bovina, Garrapata *Boophilus* y Varroasis y para la operación de las actividades de las campañas, vigilancia epizootiológica y bioseguridad en áreas en erradicación y control, laboratorios de diagnóstico en salud animal, inspección en rastros, verificación de la movilización pecuaria en los puntos localizados en cordones fitozoosanitarios, atención a contingencias e indemnizaciones, lo que se regulará de acuerdo con el anexo técnico y al programa de trabajo respectivo. En el caso de campañas voluntarias de interés local, estatal o regional, la autoridad de Sanidad Agropecuaria, en coordinación con la Delegación Estatal de la SAGARPA y el Gobierno del Estado dictaminará y aprobará la asignación de recursos por actividad, en base a prioridades de atención.

Con base en los programas de trabajo se podrán adquirir biológicos, medicamentos y plaguicidas, materiales e insumos para la aplicación de vacunas y pruebas diagnósticas, equipos de laboratorio, equipos de cómputo y material y equipo para inspección en rastros y vehículos. Para la adquisición de bienes muebles, gastos de acondicionamiento y mejora de obras se requerirá la aprobación expresa de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS), asimismo, se podrá contratar personal zosanitario por parte del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria (CEFPP), no generando relación laboral con la SAGARPA, así como adquirir otros bienes que estén contemplados en los programas de trabajo por campaña, o componente de gasto de Salud Animal autorizados. Todas las adquisiciones se harán a nombre del CEFPP, con aprobación tácita de la CRYS.

15.2.5. Programas de Sanidad Vegetal. Programa de "Ejecución Federalizada" por los gobiernos de los estados, tomando en consideración lo que se establece en estas reglas de operación. Se continuarán dando apoyos para el desarrollo de los programas de campañas nacionales: Moscas Nativas de la Fruta, Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta, Manejo Fitosanitario del Aguacatero, Manejo Fitosanitario del Cocotero, Carbón Parcial del Trigo, Broca del Café, Langosta, Plagas del Algodonero y Virus Tristeza de los Cítricos, así como para las campañas de prevención: Moko del Plátano, Chapulín, Cochinilla Rosada y Gusano Soldado. El Trampeo Preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta es de carácter obligatorio establecerlo y operarlo en todos los estados a través del Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESV). En el caso de campañas voluntarias de interés local, estatal o regional, la autoridad de Sanidad Agropecuaria, en coordinación con la Delegación Estatal de la SAGARPA y el Gobierno del Estado dictaminará y aprobará la asignación de recursos por actividad, en base a prioridades de atención. Por otra parte, con recursos federales se apoyará la operación de puntos de verificación de los cordones cuarentenarios. Se podrá contratar personal fitosanitario por parte del Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESV), no generando relación laboral con la SAGARPA.

15.2.6. Programa de Sanidad Acuícola. Programa de "Ejecución Nacional", que conviene la SAGARPA con las organizaciones de productores y los gobiernos de los estados. Se darán apoyos para el diagnóstico epidemiológico de la situación actual de las enfermedades de camarón, tilapia, bagre,

peces ornamentales y moluscos bivalvos, el establecimiento y operación de campañas, la verificación de la movilización acuícola y pesquera en los puntos localizados en los cordones cuarentenarios, vigilancia epizootiológica, bioseguridad, laboratorios de diagnóstico de sanidad acuícola, capacitación, asistencia técnica, atención a contingencias e investigación para el tratamiento de enfermedades, lo que se regulará de acuerdo con el anexo técnico y el programa de trabajo que autorice el SENASICA, por conducto de la dirección general competente.

Con base en los programas de trabajo se podrán adquirir biológicos, medicamentos, materiales e insumos para la aplicación de vacunas y pruebas diagnósticas, equipos de laboratorio, equipos de computo, material y equipo para inspección y vehículos. Para la adquisición de bienes muebles, gastos de acondicionamiento y obras, previa validación de la CRyS, de acuerdo al programa de trabajo, asimismo, se podrá contratar personal especialista en sanidad acuícola por parte del Comité Estatal de Sanidad Acuícola (CESA), sin generar relación laboral con la SAGARPA y adquirir otros bienes que estén contemplados en los programas de trabajo por campaña, o componente de gasto de Sanidad Acuícola autorizados. Todas las adquisiciones se harán a nombre del CESA, con aprobación expresa de la CRyS.

15.2.7. Programa de Inocuidad de Alimentos. Programa de "Ejecución Nacional", que conviene la SAGARPA, con las organizaciones de productores y los gobiernos de los estados. Se otorgan apoyos para la promoción, capacitación y asistencia técnica para la instrumentación de metodologías de minimización de riesgos de contaminación en las unidades de producción, y en su caso de procesamiento, tales como Buenas Prácticas Agrícolas, Pecuarias, Apícolas y Acuícolas, Buenas Prácticas de Manufactura y Procedimientos Operacionales de Sanitización Estándar. De la misma forma, se apoyarán los conceptos de pruebas diagnósticas y de análisis de contaminantes; insumos sanitarios; infraestructura y equipo que permita la implantación de las Buenas Prácticas; y el sacrificio de bovinos para abasto en rastros Tipo Inspección Federal (TIF).

15.2.8. Tipos y Montos de apoyo

El programa de sanidades apoya la ejecución de diversas campañas sanitarias para la prevención, combate y/o erradicación de las principales plagas agrícolas y enfermedades pecuarias y acuícolas, que requieren participación gubernamental para ser exitosas. Las plagas y enfermedades que son objeto de campaña limitan el acceso al mercado, o bien, que siendo agentes biológicos que limitan la productividad y rentabilidad, requieren de una estrategia regional para lograr su objetivo. Las presentes reglas establecen que este programa contará con un monto mínimo del 5% del presupuesto federal convenido para el programa de Alianza para el Campo en cada entidad federativa.

Los apoyos federales se orientan a las campañas comprendidas en los programas de trabajo que contengan elementos de compromiso que impliquen resultados alcanzables y con un efecto de mejora sanitaria tangible, lo que implica la necesidad de concentrar los recursos en zonas estratégicas del territorio estatal, y cuando sea factible, en zonas que colinden con estados vecinos, buscando la participación coordinada de estos últimos. La validación de los programas de trabajo se realizará a través de la Dirección General correspondiente del SENASICA.

Las propuestas del programa de trabajo de campañas sanitarias, programas de control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera o proyectos de inocuidad, que se presenten al SENASICA para su evaluación, podrán ser aprobadas o rechazadas, tomando en cuenta: a) los antecedentes de participación durante ejercicios anteriores, b) las características del proyecto propuesto, en términos del impacto sanitario y/o de inocuidad, c) viabilidad de las acciones y d) los resultados esperados. Los montos comprometidos por los productores y por el gobierno estatal deberán corresponder a dos terceras partes del costo total del proyecto, de manera que el gobierno federal, en caso de aprobar la propuesta, apoyará con la tercera parte restante.

Los montos federales acordados con los gobiernos de las entidades federativas destinados a las campañas, podrán modificarse mediante la transferencia de recursos presupuestales a otras campañas dentro del programa sanitario o de inocuidad correspondiente, previa validación de la CRyS y autorización del SENASICA.

Los recursos federales autorizados deberán aplicarse únicamente dentro del programa sanitario o de inocuidad correspondiente y bajo ninguna circunstancia podrán transferirse a otro programa.

Por otra parte, los recursos presupuestados por la federación para la operación de los puntos de verificación de cordones cuarentenarios, que adicionalmente se asignen a algunas entidades federativas, deberán manejarse en cuenta específica y podrán, en función de la integración de actividades, conjuntarse con los otros programas sanitarios.

El apoyo al sacrificio de bovinos para abasto en rastros TIF será del 50% del costo de la maquila con un máximo de \$110/animal bovino.

15.3. Beneficiarios

Todos los productores agropecuarios, apícolas y acuícolas, incluyendo a aquellos que hayan instrumentado programas de inocuidad y que se encuentren ubicados en las zonas de atención establecidas en los programas de trabajo validados por el SENASICA. Asimismo, los eslabones de las cadenas productivas correspondientes a cada especie atendida por los programas sanitarios y de inocuidad serán beneficiarios directos del programa.

15.3.1. Criterios de Elegibilidad

Podrán participar, en representación de los productores tecnificados y de traspasio, el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal y el Comité Estatal de Sanidad Acuícola, que presenten programas de trabajo para cada campaña o componente sanitario que reúnan los requisitos de impacto sanitario, viabilidad técnica y resultados relevantes, los cuales deberán ser validados por la CRyS y autorizados por el SENASICA.

Para el caso del Programa de Sanidad Vegetal serán elegibles los productores legítimamente reconocidos como Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, que cuenten con cédula de reconocimiento oficial vigente, con clave del Registro Federal de Contribuyentes y que formen parte del padrón de miembros de los organismos auxiliares autorizados por la Secretaría.

Serán beneficiados en forma indirecta aquellos productores agropecuarios y de los sectores apícola, acuícola y de inocuidad del país que se encuentren ubicados fuera de las zonas de atención establecidas en los programas de trabajo autorizados por el SENASICA.

Serán elegibles los productores de ganado bovino para abasto, personas físicas o morales que envíen sus animales a sacrificio en rastros TIF.

15.3.2. Transparencia

El seguimiento y aprobación de avances físico-financieros de las acciones realizadas con los recursos de cada aportante, se efectuará en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) de manera mensual. En el caso de Sanidad Vegetal se realizará con base en los informes de las Juntas Locales de Sanidad Vegetal (JLSV) validados por los Distritos de Desarrollo Rural en las Subcomisiones de Regulación y Seguimiento (SubCRyS) respectivas. Para el caso de Salud Animal se llevará a cabo con base en los informes del CEFPP, validados por la Delegación Estatal de la SAGARPA. Para Sanidad Acuícola se realizará con base en los informes del Comité de Sanidad Acuícola correspondiente todos sancionados por el SENASICA.

Las solicitudes de recursos se presentarán al Comité Técnico del FOFAE, conforme a los programas de trabajo, autorizados por el SENASICA y a los informes de avance físico-financiero validados por la CRyS.

15.4. Mecánica operativa

- El Comité Sanitario con la colaboración del Gobierno del Estado y la Delegación de la SAGARPA y el representante en el Estado de la CONAPESCA correspondiente, elaboran el programa de trabajo para cada campaña prioritaria y componente de apoyo, en el que se especifican las acciones a realizar, los resultados que se espera obtener, el costo del programa y el compromiso de aportación por parte del Gobierno Estatal y de los productores a través del comité sanitario respectivo.
- El programa de trabajo se envía al SENASICA, directamente a la Dirección General que corresponda, a más tardar 15 días calendario posteriores a la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de las presentes Reglas de Operación.
- El SENASICA, a través de la Dirección General que corresponda, evalúa y emite el dictamen de validación o rechazo de los programas de trabajo presentados, a más tardar 15 días calendario posterior a su recepción.
- Los productores, a través del Comité Sanitario correspondiente, someterán a la consideración de la CRyS el programa respectivo, anexando el informe del avance físico-financiero y de evaluación de resultados del ejercicio anterior, para la entrega de los apoyos conforme a los conceptos, montos y tiempos establecidos.
- El ejercicio de los recursos lo realizará el Comité Sanitario correspondiente apegado a la normatividad establecida para el efecto, por el gobierno federal, con base en el anexo técnico y el programa de trabajo, previamente validados. Los bienes muebles que se adquieran, se facturarán a nombre del Comité Sanitario y sólo podrán ser utilizados para actividades técnicas y administrativas, relacionadas con los programas aprobados por SENASICA.
- La CRyS deberá promover la aportación de recursos de los productores y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos. En el caso de que la aportación no sea en efectivo, es decir que sean consideradas como aportaciones, se calculará de acuerdo con su equivalente monetario en correspondencia a las metas señaladas en el programa de trabajo de cada campaña sanitaria.
- En el caso del Programa de Sanidad Vegetal, las adquisiciones y el pago de servicios se efectuará según lo establecido en los Lineamientos Técnicos y Administrativos por los que se rige la Operación de los programas de sanidad vegetal de la Alianza para el Campo 2002.
- El programa de apoyo al sacrificio de bovino para abasto, en plantas TIF, se efectuará según los lineamientos técnicos que emitan conjuntamente la SENASICA y la Coordinación General de Ganadería.

Contingencias Fitozoosanitarias: Se deberá establecer un fondo estatal para la atención de Contingencias Fitozoosanitarias que se presenten durante el ejercicio, dicho monto no podrá ser menor del 4% del total aportado para los Programas Sanitarios, a disponibilidad del Comité sanitario respectivo, vigilado por la CRyS.

15.5. Indicadores de resultados

Programa de Salud Animal. De los programas de campañas zoosanitarias y conceptos de apoyo desarrollados por los CEFPP, los indicadores de gestión y de evaluación-impacto serán:

Indicadores de gestión

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida

Indice de alineación de recursos presupuestales	$\frac{\text{Recursos ejercidos}}{\text{Recursos radicados}}$	Porcentaje

Indicadores de evaluación-impacto

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Cambio de fase de campañas zoonosanitarias	$\frac{\text{Estado que cambia de fase por Campaña}}{\text{Total de Estados}}$	Porcentaje

Programa de Sanidad Vegetal. De los programas de campañas fitosanitarias desarrollados por los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, los indicadores de gestión y de evaluación-impacto serán:

Indicadores de gestión

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Indice de alineación de recursos presupuestales	$\frac{\text{Recursos ejercidos}}{\text{Recursos radicados}}$	Porcentaje

Indicadores de evaluación-impacto

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Cambio de fase de campañas fitosanitarias	$\frac{\text{Area o estado que cambia de estatus por Campaña}}{\text{Total de Estados}}$	Porcentaje

Programa de Sanidad Acuicola. De los programas de campañas de sanidad acuicola, programadas a desarrollarse por los Comités Estatales de Sanidad Acuicola, los indicadores de gestión y de evaluación-impacto serán:

Indicadores de gestión

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Indice de alineación de recursos presupuestales	$\frac{\text{Recursos ejercidos}}{\text{Recursos radicados}}$	Porcentaje
Indice de instalación de Comités	$\frac{\text{Comités instalados}}{\text{Total de Comités Programados}}$	Porcentaje

Indicadores de evaluación-impacto

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida

Diagnóstico de status de sanidad acuícola	Area que se diagnostica su estatus ----- Superficie abierta al cultivo	Porcentaje

Programa de Inocuidad de Alimentos. De los programas de inocuidad agropecuaria, apícola o acuícola desarrollados por los CEFPP, CESV o CESA, los indicadores de gestión y de impacto serán:

Indicadores de gestión

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Productores y Establecimientos que han adoptado metodologías de minimización de Riesgos.	$\frac{\text{Número de Productores y Establecimientos con metodología}}{\text{Número de Productores y Establecimientos programados}}$	Porcentaje
Índice de alineación de Recursos presupuestales	$\frac{\text{Recursos Ejercidos/Recursos Programados}}{\text{Recursos Programados}}$	Porcentaje

Indicadores de evaluación-impacto

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida
Unidades de Producción y Manufactura con Buenas Prácticas Reconocidas	$\frac{\text{Unidades Reconocidas}}{\text{Unidades Programadas}}$	Porcentaje
Índice de Sacrificio de ganado para abasto	$\frac{\text{Número de cabezas sacrificados en el mismo periodo del año anterior/número de cabezas sacrificadas en el periodo del año actual}}{\text{Número de cabezas sacrificadas en el periodo del año actual}}$	Porcentaje
Índice de cobertura de Incremento de Sacrificio en rastros TIF	$\frac{\text{Número de animales sacrificados con el programa/número total de animales sacrificados en rastros TIF}}{\text{Número total de animales sacrificados en rastros TIF}}$	Porcentaje

16. Sistema de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

16.1. Presentación General

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable considera altamente estratégico el establecimiento de un Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), a fin de difundir la información a nivel nacional, estatal, municipal, regional y de distritos de desarrollo rural, por lo que el Programa se orienta a contribuir en el cumplimiento de este mandato.

16.2. Objetivos

16.2.1. General

Apoyar el establecimiento y desarrollo del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), con componentes económicos, de estadística agroalimentaria, de administración y cuidado de los recursos naturales y humanos, tecnología, servicios técnicos, agroindustrial y de servicios del Sector, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con el fin de proveer servicios de información geográfica, agroecológica y sociocultural oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agroalimentario, agroindustrial y de servicio, para la toma de sus decisiones.

16.2.2. Específicos

La SAGARPA conjuntamente con el Gobierno Estatal y en base al grado de avance en el desarrollo y consolidación del SNIDRUS tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Apoyar el establecimiento y consolidación de unidades de información en los distritos de desarrollo rural, para asegurar el acceso público a todos los interesados.
- Apoyar la integración de la información y estadísticas agroalimentarias y pesqueras, así como las relacionadas con el desarrollo rural sustentable.
- Apoyar el fortalecimiento de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica en la materia.

16.3. Lineamientos Generales

16.3.1. Cobertura. La ejecución del Programa abarca a todas las entidades federativas.

16.3.2. Población Objetivo. Se dirige a los responsables de operar los Sistemas Estatales de Información para el Desarrollo Rural Sustentable y el SNIDRUS en los Distritos de Desarrollo Rural, Oficinas del Gobierno Estatal y Delegación de SAGARPA. También podrán ser objeto de los apoyos que brinda el Programa, los productores organizados que en coinversión desarrollen proyectos en la materia.

16.3.3. Características de los Apoyos

Tipo de Apoyo. Los componentes generales de apoyo son los siguientes:

Equipamiento.- Se otorgan apoyos para la adquisición y/o arrendamiento, instalación y operación de equipos que integran los Sistemas Estatales de Información para el Desarrollo Rural Sustentable y el SNIDRUS, tales como computadoras, periféricos, instrumentos de medición geográfica de campo, GPS, cartas satelitales, sistemas de manejo estadístico, utensilios de registro y medición, sistemas de telecomunicación incluyendo medios y equipos, así como para equipar y operar las Unidades de Información para consulta y atención a los productores y demás agentes del sector rural.

Estudios.- Se otorgan apoyos para el diseño y levantamiento de encuestas en la materia, sobre costos de producción, precios pagados al productor, rendimientos objetivo, e integración de directorios de productores; así como estudios de oferta y demanda estatales, pronósticos de producción, infraestructura industrial y de servicios y circuitos de comercialización. Están incluidos también en esta componente, apoyos para la captación, verificación y seguimiento de las estadísticas básicas del SNIDRUS, y para la integración adecuada y operación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica del Sector Agroalimentario y Pesquero (CEIEGSA).

Capacitación.- Se otorgan apoyos para la organización e impartición de cursos y talleres de capacitación sobre el manejo de la normatividad de los sistemas de captura; geografía y encuestas; indicadores y proyecciones de la producción agroalimentaria; informática y telecomunicaciones; y sistemas de información para el desarrollo rural sustentable.

Difusión.- Se otorgan apoyos para la edición y distribución de publicaciones impresas y en medios magnéticos y electrónicos sobre información económica y productiva para el desarrollo rural sustentable, como anuarios, boletines, revistas, trípticos y folletos, incluidos apoyos para participaciones en ferias y exposiciones agroalimentarias y pesqueras para difundir la información.

Monto de Apoyo. El monto de apoyo por proyecto para cada uno de los componentes, será determinado en función de las condiciones de equipamiento, y prioridades y necesidades de información para el establecimiento y operación del SNIDRUS en cada entidad federativa.

16.3.4. Beneficiarios

Los beneficiarios del programa son los productores, autoridades y demás usuarios de la información y estadística agroalimentaria y pesquera, así como sobre desarrollo rural sustentable.

Requisitos de Elegibilidad. Los apoyos se otorgarán para la ejecución de los proyectos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Que se orienten directamente al desarrollo y consolidación del SNIDRUS y al establecimiento y/o consolidación de Unidades de Información en cada Distrito de Desarrollo Rural, oficinas del Gobierno Estatal y Delegación de SAGARPA, a fin de asegurar el acceso público a todos los interesados.

- Que incidan directamente en la ejecución de los proyectos y programas establecidos en el documento normativo "Coordinación Federación-Estados en el Sistema Nacional de Información Agroalimentaria y Pesquera" (ahora SNIDRUS).
- Que contribuyan a la integración de información internacional, nacional, municipal y de Distrito de Desarrollo Rural sobre aspectos económicos relevantes de la actividad agropecuaria y el desarrollo rural; de mercados en términos de oferta y demanda, disponibilidad de productos y calidades; expectativas de producción, precios, mercados de insumos; y condiciones climatológicas prevalecientes y esperadas.
- Que las inversiones para las acciones y proyectos de cada uno de los componentes, cumplan con los requisitos establecidos en las guías normativas que emita el Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) para cada uno de ellos.

16.4. Indicadores de Resultados

INDICADORES DE GESTION		
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE LA UNIDAD DE MEDIDA
Indice de cobertura de estudios para la generación de información para el desarrollo rural sustentable para la toma de decisiones	Número de estudios realizados para la generación de información para el desarrollo rural sustentable para la toma de decisiones/estudios programados	Estudio
Indice de cobertura de equipamiento en las entidades federativas para el desarrollo de los sistemas estatales de información rural sustentable	Número de equipos por entidad federativa, instalados para el desarrollo del sistema estatal de información para el desarrollo rural sustentable/número de equipos por entidad federativa programados	Equipo
Indice de cobertura de cursos impartidos a técnicos que operan los sistemas estatales de información para el desarrollo rural sustentable	Número de cursos impartidos a técnicos que operan los sistemas estatales de información para el desarrollo rural sustentable/número de cursos programados	Curso
Indice de documentos para difundir la información para el desarrollo rural sustentable	Número de documentos para difundir la información para el desarrollo rural sustentable/número de documentos programados	Documento
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos ejercidos/recursos radicados	Millones de pesos
INDICADORES DE IMPACTOS		
Indice de cobertura en el cumplimiento de la normatividad (8.5)	Número de estados que cumplen con la normatividad/número de estados total (32)	Porcentaje en el cumplimiento de la normatividad.
Indice de cobertura de equipo de cómputo y telecomunicaciones para operar el SNIDRUS	Número de distritos de desarrollo rural con infraestructura básica de cómputo y telecomunicaciones para operar el SNIDRUS/número total de distritos de desarrollo rural (192).	Porcentaje de avance en infraestructura básica de cómputo y telecomunicaciones para operar el SNIDRUS
Indice de cobertura de usuarios del SNIDRUS	Número usuarios que utilizan la información del SNIDRUS/número de usuarios actual	Porcentaje de penetración en la utilización del SNIDRUS.

17. Programa de Apoyos para la Integración a los Mercados y Fomento a las Exportaciones Agroalimentarias (ProExporta)

17.1. Objetivos**17.1.1. General.**

Promover de manera coordinada con los sectores público y privado, el desarrollo comercial de los productos agropecuarios, agroindustriales y pesqueros mexicanos en los mercados nacionales e internacionales, fomentando una distribución equitativa entre los diversos agentes económicos involucrados en el proceso de producción-comercialización, contribuyendo con ello al fortalecimiento de sus ingresos, al equilibrio de la balanza comercial agroalimentaria y al logro del objetivo de crecimiento con calidad, incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

17.1.2. Específicos

- Colaborar en el desarrollo de la cultura exportadora en el sector agroalimentario y pesquero.
- Incentivar la planeación estratégica de la producción y la inteligencia de mercados.
- Fomentar la generación de oferta exportable de manera sostenible y con calidad.
- Diseñar estrategias para la penetración de mercados.
- Promover el mejoramiento de la calidad de los productos agroalimentarios comercializables.
- Promover el ordenamiento de los mercados agroalimentarios en México.
- Fomentar esquemas de integración de los productores para la comercialización agroalimentaria.
- Apoyar el acceso a servicios de mediación y arbitraje que permitan al productor tener la seguridad en el cobro de sus cosechas.
- Promocionar los productos agroalimentarios a fin de incrementar su consumo y mejorar los precios pagados al productor.
- Facilitar las compras directas al productor, evitando así la intermediación comercial.

17.2. Lineamientos Generales

17.2.1. Cobertura. El programa se llevará a cabo bajo la modalidad de Ejecución Nacional y su cobertura podrá incluir a todas las entidades federativas con productos agroalimentarios y pesqueros para la exportación.

17.2.2. Población objetivo. Podrán participar en el programa los productores y comercializadores, así como sus consejos, asociaciones y organizaciones formalmente constituidas bajo alguna figura jurídica civil o mercantil reconocida por la legislación vigente, y que estén dedicados a la producción, transformación

o comercialización dentro un sistema-producto y/o especie-producto del sector agroalimentario o pesquero, o bien, dentro de una cadena agroalimentaria declarada en operación por la SAGARPA, preferentemente con fines de exportación; en los términos establecidos en el capítulo 4.2 de estas reglas de operación.

17.2.3. Características de los apoyos.

Tipo de apoyo	Monto del apoyo
Cursos, talleres, foros, diplomados, encuentros y seminarios sobre temas comerciales y comercio exterior agroalimentario y pesquero.	Hasta el 50% del costo del evento, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.
Contratación de servicios profesionales para la elaboración de estudios, asesorías e investigaciones en materia comercial y de comercio exterior agroalimentario y pesquero.	Hasta el 50% del costo del evento, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.

Adquisición de equipamiento para la comercialización agroalimentaria y pesquera. Lo anterior incluye la instalación de empaques, cuartos fríos, centros de negocios, equipo de cómputo, equipos sanitarios en las unidades de producción y en los empaques, así como otros equipos indispensables para la comercialización.	Hasta el 50% del costo del evento, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.
Contratación de los servicios de verificación y certificación del uso de la Marca Oficial de Certificación "México Calidad Selecta", así como apoyo a los costos derivados de la elaboración de Pliegos de Condiciones y normas de calidad por producto.	Se apoyará hasta con el 50% del costo anual de la verificación y certificación por el uso de la Marca Oficial de Certificación "México Calidad Selecta" con un monto máximo de \$500,000 por unidad productiva.
Contratación de servicios para el desarrollo de sistemas de información especializada sobre productos y mercados de las cadenas agroalimentarias, con fines de exportación.	Hasta el 50% del costo de los servicios, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.
Para la participación en ferias, exposiciones y eventos de promoción comercial nacionales e internacionales de los productos agroalimentarios y pesqueros, se contratarán los servicios de: renta de espacios, mobiliario, instalación eléctrica, maniobras de montaje y desmontaje, servicios de limpieza, renta de equipo audiovisual, material para degustación, envío de muestras, almacenamiento refrigerado, fletes y maniobras de envío-recepción-retorno del producto en el recinto ferial, gastos de mantenimiento y manutención de animales durante su transporte y en exposiciones comerciales, servicios veterinarios de emergencia, trámites aduanales, servicios de traducción, elaboración de materiales promocionales (folletos, posters, trípticos, distintivos, manuales, etc.), material de papelería, viáticos y transporte de los promotores y expositores.	Hasta el 50% del costo de los servicios, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad productiva.
Apoyo para la constitución y equipamiento de la Corporación de Solución de Controversias de Frutas y Hortalizas en México.	Se apoyará hasta un monto máximo de 2'125,000.00 pesos para este fin.
Apoyo para el pago de membresía a la Corporación de Solución de Controversias de Frutas y Hortalizas.	Se apoyará hasta con el 50% sin rebasar los \$5,000.00 pesos por cada productor.
Diseño, organización e instrumentación de campañas de promoción, preferentemente de productos pertenecientes a una cadena agroalimentaria declarada en operación por la SAGARPA, productos en redes de valor promovidas por los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura del Banco de México (FIRA), o productos de las organizaciones de productores y con potencial de exportación, así como la plataforma promocional en general de los productos agroalimentarios y pesqueros mexicanos exportables.	Se apoyará hasta con el 50% del costo de las campañas, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad de producción participante.
Apoyo para la promoción del consumo de alimentos frescos y saludables, de manera genérica.	Se destinarán recursos hasta por un máximo de 5'000,000 para este fin.
Apoyo a los costos de comercialización de los productos exportables, participantes en las campañas de promoción.	Se apoyará hasta con el 50% de los costos, sin rebasar los 500,000 pesos por unidad de producción participante.

17.2.4. Beneficiarios

Los beneficiarios del programa serán productores, agroindustriales y comercializadores del sector agroalimentario o pesquero, organizados en algún consejo, asociación u organización de carácter civil o mercantil, dedicados a alguna fase de la cadena producción-comercialización. Los apoyos se otorgarán siempre y cuando los beneficiarios formen parte de las actividades y/o proyectos autorizados en los Planes Anuales de Trabajo del programa, los cuales estarán disponibles para su consulta en cualquier oficina de la SAGARPA/ASERCA en las Entidades Federativas, dentro de los siguientes 15 días de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el **Diario Oficial de la Federación**. El padrón o listado de beneficiarios del programa, procurará identificar a las personas físicas con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) y a las personas morales el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Requisitos de Elegibilidad

- Pertenecer a la población objetivo del Programa.
- Formular la solicitud de apoyo del programa, en las oficinas de la SAGARPA o ASERCA en las entidades federativas, de conformidad con lo establecido en los convenios que suscriba ASERCA con las organizaciones económicas o los Gobiernos de los Estados.
- Que contribuyan al desarrollo y consolidación de organizaciones de productores y de empresas agroexportadoras.
- Que los beneficios que se pretendan obtener, incidan en el mayor número posible de productores agropecuarios y agroindustriales.
- Las organizaciones deberán entregar una carta en la que declaren que no están recibiendo apoyos de otros programas, de alguno de los tres niveles de gobierno, en el mismo concepto de gasto.
- Carta compromiso donde el beneficiario se compromete a cubrir, en su caso, la aportación estipulada en el convenio.
- Los solicitantes ya apoyados en años anteriores, deberán presentar una evaluación de acciones y resultados que evaluará la Comisión de Regulación y Seguimiento del programa.

17.3. Mecánica de Operación

- La SAGARPA-ASERCA, formulará un convenio específico con los Gobiernos de las Entidades Federativas, las instancias públicas o privadas de promoción comercial y fomento a las exportaciones del sector agroalimentario y pesquero o con las organizaciones económicas del sector beneficiarias del programa, en el cual se precisarán, entre otros, los apoyos a otorgar, así como las condiciones requeridas para ello, la forma de ministración de los recursos y los compromisos de información y evaluación de resultados de los beneficiarios.
- Para coordinar las actividades técnicas del programa, entre las que se incluyen la integración, evaluación y dictamen de las solicitudes de apoyo que sean recibidas, así como el seguimiento y evaluación interna del programa, ASERCA integrará una Comisión de Regulación y Seguimiento.
- Las organizaciones, consejos, asociaciones y productores interesados en ser beneficiarios del programa, deberán presentar sus solicitudes ante los CADER's, las Delegaciones de la SAGARPA y las áreas Estatales o Regionales de ASERCA, quienes las remitirán a la Comisión de Regulación y Seguimiento, la cual emitirá un dictamen de procedencia, cuyo resultado será comunicado oportunamente al solicitante.
- Las organizaciones que resulten aprobadas para ser beneficiarias del programa deberán observar adicionalmente a las presentes Reglas de Operación, los lineamientos establecidos en las Guías Normativas que al efecto dará a conocer ASERCA, dentro de los siguientes 15 días naturales a la publicación de las presentes Reglas de Operación en el **Diario Oficial de la Federación**.

17.4. Indicadores de Resultados

INDICADORES DE GESTION		
Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador	Porcentaje de la Unidad de Medida
Indice de cobertura de eventos	Eventos realizados/Eventos programados	Evento
Indice de cobertura de estudios comerciales	Estudios realizados/Estudios programados	Documento
Indice de cobertura de asesorías comerciales	Asesorías realizadas/Asesorías programadas	Documento
Indice de alineación de recursos presupuestales	Recursos Ejercidos/Recursos Programados	Millones de pesos
INDICADORES DE EVALUACION		
Indice de cobertura de proyectos comerciales	Proyectos atendidos/Proyectos presentados	Proyecto
Indice de cobertura de productores beneficiados.	Productores de la organización económica beneficiados/Productores inscritos en la organización económica.	Productores

ANEXO 1 REGIONES Y MUNICIPIOS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL

ENTIDAD	MUNICIPIOS DE ZONAS MARGINADAS Y CON MAYORES INDICES DE MARGINACION		RESTO DE MUNICIPIOS MARGINADOS	
	Clave	REGION MUNICIPIO "A"	Clave	REGION MUNICIPIO "B"
AGUASCALIENTES			1002 1010 2	ASIENTOS EL LLANO
Total AGUASCALIENTES	2		2	
BAJA CALIFORNIA			2001 2002 2	ENSENADA MEXICALI
Total BAJA CALIFORNIA	2		2	
BAJA CALIFORNIA SUR			3001 3002	COMONDU MULEGE
			2	
Total BAJA CALIFORNIA SUR	2		2	
CAMPECHE			4010 4001 4011 4009 4005 4006 4007 4008 8	CALAKMUL CALKINI CANDELARIA ESCARCEGA HECELCHAKAN HOPELCHEN PALIZADA TENABO
Total CAMPECHE	8		8	
COAHUILA			5005 5011 5014 5015 5023 5036 6	CANDELA GENERAL CEPEDA JIMENEZ JUAREZ OCAMPO VIESCA
Total COAHUILA	6		6	
COLIMA			6006 1	IXTLAHUACAN
Total COLIMA	1		1	
CHIAPAS		ALTOS	7001 7002 7003 7113 7008 7114 7012 7015 7016 7017 7018 7020 7021 7027 7028 7029 7032 7035 7037 7044 7046 7048 7050 7051 7115 7054 7055 7117 7058 7061 7062 7063 7065 7068 7069 7118 7079	ACACOYAGUA ACALA ACAPETAHUA ALDAMA ANGEL ALBINO CORZO BENEMERITO DE LAS AMERICAS BERRIOZABAL CACAOATAN CATAZAJA CINTALAPA COAPILLA CONCORDIA, LA COPAINALA CHIAPA DE CORZO CHIAPILLA CHICOASEN ESCUINTLA FRONTERA HIDALGO HUEHUETAN IXTAPA JIQUIPILAS JUAREZ LIBERTAD, LA MAPASTEPEC MARAVILLA TENEJAPA MAZATAN METAPA MONTECRISTO DE GUERRERO NICOLAS RUIZ OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA OSTUACAN OSUMACINTA PALENQUE PICHUCALCO PIJJIAPAN SAN ANDRES DURAZNAL SAN FERNANDO
	7007 7022 7023 7024 7026 7038 7049 7056 7064 7066 7075 7078 7112 7093 7094 7111 Total 16	AMATENANGO DEL VALLE * CHALCHIHUITAN * CHAMULA * CHANAL * CHENALHO * HUIXTAN * LARRAINZAR * MITONTIC * OXCHUC * PANTELHO * ROSAS, LAS * SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS * SAN JUAN CANCUC * TENEJAPA * TEOPISCA * ZINACANTAN *		
		CAÑADAS		
	7004 7041 7052 7116 7059 Total 5	ALTAMIRANO * INDEPENDENCIA, LA * MARGARITAS, LAS * MARQUEZ DE COMILLAS * OCOSINGO *		
		NORTE		
	7005 7013 7014 7025 7033 7039 7042 7043 7045 7047 7060	AMATAN * BOCHIL * BOSQUE, EL * CHAPULTENANGO * FRANCISCO LEON * HUITIUPAN * IXHUATAN * IXTACOMITAN * IXTAPANGAJOYA * JITOTOL * OCOTEPEC *		

	7067	PANTEPEC *	7110	SAN LUCAS
	7072	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN *	7119	SANTIAGO EL PINAR
	7073	RAYON *	7083	SOCOLTENANGO
	7081	SIMOJOVEL *	7085	SOYALO
	7084	SOLOSUCHIAPA *	7086	SUCHIAPA
	7090	TAPALAPA *	7087	SUCHIATE
	7091	TAPILULA *	7092	TECPATAN
Total	18		7098	TOTOLAPA
		SELVA	7102	TUXTLA CHICO
	7031	CHILON *	7103	TUZANTAN
	7076	SABANILLA *	7104	TZIMOL
	7077	SALTO DE AGUA *	7105	UNION JUAREZ
	7082	SITALA *	7106	VENUSTIANO CARRANZA
	7096	TIJA *	7071	VILLA COMALTITLAN
	7100	TUMBALA *	7107	VILLA CORZO
	7109	YAJALON *	7108	VILLAFLORES
Total	7		53	
		SIERRA		
	7006	AMATENANGO DE LA FRONTERA *		
	7010	BEJUCAL DE OCAMPO *		
	7011	BELLA VISTA *		
	7030	CHICOMUSELO *		
	7034	FRONTERA COMALAPA *		
	7036	GRANDEZA, LA *		
	7053	MAZAPA DE MADERO *		
	7057	MOTOZINTLA *		
	7070	PORVENIR, EL *		
	7080	SILTEPEC *		
Total	10			
	7088	SUNUAPA		
Total	1			
	7099	TRINITARIA, LA		
	1			
Total CHIAPAS	111		53	
CHIHUAHUA	8007	TARAHUMARA		
	8008	BALLEZA *		
	8009	BATOPILAS *		
	8012	BOCOYNA *		
	8018	CARICHI *		
	8020	CUSIHUIRIACHI *		
	8027	CHINIPAS *		
	8029	GUACHOCHI *		
	8030	GUADALUPE Y CALVO *		
	8031	GUAZAPARES *		
	8040	GUERRERO *		
	8041	MADERA *		
	8043	MAGUARICHI *		
	8046	MATACHIC *		
	8047	MORELOS *		
	8049	MORIS *		
	8051	NONOAVA *		
	8056	OCAMPO *		
	8057	ROSARIO *		
	8063	SAN FRANCISCO DE BORJA *		
	8064	TEMOSACHI *		
	8065	TULE, EL *		
	8066	URIQUE *		
	8066	URUACHI *		
Total	23			
Total CHIHUAHUA	23			
DURANGO	10014	CORA HUICHOL	10027	SAN JUAN DE GUADALUPE
	10023	MEZQUITAL *	10035	TEPEHUANES
Total	2		2	
		LAS QUEBRADAS		
	10002	CANELAS *		
	10009	GUANACEVI *		
	10019	OTAEZ *		
	10026	SAN DIMAS *		
	10034	TAMAZULA *		
	10037	TOPIA *		
Total	6			

Total DURANGO	10	8		2	
ESTADO DE MEXICO		15080	SULTEPEC	15001	ACAMBAY
				15003	ACULCO
				15004	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
				15005	ALMOLOYA DE JUAREZ
				15007	AMANALCO
				15008	AMATEPEC
				15014	ATLACOMULCO
				15021	COATEPEC HARINAS
				15026	CHAPA DE MOTA
				15032	DONATO GUERRA
				15041	IXTAPAN DEL ORO
				15042	IXTLAHUACA
				15047	JIQUIPILCO
				15048	JOCOTITLAN
				15056	MORELOS
				15063	OCUILAN
				15064	ORO, EL
				15066	OTZOLOAPAN
				15074	SAN FELIPE DEL PROGRESO
				15077	SAN SIMON DE GUERRERO
				15078	SANTO TOMAS
				15082	TEJUPILCO
				15085	TEMASCALCINGO
				15086	TEMASCALTEPEC
				15087	TEMOAYA
				15097	TEXCALTITLAN
				15101	TIANGUISTENCO
				15102	TIMILPAN
				15105	TLATLAYA
				15111	VILLA DE ALLENDE
				15112	VILLA DEL CARBON
				15114	VILLA VICTORIA
				15117	ZACUALPAN
				15119	ZUMPAHUACAN
				15123	LUVIANOS
				15124	SAN JOSE DE RICON
				36	
Total ESTADO DE MEXICO	37	1		36	
GUANAJUATO			NOR NORESTE	11030	SAN FELIPE
		11013	DOCTOR MORA *	1	
		11022	OCAMPO *		
		11029	SAN DIEGO DE LA UNION *		
		11032	SAN JOSE ITURBIDE *		
	Total	4			
			SIERRA GORDA		
		11006	ATARJEA *		
		11034	SANTA CATARINA *		
		11040	TIERRA BLANCA *		
		11043	VICTORIA *		
		11045	XICHU *		
	Total	5			
			SURESTE		
		11002	ACAMBARO *		
		11010	CORONEO *		
		11019	JERECUARO *		
		11033	SAN LUIS DE LA PAZ *		
		11036	SANTIAGO MARAVATIO *		
		11038	TARANDACURO *		
		11046	YURIDIA *		
	Total	7			
Total GUANAJUATO	17	16		1	
GUERRERO			AJUCHITLAN DEL PROGRESO	12005	ALPOYECA
		12003		12006	APAXTLA
	Total	1		12007	ARCELIA
			ALTO BALSAS	12017	COCULA
		12002	AHUACOTZINGO *	12018	COPALA
		12008	ATENANGO DEL RIO *	12022	COYUCA DE CATALAN
		12019	COPALILLO *	12023	CUAJINICUILAPA
		12028	CHILAPA DE ALVAREZ *	12026	CUETZALA DEL PROGRESO
		12075	EDUARDO NERI *	12027	CUTZAMALA DE PINZON
		12034	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA *	12030	FLORENCIO VILLARREAL
		12042	MARTIR DE CUILAPAN *	12033	HUAMUXTITLAN
		12059	TEPECOACUILCO DE TRUJANO *	12037	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC

	12074	ZITLALA	*	12039	JUAN R. ESCUDERO
Total	9			12040	LEONARDO BRAVO
	12013	AZOYU		12044	MOCHITLAN
Total	1	AZOYU		12049	PILCAYA
		COSTA GRANDE		12058	TEOLOAPAN
12011		ATOYAC DE ALVAREZ	*	12060	TETIPAC
12014		BENITO JUAREZ	*	12064	TLALCHAPA
12016		COAHUAYUTLA DE J. M. IZAZAGA	*	12066	TLAPA DE COMONFORT
12021		COYUCA DE BENITEZ	*	12067	TLAPEHUALA
12038		JOSE AZUETA	*	12073	ZIRANDARO
12048		PETATLAN	*	22	
12057		TECPAN DE GALEANA	*		
12068		UNION, LA	*		
Total	8				
	12024	CUALAC			
Total	1				
	12025	CUAUTEPEC			
Total	1				
	12031	GENERAL CANUTO A. NERI			
Total	1				
	12032	GENERAL HELIODORO CASTILLO			
Total	1				
		MONTAÑA			
12076		ACATEPEC	*		
12004		ALCOZAUCA DE GUERRERO	*		
12009		ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	*		
12010		ATLIXTAC	*		
12020		COPANATOYAC	*		
12041		MALINALTEPEC	*		
12043		METLATONOC	*		
12063		TLACOAPA	*		
12065		TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	*		
12069		XALPATLAHUAC	*		
12072		ZAPOTITLAN TABLAS	*		
Total	11				
		MONTAÑA BAJA COSTA CHICA			
12012		AYUTLA DE LOS LIBRES	*		
12036		IGUALAPA	*		
12046		OMETEPEC	*		
12052		SAN LUIS ACATLAN	*		
12062		TLACOACHISTLAHUACA	*		
12071		XOCHISTLAHUACA	*		
Total	6				
	12045	OLINALA			
Total	1				
		PAPAGAYO			
12001		ACAPULCO DE JUAREZ (RURAL)	*		
12053		SAN MARCOS	*		
Total	2				
	12047	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS			
Total	1	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS			
		QUECHULTENANGO			
12051		QUECHULTENANGO			
Total	1				
		SAN MIGUEL TOTOLAPAN			
12054		SAN MIGUEL TOTOLAPAN			
Total	1				
		TECOANAPA			
12056		TECOANAPA			
Total	1				
		XOCHIHUEHUETLAN			
12070		XOCHIHUEHUETLAN			
Total	1				
Total GUERRERO	70	48		22	
HIDALGO		HUASTECA		13001	ACATLAN
	13011	ATLAPEXCO	*	13002	ACAXOCHITLAN
	13014	CALNALI	*	13006	ALFAJAYUCAN
	13025	HUAUTLA	*	13015	CARDONAL
	13026	HUAZALINGO	*	13017	CHAPANTONGO
	13028	HUEJUTLA DE REYES	*	13019	CHILCUALTLA
	13032	JALTOCAN	*	13024	HUASCA DE OCAMPO
	13046	SAN FELIPE ORIZATLAN	*	13030	IXMIQUILPAN
	13068	TIANGUISTENGO	*	13035	METEPEC
	13078	XOCHIATIPAN	*	13038	MINERAL DEL CHICO
	13080	YAHUALICA	*	13044	NOPALA DE VILLAGRAN

Total	10		13054	SAN SALVADOR
	13043	NICOLAS FLORES	13055	SANTIAGO DE ANAYA
		NICOLAS FLORES	13057	SINGUILUCAN
Total	1		13058	TASQUILLO
		OTOMI TEPEHUA	13059	TECOZAUTLA
	13004	AGUA BLANCA DE ITURBIDE *	16	
	13027	HUEHUETLA *		
	13053	SAN BARTOLO TUTUTEPEC *		
	13060	TENANGO DE DORIA *		
Total	4			
		SIERRA GORDA		
	13018	CHAPULHUACAN *		
	13020	ELOXOCHITLAN *		
	13031	JACALA DE LEDEZMA *		
	13033	JUAREZ HIDALGO *		
	13034	LOLOTLA *		
	13037	METZTITLAN *		
	13040	MISION, LA *		
	13042	MOLANGO DE ESCAMILLA *		
	13047	PACULA *		
	13049	PISAFLORES *		
	13036	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN *		
	13062	TEPEHUACAN DE GUERRERO *		
	13071	TLAHUILTEPA *		
	13073	TLANCHINOL *		
	13079	XOCHICOATLAN *		
	13081	ZACUALTIPAN DE LOS ANGELES *		
	13084	ZIMAPAN *		
Total	17			
Total HIDALGO	48	32	16	
JALISCO	14061	MEZQUITIC	14010	ATEMAJAC DE BRIZUELA
Total	1		14011	ATENGO
			14019	BOLAÑOS
			14020	CABO CORRIENTES
			14027	CUAUTITLAN
			14029	CUQUIO
			14031	CHIMALTITAN
			14032	CHIQUILITLAN
			14042	HUEJUQUILLA EL ALTO
			14049	JIOTLAN DE LOS DOLORES
			14056	MANUEL M. DIEGUEZ
			14069	QUITUPAN
			14071	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
			14080	SAN SEBASTIAN DEL OESTE
			14099	TOLIMAN
			14106	TUXCACUESCO
			14115	VILLA GUERRERO
			14068	VILLA PURIFICACION
			14122	ZAPOTITLAN DE VADILLO
			19	
Total JALISCO	20	1	19	
MICHOACAN	16008	AQUILA	16002	AGUILILLA
Total	1	AQUILA	16010	ARTEAGA
			16015	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES
		MESETA PUREPECHA	16016	COENEO
	16021	CHARAPAN *	16018	COPANDARO
	16024	CHERAN *	16026	CHINICUILA
	16025	CHILCHOTA *	16027	CHUCANDIRO
	16032	ERONGARICUARO *	16039	HUIRAMBA
	16056	NAHUATZEN *	16043	JACONA
	16058	NUEVO PARANGARICUTIRO *	16047	JUNGAPEO
	16065	PARACHO *	16050	MARAVATIO
	16066	PATZCUARO *	16064	PARACUARO
	16068	PERIBAN *	16070	PUREPERO
	16073	QUIROGA *	16079	SALVADOR ESCALANTE
	16075	REYES, LOS *	16082	TACAMBARO
	16084	SANTIAGO TANGAMANDAPIO *	16085	TANGANCICUARO
	16083	TANCITARO *	16096	TUMBISCATIO
	16087	TARETAN *	17	
	16090	TINGAMBATO *		
	16100	TZINTZUNTZAN *		
	16102	URUAPAN *		
	16111	ZIRACUARETIRO *		

Total	18			
		ORIENTE		
	16005	ANGANGUEO *		
	16007	APORO *		
	16017	CONTEPEC *		
	16031	EPITACIO HUERTA *		
	16041	IRIMBO *		
	16061	OCAMPO *		
	16080	SENGUIO *		
	16093	TLALPUJAHUA *		
	16112	ZITACUARO *		
Total	9			
		TIERRA CALIENTE		
	16013	CARACUARO *		
	16029	CHURUMUCO *		
	16035	HUACANA, LA *		
	16038	HUETAMO *		
	16049	MADERO *		
	16057	NOCUPETARO *		
	16059	NUEVO URECHO *		
	16077	SAN LUCAS *		
	16081	SUSUPUATO *		
	16092	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO *		
	16097	TURICATO *		
	16099	TUZANTLA *		
	16101	TZITZIO *		
Total	13			
Total MICHOACAN	58	41	17	
MORELOS		NORTE	17019	TEPALCINGO
	17023	TLALNEPANTLA *	1	
	17027	TOTOLAPAN *		
Total	2			
		ORIENTE		
	17010	JANTETELCO *		
	17016	OCUITUCO *		
	17033	TEMOAC *		
	17022	TETELA DEL VOLCAN *		
	17032	ZACUALPAN *		
Total	5			
		SUR		
	17001	AMACUZAC *		
	17017	PUENTE DE IXTLA *		
	17025	TLAQUILTENANGO *		
Total	3			
Total MORELOS	11	10	1	
NAYARIT		CORA HUICHOL		
	18005	HUAJICORI *		
	18009	NAYAR, EL *		
	18019	YESCA, LA *		
Total	3			
Total NAYARIT	3	3		
NUEVO LEON		GENERAL ZARAGOZA	19007	ARAMBERRI
	19024		19014	DOCTOR ARROYO
Total	1		19030	ITURBIDE
			19036	MIER Y NORIEGA
			19043	RAYONES
			5	
Total NUEVO LEON	6	1	5	
OAXACA		ABEJONES	20174	ANIMAS TRUJANO
	20001		20004	ASUNCION CUYOTEPEJI
Total	1		20005	ASUNCION IXTALTEPEC
		CUICATECA	20006	ASUNCION NOCHIXTLAN
	20019	CONCEPCION PAPALO *	20008	ASUNCION TLACOLULITA
	20024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA *	20398	AYOQUEZCO DE ALDAMA
	20098	SAN ANDRES TEOTILALPAM *	20009	AYOTZINTEPEC
	20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA *	20010	BARRIO DE LA SOLEDAD, EL (EL BARRIO)
	20182	SAN JUAN BAUTISTA *	20011	CALIHUALA
		TLACOATZINTEPEC		
	20027	SAN JUAN CHIQUEHUITLAN *	20247	CAPULALPAM DE MENDEZ
	20220	SAN JUAN TEPEUXILA *	20013	CIENEGA DE ZIMATLAN (LA CIENEGA)
	20276	SAN MIGUEL SANTA FLOR *	20014	CIUDAD IXTEPEC

	20326	SAN PEDRO SOCHIAMAM	*	20018	CONCEPCION BUENAVISTA
	20330	SAN PEDRO TEUTILA	*	20021	COSOLAPA
Total	20355	SANTA ANA CUAUHTEMOC	*	20022	COSOLTEPEC
	20425	SANTA MARIA PAPALO	*	20023	CUILAPAM DE GUERRERO
	20438	SANTA MARIA TLALIXTAC	*	20025	CHAHUITES
	20527	SANTOS REYES PAPALO	*	20026	CHALCATONGO DE HIDALGO
	14			20028	EJUTLA DE CRESPO
		MAZATECA		20030	ESPINAL, EL
	20002	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	*	20032	FRESNILLO DE TRUJANO
	20029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	*	20033	GUADALUPE ETLA
	20040	HUAUTEPEC	*	20034	GUADALUPE RAMIREZ
	20041	HUAUTLA DE JIMENEZ	*	20035	GUELATAO DE JUAREZ
	20058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	*	20036	GUEVEA DE HUMBOLDT
	20278	NUEVO SOYALTEPEC	*	20397	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
	20116	SAN BARTOLOME AYAUTLA	*	20039	HUAJUAPAM DE LEON
	20134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	*	20065	IXPANTEPEC NIEVES
Total	20136	SAN FELIPE USILA	*	20042	IXTLAN DE JUAREZ
	20142	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	*	20043	JUCHITAN DE ZARAGOZA
	20163	SAN JERONIMO TECOATL	*	20044	LOMA BONITA
	20169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	*	20045	MAGDALENA APASCO ETLA
	20171	SAN JOSE TENANGO	*	20046	MAGDALENA JALTEPEC
	20187	SAN JUAN COATZOSPAM	*	20052	MAGDALENA TEQUISISTLAN
	20228	SAN LORENZO CUAUNECUILTITLA	*	20053	MAGDALENA TLACOTEPEC
	20232	SAN LUCAS OJITLAN	*	20562	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ
	20234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	*	20054	MAGDALENA ZAHUATLAN
	20249	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	*	20055	MARISCALA DE JUAREZ
	20309	SAN PEDRO IXCATLAN	*	20056	MARTIRES DE TACUBAYA
	20322	SAN PEDRO OCOPETATILLO	*	20057	MATIAS ROMERO
	20354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	*	20059	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ
	20374	SANTA CRUZ ACATEPEC	*	20062	NATIVIDAD
Total	20406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	*	20063	NAZARENO ETLA
	20396	SANTA MARIA LA ASUNCION	*	20064	NEJAPA DE MADERO
	20434	SANTA MARIA TEOPOXCO	*	20504	NUEVO ZOQUIAPAM
	20490	SANTIAGO TEXCALCINGO	*	20067	OAXACA DE JUAREZ
	26			20068	OCOTLAN DE MORELOS
		MAZATECA PAPALOAPAN 1		20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO
	20264	SAN MIGUEL CHICAHUA		20075	REFORMA DE PINEDA
	20270	SAN MIGUEL HUAUTLA		20076	REFORMA, LA
	20311	SAN PEDRO JALTEPETONGO		20077	REYES ETLA
	20313	SAN PEDRO JOCOTIPAC		20078	ROJAS DE CUAUHTEMOC
	20395	SANTA MARIA APAZCO		20079	SALINA CRUZ
	20436	SANTA MARIA TEXCATITLAN		20080	SAN AGUSTIN AMATENGO
	20451	SANTIAGO APOALA		20081	SAN AGUSTIN ATENANGO
	7			20083	SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS
Total		MAZATECA PAPALOAPAN 8		20084	SAN AGUSTIN ETLA
	20189	SAN JUAN COMALTEPEC		20086	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC
	20205	SAN JUAN LALANA		20087	SAN AGUSTIN YATARENI
	20460	SANTIAGO CHOAPAM		20089	SAN ANDRES DINICUITI
	20468	SANTIAGO JOCOTEPEC		20090	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC
	4			20091	SAN ANDRES HUAYAPAM
		MIXE		20092	SAN ANDRES IXTLAHUACA
	20003	ASUNCION CACALOTEPEC	*	20093	SAN ANDRES LAGUNAS
	20060	MIXISTLAN DE LA REFORMA	*	20096	SAN ANDRES SINAXTLA
	20190	SAN JUAN COTZOCON	*	20097	SAN ANDRES SOLAGA
	20198	SAN JUAN GUICHICOVI	*	20100	SAN ANDRES YAA
	20200	SAN JUAN JUQUILA MIXES	*	20101	SAN ANDRES ZABACHE
	20207	SAN JUAN MAZATLAN	*	20102	SAN ANDRES ZAUTLA
	20231	SAN LUCAS CAMOTLAN	*	20103	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO
Total	20275	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	*	20106	SAN ANTONIO ACUTLA
	20323	SAN PEDRO OCOTEPEC	*	20107	SAN ANTONIO DE LA CAL
	20337	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	*	20109	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM
	20394	SANTA MARIA ALOTEPEC	*	20112	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM
	20435	SANTA MARIA TEPANTLALI	*	20114	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO
	20437	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC	*	20115	SAN BARTOLO COYOTEPEC
	20454	SANTIAGO ATITLAN	*	20121	SAN BARTOLO SOYALTEPEC
	20465	SANTIAGO IXCUINTEPEC	*	20122	SAN BARTOLO YAUTEPEC
	20498	SANTIAGO YAVEO	*	20118	SAN BARTOLOME QUIALANA
	20502	SANTIAGO ZACATEPEC	*	20119	SAN BARTOLOME YUCUAÑE
	20517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	*	20120	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO
	20031	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	*	20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC
	20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	*	20124	SAN BLAS ATEMPA
	20			20128	SAN CRISTOBAL LACHIRIOGA
Total		MIXTECA 1		20129	SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA
	20261	SAN MIGUEL AMATITLAN		20130	SAN DIONISIO DEL MAR
	20352	SAN SIMON ZAHUATLAN		20132	SAN DIONISIO OCOTLAN
	20529	SANTOS REYES YUCUNA		20135	SAN FELIPE TEJALAPAM

Total	3		20138	SAN FRANCISCO CAJONOS
		MIXTECA 2	20140	SAN FRANCISCO CHINDUA
	20099	SAN ANDRES TETETLAPA	20141	SAN FRANCISCO DEL MAR
	20251	SAN MATEO NEJAPAM	20143	SAN FRANCISCO IXHUATAN
	20259	SAN MIGUEL AHUEHUEITILAN	20144	SAN FRANCISCO JALPETONGO
Total	3		20145	SAN FRANCISCO LACHIGOLO
		MIXTECA 3	20147	SAN FRANCISCO NUXAÑO
	20016	COICOYAN DE LAS FLORES	20149	SAN FRANCISCO SOLA
	20020	CONSTANCIA DEL ROSARIO	20150	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
	20105	SAN ANTONINO MONTE VERDE	20151	SAN FRANCISCO TEOPAN
	20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	20156	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
	20208	SAN JUAN MIXTEPEC -DISTR. 08	20157	SAN JACINTO AMILPAS
	20210	SAN JUAN ÑUMI	20160	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA
	20240	SAN MARTIN ITUNYOSO	20161	SAN JERONIMO SOSOLA
	20242	SAN MARTIN PERAS	20162	SAN JERONIMO TAVICHE
	20317	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	20550	SAN JERONIMO TLACOCUAHUAYA
	20469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	20164	SAN JORGE NUCHITA
	20480	SANTIAGO NUNDICHE	20165	SAN JOSE AYUQUILA
Total	11		20166	SAN JOSE CHILTEPEC
		MIXTECA 4	20168	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE
	20050	MAGDALENA PEÑASCO	20172	SAN JUAN ACHIUTLA
	20037	MESONES HIDALGO	20173	SAN JUAN ATEPEC
	20088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	20175	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA
	20133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	20176	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA
	20372	SANTA CATARINA YOSONOTU	20177	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN
	20379	SANTA CRUZ NUNDACO	20178	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE
	20392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	20179	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN
	20532	SANTO TOMAS OCOTEPEC	20180	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO
Total	8		20181	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC
		MIXTECA 5	20183	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO
	20094	SAN ANDRES NUXIÑO	20184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	20217	SAN JUAN TAMAZOLA	20559	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
	20569	SANTA INES DE ZARAGOZA	20185	SAN JUAN CACAHUATEPEC
	20511	SANTO DOMINGO NUXAA	20186	SAN JUAN CIENEGUILLA
Total	4		20191	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL
		MIXTECA 6	20192	SAN JUAN CHILATECA
	20110	SAN ANTONIO SINICAHUA	20206	SAN JUAN DE LOS CUES
	20127	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	20193	SAN JUAN DEL ESTADO
	20137	SAN FRANCISCO CAHUACUA	20194	SAN JUAN DEL RIO
	20195	SAN JUAN DIUXI	20196	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO
	20218	SAN JUAN TEITA	20197	SAN JUAN GUELAVIA
	20252	SAN MATEO PEÑASCO	20199	SAN JUAN IHUALTEPEC
	20255	SAN MATEO SINDIHUI	20201	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS
	20274	SAN MIGUEL PIEDRAS	20204	SAN JUAN LAJARCIA
	20297	SAN PABLO TIJALTEPEC	20214	SAN JUAN QUIOTEPEC
	20329	SAN PEDRO TEOZACALCO	20215	SAN JUAN SAYULTEPEC
	20371	SANTA CATARINA TICUA	20216	SAN JUAN TABAA
	20382	SANTA CRUZ TACAHAUA	20221	SAN JUAN TEPOSCOLULA
	20444	SANTA MARIA YOLOTEPEC	20222	SAN JUAN YAE
	20445	SANTA MARIA YOSOYUA	20223	SAN JUAN YATZONA
	20448	SANTA MARIA ZANIZA	20224	SAN JUAN YUCUITA
	20491	SANTIAGO TEXTITLAN	20226	SAN LORENZO ALBARRADAS
	20492	SANTIAGO TILANTONGO	20227	SAN LORENZO CACAOTEPEC
	20500	SANTIAGO YOSONDUA	20230	SAN LORENZO VICTORIA
	20516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	20233	SAN LUCAS QUIAVINI
	20564	YUTANDUCHI DE GUERRERO	20237	SAN MARCOS ARTEAGA
	20566	ZAPOTITLAN DEL RIO	20238	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS
Total	21		20239	SAN MARTIN HUAMELULPAM
		OZOLTEPEC LOXICHAS	20241	SAN MARTIN LACHILA
	20012	CANDELARIA LOXICHA *	20243	SAN MARTIN TILCAJETE
	20071	PLUMA HIDALGO *	20244	SAN MARTIN TOXPALAN
	20085	SAN AGUSTIN LOXICHA *	20245	SAN MARTIN ZACATEPEC
	20113	SAN BALTAZAR LOXICHA *	20246	SAN MATEO CAJONOS
	20117	SAN BARTOLOME LOXICHA *	20250	SAN MATEO ETLATONGO
	20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC *	20256	SAN MATEO TLAPILTEPEC
	20159	SAN JERONIMO COATLAN *	20257	SAN MELCHOR BETAZA
	20209	SAN JUAN MIXTEPEC-DISTR. 26 *	20258	SAN MIGUEL ACHIUTLA
	20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC *	20260	SAN MIGUEL ALOAPAM
	20236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC *	20262	SAN MIGUEL AMATLAN
	20253	SAN MATEO PIÑAS *	20267	SAN MIGUEL DEL RIO
	20254	SAN MATEO RIO HONDO *	20268	SAN MIGUEL EJUTLA
	20263	SAN MIGUEL COATLAN *	20269	SAN MIGUEL EL GRANDE
	20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC *	20280	SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO
	20291	SAN PABLO COATLAN *	20281	SAN MIGUEL TECOMATLAN
	20306	SAN PEDRO EL ALTO *	20282	SAN MIGUEL TENANGO
	20319	SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTR. 26 *	20283	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC

	20324	SAN PEDRO POCHUTLA *	20286	SAN MIGUEL TLACOTEPEC
	20344	SAN SEBASTIAN COATLAN *	20287	SAN MIGUEL TULANCINGO
	20347	SAN SEBASTIAN RIO HONDO *	20288	SAN MIGUEL YOTAO
	20366	SANTA CATARINA LOXICHA *	20289	SAN NICOLAS
	20424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC *	20290	SAN NICOLAS HIDALGO
	20439	SANTA MARIA TONAMECA *	20293	SAN PABLO ETLA
	20509	SANTO DOMINGO DE MORELOS *	20294	SAN PABLO HUITZO
	20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC *	20295	SAN PABLO HUIXTEPEC
Total	25		20296	SAN PABLO MACULTIANGUIS
			20298	SAN PABLO VILLA DE MITLA
	20070	PINOTEPA DE DON LUIS	20299	SAN PABLO YAGANIZA
Total	1		20300	SAN PEDRO AMUZGOS
	20082	SAN AGUSTIN CHAYUCO	20301	SAN PEDRO APOSTOL
Total	1		20303	SAN PEDRO CAJONOS
	20095	SAN ANDRES PAXTLAN	20304	SAN PEDRO CANTAROS COXCALTEPEC
Total	1		20305	SAN PEDRO COMITANCILLO
	20111	SAN ANTONIO TETELAPA	20307	SAN PEDRO HUAMELULA
Total	1		20308	SAN PEDRO HUILOTEPEC
	20125	SAN CARLOS YAUTEPEC	20310	SAN PEDRO IXTLAHUACA
Total	1		20314	SAN PEDRO JUCHATENGO
	20126	SAN CRISTOBAL AMATLAN	20316	SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA
Total	1		20318	SAN PEDRO MIXTEPEC-DISTR. 22
	20153	SAN GABRIEL MIXTEPEC	20320	SAN PEDRO MOLINOS
Total	1		20321	SAN PEDRO NOPALA
	20158	SAN JACINTO TLACOTEPEC	20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC
Total	1		20331	SAN PEDRO TIDAA
	20170	SAN JOSE LACHIGUIRI	20332	SAN PEDRO TOPILTEPEC
Total	1		20333	SAN PEDRO TOTOLAPA
	20188	SAN JUAN COLORADO	20334	SAN PEDRO TUTUTEPEC
Total	1		20339	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA
	20202	SAN JUAN LACHAO	20340	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC
Total	1		20335	SAN PEDRO YANERI
	20213	SAN JUAN QUIAHUJE	20341	SAN PEDRO YUCUNAMA
Total	1		20342	SAN RAYMUNDO JALPAN
	20225	SAN LORENZO	20343	SAN SEBASTIAN ABASOLO
Total	1		20346	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA
	20248	SAN MATEO DEL MAR	20348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA
Total	1		20349	SAN SEBASTIAN TEITIPAC
	20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	20350	SAN SEBASTIAN TUTLA
Total	1		20351	SAN SIMON ALMOLONGAS
	20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	20536	SAN VICENTE NUÑU
Total	1		20353	SANTA ANA
	20272	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	20356	SANTA ANA DEL VALLE
Total	1		20357	SANTA ANA TAVELA
	20285	SAN MIGUEL TLACAMAMA	20358	SANTA ANA TLAPACOYAN
Total	1		20359	SANTA ANA YARENI
	20302	SAN PEDRO ATOYAC	20361	SANTA CATALINA QUIERI
Total	1		20362	SANTA CATARINA CUIXTLA
	20312	SAN PEDRO JICAYAN	20363	SANTA CATARINA IXTEPEJI
Total	1		20365	SANTA CATARINA LACHATAO
	20325	SAN PEDRO QUIATONI	20368	SANTA CATARINA MINAS
Total	1		20369	SANTA CATARINA QUIANE
	20336	SAN PEDRO YOLOX	20074	SANTA CATARINA QUIOQUITANI
Total	1		20370	SANTA CATARINA TAYATA
	20345	SAN SEBASTIAN IXCAPA	20373	SANTA CATARINA ZAPOQUILA
Total	1		20375	SANTA CRUZ AMILPAS
	20364	SANTA CATARINA JUQUILA	20376	SANTA CRUZ DE BRAVO
Total	1		20378	SANTA CRUZ MIXTEPEC
	20367	SANTA CATARINA MECHOACAN	20380	SANTA CRUZ PAPALUTLA
Total	1		20381	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA
	20377	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	20383	SANTA CRUZ TAYATA
Total	1		20385	SANTA CRUZ XOXCOTLAN
	20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	20387	SANTA GERTRUDIS
Total	1		20390	SANTA LUCIA DEL CAMINO
	20391	SANTA LUCIA MIAHUATLAN	20047	SANTA MAGDALENA JICOTLAN
Total	1		20399	SANTA MARIA ATZOMPA
	20407	SANTA MARIA CHIMALAPA	20400	SANTA MARIA CAMOTLAN
Total	1		20401	SANTA MARIA COLOTEPEC
	20428	SANTA MARIA QUIEGOLANI	20402	SANTA MARIA CORTIJO
Total	1		20403	SANTA MARIA COYOTEPEC
	20433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	20404	SANTA MARIA CHACHOAPAM
Total	1		20405	SANTA MARIA CHILAPA DE DIAZ
	20450	SANTIAGO AMOLTEPEC	20408	SANTA MARIA DEL ROSARIO
Total	1		20409	SANTA MARIA DEL TULE
	20466	SANTIAGO IXTAYUTLA	20410	SANTA MARIA ECATEPEC
Total	1		20411	SANTA MARIA GUELACE
	20485	SANTIAGO TAPEXTLA	20412	SANTA MARIA GUIENAGATI
Total	1		20413	SANTA MARIA HUATULCO

	20489	SANTIAGO TETEPEC	20414	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN
Total	1		20415	SANTA MARIA IPALAPA
	20495	SANTIAGO XANICA	20416	SANTA MARIA IXCATLAN
Total	1		20417	SANTA MARIA JACATEPEC
	20497	SANTIAGO YAITEPEC	20418	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES
Total	1		20419	SANTA MARIA JALTANGUIS
	20507	SANTO DOMINGO ARMENTA	20421	SANTA MARIA MIXTEQUILLA
Total	1		20422	SANTA MARIA NATIVITAS
	20521	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	20423	SANTA MARIA NUDAYACO
Total	1		20427	SANTA MARIA PETAPA
	20526	SANTOS REYES NOPALA	20430	SANTA MARIA TATALTEPEC
Total	1		20431	SANTA MARIA TECOMAVACA
		SIERRA JUAREZ 1	20432	SANTA MARIA TEMAXCALAPA
	20212	SAN JUAN PETLAPA	20440	SANTA MARIA TOTOLAPILLA
	20457	SANTIAGO CAMOTLAN	20441	SANTA MARIA XADANI
Total	2		20442	SANTA MARIA YALINA
	20514	SANTO DOMINGO ROAYAGA	20443	SANTA MARIA YAVESIA
Total	1		20446	SANTA MARIA YUCUHITI
	20543	TATALTEPEC DE VALDES	20447	SANTA MARIA ZACATEPEC
Total	1		20449	SANTA MARIA ZOQUITLAN
		VALLES CENTRALES 1	20452	SANTIAGO APOSTOL
	20360	SANTA ANA ZEGACHE	20453	SANTIAGO ASTATA
	20389	SANTA INES YATZECHE	20455	SANTIAGO AYUQUILLILLA
Total	2		20456	SANTIAGO CACALOXTEPEC
		VALLES CENTRALES 10	20458	SANTIAGO COMALTEPEC
	20017	COMPANIA, LA	20459	SANTIAGO CHAZUMBA
	20069	PE, LA	20461	SANTIAGO DEL RIO
	20155	SAN ILDEFONSO SOLA	20462	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN
	20229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	20463	SANTIAGO HUAUCILLA
	20271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	20464	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS
	20534	SAN VICENTE COATLAN	20467	SANTIAGO JAMILTEPEC
	20535	SAN VICENTE LACHIXIO	20470	SANTIAGO LACHIGURI
	20420	SANTA MARIA LACHIXIO	20471	SANTIAGO LALOPA
	20429	SANTA MARIA SOLA	20472	SANTIAGO LAOLLAGA
	20477	SANTIAGO MINAS	20473	SANTIAGO LAXOPA
	20277	VILLA SOLA DE VEGA	20474	SANTIAGO LLANO GRANDE
	20563	YOGANA	20475	SANTIAGO MATATLAN
Total	12		20476	SANTIAGO MILTEPEC
		VALLES CENTRALES 11	20478	SANTIAGO NACALTEPEC
	20048	MAGDALENA MIXTEPEC	20479	SANTIAGO NEJAPILLA
	20104	SAN ANTONINO EL ALTO	20066	SANTIAGO NILTEPEC
	20108	SAN ANTONIO HUIITEPEC	20481	SANTIAGO NUYOO
	20273	SAN MIGUEL PERAS	20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
	20292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	20483	SANTIAGO SUCHILQUITONGO
	20388	SANTA INES DEL MONTE	20484	SANTIAGO TAMAZOLA
	20426	SANTA MARIA PEÑOLES	20487	SANTIAGO TENANGO
	20494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	20488	SANTIAGO TEPETLAPA
Total	8		20493	SANTIAGO TILLO
		VALLES CENTRALES 2	20496	SANTIAGO XIACUI
	20051	MAGDALENA TEITIPAC	20499	SANTIAGO YOLOMECATL
	20219	SAN JUAN TEITIPAC	20501	SANTIAGO YUCUYACHI
	20284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	20503	SANTIAGO ZOOCHILA
	20530	SANTO TOMAS JALIEZA	20506	SANTO DOMINGO ALBARRADAS
Total	4		20508	SANTO DOMINGO CHIHUITAN
		VALLES CENTRALES 3	20505	SANTO DOMINGO INGENIO
	20131	SAN DIONISIO OCOTEPEC	20510	SANTO DOMINGO IXCATLAN
	20561	YAXE	20513	SANTO DOMINGO PETAPA
Total	2		20515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
		VALLES CENTRALES 4	20518	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM
	20007	ASUNCION OCOTLAN	20519	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
	20049	MAGDALENA OCOTLAN	20520	SANTO DOMINGO TONALA
	20072	SAN JOSE DEL PROGRESO	20522	SANTO DOMINGO XAGACIA
	20315	SAN PEDRO MARTIR	20523	SANTO DOMINGO YANHUITLAN
	20393	SANTA LUCIA OCOTLAN	20524	SANTO DOMINGO YODOHINO
Total	5		20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC
		VALLES CENTRALES 5	20531	SANTO TOMAS MAZALTEPEC
	20203	SAN JUAN LACHIGALLA	20533	SANTO TOMAS TAMAZULAPAM
	20328	SAN PEDRO TAVICHE	20528	SANTOS REYES TEPEJILLO
Total	2		20537	SILACAYOAPAM
		VALLES CENTRALES 6	20539	SOLEDAD ETLA
	20015	COATECAS ALTAS	20541	TANETZE DE ZARAGOZA
Total	1		20542	TANICHE
		VALLES CENTRALES 7	20544	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ
	20146	SAN FRANCISCO LOGUECHE	20545	TEOTITLAN DE FLORES MAGON
	20235	SAN LUIS AMATLAN	20546	TEOTITLAN DEL VALLE
	20538	SITIO DE XITLAPEHUA	20547	TEOTONGO
Total	3		20548	TEPELMEME VILLA DE MORELOS

	20154	VALLES CENTRALES 8	20549	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA
	20167	SAN ILDEFONSO AMATLAN	20551	TLACOLULA DE MATAMOROS
Total	2	SAN JOSE DEL PEÑASCO	20552	TLACOTEPEC PLUMAS
			20553	TLALIXTAC DE CABRERA
	20061	VALLES CENTRALES 9	20556	TRINIDAD VISTA HERMOSA, LA
	20384	MONJAS	20555	TRINIDAD ZAACHILA
Total	2	SANTA CRUZ XITLA	20557	UNION HIDALGO
			20558	VALERIO TRUJANO
			20338	VILLA DE ETLA
			20540	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO
			20565	VILLA DE ZAACHILA
			20560	VILLA DIAZ ORDAZ
			20038	VILLA HIDALGO
			20486	VILLA TEJUPAM DE LA UNION
			20567	ZAPOTITLAN LAGUNAS
			20568	ZAPOTITLAN PALMAS
			20570	ZIMATLAN DE ALVAREZ
			336	
Total OAXACA	570	234	336	
PUEBLA				
	21005	CENTRO 1	21001	ACAJETE
	21165	ACTEOPAN	21009	AHUEHUETITLA
Total	2	TEPEMAXALCO	21011	ALBINO ZERTUCHE
			21012	ALJOJUCA
	21007	CENTRO 2	21013	ALTEPEXI
	21121	AHUATLAN	21018	ATEXCAL
		SAN DIEGO LA MESA	21020	ATOYATEMPAN
		TOCHIMILTZINGO		
Total	3	TEOPANTLAN	21021	ATZALA
			21022	ATZITZIHUACAN
	21050	CENTRO 3	21023	ATZITZINTLA
	21058	CHICHQUILA	21024	AXUTLA
Total	3	CHILCHOTLA	21026	CALPAN
		QUIMIXTLAN	21027	CALTEPEC
	21087	JOLALPAN	21099	CAÑADA MORELOS
	1		21031	COATZINGO
	21010	SIERRA NEGRA	21032	COHETZALA
	21035	AJALPAN *	21033	COHUECAN
	21036	COXCATLAN *	21037	COYOTEPEC
	21061	COYOMEAPAN *	21040	CUAUTINCHAN
	21103	ELOXOCHITLAN *	21042	CUAYUCA DE ANDRADE
	21120	NICOLAS BRAVO *	21044	CUYOACO
	21145	SAN ANTONIO CAÑADA *	21046	CHAPULCO
	21195	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC *	21052	CHIGMECATITLAN
	21217	VICENTE GUERRERO *	21055	CHILA
	9	ZOQUITLAN *	21056	CHILA DE LA SAL
			21059	CHINANTLA
			21062	EPATLAN
	21002	SIERRA NORTE	21065	GENERAL FELIPE ANGELES
	21006	ACATENO *	21066	GUADALUPE
	21014	AHUACATLAN *	21067	GUADALUPE VICTORIA
	21016	AMIXTLAN *	21069	HUAQUECHULA
	21017	AQUIXTLA *	21070	HUATLATLAUCA
	21025	ATEMPAN *	21071	HUAUCHINANGO
	21028	AYOTOXCO DE GUERRERO *	21073	HUEHUETLAN EL CHICO
	21029	CAMOCUAUTLA *	21150	HUEHUETLAN EL GRANDE
	21030	CAXHUACAN *	21081	IXCAMILPA DE GUERRERO
	21039	COATEPEC *	21082	IXCAQUIXTLA
	21043	CUAUTEMPAN *	21091	JUAN GALINDO
	21049	CUETZALAN DEL PROGRESO *	21092	JUAN N. MENDEZ
	21053	CHICONCUAUTLA *	21093	LAFRAGUA
	21054	CHIGNAHUAPAN *	21098	MOLCAXAC
	21057	CHIGNAUTLA *	21105	OCOTEPEC
	21064	CHILA HONEY *	21106	OCOYUCAN
	21068	FRANCISCO Z. MENA *	21110	PALMAR DE BRAVO
	21072	HERMENEGILDO GALEANA *	21112	PETLALCINGO
	21076	HUEHUETLA *	21113	PIAXTLA
	21077	HUEYAPAN *	21115	QUECHOLAC
	21078	HUEYTAMALCO *	21124	SAN GABRIEL CHILAC
	21080	HUEYTLALPAN *	21126	SAN JERONIMO TECUANIPAN
	21083	HUITZILAN DE SERDAN *	21127	SAN JERONIMO XAYACATLAN
	21084	IGNACIO ALLENDE *	21128	SAN JOSE CHIAPA
	21086	IXTACAMAXTITLAN *	21129	SAN JOSE MIAHUATLAN
	21088	IXTEPEC *	21131	SAN JUAN ATZOMPA
		JALPAN *	21135	SAN MIGUEL IXITLAN
		JONOTLA *	21137	SAN NICOLAS BUENOS AIRES

	21089	JOPALA	*	21139	SAN PABLO ANICANO
	21100	NAUPAN	*	21141	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA
	21101	NAUZONTLA	*	21146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN
	21107	OLINTLA	*	21147	SANTA INES AHUATEMPAN
	21109	PAHUATLAN	*	21148	SANTA ISABEL CHOLULA
	21111	PANTEPEC	*	21152	SOLTEPEC
	21123	SAN FELIPE TEPATLAN	*	21155	TECOMATLAN
	21158	TENAMPULCO	*	21157	TEHUITZINGO
	21162	TEPANGO DE RODRIGUEZ	*	21160	TEOTLALCO
	21167	TEPETZINTLA	*	21166	TEPEQUJUMA
	21172	TETELA DE OCAMPO	*	21168	TEPEXCO
	21178	TLACUILOTEPEC	*	21169	TEPEXI DE RODRIGUEZ
	21183	TLAOLA	*	21170	TEPEYAHUALCO
	21184	TLAPACOYA	*	21173	TETELES DE AVILA CASTILLO
	21186	TLATLAUQUITEPEC	*	21174	TEZIUTLAN
	21187	TLAXCO	*	21175	TIANGUISMANALCO
	21192	TUZAMAPAN DE GALEANA	*	21177	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ
	21194	VENUSTIANO CARRANZA	*	21179	TLACHICHUCA
	21197	XICOTEPEC	*	21185	TLAPANALA
	21199	XIUTETELCO	*	21188	TOCHIMILCO
	21200	XOCHIAPULCO	*	21189	TOCHTEPEC
	21202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	*	21190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO
	21204	YAONAHUAC	*	21191	TULCINGO
	21207	ZACAPOAXTLA	*	21193	TZICATLACOYAN
	21208	ZACATLAN	*	21196	XAYACATLAN DE BRAVO
	21210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	*	21201	XOCHILTEPEC
	21212	ZAUTLA	*	21203	XOCHITLAN TODOS SANTOS
	21213	ZIHUATEUTLA	*	21205	YEHUALTEPEC
	21215	ZONGOZOTLA	*	21206	ZACAPALA
	21216	ZOQUIAPAN	*	21209	ZAPOTITLAN
Total	57			21211	ZARAGOZA
Total	1	XICOTLAN		21214	ZINANCATEPEC
				87	
Total PUEBLA	163	76		87	
QUERETARO	22010	LANDA DE MATAMOROS		22001	AMEALCO DE BONFIL
Total	1			22003	ARROYO SECO
Total	22002	PINAL DE AMOLES		22004	CADEREYTA DE MONTES
	1			22005	COLON
				22007	EZEQUIEL MONTES
				22008	HUIMILPAN
				22009	JALPAN DE SERRA
				22013	PEÑAMILLER
				22015	SAN JOAQUIN
				22018	TOLIMAN
				10	
Total QUERETARO	12	2		10	
QUINTANA ROO	23006	PONIENTE		23005	BENITO JUAREZ
	23004	JOSE MARIA MORELOS	*	23001	COZUMEL
Total	2	OTHON P. BLANCO	*	23002	FELIPE CARRILLO PUERTO
				23003	ISLA MUJERES
				23007	LAZARO CARDENAS
				5	
Total QUINTANA ROO	7	2		5	
SAN LUIS POTOSI	24006	ALTIPLANO		24001	AHUALULCO
	24007	CATORCE	*	24004	ARMADILLO DE LOS INFANTE
	24015	CEDRAL	*	24021	MEXQUITIC DE CARMONA
	24017	CHARCAS	*	24027	SAN CIRO DE ACOSTA
	24017	GUADALCAZAR	*	24030	SAN NICOLAS TOLENTINO
	24020	MATEHUALA	*	24032	SANTA MARIA DEL RIO
	24022	MOCTEZUMA	*	24046	VILLA DE ARRIAGA
	24025	SALINAS	*	24050	VILLA DE REYES
	24033	SANTO DOMINGO	*	24052	VILLA JUAREZ
	24044	VANEGAS	*	24055	ZARAGOZA
	24045	VENADO	*	10	
	24056	VILLA DE ARISTA	*		
	24047	VILLA DE GUADALUPE	*		
	24048	VILLA DE LA PAZ	*		
	24049	VILLA DE RAMOS	*		
	24051	VILLA HIDALGO	*		
Total	15				
		HUASTECA			
	24003	AQUISMON	*		
	24053	AXTLA DE TERRAZAS	*		

	24013	CIUDAD VALLES	*		
	24014	COXCATLAN	*		
	24016	EBANO	*		
	24018	HUEHUETLAN	*		
	24057	MATLAPA	*		
	24026	SAN ANTONIO	*		
	24029	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	*		
	24034	SAN VICENTE TANCUAYALAB	*		
	24037	TAMAZUNCHALE	*		
	24038	TAMPACAN	*		
	24039	TAMPAMOLON CORONA	*		
	24040	TAMUIN	*		
	24012	TANCANHUITZ DE SANTOS	*		
	24041	TANLAJAS	*		
	24042	TANQUIAN DE ESCOBEDO	*		
	24054	XILITLA	*		
Total	18				
		PAME			
	24002	ALAUINES	*		
	24010	CIUDAD DEL MAIZ	*		
	24023	RAYON	*		
	24031	SANTA CATARINA	*		
	24036	TAMASOPO	*		
Total	5				
		SIERRA GORDA 1			
Total	1	LAGUNILLAS			
Total SAN LUIS POTOSI	49	39	10		
SINALOA		SIERRA	25008	ELOTA	
	25003	BADIRAGUATO	*	25010	FUERTE, EL
	25004	CONCORDIA	*	25013	MOCORITO
	25005	COSALA	*	3	
	25007	CHOIX	*		
	25016	SAN IGNACIO	*		
	25017	SINALOA DE LEYVA	*		
Total	6				
Total SINALOA	9	6	3		
SONORA			26003	ALAMOS	
			26042	NAVOJOA	
			26049	QUIRIEGO	
			26051	ROSARIO	
			26056	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	
			5		
Total SONORA	5		5		
TABASCO		SIERRA	27003	CENTLA	
	27015	TACOTALPA	*	27008	HUIMANGUILLO
	27016	TEAPA	*	27011	JONUTA
Total	2		27013	NACAJUCA	
			4		
Total TABASCO	6	2	4		
TAMAULIPAS			28004	ANTIGUO MORELOS	
			28006	BUSTAMANTE	
			28008	CASAS	
			28011	GOMEZ FARIAS	
			28017	JAUMAVE	
			28019	LLERA	
			28026	MIQUIHUANA	
			28028	NUEVO MORELOS	
			28029	OCAMPO	
			28031	PALMILLAS	
			28034	SAN CARLOS	
			28036	SAN NICOLAS	
			28039	TULA	
			28042	VILLAGRAN	
			14		
Total TAMAULIPAS	14		14		
TLAXCALA			29004	ALTZAYANCA	
			29046	EMILIANO ZAPATA	
			29012	ESPAÑITA	
			29050	SAN FRANCISCO TETLALNOHCAN	
			29030	TERRENATE	
			29034	TLAXCO	
			6		
Total TLAXCALA	6		6		
VERACRUZ			30003	ACAYUCAN	

	30023	ATZALAN		30005	ACULA
Total	1			30009	ALTO LUCERO
	30025	AYAHUALULCO		30010	ALTOTONGA
Total	1			30012	AMATITLAN
	30031	CARRILLO PUERTO		30014	AMATLAN DE LOS REYES
Total	1			30015	ANGEL R. CABADA
	30157	CASTILLO DE TEAYO		30017	APAZAPAN
Total	1			30021	ATOYAC
	30033	CAZONES DE HERRERA		30022	ATZACAN
Total	1			30007	CAMARON DE TEJEDA
	30043	COMAPA		30032	CATEMACO
Total	1			30036	COACOATZINTLA
	30057	CHICONQUIACO		30038	COATEPEC
Total	1			30040	COATZINTLA
		HUASTECA		30042	COLIPA
	30027	BENITO JUAREZ	*	30044	CORDOBA
	30035	CITLALTEPEC	*	30046	COSAUTLAN DE CARVAJAL
	30055	CHALMA	*	30047	COSCOMATEPEC
	30056	CHICONAMEL	*	30049	COTAXTLA
	30058	CHICONTEPEC	*	30052	CUICHAPA
	30060	CHINAMPA DE GOROSTIZA	*	30054	CHALCALTANGUIS
	30063	CHONTLA	*	30061	CHOAPAS, LAS
	30072	HUAYACOCOTLA	*	30062	CHOCAMAN
	30076	ILAMATLAN	*	30068	FORTIN
	30078	IXCATEPEC	*	30071	HUATUSCO
	30083	IXHUATLAN DE MADERO	*	30074	HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC
	30150	TAMALIN	*	30075	IGNACIO DE LA LLAVE
	30154	TANTIMA	*	30079	IXHUACAN DE LOS REYES
	30155	TANTOYUCA	*	30080	IXHUATLAN DEL CAFE
	30170	TEXCATEPEC	*	30081	IXHUATLANCILLO
	30180	TLACHICHILCO	*	30084	IXMATLAHUACAN
	30198	ZACUALPAN	*	30085	IXTACZOQUITLAN
	30202	ZONTECOMATLAN	*	30086	JALACINGO
Total	18			30088	JALCOMULCO
	30107	MINAS, LAS		30090	JAMAPA
Total	1			30169	JOSE AZUETA (VILLA AZUETA)
		PAPANTLA		30094	JUAN RODRIGUEZ CLARA
	30050	COXQUIHUI	*	30095	JUCHIQUE DE FERRER
	30051	COYUTLA	*	30099	MALTRATA
	30064	CHUMATLAN	*	30100	MANLIO FABIO ALTAMIRANO
	30066	ESPINAL	*	30106	MIAHUATLAN
	30067	FILOMENO MATA	*	30109	MISANTLA
	30103	MECATLAN	*	30111	MOLOACAN
	30124	PAPANTLA	*	30113	NARANJAL
	30199	ZARAGOZA	*	30114	NAUTLA
	30203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	*	30117	OMEALCA
Total	9			30118	ORIZABA
		SIERRA DE PAPANTLA OTONTEPEC 2		30120	OTEAPAN
	30037	COAHUITLAN		30121	OZULUAMA
Total	1			30125	PASO DEL MACHO
		SIERRA DE SOTEAPAN		30129	PLATON SANCHEZ
	30073	HUEYAPAN DE OCAMPO	*	30130	PLAYA VICENTE
	30104	MECAYAPAN	*	30131	POZA RICA DE HIDALGO
	30122	PAJAPAN	*	30135	RAFAEL DELGADO
	30145	SOCONUSCO	*	30138	RIO BLANCO
	30149	SOTEAPAN	*	30139	SALTABARRANCA
	30209	TATAHUICAPAN	*	30140	SAN ANDRES TENEJAPAN
Total	6			30141	SAN ANDRES TUXTLA
		SIERRAS 1		30143	SANTIAGO TUXTLA
	30008	ALPATLAHUAC		30144	SAYULA DE ALEMAN
	30029	CALCAHUALCO		30146	SOCHIAPA
	30127	PERLA, LA		30148	SOLEDAD DE DOBLADO
Total	3			30151	TAMIAHUA
		SIERRAS 2		30152	TAMPICO ALTO
	30006	ACULTZINGO		30153	TANCOCO
	30018	AQUILA		30156	TATATILA
	30041	COETZALA		30158	TECOLUTLA
	30173	TEZONAPA		30160	TEMAPACHE
Total	4			30163	TENOCHTITLAN
	30161	TEMPOAL		30164	TEOCELO
Total	1			30166	TEPETLAN
	30162	TENAMPA		30167	TEPETZINTLA
Total	1			30172	TEXISTEPEC
	30165	TEPATLAXCO		30174	TIERRA BLANCA
Total	1			30175	TIHUATLAN
		VALLE DE UXPANAPA		30176	TLACOTALPAN
	30070	HIDALGOTITLAN	*	30177	TLACOLULAN

	30091	JESUS CARRANZA	*	30179	TLACOTEPEC DE MEJIA
	30142	SAN JUAN EVANGELISTA	*	30181	TLALIXCOYAN
	30210	UXPANAPA	*	30182	TLALNELHUAYOCAN
Total	4			30024	TLALTETELA
		ZONGOLICA		30185	TLILAPAN
	30019	ASTACINGA	*	30186	TOMATLAN
	30020	ATLAHUILCO	*	30187	TONAYAN
	30098	MAGDALENA	*	30188	TOTUTLA
	30110	MIXTLA DE ALTAMIRANO	*	30190	TUXTILLA
	30137	REYES, LOS	*	30132	VIGAS DE RAMIREZ, LAS
	30147	SOLEDAD ATZOMPA	*	30194	VILLA ALDAMA
	30159	TEHUIPANGO	*	30092	XICO
	30168	TEQUILA	*	30196	YANGA
	30171	TEXHUACAN	*	30197	YECUATLAN
	30184	TLAQUILPAN	*	30200	ZENTLA
	30195	XOXOCOTLA	*	93	
	30201	ZONGOLICA	*		
Total	12				
Total VERACRUZ	161	68		93	
YUCATAN		II ORIENTE 1 CENTRO LITORAL 1		31001	ABALA
	31010	CANTAMAYEC		31002	ACANCEH
	31049	MAYAPAN		31003	AKIL
	31073	TAHDZIU		31004	BACA
Total	3			31005	BOKOBA
		II ORIENTE 2		31006	BUCTZOTZ
	31021	CHICHIMILA		31007	CACALCHEN
	31022	CHIKINDZONOT		31008	CALOTMUL
	31081	TEKOM		31009	CANSAHCAB
	31092	TIXCACALCUPUL		31011	CELESTUN
Total	4			31012	CENOTILLO
		II ORIENTE 3		31013	CONKAL
	31019	CHEMAX		31014	CUNCUNUL
Total	1			31015	CUZAMA
				31016	CHACSINKIN
				31017	CHANKOM
				31018	CHAPAB
				31020	CHICXULUB PUEBLO
				31023	CHOCHOLA
				31024	CHUMAYEL
				31025	DZAN
				31026	DZEMUL
				31027	DZIDZANTUN
				31028	DZILAM DE BRAVO
				31029	DZILAM GONZALEZ
				31030	DZITAS
				31031	DZONCAUICH
				31032	ESPITA
				31033	HALACHO
				31034	HOCABA
				31035	HOCTUN
				31036	HOMUN
				31037	HUHI
				31038	HUNUCMA
				31039	IXIL
				31040	IZAMAL
				31041	KANASIN
				31042	KANTUNIL
				31043	KAUA
				31044	KINCHIL
				31045	KOPOMA
				31046	MAMA
				31047	MANI
				31048	MAXCANU
				31050	MERIDA
				31051	MOCOCHA
				31052	MOTUL
				31053	MUNA
				31054	MUXUPIP
				31055	OPICHEN
				31056	OXKUTZCAB
				31057	PANABA
				31058	PETO
				31059	PROGRESO
				31060	QUINTANA ROO
				31061	RIO LAGARTOS
				31062	SACALUM

			31063	SAMAHIL
			31065	SAN FELIPE
			31064	SANAHCAT
			31066	SANTA ELENA
			31067	SEYE
			31068	SINANCHE
			31069	SOTUTA
			31070	SUCILA
			31071	SUDZAL
			31072	SUMA
			31074	TAHMEK
			31075	TEABO
			31076	TECOH
			31077	TEKAL DE VENEGAS
			31078	TEKANTO
			31079	TEKAX
			31080	TEKIT
			31082	TELCHAC PUEBLO
			31083	TELCHAC PUERTO
			31084	TEMAX
			31085	TEMOZON
			31086	TEPAKAN
			31087	TETIZ
			31088	TEYA
			31089	TICUL
			31090	TIMUCUY
			31091	TINUM
			31093	TIXKOKOB
			31094	TIXMEHUAC
			31095	TIXPEUAL
			31096	TIZIMIN
			31097	TUNKAS
			31098	TZUCACAB
			31099	UAYMA
			31100	UCU
			31101	UMAN
			31102	VALLADOLID
			31103	XOCHEL
			31104	YAXCABA
			31105	YAXKUKUL
			31106	YOBAIN
			98	
Total YUCATAN	106	8	98	
ZACATECAS			32002	APULCO
			32012	GENARO CODINA
			32021	JIMENEZ DEL TEUL
			32026	MAZAPIL
			32027	MELCHOR OCAMPO
			32038	PINOS
			32040	SAIN ALTO
			32041	SALVADOR, EL
			32051	VILLA DE COS
			32054	VILLA HIDALGO
			10	
Total ZACATECAS	10		10	
Total general	1553	679	874	

Total Municipios 1553

679 Municipios en 148 Regiones y Microrregiones con mayores índices de Marginación

874 Resto Municipios Marginados

*/Municipios de Zonas Rurales Marginadas

Comprende Municipios de Alta y Muy Alta Marginación INEGI-CONAPO, ubicados en las Regiones de Zonas Marginadas y Microrregiones con atención especial de SAGARPA, SEDESOL e INI.

En la columna "A" se ubican Regiones y Municipios que han sido atendidos por el Programa de Desarrollo Productivo Sostenible en Zonas Marginadas por SAGARPA y con la estrategia de atención a 250 Microrregiones de SEDESOL.

Anexo 2

Parámetros establecidos para la aplicación de la Fórmula mediante la cual se asignan los recursos de los programas federalizados de la Alianza para el Campo para el año 2002

Cálculo del Factor de Desarrollo Rural

	Población Rural (Habitantes)	Participación% de Población Rural del Total	Unidades de Producción Rural (UPR's)	Participación% de UPR's del Total	Población Indígena por Entidad	Participación % de Población Indígena del Total	Factor de Desarrollo Rural
Ponderadores		40.0%		30.0%		30.0%	
Aguascalientes	186,706	0.755%	19,286	0.507%	939	0.009%	0.457%
Baja California	209,367	0.847%	10,916	0.287%	39,975	0.377%	0.538%
Baja California Sur	79,306	0.321%	3,489	0.092%	4,107	0.039%	0.167%
Campeche	200,380	0.810%	36,608	0.963%	165,581	1.562%	1.082%
Coahuila	243,317	0.984%	51,089	1.344%	5,497	0.052%	0.812%
Colima	78,189	0.316%	13,431	0.353%	2,224	0.021%	0.239%
Chiapas	2,129,034	8.611%	303,536	7.985%	1,375,976	12.984%	9.735%
Chihuahua	533,460	2.158%	91,357	2.403%	129,259	1.220%	1.950%
Distrito Federal	20,320	0.082%	19,448	0.512%	163,340	1.541%	0.649%
Durango	524,606	2.122%	84,287	2.217%	31,416	0.296%	1.603%
Guanajuato	1,529,249	6.185%	136,193	3.583%	18,973	0.179%	3.603%
Guerrero	1,376,446	5.567%	201,995	5.314%	548,001	5.171%	5.372%
Hidalgo	1,132,897	4.582%	200,133	5.265%	607,042	5.728%	5.131%
Jalisco	976,700	3.950%	149,870	3.943%	37,470	0.354%	2.869%
México	1,792,276	7.249%	297,968	7.839%	589,787	5.565%	6.921%
Michoacán	1,378,901	5.577%	183,764	4.834%	309,726	2.923%	4.558%
Morelos	226,574	0.916%	46,225	1.216%	114,159	1.077%	1.055%
Nayarit	329,757	1.334%	60,310	1.587%	46,727	0.441%	1.142%
Nuevo León	252,770	1.022%	42,871	1.128%	7,043	0.066%	0.767%
Oaxaca	1,907,340	7.715%	342,666	9.014%	1,938,867	18.296%	11.279%
Puebla	1,610,175	6.513%	337,495	8.878%	998,697	9.424%	8.096%
Querétaro	455,434	1.842%	46,098	1.213%	67,768	0.639%	1.292%
Quintana Roo	153,425	0.621%	27,648	0.727%	220,520	2.081%	1.091%
San Luis Potosí	941,729	3.809%	144,396	3.799%	336,206	3.173%	3.615%
Sinaloa	826,442	3.343%	94,786	2.493%	104,095	0.982%	2.380%
Sonora	374,852	1.516%	38,971	1.025%	265,960	2.510%	1.667%
Tabasco	875,252	3.540%	87,587	2.304%	120,380	1.136%	2.448%
Tamaulipas	401,293	1.623%	84,850	2.232%	12,780	0.121%	1.355%
Tlaxcala	207,383	0.839%	68,015	1.789%	34,632	0.327%	0.970%
Veracruz	2,829,007	11.443%	374,627	9.855%	1,427,832	13.473%	11.576%
Yucatán	309,457	1.252%	83,730	2.203%	871,191	8.221%	3.628%
Zacatecas	631,546	2.554%	117,688	3.096%	1,317	0.012%	1.954%
TOTAL	24,723,590	100.000%	3,801,333	100.000%	10,597,487	100.000%	100.000%

Fuente: XII Censo de Población y Vivienda 2000 y VII Censo Agrícola y Ganadero 1991. INEGI.

Cálculo del Factor de Agricultura

Superficie Sembrada 2000 (ha)				Valor de la Producción 2000				Factor de Agricultura
Riego	Participación% en Riego	Temporal	Participación% en Temporal	Riego	Temporal	TOTAL	Participación% del Valor de la producción	

Ponderadores	25.00%		25.00%		50.00%				
Aguascalientes	45,209	0.941%	111,627	0.658%	1,134,511,814	25,654,011	1,160,165,825	0.7%	0.762%
Baja California	206,138	4.291%	28,337	0.167%	4,967,755,413	21,527,854	4,989,283,267	3.1%	2.674%
Baja California Sur	36,675	0.763%		0.000%	840,119,800		840,119,800	0.5%	0.453%
Campeche	24,463	0.509%	197,765	1.165%	300,208,730	580,860,291	881,069,021	0.6%	0.694%
Coahuila	140,239	2.919%	147,575	0.869%	2,056,637,563	338,890,525	2,395,528,088	1.5%	1.696%
Colima	89,136	1.855%	72,373	0.426%	2,229,579,042	490,534,096	2,720,113,138	1.7%	1.421%
Chiapas	48,211	1.004%	1,476,437	8.697%	1,854,851,709	7,350,103,737	9,204,955,446	5.8%	5.302%
Chihuahua	337,642	7.028%	630,659	3.715%	6,120,347,961	388,744,252	6,509,092,213	4.1%	4.720%
Distrito Federal	2,478	0.052%	24,278	0.143%	132,181,486	653,347,927	785,529,413	0.5%	0.294%
Durango	127,710	2.658%	568,524	3.349%	1,693,739,401	719,537,807	2,413,277,208	1.5%	2.256%
Guanajuato	464,912	9.677%	573,803	3.380%	6,832,549,468	303,086,322	7,135,635,790	4.5%	5.495%
Guerrero	65,589	1.365%	751,193	4.425%	939,899,266	4,955,323,956	5,895,223,222	3.7%	3.290%
Hidalgo	123,396	2.569%	456,399	2.689%	1,480,810,987	1,678,853,521	3,159,664,508	2.0%	2.302%
Jalisco	211,680	4.406%	1,213,368	7.148%	4,114,634,288	8,511,777,641	12,626,411,929	7.9%	6.835%
México	155,640	3.240%	764,657	4.504%	3,457,222,923	5,835,099,094	9,292,322,017	5.8%	4.840%
Michoacán	373,806	7.781%	705,418	4.155%	7,619,555,542	4,615,668,262	12,235,223,804	7.6%	6.808%
Morelos	49,542	1.031%	84,392	0.497%	1,234,401,095	910,160,738	2,144,561,833	1.3%	1.052%
Nayarit	65,702	1.368%	270,206	1.592%	1,031,151,866	2,214,459,747	3,245,611,613	2.0%	1.754%
Nuevo León	102,987	2.144%	256,072	1.508%	1,538,744,486	974,994,202	2,513,738,688	1.6%	1.699%
Oaxaca	80,613	1.678%	1,096,666	6.460%	1,234,911,070	7,119,639,148	8,354,550,218	5.2%	4.646%
Puebla	140,326	2.921%	846,845	4.989%	2,666,840,645	2,975,370,960	5,642,211,605	3.5%	3.741%
Querétaro	53,517	1.114%	116,879	0.688%	757,508,122	84,451,168	841,959,290	0.5%	0.714%
Quintana Roo	4,424	0.092%	118,695	0.699%	69,884,812	376,157,550	446,042,362	0.3%	0.337%
San Luis Potosí	103,377	2.152%	626,478	3.690%	2,579,034,336	1,527,232,965	4,106,267,301	2.6%	2.744%
Sinaloa	732,508	15.247%	545,902	3.216%	13,557,221,570	1,253,788,894	14,811,010,464	9.3%	9.245%
Sonora	502,758	10.465%	44,079	0.260%	7,463,807,318	77,635,665	7,541,442,983	4.7%	5.038%
Tabasco	2,293	0.048%	308,053	1.815%	101,486,172	1,737,381,362	1,838,867,534	1.1%	1.040%
Tamaulipas	206,216	4.292%	1,342,706	7.909%	1,712,603,108	2,944,342,863	4,656,945,971	2.9%	4.506%
Tlaxcala	28,720	0.598%	214,644	1.264%	308,727,210	823,201,556	1,131,928,766	0.7%	0.819%
Veracruz	91,921	1.913%	1,466,644	8.640%	2,176,047,513	11,043,061,167	13,219,108,680	8.3%	6.770%
Yucatán	32,651	0.680%	759,787	4.476%	445,347,456	1,091,387,200	1,536,734,656	1.0%	1.769%
Zacatecas	153,650	3.198%	1,155,457	6.806%	4,179,916,399	1,520,217,615	5,700,134,014	3.6%	4.283%
TOTAL	4,804,129	100.000%	16,975,918	100.000%	86,832,238,571	73,142,492,096	159,974,730,667	100.0%	100.000%

Fuente: Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera.

Cálculo del Factor de Ganadería

Unidades Animal

INVENTARIO GANADERO 2000							Unidades Animales
Bovino	Porcino	Caprino	Ovino	Ave	Colmenas		
1 1 = 1	0.3333 1=3	0.1667 1 = 6	0.2000 1 = 5	0.0100 1 = 100	0.2000 1= 5		
Aguascalientes	108,692	47,800	35,873	30,960	8,868,551	13,769	228,235
Baja California	208,564	22,212	39,945	7,137	644,481	11,160	232,730
Baja California Sur	148,668	22,703	118,439	20,068	219,679	6,392	183,464
Campeche	590,399	96,595	1,646	48,126	1,392,480	192,515	684,925
Coahuila	625,060	69,878	507,264	119,515	14,690,490	7,590	905,223
Colima	194,504	16,410	10,992	15,233	1,149,011	16,910	219,725
Chiapas	2,679,298	681,236	0	224,180	5,848,882	84,333	3,026,568
Chihuahua	1,126,306	163,982	202,953	65,085	2,037,825	28,300	1,253,847
Distrito Federal	24,599	35,910	930	25,730	217,970	4,024	44,855
Durango	1,380,079	187,353	303,042	76,498	22,012,819	11,899	1,730,845
Guanajuato	823,265	1,077,805	496,006	243,368	20,526,038	31,700	1,525,475
Guerrero	1,226,769	844,763	695,311	72,355	2,380,023	123,895	1,687,292
Hidalgo	563,640	420,077	298,227	780,951	10,443,174	28,290	1,019,650
Jalisco	2,788,441	2,386,646	305,568	130,318	78,759,004	209,748	4,490,521
México	544,203	651,133	175,711	1,008,261	18,148,686	40,344	1,181,740
Michoacán	1,697,070	889,739	457,146	231,348	8,492,838	71,025	2,215,244
Morelos	99,160	83,631	30,652	27,258	5,438,746	24,652	196,915
Nayarit	677,577	75,708	119,412	25,862	2,938,139	16,575	760,584
Nuevo León	375,746	232,000	379,470	75,000	14,500,000	17,200	679,764
Oaxaca	1,614,408	839,235	1,096,562	520,941	2,404,329	66,052	2,218,355
Puebla	652,087	1,237,891	1,423,541	402,059	44,539,462	103,368	1,848,454
Querétaro	243,548	256,269	97,472	99,543	20,468,987	5,711	570,957
Quintana Roo	133,347	227,195	2,511	30,768	635,407	98,541	241,713
San Luis Potosí	866,887	185,419	724,196	502,866	8,971,045	48,634	1,249,403
Sinaloa	1,580,612	379,746	159,566	140,610	13,604,216	60,893	1,910,131
Sonora	1,117,444	1,208,092	24,776	27,067	11,000,163	32,300	1,646,146
Tabasco	1,563,156	287,452	0	47,685	3,672,467	3,645	1,705,964
Tamaulipas	1,095,183	219,673	249,955	133,414	198,406	14,069	1,241,547
Tlaxcala	58,773	138,175	69,020	166,002	402,835	14,438	156,451
Veracruz	4,001,731	1,175,206	131,598	382,608	21,444,694	176,200	4,741,608
Yucatán	649,933	1,681,810	0	55,052	19,908,580	271,133	1,474,859
Zacatecas	1,032,354	245,763	546,436	310,131	1,853,726	40,426	1,293,996
TOTAL	30,491,503	16,087,507	8,704,220	6,045,999	367,813,153	1,875,731	42,567,186

Fuente: Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera

Se utiliza la equivalencia del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, publicada el 24 de diciembre de 1999.

Valor de la Producción

Valor de la Producción 2000

	Bovino Canal	Bovino Leche	Porcino Canal	Ave Canal	Ave Huevo	Caprino Carne	Caprino Leche	Miel	Valor de la Producción Pecuaria	Participación % del Valor de la producción
Aguascalientes	149,333	1,147,254	83,616	1,405,739	60,701	9,046	0	2,949	2,858,638	2.31%
Baja California	1,378,495	928,014	53,060	4,638	51,805	10,616	1,210	4,189	2,432,027	1.96%
Baja California Sur	138,357	137,543	19,984	4,440	10,035	9,085	11,149	3,640	334,233	0.27%
Campeche	401,635	68,762	94,491	108,770	35,912	201	0	107,534	817,305	0.66%
Coahuila	815,440	2,645,252	109,918	1,138,307	495,360	111,365	151,278	4,822	5,471,742	4.42%
Colima	248,348	133,008	21,989	148,731	17,628	1,930	4	7,634	579,272	0.47%
Chiapas	1,783,571	907,096	394,199	894,598	28,930	0	0	43,393	4,051,787	3.27%
Chihuahua	1,514,157	2,264,010	79,444	151,302	83,484	27,624	18,219	8,775	4,147,015	3.35%
Distrito Federal	30,065	77,594	88,856	33,418	18,633	187	0	1,960	250,713	0.20%
Durango	1,351,703	2,778,591	84,119	1,135,866	624,553	31,374	85,642	9,254	6,101,102	4.93%
Guanajuato	753,750	1,846,873	2,138,754	1,672,104	470,607	57,108	68,893	4,210	7,012,299	5.66%
Guerrero	863,580	326,527	573,675	216,368	82,576	123,181	12,046	74,695	2,272,648	1.83%
Hidalgo	615,791	1,061,182	354,708	763,632	63,614	37,742	2,161	18,894	2,917,724	2.36%
Jalisco	4,156,623	5,121,362	4,376,987	3,278,606	4,470,152	57,829	17,664	96,450	21,575,673	17.42%
México	789,429	1,704,733	623,893	2,036,922	271,293	20,974	0	13,839	5,461,083	4.41%
Michoacán	1,026,213	983,236	1,018,781	758,764	223,034	86,334	12,019	38,366	4,146,747	3.35%
Morelos	108,277	65,994	54,613	722,425	0	11,098	0	3,335	965,742	0.78%
Nayarit	445,955	346,790	101,265	220,968	68,035	10,799	357	11,143	1,205,312	0.97%
Nuevo León	782,362	107,138	347,444	1,495,772	727,038	91,588	12,703	6,690	3,570,735	2.88%
Oaxaca	826,411	616,743	654,614	90,202	46,570	116,792	0	46,053	2,397,385	1.94%
Puebla	644,233	1,194,996	1,566,266	2,094,311	2,777,884	99,212	5,165	57,418	8,439,485	6.81%
Querétaro	349,895	613,965	258,906	2,381,706	143,774	5,921	3,138	1,893	3,759,198	3.04%
Quintana Roo	73,772	5,726	193,340	82,906	8,287	274	0	60,286	424,591	0.34%
San Luis Potosí	463,265	642,142	141,905	931,854	42,473	105,623	11,877	15,532	2,354,671	1.90%
Sinaloa	1,201,231	272,260	303,061	1,093,482	388,989	44,664	0	30,256	3,333,943	2.69%
Sonora	1,642,926	391,656	3,565,871	60,107	924,809	6,089	1,115	5,895	6,598,468	5.33%
Tabasco	1,139,260	294,469	174,290	218,245	11,395	0	0	2,780	1,840,439	1.49%
Tamaulipas	1,104,163	99,338	285,425	6,218	2,990	39,557	740	12,813	1,551,244	1.25%
Tlaxcala	134,348	418,716	155,828	10,446	5,687	6,601	5,321	8,478	745,425	0.60%
Veracruz	4,322,876	1,916,581	1,352,069	2,452,063	175,302	14,230	2,926	96,716	10,332,763	8.34%
Yucatán	699,156	52,311	1,384,068	1,242,820	684,391	0	0	160,868	4,223,614	3.41%
Zacatecas	799,722	555,289	143,048	45,939	20,998	65,489	15,578	35,265	1,681,328	1.36%
TOTAL	30,754,342	29,725,151	20,798,487	26,901,669	13,036,939	1,202,533	439,205	996,025	123,854,351	100.000%

Fuente: Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera

	Unidades Animal	Participación% de Unidades Animal	Valor de la Producción Pecuaria	Participación% del Valor de la producción	Factor de Ganadería
PONDERADORES		65.00%		35.00%	
Aguascalientes	228,235	0.54%	2,858,638	2.31%	1.156%
Baja California	232,730	0.55%	2,432,027	1.96%	1.043%
Baja California Sur	183,464	0.43%	334,233	0.27%	0.375%
Campeche	684,925	1.61%	817,305	0.66%	1.277%
Coahuila	905,223	2.13%	5,471,742	4.42%	2.929%
Colima	219,725	0.52%	579,272	0.47%	0.499%
Chiapas	3,026,568	7.11%	4,051,787	3.27%	5.767%
Chihuahua	1,253,847	2.95%	4,147,015	3.35%	3.087%
Distrito Federal	44,855	0.11%	250,713	0.20%	0.139%
Durango	1,730,845	4.07%	6,101,102	4.93%	4.367%
Guanajuato	1,525,475	3.58%	7,012,299	5.66%	4.311%
Guerrero	1,687,292	3.96%	2,272,648	1.83%	3.219%
Hidalgo	1,019,650	2.40%	2,917,724	2.36%	2.382%
Jalisco	4,490,521	10.55%	21,575,673	17.42%	12.954%
México	1,181,740	2.78%	5,461,083	4.41%	3.348%
Michoacán	2,215,244	5.20%	4,146,747	3.35%	4.555%
Morelos	196,915	0.46%	965,742	0.78%	0.574%
Nayarit	760,584	1.79%	1,205,312	0.97%	1.502%
Nuevo León	679,764	1.60%	3,570,735	2.88%	2.047%
Oaxaca	2,218,355	5.21%	2,397,385	1.94%	4.065%
Puebla	1,848,454	4.34%	8,439,485	6.81%	5.207%
Querétaro	570,957	1.34%	3,759,198	3.04%	1.934%
Quintana Roo	241,713	0.57%	424,591	0.34%	0.489%
San Luis Potosí	1,249,403	2.94%	2,354,671	1.90%	2.573%
Sinaloa	1,910,131	4.49%	3,333,943	2.69%	3.859%
Sonora	1,646,146	3.87%	6,598,468	5.33%	4.378%
Tabasco	1,705,964	4.01%	1,840,439	1.49%	3.125%
Tamaulipas	1,241,547	2.92%	1,551,244	1.25%	2.334%
Tlaxcala	156,451	0.37%	745,425	0.60%	0.450%
Veracruz	4,741,608	11.14%	10,332,763	8.34%	10.160%
Yucatán	1,474,859	3.46%	4,223,614	3.41%	3.446%
Zacatecas	1,293,996	3.04%	1,681,328	1.36%	2.451%
TOTAL	42,567,186	100.0%	123,854,351	100.000%	100.000%

Fuente: Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera

FACTOR DE DESARROLLO RURAL POR REGION

		Factor de Desarrollo Rural	Factor Agricultura	Factor Ganadería	Suma	% de Desarrollo Rural	% de Agricultura	% de Ganadería	% de Recursos en Desarrollo Rural Ajustado
Centro-Occidente	Aguascalientes	0.457%	0.762%	1.156%	2.38%	19.2%	32.1%	48.7%	28.4%
	Colima	0.239%	1.421%	0.499%	2.16%	11.1%	65.8%	23.1%	16.3%
	Guanajuato	3.603%	5.495%	4.311%	13.41%	26.9%	41.0%	32.2%	39.6%
	Jalisco	2.869%	6.835%	12.954%	22.66%	12.7%	30.2%	57.2%	18.7%
	Michoacán	4.558%	6.808%	4.555%	15.92%	28.6%	42.8%	28.6%	42.2%
	Nayarit	1.142%	1.754%	1.502%	4.40%	26.0%	39.9%	34.2%	38.3%
	Querétaro	1.292%	0.714%	1.934%	3.94%	32.8%	18.1%	49.1%	48.4%
	San Luis Potosí	3.615%	2.744%	2.573%	8.93%	40.5%	30.7%	28.8%	59.7%
	Zacatecas	1.954%	4.283%	2.451%	8.69%	22.5%	49.3%	28.2%	33.2%
	PROMEDIO					24.5%			36.7%
Centro-País	Distrito Federal	0.649%	0.294%	0.139%	1.08%	59.9%	27.2%	12.9%	88.4%
	Hidalgo	5.131%	2.302%	2.382%	9.81%	52.3%	23.5%	24.3%	77.1%
	México	6.921%	4.840%	3.348%	15.11%	45.8%	32.0%	22.2%	67.6%
	Morelos	1.055%	1.052%	0.574%	2.68%	39.3%	39.3%	21.4%	58.0%
	Tlaxcala	0.970%	0.819%	0.450%	2.24%	43.3%	36.6%	20.1%	63.9%
		PROMEDIO					48.1%		
Norte	Baja California	0.538%	2.674%	1.043%	4.25%	12.6%	62.8%	24.5%	18.7%
	Baja California Sur	0.167%	0.453%	0.375%	1.00%	16.8%	45.5%	37.6%	24.8%
	Coahuila	0.812%	1.696%	2.929%	5.44%	14.9%	31.2%	53.9%	22.0%
	Chihuahua	1.950%	4.720%	3.087%	9.76%	20.0%	48.4%	31.6%	29.5%
	Durango	1.603%	2.256%	4.367%	8.23%	19.5%	27.4%	53.1%	28.7%
	Nuevo León	0.767%	1.699%	2.047%	4.51%	17.0%	37.6%	45.4%	25.1%
	Sinaloa	2.380%	9.245%	3.859%	15.48%	15.4%	59.7%	24.9%	22.7%
	Sonora	1.667%	5.038%	4.378%	11.08%	15.0%	45.5%	39.5%	22.2%
	Tamaulipas	1.355%	4.506%	2.334%	8.20%	16.5%	55.0%	28.5%	24.4%
		PROMEDIO					16.4%		
Sur-Sureste	Campeche	1.082%	0.694%	1.277%	3.05%	35.4%	22.7%	41.8%	52.3%
	Chiapas	9.735%	5.302%	5.767%	20.80%	46.8%	25.5%	27.7%	69.0%
	Guerrero	5.372%	3.290%	3.219%	11.88%	45.2%	27.7%	27.1%	66.7%
	Oaxaca	11.279%	4.646%	4.065%	19.99%	56.4%	23.2%	20.3%	83.2%
	Puebla	8.096%	3.741%	5.207%	17.04%	47.5%	21.9%	30.6%	70.1%
	Quintana Roo	1.091%	0.337%	0.489%	1.92%	56.9%	17.6%	25.5%	83.9%
	Tabasco	2.448%	1.040%	3.125%	6.61%	37.0%	15.7%	47.3%	54.6%
	Veracruz	11.576%	6.770%	10.160%	28.51%	40.6%	23.7%	35.6%	59.9%
	Yucatán	3.628%	1.769%	3.446%	8.84%	41.0%	20.0%	39.0%	60.5%
		PROMEDIO					45.2%		

Factor de Ajuste	1,4752

Se ajusta el% de desarrollo rural a nivel regional para cumplir con los requerimientos mínimos de asignación a los programas de desarrollo rural, conforme a los montos del PEF.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil dos.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO de Coordinación Interinstitucional con el objeto de establecer las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias (FAPPA 2002).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO PARA EL APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS (FAPPA 2002).

1. Presentación

Acuerdo de Coordinación Interinstitucional que celebran las secretarías de la Reforma Agraria (SRA), de Desarrollo Social (SEDESOL), de Economía (SE), de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), representadas por los C.C. subsecretarios de Política Sectorial, Jesús Rivera y Barroso; de Desarrollo Social y Humano, Antonio Sánchez Díaz de Rivera; para la Pequeña y Mediana Empresa, Juan Bueno Torio, y de Gestión para la Protección Ambiental, Raúl Enrique Arriaga Becerra, así como el Coordinador General de Política Sectorial, Francisco Márquez Aguilar; respectivamente, con el objeto de establecer las Reglas de Operación 2002 del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias, en ejercicio de las facultades que les confiere su respectivo Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 31, 32, 32 bis, 34, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 63 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

2. Antecedentes

- I. Con fecha 23 de abril de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo de Coordinación Interinstitucional, que celebraron las secretarías de la Reforma Agraria (SRA), de Desarrollo Social (SEDESOL), de Economía (SE), y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con el objeto de establecer las Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias.
- II. Con fecha 1 de agosto de 2001 se firmó el Contrato de Fideicomiso del Fondo para el Apoyo a los Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias; que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de "FIDEICOMITENTE UNICO" de la Administración Pública Federal Centralizada, a través de la Subsecretaría de Egresos y por la otra, como "FIDUCIARIA", el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., y con la participación de las secretarías de la Reforma Agraria y de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- III. Con fecha 13 de diciembre de 2001 se realizó la última sesión del Comité Técnico del Fondo para el Apoyo a los Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias y con fecha 20 de febrero de 2002 se firmó el Convenio de Extinción del Fideicomiso denominado Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias FAPPA 2001.
- IV. El Programa inició con un universo de 1602 asuntos, de los cuales se concluyeron con acta de Acuerdo de Finiquito 418, quedando un universo de atención de 1184. De este último universo, en el año 2000 se financiaron 512 proyectos y en el año 2001 se financiaron 207, quedando 465 asuntos pendientes de atención.
- V. Para el Ejercicio Fiscal 2002, la H. Cámara de Diputados autorizó \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos) al Programa de Acuerdos Agrarios en materia de Organización y Fomento, así como para su evaluación, cuya finalidad es cumplir con el financiamiento y seguimiento de al menos 386 proyectos productivos inscritos en dicho programa.

De acuerdo a lo anterior, las partes se obligan al cumplimiento de lo siguiente:

3. Objetivos

3.1 Generales

Cumplir con los Acuerdos Agrarios en materia de Organización y Fomento, signados por la Secretaría de la Reforma Agraria con las Organizaciones Campesinas.

3.2 Específicos

Financiar al menos 386 proyectos productivos que cuentan con un folio vigente, entendiendo como un folio vigente aquel que no haya sido financiado, y que no haya sido concluido con acta en los Acuerdos de Finiquito de los Acuerdos Agrarios en materia de Organización y Fomento.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Atender al menos 386 proyectos productivos de los 465 asuntos pendientes, que se encuentran ubicados en 27 entidades federativas.

4.2 Población Objetivo

Los grupos agrarios que cuenten con un folio vigente y que cumplan con lo establecido en los criterios de selección y elegibilidad del presente Acuerdo.

4.3 Características de los Apoyos

Los recursos destinados al Fondo son subsidios federales en los términos del artículo 59 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2002, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

4.3.1 Tipo de Apoyo

La Secretaría de la Reforma Agraria aportará al Fondo \$193,000,000.00 (ciento noventa y tres millones de pesos), provenientes de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002. Dichos recursos se destinarán para apoyar los siguientes conceptos:

Financiamiento de los proyectos productivos derivados de los Acuerdos Agrarios, que autorice el Comité Técnico del Fondo.

Financiamiento del seguimiento y evaluación de impactos de los proyectos productivos aprobados por el Comité Técnico del Fondo, de acuerdo con los lineamientos metodológicos y procedimientos que defina dicho Comité Técnico en su primera sesión.

4.3.2 Monto del Apoyo

Los apoyos serán hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos) por beneficiario sin exceder los \$500,000.00 (quinientos mil pesos) por proyecto productivo o el 50% del costo de cada uno de los 386 proyectos productivos contemplados en el presente año, con cargo al Fondo. Con las aportaciones complementarias de las instituciones u organismos públicos y privados que se adhieran a este Acuerdo se financiarán los proyectos productivos, los cuales no podrán exceder un valor total de \$1'000,000.00 (un millón de pesos).

4.4 Beneficiarios

Los integrantes de los grupos agrarios que cuenten con un folio vigente derivado de los Acuerdos Agrarios en materia de Organización y Fomento, y que presenten un proyecto productivo dictaminado como viable de conformidad con el inciso b) del punto 6. del presente Acuerdo.

4.4.1 Criterios de Selección

Los grupos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con un folio vigente de los Acuerdos de Finiquito en materia de Organización y Fomento.
2. Que los proyectos productivos que presenten los grupos no hayan sido beneficiados económicamente por otros Programas del Gobierno Federal en el presente año o en años anteriores, salvo que los recursos otorgados o por otorgarse, sean parte o complemento del proyecto productivo que presenten para este programa.
3. Contar con la Constancia Unica de Elegibilidad Agraria emitida por la SRA en el presente año bajo el procedimiento establecido en el Manual de Operación del Fondo, la cual corresponderá solamente a un grupo y a un folio vigente.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

a) Para participar en el programa, los requisitos para la emisión de las Constancias Unicas de Elegibilidad Agraria son los siguientes:

- I. No haber sido beneficiados por alguna acción agraria de cualquier tipo.
- II. Que el grupo esté debidamente constituido en una figura asociativa inscrita en el registro correspondiente y presentar su padrón actualizado.

- III. Que los integrantes de la figura asociativa sean vecinos del poblado y municipio que estén contenidos en los Acuerdos de Finiquito en materia de Organización y Fomento.
- IV. En caso de sustitución de grupo, el solicitante deberá de pertenecer a la misma entidad federativa, contar con resolución agraria negativa y acreditar la inexistencia del grupo original verificado por la Procuraduría Agraria o, en su caso, la renuncia del grupo original a participar en el Programa de Organización y Fomento, en los términos que se establezcan en el Manual de Operación del Fondo.

b) Para financiar los proyectos se requiere:

- I. Presentar un proyecto productivo ante la Representación Agraria del Estado, que no significa la aprobación del mismo hasta en tanto no se disponga del dictamen de viabilidad descrito en el punto 6. de la mecánica operativa de las presentes reglas.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Cumplimentar la Cédula de Identificación y Validación del Grupo proporcionada por la Comisión Estatal de Seguimiento y Evaluación, que contenga:

- a) Datos generales de identificación del grupo, que incluyan el Padrón de Integrantes actualizado y su CURP (Clave Unica de Registro Poblacional) o constancia de trámite.
- b) Datos del Acta Constitutiva del grupo.
- c) Datos de la acción agraria resuelta en sentido negativo.

4.4.2 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

Derechos:

Recibir el financiamiento para un proyecto productivo conforme a lo señalado en el numeral 4.3.2 del presente Acuerdo.

Obligaciones:

Presentar un proyecto productivo.

El grupo beneficiado deberá aportar al menos el 8% de la totalidad del costo del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2 del presente Acuerdo y dicha aportación podrá ser con recursos monetarios o en especie.

Presentar la información sobre la aplicación de los recursos para efectos de verificación.

4.4.3 Causas de incumplimiento y suspensión de recursos

Las que se establezcan en el Convenio de Apoyo Financiero que apruebe el Comité Técnico del Fondo en su primera sesión.

Falsificación de documentos, usurpación o suplantación de nombres, firmas o personas, por parte de los grupos.

5. Lineamientos Específicos

El Comité Técnico del Fondo se apoyará en las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación para la autorización y seguimiento de los proyectos productivos que emanen de los Acuerdos Agrarios en materia de Organización y Fomento.

5.1 Coordinación Institucional

El órgano superior responsable de la autorización de los proyectos productivos será el Comité Técnico del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias, el cual estará integrado por las dependencias firmantes del presente Acuerdo, y las que por su actividad institucional requieran ser incorporadas en beneficio del Programa de Organización y Fomento. El Comité Técnico del Fondo tendrá la siguiente estructura básica de operación:

Presidente:	Secretaría de la Reforma Agraria, con voz y voto de calidad.
Secretario Técnico:	Secretaría de la Reforma Agraria, con voz y voto.
Vocales:	Los representantes de las secretarías de: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); Economía (SE), Reforma Agraria (SRA); Desarrollo Social (SEDESOL), Medio Ambiente y Recursos Naturales

(SEMARNAT) y la Procuraduría Agraria (PA), las cuales tendrán derecho a voz y voto.

Invitados: Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) y el Fondo Nacional de Apoyo para Empresas de Solidaridad (FONAES), los cuales tendrán derecho a voz.

A solicitud del Presidente del Comité Técnico, las dependencias o entidades participantes deberán presentar la designación del representante titular y suplente que participarán en dicho Comité.

5.1.1 Instancias Ejecutoras

a) Las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación se reunirán con el propósito fundamental de analizar, evaluar y, en su caso, aprobar los expedientes técnicos para su autorización y financiamiento, así como atender el mecanismo de seguimiento que el Comité Técnico del Fondo apruebe en su primera sesión para los proyectos productivos financiados.

Las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación se regirán para su funcionamiento por el Manual de Operación que para tal efecto apruebe el Comité Técnico del Fondo en su primera sesión, y se integrarán de la siguiente manera:

Presidente: El Representante del Gobierno del Estado, con voz y voto de calidad.
Secretario Ejecutivo: El Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado, con voz y voto.
Secretario Técnico: El Delegado de la Procuraduría Agraria, con voz y voto.
Vocales: Los Delegados Estatales de las: Secretarías de Economía (SE); Desarrollo Social (SEDESOL); Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), quienes participarán con voz y voto.
Invitados: Los Delegados y Gerentes del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas de Solidaridad (FONAES) y del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), con derecho a voz.

b) El Comité Técnico del Fideicomiso. La formalización de la administración y control de los recursos del Fondo se hará mediante la constitución de un Fideicomiso de administración que se denominará Fideicomiso del Fondo para el Apoyo a los Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias (FAPPA 2002). Dicho Fideicomiso no tendrá el carácter de entidad paraestatal en los términos de lo previsto por el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

5.1.2 Instancia Normativa

La instancia normativa para el desarrollo de este Programa es el Comité Técnico del Fondo, el cual tiene las siguientes funciones:

- I. Proporcionar a las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación los Manuales de Operación 2002, los cuales deberán contener los lineamientos normativos para la elaboración de los estudios de viabilidad técnica, social, económica y, en su caso, ambiental que deberán presentar los grupos solicitantes para apoyar los proyectos productivos que planteen; así como los mecanismos necesarios para el seguimiento de los proyectos productivos.
- II. Recibir de las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación la documentación de los expedientes de los proyectos productivos que avalan debidamente su integración, conforme al numeral 6, del presente Acuerdo.
- III. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos productivos y notificar al Comité Técnico del Fideicomiso para que éste, a su vez, autorice e instruya a la Fiduciaria la ministración de los recursos aprobados con cargo al Fondo, para la ejecución de los proyectos productivos que hayan cumplido con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente Acuerdo.
- IV. Requerir a las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación la información necesaria para la toma de decisiones.
- V. Resolver sobre la interpretación de las Reglas de Operación de este Acuerdo, y lo no previsto en las mismas.

El Comité Técnico del Fondo sesionará de manera ordinaria cada mes y en forma extraordinaria, cuando así lo solicite alguno de sus miembros. El Presidente del Comité Técnico del Fondo o, en su caso, el Secretario Técnico del mismo convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias al menos con 5 y 3 días hábiles de anticipación, respectivamente.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

Las dependencias y entidades involucradas en los proyectos productivos autorizados realizarán el seguimiento a los recursos adicionales al Fondo que éstas aportaron para el financiamiento de los proyectos productivos, el cual se realizará conforme a sus procedimientos normativos y a lo establecido en las reglas de operación de sus programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

De conformidad con el artículo 59 fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, el Comité Técnico del Fondo establecerá el mecanismo bajo el cual se realizará el seguimiento técnico y de la inversión global de los proyectos productivos autorizados, este mecanismo se establecerá a más tardar 15 días hábiles a la publicación del presente Acuerdo, comunicándose a las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación.

6. Mecánica de Operación

La ventanilla única para la recepción de proyectos productivos será la Representación Agraria en cada estado, misma que será la encargada de presentarlo en el seno de la Comisión Estatal de Seguimiento y Evaluación, la cual los remitirá a las dependencias que corresponda para su análisis y dictaminación, dependiendo del tipo de proyecto productivo y dictamen.

La Comisión Estatal de Seguimiento y Evaluación, a través de su Secretaría Ejecutiva, será la responsable de emitir un dictamen de aprobación del proyecto productivo, y turnarlo para la aprobación correspondiente del Comité Técnico del Fondo. Dicho dictamen deberá acompañarse del expediente con los documentos que se señalen en el Manual de Operación del Fondo para el Apoyo a los Proyectos Productivos de las Organizaciones Agrarias, mismo que deberá contener la información mínima requerida, siendo ésta la siguiente:

- a) Constancia Unica de Elegibilidad Agraria del grupo.
- b) Dictamen de viabilidad técnica, económica, financiera y, en su caso, ambiental del proyecto productivo emitido por las dependencias o entidades correspondientes.
- c) Cédula de Mezcla de recursos financieros del proyecto productivo, la cual deberá estar desglosada, en su caso, por los recursos del Fondo, los apoyos de las dependencias y las aportaciones de los productores, firmada por el Representante Legal del Grupo y de los integrantes de la Comisión Estatal.

El Comité Técnico del Fondo, con base en los dictámenes de aprobación enviados por las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación, analizará los expedientes para su autorización, conforme a las disposiciones del presente Acuerdo.

Las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación podrán, en su caso, ratificar la aprobación y dictaminación efectuada en el año 2001 de los proyectos productivos.

6.1 Difusión

Los apoyos otorgados con cargo al Fondo se harán del conocimiento de la sociedad a través de la página de Internet de la Secretaría de la Reforma Agraria, lo anterior en cumplimiento al artículo 76 del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente Ejercicio Fiscal.

Adicionalmente se incluirá en la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción, lo establecido en el artículo 64 párrafo V del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente que establece: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para los programas a que se refiere este artículo, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6.2 Promoción

En el presente ejercicio se realizarán "Talleres Regionales Interinstitucionales de Capacitación" para la atención de los asuntos pendientes e inscritos en el Programa de Acuerdos Agrarios en materia de Organización y Fomento, éstos estarán dirigidos a los servidores públicos integrantes de las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación.

6.3 Ejecución

La autorización de la liberación de los recursos estará a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso y se apegará a las normas y procedimientos que establezca el Comité Técnico del Fondo, para facilitar el control y seguimiento de los mismos.

El Fondo podrá financiar al menos 386 proyectos productivos. En caso de que los apoyos promedio sean inferiores a los establecidos en el numeral 4.3.2, se podrá apoyar un mayor número de proyectos productivos conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Las dependencias o entidades correspondientes analizarán y, en su caso, dictaminarán la viabilidad de los proyectos productivos que presenten los grupos solicitantes. Asimismo, cada dependencia o entidad determinará la viabilidad de los apoyos solicitados con cargo a sus programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002 y, en su caso, con la concurrencia de recursos estatales y municipales determinando su procedencia, resoluciones que deberán asentarse en la Cédula de Mezcla de recursos financieros, para cada proyecto productivo.

7. Informes Programático Presupuestario

Estos se atenderán conforme a los artículos 73 y 74 establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, relativos a los temas de Información, Transparencia y Evaluación.

7.1 Avances Físicos-Financieros

Los avances físicos-financieros serán presentados al Comité Técnico del Fondo de manera trimestral en la sesión ordinaria correspondiente.

7.2 Cierre del Ejercicio

El informe del cierre del ejercicio lo presentará el Comité Técnico del Fondo a las instancias correspondientes dentro de los 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

8. Evaluación

8.1 Interna

La evaluación interna se realizará por el Comité Técnico del Fondo con base en los informes trimestrales, la cual se enviará para su verificación a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de conformidad con el artículo 78 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

8.2 Externa

La evaluación de los beneficios económicos y sociales de los proyectos financiados por el Fondo, se realizará por alguna institución académica o de investigación o algún organismo especializado, de carácter nacional o internacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en el ámbito de este Programa. Dicha evaluación deberá cubrirse con los recursos del Fondo, con base a los artículos 59 fracción III y 63 fracción V inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente año.

El Comité Técnico del Fondo, decidirá sobre el mecanismo para la selección de la institución u organismo mencionado, que realizará la evaluación del programa. Los recursos destinados a dicha evaluación no deberán exceder el 1.5% del presupuesto total autorizado para el Fondo.

9. Indicadores de Resultados

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores
Indice de proyectos financiados	$\left(\frac{\text{No. de Proy. Financiados}}{\text{No. de Proy. Programados}} \right) \times 100 =$	Porcentaje de avance, meta 100%
Participación adicional a los recursos del Fondo	$\left(\frac{\text{Inversión total detonada por los proyectos}}{\text{Recursos aportados por el fondo}} \right) - 1 \times 100 =$	Incidencia de recursos adicionales al fondo en el financiamiento de proyectos productivos

Indice de Cobertura de Atención	$\left(\frac{\text{No. de Beneficiarios}}{\text{No. de Beneficiarios estimados por atender}} \right) \times 100 =$	Porcentaje de atención 83% para 2002
Indice de factibilidad en los Proyectos Productivos	$\left(\frac{\text{No. proyectos productivos dictaminados viables}}{\text{No. de proyectos productivos Recibidos}} \right) \times 100 =$	Si $\geq 60\%$ se cuenta con proyectos con factibilidad aceptable Si $< 60\%$ falta mejorar el nivel de viabilidad de los proyectos productivos presentados
Indice de presupuesto ejercido	$\left(\frac{\text{Presupuesto ejercido}}{\text{Presupuesto programado}} \right) \times 100 =$	Porcentaje del presupuesto ejercido 100%
Indice de Integración de Expedientes	$\left(\frac{\text{No. de expedientes aprobados por el Comité Técnico}}{\text{No. de expedientes enviados por las Comisiones Estatales de Seguimiento y Evaluación}} \right) \times 100 =$	Si $\geq 60\%$ integración aceptable Si $< 60\%$ integración no aceptable

10. Seguimiento, Control y Auditoría

El seguimiento de los recursos del Fondo se realizará de acuerdo al numeral 5.1.3 de las presentes Reglas de Operación y será de hasta el 2% del presupuesto total autorizado para este programa.

La auditoría externa se llevará a cabo por medio de un despacho especializado de acuerdo con la normatividad vigente.

10.1 Atribuciones

Las funciones de seguimiento, control y auditoría interna del Fondo serán realizadas por el Organo de Control Interno en la SRA, al tratarse de recursos derivados de la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, los órganos encargados de auditarlos, serán tanto el Organo de Control Interno en la SRA, como por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

10.2 Objetivo

Asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos otorgados.

10.3 Resultados

Se informará de los resultados, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción V inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2002, referente a las Reglas de Operación para Programas.

11. Quejas y Denuncias

Las inconformidades que por incumplimiento o mala aplicación del programa, así como de las Reglas de Operación, serán recibidas para su atención por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y la Procuraduría Agraria, en el ámbito de sus respectivas competencias.

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas en la Dirección General de Inconformidades y en la Dirección General de Atención Ciudadana de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

Para la atención de las quejas presentadas con motivo de violaciones a los derechos agrarios, los afectados podrán acudir a la Dirección General de Quejas y Denuncias o a las Delegaciones Estatales de la Procuraduría Agraria que corresponda.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil dos.- El Subsecretario de Política Sectorial de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Jesús Rivera y Barroso**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Márquez Aguilar**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y

Mediana Empresa de la Secretaría de Economía, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Raúl Enrique Arriaga Becerra**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación de los programas que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, con fundamento en los artículos 3o. y 90 constitucionales; 3o., 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 8o. de la Ley de Planeación; 1o., 32, 33 y 34 de la Ley General de Educación; 63, 64 y 67 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, y

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que existen miles de pequeñas comunidades en todo el país, que por su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, han estado al margen de los beneficios económicos y sociales.

Que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Que el CONAFE tiene como propósitos principales ofrecer los servicios de educación básica a todos los niños en edad escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellos el desarrollo de habilidades y competencias que les den las herramientas necesarias para participar en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades.

Que a través de la Coordinación de los Programas Compensatorios coadyuva a abatir el rezago de las escuelas de educación básica, del sostenimiento federal y estatal, que tienen los índices más bajos de desempeño escolar y que se ubican en las zonas rurales marginadas.

Que para la operación de los programas y proyectos de la vertiente de Educación Comunitaria, el CONAFE cuenta con 31 delegaciones estatales que son sus representantes en las entidades federativas.

Que para hacer llegar la educación básica a las pequeñas localidades, cada Delegación cuenta con el apoyo de una organización educativa conformada por jóvenes voluntarios.

Que para la operación de los Programas Compensatorios, se han creado las Unidades Coordinadoras Estatales incorporadas a la estructura de las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes, las cuales son las responsables de la operación.

Que en la actualidad, el CONAFE desarrolla programas y proyectos sustentados en las dos vertientes de su quehacer: Educación Comunitaria y Atención al Rezago Educativo, como se muestra en el siguiente cuadro:

VERTIENTE	PROGRAMAS	PROYECTOS	MODALIDADES
I. EDUCACION COMUNITARIA		Preescolar Comunitario	1. Preescolar Comunitario (PC) 2. Centros Infantiles Comunitarios (CIC) 3. Atención Educativa a Población Indígena (PAEP) 4. Modalidad de Educación Intercultural a Población Infantil Migrante (MEIPIM)
	a) Programas Educativos	Primaria Comunitaria	1. Cursos Comunitarios (CC) 2. Atención Educativa para Población Indígena (PAEPI) 3. Modalidad de Educación Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM)
	b) Programas de Fomento Educativo	Posprimaria	
		Financiamiento Educativo Rural	
		Sistema Estudios a Docentes	

II. PROGRAMAS COMPENSATORIOS		a) Programa para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (PAREIB)	Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Educación Inicial y Básica	1. Material Didáctico 2. Obras Civiles 3. Capacitación 4. Apoyo a la Gestión Escolar 5. Apoyos a la Supervisión Escolar
			Fortalecimiento de la capacidad de Gestión de los Sistemas Educativos Estatales y Federal	1. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de las Secretarías de Educación de los Estados 2. Proyectos de Coordinación sectorial: a) Sistema Nacional de Evaluación a nivel Estatal y Federal b) Sistema Nacional de Planeación Territorial, Estatal y Federal c) Estudios a nivel Federal d) Fondo para la Innovación de la Educación Básica

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expide el documento que establece las:

**REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS QUE
OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO**

INDICE

PRESENTACION GENERAL

VERTIENTE DE EDUCACION COMUNITARIA

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1 Generales

3.2 Específicos

a) Programas Educativos

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

4.3.2 Monto del apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia Normativa

5.1.2. Instancia Ejecutora

5.1.3 Instancia de control y vigilancia

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

6.3.2 Acta de entrega recepción

6.3.3 Operación y mantenimiento

7. Informes programático presupuestarios

7.1. Avances físico-financieros

7.2. Cierre de ejercicio

8. Evaluación

8.1. Evaluación Interna

8.2. Evaluación externa

9. Indicadores de resultados

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

b) Programas de Fomento Educativo

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

4.3.2 Monto del apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)

4.4.2 Derechos y Obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancia Normativa

5.1.2. Instancia Ejecutora

5.1.3 Instancia de control y vigilancia

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

6.2 Promoción

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

6.3.2 Acta de entrega recepción

6.3.3 Operación y mantenimiento

7. Informes programático presupuestarios

7.1. Avances físico-financieros

7.2. Cierre de ejercicio

8. Evaluación

8.1. Evaluación Interna

8.2. Evaluación externa

9. Indicadores de resultados

10. Seguimiento, control y auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, Instancias y Canales

Vertiente de programas compensatorios

1. Presentación

2. Antecedentes

3. Objetivos

3.1 Generales

3.2 Específicos

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

4.2 Población Objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

4.3.2 Monto del apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección**4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)****4.4.1.2. Transparencia (Métodos y Procesos)****4.4.2 Derechos y Obligaciones**

4.4.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. Lineamientos específicos**5.1 Coordinación Institucional****5.1.1 Instancia Normativa****5.1.2. Instancia Ejecutora****5.1.3 Instancia de control y vigilancia****6. Mecánica de operación****6.1 Difusión****6.2 Promoción****6.3 Ejecución****6.3.1 Contraloría Social (participación social)****6.3.2 Acta de entrega recepción****6.3.3 Operación y mantenimiento****7. Informes programático presupuestarios****7.1. Avances físico-financieros****7.2. Cierre de ejercicio****8. Evaluación****8.1. Evaluación Interna****8.2. Evaluación externa****9. Indicadores de resultados****10. Seguimiento, control y auditoría****10.1 Atribuciones****10.2 Objetivo****10.3 Resultados y Seguimiento****11. Quejas y denuncias****11.1 Mecanismos, Instancias y Canales****ANEXO I Lineamientos para la Operación del Fondo para la Innovación en Educación Básica****1. Presentación****2. Objetivo****2.1 general****2.2 específicos****3. Población Objetivo****4. Financiamiento****5. Mecanismos de Operación****6. Cancelación y suspensión de los Apoyos del Fondo****7. Coordinación institucional**

PRESENTACION GENERAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o., la Ley General de Educación y el Programa Nacional de Educación 2001-2006, sintetizan las aspiraciones de justicia y equidad de la población; aspiraciones que constituyen un valioso marco para revertir gradual y sólidamente los efectos de las desigualdades sociales. A su vez, establecen como principio fundamental, la obligatoriedad del Estado para proporcionar educación básica a la población y consagran a la misma como un derecho y una obligación para todos los mexicanos, como condición indispensable para contribuir a elevar sus niveles de bienestar y de calidad de vida.

El gobierno federal ha establecido el propósito de hacer de la educación el gran proyecto nacional porque es un factor fundamental para el desarrollo de la nación y constituye la vía por excelencia para potenciar las oportunidades de progreso de las personas, las familias y la sociedad entera.

En 1971 la Secretaría de Educación Pública crea el CONAFE como organismo público descentralizado que brinda servicios de educación comunitaria en los niveles de inicial y básica en localidades menores de 500 habitantes y a partir de 1992, desarrolla acciones compensatorias en coordinación con los Sistemas Educativos Estatales a favor de la Equidad.

Así el Consejo desarrolla sus actividades en función de dos vertientes: la Educación Comunitaria que se dedica a proporcionar y apoyar la educación básica para la población infantil de las comunidades rurales y urbanas marginadas en desventaja, y los Programas Compensatorios, que se dedican a abatir el rezago de la educación básica en las escuelas rurales e indígenas del sistema regular. Asimismo, en los Programas Compensatorios el CONAFE ha desarrollado un conjunto de acciones tendientes a promover la educación inicial de los menores de 4 años de edad, a fin de mejorar su nivel de desarrollo.

Ambas vertientes comparten la misión y visión del CONAFE y una misma concepción educativa y de gestión.

Vertiente de Educación Comunitaria

1. Presentación

La educación comunitaria es una respuesta del ejecutivo federal para cumplir con el compromiso constitucional de ofrecer educación preescolar, primaria y secundaria a la población en edad escolar que habita en las localidades rurales marginadas y dispersas del país.

La educación comunitaria que ofrece el CONAFE, tiene características distintivas que responde a la heterogeneidad del medio físico, social y cultural en que se desenvuelve la población destinataria a partir de su organización multinivel que facilita la interacción y reconocimiento de esta diversidad como una ventaja pedagógica. En todos los casos, el diseño y operación de los programas, proyectos y modalidades es producto de un cuidadoso proceso de investigación y experimentación, ya que su viabilidad depende de su capacidad de adecuación a las condiciones concretas de las comunidades, así como a las características de vida y de trabajo de la población rural y marginada, mestiza e indígena, estable y migrante, a la que van dirigidos los esfuerzos de la oferta educativa institucional.

Los programas en lo que se sustenta la educación comunitaria son dos:

- a) Programas educativos.
- b) Programas de Fomento educativo.

2. Antecedentes

Dadas las condiciones de aislamiento y carencias en las que vive un gran número de mexicanos, en 1971 la Secretaría de Educación Pública creó el CONAFE, cuya tarea sustantiva sería desarrollar estrategias educativas especiales para las pequeñas comunidades rurales e indígenas.

En 1973 la educación comunitaria se ofrecía en 100 comunidades; para 1980 contaba ya con más de 14 mil centros educativos. Actualmente se atienden de manera directa a cerca de 300,000 alumnos en más de 30 mil comunidades.

La educación comunitaria tiene como principales bases a la figura docente de jóvenes instructores e instructoras, la participación de la comunidad y el apoyo del material operativo y pedagógico del CONAFE.

Durante los 30 años de existencia del CONAFE, se han desarrollado modalidades particulares en los niveles de preescolar, primaria y posprimaria para la población rural, mestiza, indígena y agrícola migrante. Asimismo, se han puesto en práctica otros programas, tal es el caso del Financiamiento Educativo Rural

(Fiducar), que se instituyó en 1984 para apoyar con becas a las comunidades en las que apenas hay cinco niños y niñas (de seis a catorce años) y para jóvenes egresados de primaria en cuya comunidad no hay escuela secundaria, así como el Sistema "Estudios a Docentes", orientado a promover la formación y capacitación de los jóvenes instructores.

Sin dejar de identificar que aún faltan procesos y procedimientos por mejorar, a lo largo de estos años se han consolidado estas acciones como una opción eficaz y eficiente tanto en términos de su cobertura como en el aumento paulatino de su calidad.

3. Objetivos

3.1. Generales

- Ofrecer los servicios de educación básica a todos los niños en edad escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellos el desarrollo de competencias que les den las herramientas necesarias para participar en la vida social y económicamente productiva con igualdad de oportunidades.
- Promover los programas que fomenten la corresponsabilidad de la población en el desarrollo de la educación comunitaria, e impulsar procesos educativos que, en su contexto cultural y de organización, mejoren su calidad de vida con acciones integrales de salud, bienestar social y desarrollo económico.
- Promover la permanencia de los niños, jóvenes y figuras docentes en el sistema educativo nacional a través del otorgamiento de estímulos económicos.

3.2. Específicos

- Propiciar el desarrollo integral del niño en edad preescolar, potenciando cambios progresivos en sus diferentes esferas de desarrollo individual, así como su socialización en el ámbito comunitario; el acercamiento a la lecto-escritura y a las matemáticas de manera articulada con la educación primaria comunitaria.
- Propiciar que los alumnos de primaria construyan su propio conocimiento a partir de su experiencia, generando un proceso de integración comunitaria, mediante una propuesta educativa pertinente que les permita desarrollar competencias lectoras y de escritura, de resolución de problemas lógicos y matemáticos y de comprensión de su medio natural, social y cultural, así como actitudes y valores para la convivencia con un sentido crítico y analítico.
- Desarrollar las competencias y habilidades de los alumnos que egresan de la educación primaria, mediante un modelo flexible que promueve las destrezas básicas para el estudio por cuenta propia de los temas de interés personal y comunitario, además de certificar la secundaria si así lo requieren.
- Apoyar con estímulos económicos la continuidad educativa de niños y jóvenes que habitan en comunidades donde no es posible instalar los servicios de primaria y/o secundaria, dando prioridad a los alumnos atendidos y egresados del CONAFE.
- Fomentar la continuidad educativa de los docentes del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo en los niveles medio, medio superior y superior, o de programas de capacitación para el trabajo, otorgándoles para ello un apoyo económico mensual.

a) Programas Educativos

4. Lineamientos generales

4.1. Cobertura

El CONAFE proporciona servicios de educación básica en tres niveles:

- En **educación preescolar** atiende a los niños que habitan en las comunidades rurales con un rango de población menor a 500 habitantes, de conformidad con la definición del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y que registran altos niveles de marginación, de acuerdo con el indicador definido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). Según estimaciones hechas por el CONAFE la población a atender en el nivel de preescolar asciende a poco más de 391 mil niñas y niños.

• El **servicio de primaria** se ofrece en las comunidades rurales aisladas y de difícil acceso con menos de 100 habitantes que registran un alto grado de marginación y pobreza y que carecen del servicio educativo de primaria regular, en el caso del nivel de primaria, la estimación asciende a casi 199 mil niños y jóvenes¹.

• El **servicio de posprimaria** focaliza su atención en las comunidades rurales menores de 500 habitantes en las que el CONAFE ofrece sus servicios de Primaria Comunitaria, donde puedan acudir con relativa facilidad estudiantes de otras comunidades cercanas y que no cuenten con el nivel de secundaria.

4.2. Población objetivo

- El servicio de **educación preescolar** está dirigido a niños de 3 a 5 años 11 meses que habitan en comunidades rurales mestizas e indígenas, y a los de población migrante que residen en campamentos, albergues o comunidades, sin importar su tamaño. Este nivel educativo cuenta con cuatro modalidades de atención:
 - Preescolar Comunitario (PC)
 - Centros Infantiles Comunitarios (CIC)
 - Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIM), y
 - Atención Educativa para Población Indígena (PAEPI).
- El servicio de **educación primaria** está dirigido a niños de 6 a 14 años 11 meses que habitan en localidades de menos de 100 habitantes, ya sean de comunidades mestizas e indígenas, o población que reside en campamentos, albergues o comunidades de población migrante. Las modalidades que actualmente se operan en el nivel de primaria son:
 - Cursos Comunitarios (CC)
 - Atención Educativa a Población Indígena (PAEPI), y
 - Modalidad Educativa Intercultural para la Población Infantil Migrante (MEIPIM).
- El **servicio de posprimaria** está dirigido a los alumnos egresados de la primaria comunitaria del CONAFE, así como a niños, adolescentes, jóvenes y adultos que estén interesados en aprender lo que sus intereses y posibilidades personales y comunitarias les requieran. Este servicio no cuenta con modalidades educativas.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipos de apoyo.

4.3.2 Monto del apoyo

TIPO DE APOYO (POR NIVEL EDUCATIVO)	MONTO/CARACTERISTICAS																								
<u>Preescolar y primaria</u> Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos de las diferentes modalidades de preescolar y primaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes. a) El <u>Instructor Comunitario (IC)</u> y el <u>Agente Educativo (AgE)</u> que prestan servicio social educativo por uno o dos ciclos escolares. <table><tr><th>Ciclo Escolar</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1er. año</td><td>\$ 806.00 cada mes</td><td>Julio y agosto</td><td>Capacitación</td></tr><tr><td>1er. año</td><td>\$1,035.00 mensuales</td><td>Enero-Junio Sept.-Dic.</td><td>Servicio Social</td></tr><tr><td>2o. Año</td><td>\$ 916.00 mensuales</td><td>Agosto</td><td>Capacitación</td></tr><tr><td>2o. Año</td><td>\$1,145.00 mensuales</td><td>Enero-Julio Sept.-Dic.</td><td>Servicio Social</td></tr></table> b) El <u>Capacitador Tutor (CT)</u> presta servicio social educativo por uno o dos ciclos escolares. <table><tr><th>Ciclo Escolar</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr></table>	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	1er. año	\$ 806.00 cada mes	Julio y agosto	Capacitación	1er. año	\$1,035.00 mensuales	Enero-Junio Sept.-Dic.	Servicio Social	2o. Año	\$ 916.00 mensuales	Agosto	Capacitación	2o. Año	\$1,145.00 mensuales	Enero-Julio Sept.-Dic.	Servicio Social	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto																						
1er. año	\$ 806.00 cada mes	Julio y agosto	Capacitación																						
1er. año	\$1,035.00 mensuales	Enero-Junio Sept.-Dic.	Servicio Social																						
2o. Año	\$ 916.00 mensuales	Agosto	Capacitación																						
2o. Año	\$1,145.00 mensuales	Enero-Julio Sept.-Dic.	Servicio Social																						
Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto																						

¹ Estimación pendiente de validación en campo a través de los trabajos de microplaneación de las delegaciones.

	<table><tr><td>1er. año</td><td>\$1,145.00 mensuales</td><td>Agosto</td><td>Capacitación</td></tr><tr><td>1er. año</td><td>\$1,264.00 mensuales</td><td>Enero-Julio Sept.-Dic.</td><td>Servicio Social</td></tr><tr><td>2o. Año</td><td>\$1,264.00 mensuales</td><td>Agosto</td><td>Capacitación</td></tr><tr><td>2o. Año</td><td>\$1,374.00 mensuales</td><td>Enero-Julio Sept.-Dic.</td><td>Servicio Social</td></tr></table> c) El <u>Asistente Educativo (AsE)</u> presta servicio social educativo por un ciclo escolar. <table><tr><th>Ciclo Escolar</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1er. año</td><td>\$1,832.00 mensuales</td><td>Julio</td><td>Capacitación</td></tr><tr><td>1er. año</td><td>\$1,832.00 mensuales</td><td>Enero-Junio Agosto.-Dic.</td><td>Servicio Social</td></tr></table>	1er. año	\$1,145.00 mensuales	Agosto	Capacitación	1er. año	\$1,264.00 mensuales	Enero-Julio Sept.-Dic.	Servicio Social	2o. Año	\$1,264.00 mensuales	Agosto	Capacitación	2o. Año	\$1,374.00 mensuales	Enero-Julio Sept.-Dic.	Servicio Social	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	1er. año	\$1,832.00 mensuales	Julio	Capacitación	1er. año	\$1,832.00 mensuales	Enero-Junio Agosto.-Dic.	Servicio Social
1er. año	\$1,145.00 mensuales	Agosto	Capacitación																										
1er. año	\$1,264.00 mensuales	Enero-Julio Sept.-Dic.	Servicio Social																										
2o. Año	\$1,264.00 mensuales	Agosto	Capacitación																										
2o. Año	\$1,374.00 mensuales	Enero-Julio Sept.-Dic.	Servicio Social																										
Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto																										
1er. año	\$1,832.00 mensuales	Julio	Capacitación																										
1er. año	\$1,832.00 mensuales	Enero-Junio Agosto.-Dic.	Servicio Social																										
• Equipamiento a las figuras docentes • Apoyos a las escuelas	• Las cuatro figuras docentes reciben un paquete de material didáctico durante su etapa de capacitación y, en la fase de servicio social educativo, reciben un equipamiento básico de primeros auxilios, vestimenta y acondicionamiento de vivienda. Al inicio de cada ciclo escolar, todas las escuelas en que opera las diferentes modalidades de servicio comunitario de preescolar y primaria reciben: • Un paquete de material didáctico, que se integra, en promedio por 69 artículos escolares diferentes. • Una biblioteca comunitaria conformada por libros, audiocasetes y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE. • Los servicios educativos del CONAFE que se incorporan por primera vez reciben lotes de mobiliario escolar de acuerdo con el número de alumnos atendidos: Los lotes consisten en un pizarrón, mesa y silla para el Instructor Comunitario, mesas y sillas para los alumnos. • Los servicios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben mobiliario de reposición, de acuerdo con el estado físico y suficiencia para atender a la matrícula actual.																												
Posprimaria • Apoyos económicos a las figuras docentes	La prestación de los servicios educativos de posprimaria se instrumenta con la acción coordinada de las siguientes figuras docentes. a) El <u>Instructor Comunitario (IC)</u> quien presta servicio social educativo por uno o dos ciclos escolares y tres meses de capacitación. <table><tr><th>Ciclo Escolar</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1er. año</td><td>\$1,258.00 mensuales</td><td>Junio-Agosto</td><td>Capacitación</td></tr><tr><td>1er. año</td><td>\$1,368.00 mensuales</td><td>Enero-Agosto Sept.-Dic.</td><td>Servicio Social</td></tr><tr><td>2o. año</td><td>\$1,368.00 mensuales</td><td>Enero-Agosto Sept.-Dic.</td><td>Servicio Social</td></tr></table> b) El <u>Asistente Educativo (AsE)</u> quien presta servicio social educativo por doce meses y un mes de capacitación. <table><tr><th>Ciclo Escolar</th><th>Apoyo Económico</th><th>Periodo</th><th>Concepto</th></tr><tr><td>1er. año</td><td>\$1,824.00 mensual</td><td>Julio</td><td>Capacitación</td></tr><tr><td>1er. año</td><td>\$1,824.00 mensuales</td><td>Enero-Julio Agosto-Dic.</td><td>Servicio Social</td></tr></table> c) El <u>Tutor Comunitario (TC)</u> presta servicio social educativo por dos años.	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	1er. año	\$1,258.00 mensuales	Junio-Agosto	Capacitación	1er. año	\$1,368.00 mensuales	Enero-Agosto Sept.-Dic.	Servicio Social	2o. año	\$1,368.00 mensuales	Enero-Agosto Sept.-Dic.	Servicio Social	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto	1er. año	\$1,824.00 mensual	Julio	Capacitación	1er. año	\$1,824.00 mensuales	Enero-Julio Agosto-Dic.	Servicio Social
Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto																										
1er. año	\$1,258.00 mensuales	Junio-Agosto	Capacitación																										
1er. año	\$1,368.00 mensuales	Enero-Agosto Sept.-Dic.	Servicio Social																										
2o. año	\$1,368.00 mensuales	Enero-Agosto Sept.-Dic.	Servicio Social																										
Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto																										
1er. año	\$1,824.00 mensual	Julio	Capacitación																										
1er. año	\$1,824.00 mensuales	Enero-Julio Agosto-Dic.	Servicio Social																										

	Ciclo Escolar	Apoyo Económico	Periodo	Concepto
	1 año	\$4,000.00 mensuales	Enero-diciembre	Servicio Social
	2 años	\$4,000.00 mensuales	Enero-diciembre	Servicio Social

• Equipamiento a las figuras docentes • Apoyos a los centros	Las tres figuras docentes reciben un paquete de material didáctico durante su etapa de capacitación (con excepción de los TC) y, en la fase de servicio social educativo reciben un equipamiento básico de primeros auxilios, vestimenta y acondicionamiento de vivienda. Al inicio de cada ciclo escolar, todos los centros en que opera el servicio de posprimaria reciben: • Un paquete de material didáctico. • Una biblioteca comunitaria conformada por libros, audicasetes y juegos didácticos de la producción editorial del CONAFE. • Un paquete de materiales audiovisuales, una televisión, una videocasetera, un equipo de cómputo y, en las localidades que no cuentan con servicio de electricidad, se instala una planta de energía solar. • Los servicios educativos del CONAFE que se incorporan por primera vez reciben lotes de mobiliario escolar de acuerdo con el número de alumnos atendidos: Los lotes consisten en un pizarrón, mesa y silla para el Instructor Comunitario, mesas y sillas para los alumnos. • Los servicios que tienen más de un ciclo escolar en operación, reciben mobiliario de reposición, de acuerdo con el estado físico y suficiencia para atender a la matrícula actual.

El monto de los apoyos podrá ser modificado de conformidad al incremento porcentual que se autorice por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir del mes de septiembre, de acuerdo al incremento que se autorice para los docentes de la Secretaría de Educación Pública.

Para la adecuada operación de los servicios educativos, el CONAFE asigna y distribuye mes a mes los recursos necesarios a las Delegaciones Estatales, a fin de efectuar los pagos correspondientes a toda la organización educativa: Instructores Comunitarios, Capacitadores Tutores, Agentes Educativos, Asistentes Educativos y Tutores Comunitarios, por los medios que cada Delegación establezca.

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

4.4.1.2. Transparencias (Métodos y Procesos)

Los requisitos para la elección de los beneficiarios, así como los métodos y procesos para hacer transparente el proceso son:

Figuras Docentes

- a) **Instructores Comunitarios**: ser de nacionalidad mexicana; tener entre 14 y 24 años de edad; ser originario preferentemente del medio rural y del estado donde prestará su servicio social; tener buen estado de salud; contar con estudios mínimos de secundaria concluida; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

Se les convoca a través de mensajes de video, televisión y material impreso en las escuelas secundarias.

- b) **Agentes Educativos**: ser de nacionalidad mexicana; tener como mínimo 15 años de edad; ser residente en la comunidad donde prestará su servicio social; tener buena salud; saber leer y escribir o de preferencia con primaria terminada; haber sido propuesto por la Asociación Promotora de Educación Comunitaria; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

- c) Capacitador Tutor: tener entre 15 y 25 años de edad; haber destacado como Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el servicio social educativo al mismo tiempo; tener disponibilidad para capacitar, actualizar y asesorar a Instructores Comunitarios en servicio; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva respectivo; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- d) Asistentes Educativos: ser de nacionalidad mexicana; tener entre 15 y 25 años de edad; contar con estudios mínimos de secundaria; haber destacado como Capacitador Tutor o como Instructor Comunitario; tener disponibilidad para estudiar y prestar el servicio social educativo, al mismo tiempo; haber recibido y aprobado el curso de capacitación intensiva para Asistentes Educativos; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.
- e) Tutor Comunitario: ser de nacionalidad mexicana; tener entre 15 y 25 años de edad; contar con estudios mínimos de bachillerato concluido; haber participado como Instructor, Asistente Educativo o Asesor local de Posprimaria; continuar estudiando en forma independiente, generalmente en un sistema abierto, mientras presta su servicio social educativo; y contar con la Clave Unica de Registro de Población.

Localidades

La instalación de los servicios comunitarios de educación preescolar, primaria y posprimaria del CONAFE, prevé cuatro esquemas alternativos de postulación:

- Petición expresa de los habitantes de la localidad;
- Petición expresa de las autoridades municipales o comunales;
- Formulación de solicitud expresa de alguna instancia gubernamental que haya captado la necesidad del centro educativo, o
- Detección de la necesidad de instalación del servicio educativo, como resultado de las visitas que realizan los Instructores Comunitarios a las localidades enmarcadas en procesos de microplaneación educativa² y coordinados a nivel estatal.

Esta información se concentra y analiza bajo los lineamientos señalados en el proceso de Programación Detallada³ (PRODET)

Alumnos

- Para que un niño se incorpore a la educación preescolar, los requisitos son: que se inscriba en la escuela y tenga entre 3 y 5 años 11 meses.
- En educación primaria es necesario que los aspirantes cuenten con una edad mínima de 6 años y presenten copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.
- En el caso de la posprimaria, pueden incorporarse niños, jóvenes y adultos que deseen estudiar la secundaria. En este caso deben presentar el certificado de primaria. También puede acceder a este servicio cualquier persona que desee estudiar algún tema de interés personal o comunitario. En ese caso no se tienen requisitos.

El sistema normativo de administración escolar de las modalidades de servicio de educación primaria que imparte el CONAFE fue elaborado en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP (DGAIR).

Las actividades referentes a la inscripción de los alumnos se sujetan a los calendarios autorizados por el CONAFE, y que son los mismos que publica la SEP y las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes.

Tanto en preescolar como en primaria se deben inscribir incluso a los niños que no presenten la copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente, solicitando al padre de familia o tutor un documento de identificación oficial mientras realiza el trámite correspondiente para obtenerla. No se debe

² El proceso de microplaneación educativa da forma al proceso de Programación Detallada y tiene la finalidad de proporcionar información por localidad, para la ubicación de nuevos servicios educativos.

³ La Programación Detallada es el proceso del sector educativo que tiene por objeto la determinación anual de las necesidades de crecimiento de los niveles de educación básica.

dar de baja a ningún alumno por falta de este documento; en este caso el padre de familia o tutor debe firmar una carta-compromiso temporal que respalde los datos que proporcionó al Instructor Comunitario.

Se deberá aceptar en cualquier momento del periodo escolar a los alumnos de los programas de preescolar y primaria, que cumplan con los requisitos de inscripción. Para niños migrantes la inscripción será continua y permanente. Asimismo, los alumnos deberán presentar copia certificada del Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.

4.2.2. Derechos y Obligaciones

De las figuras docentes en Fase de Capacitación

Figuras docentes

Derechos y obligaciones

le

ri

11

12

k

I

II

I

I

II

I

I

II

II

I



u

of

2000

2000

€

y

ri

“
A

€



|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

I

I

I

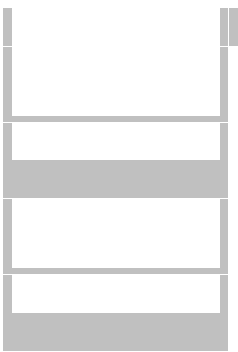
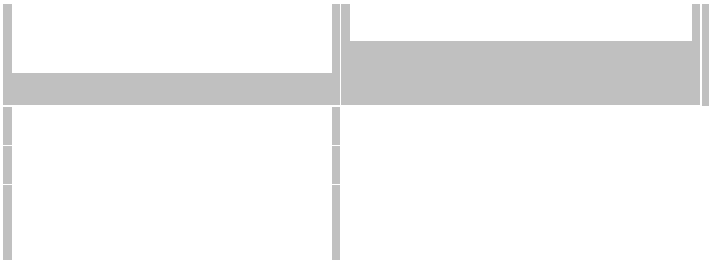


l
a
x

le
e

te r
s e





ti

.los modulos basicos :

- Enríquezcan

it

4.8.4.2 *Para figura*

16 f
La presentación d

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|

|



I

II

II

I

I

II

I

I

II

I

